

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Dr. Rodolfo Terragno

INFORME Nº 42

04 DE MAYO DE 2000

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN
Doctor Fernando DE LA RÚA

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN
Licenciado Carlos Alberto ÁLVAREZ

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Doctor Rodolfo TERRAGNO

MINISTRO DEL INTERIOR
Doctor Federico STORANI

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Doctor Adalberto RODRÍGUEZ GIAVARINI

MINISTRO DE DEFENSA
Licenciado Ricardo H. LÓPEZ MURPHY

MINISTRO DE ECONOMÍA
Doctor José Luis MACHINEA

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Ingeniero Nicolás GALLO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Doctor Ricardo R. GIL LAVEDRA

MINISTRO DE EDUCACIÓN
Licenciado Juan José LLACH

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Señor Mario Alberto FLAMARIQUE

MINISTRO DE SALUD
Doctor Héctor José LOMBARDO

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
Profesora Graciela FERNÁNDEZ MEIJIDE

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Doctor Jorge Enrique DE LA RÚA

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Doctor Héctor Constantino RODRIGUEZ

SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Contador Fernando Jorge DE SANTIBAÑES

SECRETARIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN
Señor Darío LOPÉRFIDO

SECRETARIO PARA LA TECNOLOGÍA,
LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA
Licenciado Dante CAPUTO

SECRETARIO DE TURISMO
Ingeniero Hernán Santiago LOMBARDI

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE
LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR)
Doctor Lorenzo Juan CORTESE

**PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN**

**PRESIDENTE
Sr. Rafael Manual PASCUAL**

**VICEPRESIDENTE 1º
Dr. Juan Pablo CAFIERO**

**VICEPRESIDENTE 2º
Sr. Eduardo Oscar CAMAÑO**

**VICEPRESIDENTE 3º
Cont. Carlos Mario BALTER**

**SECRETARIO PARLAMENTARIO
Dr. Guillermo Raúl ARAMBURU**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Ing. Luis FLORES ALLENDE**

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Sr. Eduardo Daniel ROLLANO**

**PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
Lic. Roberto César MARAFIOTI**

**PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Dr. Jorge Hernán ZAVALEY**

**PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Dr. Juan ESTRADA**

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE

BLOQUE DE LA ALIANZA

1 a 56

- 1• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Liquidación definitiva.
 - 2• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Transferencia.
 - 3• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Personal.
 - 4• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Personal.
 - 5• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Incorporación del personal a la CNRT.
 - 6• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Incorporación del personal a la CNRT.
 - 7• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Capacidad técnica y experiencia del personal.
 - 8• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Personal.
 - 9• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Desviaciones y fraudes.
 - 10• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Cumplimiento de las obligaciones de inversión.
 - 11• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Informe de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la H. C. de Diputados.
 - 12• **Ferrocarriles Argentinos - FEMESA.** Transferencia de personal.
 - 13• **Ex-combatientes de Malvinas.** Depuración de padrones y reconocimiento histórico.
 - 14• **Promoción agropecuaria y turística.** Proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional.
 - 15• **Normalización de organismos.** Medidas del Poder Ejecutivo Nacional.
 - 16• **Descentralización del INSSJP.** Posición del Poder Ejecutivo Nacional.
 - 17• **Política social.** Diseño, marco de acción e implementación.
 - 18• **AFIP.** Grupo Yoma.
 - 19• **AFIP.** Ejecuciones.
 - 20• **AFIP.** Transferencias por privatizaciones.
 - 21• **AFIP.** Impuesto a las Ganancias.
 - 22• **AFIP.** Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
 - 23• **AFIP.** Impuestos internos.
 - 24• **AFIP.** Impuesto sobre los intereses pagados.
 - 25• **AFIP.** Impuesto a las Ganancias.
 - 26• **AFIP.** Operaciones comerciales vía Internet.
 - 27• **AFIP.** Aduana.
 - 28• **Modificación a la ley de Impuesto a las Ganancias.** Publicación en el Boletín Oficial.
 - 29• **Aduana.** Contrabando documental.
 - 30• **Aduana.** Precios de referencia.
 - 31• **Prácticas comerciales desleales.** Medidas previstas.
 - 32• **Plan Canje.** Costo fiscal neto.
 - 33• **Plan Canje.** Monto aplicado al pago de impuestos.
 - 34• **Plan Canje.** Pago de impuestos.
 - 35• **Plan Canje.** Impuestos.
 - 36• **Incumplimiento en la entrega de vehículos.** Medidas adoptadas.
 - 37• **Proyecto de auto ecológico.** Estado de situación.
 - 38• **Reembolso a las exportaciones.** Importes pagados.
 - 39• **Comercio exterior.** Planes financieros de asistencia.
 - 40• **Causas judiciales.** Estado Nacional contra el Grupo Macri.
-

41. **Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales de Río Cuarto, Córdoba.** Reapertura.
 42. **INTA - SENASA.** Partidas presuestarias.
 43. **PyMEs.** Control de importaciones ocasionales.
 44. **PyMEs.** Medidas del Poder Ejecutivo Nacional.
 45. **Peajes.** Cumplimiento de los contratos de concesión.
 46. **Ferrocarriles.** Servicios de la Policía Federal y de la provincia de Buenos Aires.
 47. **Subterráneos.** Remodelación de la estación Carlos Pellegrini.
 48. **Premetro.** Obra de terminación del "loop".
 49. **Proyecto Retiro.** Información general.
 50. **Servicios públicos privatizados.** Abusos contra los usuarios.
 51. **Cooperativas de Trabajo.** Derogación del decreto 2015/94.
 52. **Contrato Siemens.** Documento Nacional de Indentidad.
 53. **Hidrovía Paraná Paraguay.** Información general.
 54. **Administración de las bandas radioeléctricas.** Incumplimiento del pago de tasas.
 55. **Bandas radioeléctricas.** Incumplimiento del pago de tasas.
 56. **Banco Hipotecario Nacional.** Postura del Gobierno Nacional.
-

BLOQUE JUSTICIALISTA

57 a 229

57. **Simplificación administrativa.** Acciones.
58. **Simplificación de la registración.** Acciones.
59. **SINTYS.** Estado de implementación.
60. **Administración de los Recursos Públicos.** Artículo 5, inc. c) de la ley 25.152.
61. **Administración de los Recursos Públicos.** Artículo 8 de la ley 25.152.
62. **Administración de los Recursos Públicos.** Reglamentación de la ley 25.152.
63. **Secretaría para la Modernización del Estado.** Información general.
64. **Secretaría para la Modernización del Estado.** Implementación de los objetivos.
65. **Secretaría para la Modernización del Estado.** Coordinación con otras áreas del Poder Ejecutivo.
66. **Simplificación administrativa.** Política.
67. **Contratos de servicios preferenciales.** Información general.
68. **Política de financiamiento.** Programas en ejecución.
69. **Dirección de Protocolo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.** Cierre.
70. **Estado Nacional.** Cantidad de personal.
71. **Evaluación de desempeño.** Avances y perspectivas.
72. **Evaluación de rendimiento de programas y organismos estatales.** Avances y perspectivas.
73. **Evaluación de desempeño y rendimiento.** Compromisos del Gobierno Nacional.
74. **Retiro voluntario.** Estado de ejecución.
75. **Digitalización de expedientes - Firma digital.** Avances del plan.
76. **Decreto 427/98.** Resultados obtenidos.
77. **Intranet.** Avances y perspectivas.
78. **Digitalización de expedientes.** Estado actual.
79. **Presupuesto nacional.** Modificaciones previstas.
80. **Carta compromiso con el ciudadano.** Avances y perspectivas.
81. **Obras públicas.** Estado de implementación.
82. **Ley de Emergencia Económica.** Presupuestos del Poder Ejecutivo Nacional.
83. **Ley de Emergencia Económica.** Carácter permanente de las normas.
84. **Ley de Emergencia Económica.** Juicios contra el Estado.
85. **Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.** Reclamos administrativos previos.
86. **Procuración del Tesoro.** Auditorías.

-
87. **Procuración del Tesoro.** Competencias.
 88. **Ley de Emergencia Económica.** Asignación de funciones ejecutivas vacantes.
 89. **Ley de Emergencia Económica.** Agentes concursados.
 90. **Ley de Emergencia Económica.** Supresión de funciones ejecutivas.
 91. **Estructuras orgánicas inferiores.** Avances y perspectivas.
 92. **Contratos del sector público.** Facultades del Poder Ejecutivo Nacional.
 93. **Contratos del sector público.** Medidas internas del Poder Ejecutivo Nacional.
 94. **Contratos del sector público.** Revisión, rescisión e irregularidades.
 95. **Contratos.** Servicios privatizados.
 96. **Contratos.** Revisión y renegociación de servicios privatizados.
 97. **Entes de control.** Relación con la Administración central.
 98. **Ley de Emergencia Económica.** Régimen de consolidación.
 99. **Auditorías.** Organismos de la Administración.
 100. **AFIP.** Inteligencia fiscal.
 101. **SINTYS - Ministerio de Trabajo.** Compatibilización.
 102. **Educación.** Implementación del EGB y del Polimodal obligatorio.
 103. **Educación.** Evaluación de la gestión docente.
 104. **Banco Mundial.** Programas vigentes y montos.
 105. **Fondo Monetario Internacional.** Recorte del gasto público.
 106. **Organismos multilaterales.** Créditos otorgados.
 107. **Crisis social.** Compatibilización con las exigencias del FMI.
 108. **Industria local.** Medidas de protección y promoción.
 109. **Administración Pública.** Control de gestión.
 110. **Modernización del Estado.** Carrera administrativa.
 111. **Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.** Evaluación de desempeño.
 112. **Gestión de los organismos públicos.** Modelo.
 113. **Reforma del Estado.** Convenio colectivo general.
 114. **Reforma del Estado.** Reinserción de los ex-empleados en el sector privado.
 115. **Ley de Emergencia Económica.** Juicios contra el Estado.
 116. **Modernización del Estado.** Rol de los Administradores Gubernamentales.
 117. **Aduana - AFIP.** Control de la evasión.
 118. **Administración de Crédito BID.** Sistema Federal de Emergencias.
 119. **Racionalización del gasto público.** Recursos humanos.
 120. **Ley de Emergencia Económica.** Convenciones colectivas del sector público.
 121. **Ley de Emergencia Económica.** Convenciones colectivas del sector público.
 122. **Ley de Emergencia Económica.** Garantía constitucional de estabilidad en el empleo público.
 123. **Ley de Emergencia Económica.** Derechos de los trabajadores.
 124. **Ley de Emergencia Económica.** Movilidad y polifuncionalidad.
 125. **Ley de Emergencia Económica.** Ley de Emergencia Económica de 1989.
 126. **Ley de Emergencia Económica.** Comparación de la crisis actual con la de 1989.
 127. **Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.** Reformas en el organigrama.
 128. **Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.** Motivos de su reestructuración.
 129. **Política y gestión ambiental.** Organismos y funciones específicas.
 130. **Gestión ambiental.** Coordinación de las acciones.
 131. **Oficina de Coordinación de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.** Funciones.
 132. **Parques Nacionales.** Dependencia de la Secretaría de Turismo.
 133. **Secretaría de Turismo.** Funciones.
 134. **Desarrollo sustentable.** Políticas, planes y programas.
 135. **Desarrollo sustentable.** Políticas a implementar.
-

-
136. **Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable.** Estrategia nacional.
 137. **Parques Nacionales.** Concesiones.
 138. **Parques Nacionales.** Intervención.
 139. **Plan Nacional de Manejo del Fuego.** Información general.
 140. **Planes Trabajar.** Montos y beneficiarios.
 141. **Planes Trabajar.** Montos y beneficiarios.
 142. **Planes Trabajar.** Montos, beneficiarios y distribución geográfica.
 143. **Planes Trabajar.** Montos administrados por las Fuerzas Armadas.
 144. **Planes Trabajar.** Montos administrados por otros organismos de seguridad.
 145. **Planes Trabajar.** Disminución del monto percibido.
 146. **Planes Trabajar.** Denuncias en la provincia de Mendoza.
 147. **Planes Trabajar.** Perspectivas.
 148. **Planes Trabajar.** Acuerdo con el Banco Mundial.
 149. **Planes Trabajar.** Fondo Nacional de Empleo.
 150. **Registro Único de Beneficiarios.** Información general.
 151. **Programas sociales.** Información general.
 152. **Programas sociales.** Refuerzos especiales.
 153. **Programas sociales.** Denuncias y medidas adoptadas.
 154. **Programas sociales.** Evolución del gasto.
 155. **ATN.** Distribución.
 156. **Decreto 290/00.** Facultades del Poder Ejecutivo Nacional.
 157. **Procedimiento tributario.** Decreto 290/00.
 158. **Impuestos internos.** Cambios macroeconómicos.
 159. **Intervención del mercado de aeronaves.** Fundamentos.
 160. **Yacyretá.** Medidas para finalizar la obra.
 161. **Yacyretá.** Mayores costos.
 162. **Yacyretá.** Turbinas en el brazo AñáCuá.
 163. **Combustibles.** Medidas del Gobierno Nacional.
 164. **Polución por combustibles.** Medidas del Gobierno Nacional.
 165. **Energía.** Transmisión eléctrica en 500 Kw.
 166. **Servicios públicos.** Marco regulatorio.
 167. **Tribunal Nacional de Competencia.** Constitución.
 168. **Exxel Group - Megafusión.** Posición del Gobierno Nacional.
 169. **Grupo SOCMA.** Deudas con el Estado Nacional.
 170. **Correos.** Medidas del Gobierno Nacional.
 171. **Federal Express.** Denuncia del Diputado Mario Das Neves.
 172. **Federal Express.** Incumplimientos contractuales.
 173. **Federal Express.** Posición del Gobierno Nacional sobre los incumplimientos.
 174. **Correos.** Transferencia de acciones.
 175. **Aeropuertos.** Política a seguir.
 176. **MERCOSUR.** Tratativas con Brasil.
 177. **MERCOSUR.** Expectativas del Gobierno Nacional.
 178. **Banco Hipotecario S.A..** Deudores.
 179. **Banco Hipotecario S.A..** Acciones del Poder Ejecutivo Nacional.
 180. **Banco Hipotecario S.A..** Solución planteada.
 181. **Banco Hipotecario S.A..** Recálculo.
 182. **Peajes.** Renegociación.
 183. **Peajes.** Modificación del sistema de control.
 184. **Peajes.** Plan nacional de renegociación.
 185. **Peajes.** Incumplimientos o anomalías.
-

-
- 186• **Peajes.** Incumplimientos.
 - 187• **Dragado Río Paraná.** Concesión.
 - 188• **Censo de Población y Vivienda.** Postergación.
 - 189• **Instituto de Financiamiento Educativo.** Recursos.
 - 190• **Educación.** Privatización.
 - 191• **Internet.** Mensaje del señor Presidente al H. Congreso de la Nación.
 - 192• **Internet.** Mensaje del señor Presidente al H. Congreso de la Nación.
 - 193• **Situación social.** Medidas del Gobierno Nacional.
 - 194• **Deuda externa.** Medidas del Gobierno Nacional.
 - 195• **Diferimientos agrícolas y de promoción turística.** Evolución de los costos fiscales.
 - 196• **AFIP.** Sistema de garantías.
 - 197• **Subsidio a la Iglesia.** Fecha de pago.
 - 198• **Desempleo.** Medidas y perspectivas.
 - 199• **Reforma laboral.** Publicidad del Gobierno Nacional.
 - 200• **Reforma laboral.** Estudios de factibilidad.
 - 201• **Reforma laboral.** Tiempos.
 - 202• **Reforma laboral.** Estudios realizados.
 - 203• **Monotributo.** Asignaciones familiares.
 - 204• **Monotributo.** Subsidio al desempleo.
 - 205• **PAMI.** Fecha de normalización.
 - 206• **PAMI.** Normalización.
 - 207• **PAMI.** Personal cesanteado.
 - 208• **PAMI.** Nuevo personal.
 - 209• **PAMI.** Nuevo personal.
 - 210• **PAMI.** Toma de decisiones.
 - 211• **PAMI.** Presupuesto.
 - 212• **PAMI.** Recursos.
 - 213• **PAMI.** Prestaciones.
 - 214• **PAMI.** Implementación de nuevas prestaciones.
 - 215• **PAMI.** Lineamientos de la intervención.
 - 216• **Jubilados y Pensionados.** Aumento de haber mínimo.
 - 217• **Plan social.** Medidas a adoptar.
 - 218• **Plan social.** Programas y fondos.
 - 219• **Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.** Programas sobre medio ambiente.
 - 220• **Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.** Programas sobre medio ambiente.
 - 221• **Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.** Personal dado de baja y despedido.
 - 222• **Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.** Nuevo personal - Categorías y funciones.
 - 223• **AFIP.** Nombramiento del Dr. Marcelo Ramos.
 - 224• **Programa de Desarrollo de Empleo Local III.** Información general.
 - 225• **Gerencia de Empleo y Capacitación - Delegación San Luis.** Personal despedido.
 - 226• **Programas Trabajar y de Capacitación Laboral.** Pasantías.
 - 227• **Food and Agriculture Organization.** Oficina de enlace en la Argentina.
 - 228• **Islas Malvinas.** Hidrocarburos.
 - 229• **Cuba.** Posición del Gobierno argentino.
-

**1• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA
Liquidación definitiva.**

¿Cuál es la decisión política del gobierno nacional con relación a la liquidación definitiva de Ferrocarriles Argentinos y FEMESA, en particular, con su personal?

Respuesta: Ministerio de Economía

La concesión de los servicios ferroviarios a empresas del sector privado, supuso la liquidación tanto de Ferrocarriles Argentinos (FA) como de Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima (FEMESA).

El día 24 de marzo ppdo. se formalizó el cierre de FA por medio de la Resolución ME N° 219.

Las normas vigentes prescriben que el personal de ambas cese en sus tareas en la medida en que avance el proceso liquidatorio.

Sin embargo, y tratándose, en algunos casos, de personal especializado cuyos servicios son demandados por algunos organismos específicos de la Administración Pública, el gobierno está gestionando su transferencia dentro de las posibilidades presupuestarias.

**2• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA
Transferencia**

Si el gobierno no debería garantizar una transferencia ordenada dándose cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Respuesta: Ministerio de Economía

Desde un punto de vista estrictamente jurídico, no es de aplicación el artículo 225 de la LCT pues no nos encontramos frente a la transferencia de un establecimiento. La “transferencia” de personal está encuadrada, en este caso, en los términos del artículo 229 de la LCT que regula la cesión de personal de un empleador a otro, la cual exige la aceptación expresa y por escrito del trabajador.

Asimismo, de acuerdo al Decreto Nro. 1803/92 los artículos 225, 226 y 227 de la LCT no resultan aplicables en los procesos de privatizaciones.

Dicho esto, cabe reiterar que el gobierno está ges-

tionando transferencias de personal, no porque se aplique al caso la LCT sino por decisión de mantener - afectado a otras tareas y en la medida que lo permitan las restricciones presupuestarias- personal con alta especialización.

**3• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA
Personal**

¿Cuántos telegramas de despido se han enviado hasta el momento?Cuál es la decisión con respecto al resto del personal? Cuáles han sido los criterios de selección del personal a despedir?

Respuesta: Ministerio de Economía

Se ha enviado 277 telegramas que corresponden a la evaluación de cada caso, en el estado actual de la liquidación. La evaluación tuvo en cuenta el cumplimiento del personal y la necesidades del Estado. De esta evaluación surge lo siguiente:

1•Personal requerido por otros entes:	301
2•Personal con problemas de incumplimiento	132
3•Personal sin funciones específicas	145

Se ha procedido a desvincular de la Liquidación el personal comprendido en los puntos 2 y 3.

**4• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA
Personal**

¿Cuántas altas de personal se han dado en el área de la liquidación y con qué montos salariales?

Respuesta: Ministerio de Economía

Salvo en el caso del liquidador, no se han registrado altas de personal de planta permanente. En cuanto al plantel contratado, se han dado 53 bajas y 21 altas, para cubrir, con personal idóneo, requerimientos surgidos en la Unidad de Administración (9 personas), Unidad de Asuntos Legales (9 personas) y Liquidación (3 personas).



5• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA Incorporación del personal a la CNRT

¿Cuál será la decisión de esa Jefatura de Gabinete respecto de la Nota CNRT N° 839/00, que le remitiera el presidente de dicha Comisión, ingeniero Bernasconi, exponiendo los fundamentos que justifican la incorporación de ese personal a la órbita de la CNRT, según él ha hecho saber a los diputados por Nota N° 984/00?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Actualmente, en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), prestan servicios 34 personas adscriptas de FEMESA y 8 personas adscriptas de Ferrocarriles Argentinos.

En oportunidad de elaborar el anteproyecto de presupuesto para los ejercicios 1999 y 2000, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte contempló la incorporación de este personal a su jurisdicción.

El ex Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos no consideró su inclusión en los presupuestos elevados al Congreso para los ejercicios citados, por lo que a la fecha no existe disponibilidad presupuestaria que permita atender las erogaciones que demande este personal.

Se ha estudiado los fundamentos de la propuesta del Presidente de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, contenidos en la Nota CNRT N° 839/2000, y se han girado los antecedentes para que tome intervención el Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

6• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA Incorporación del personal a la CNRT

Si dentro de las facultades que este Honorable Congreso otorgara a la Jefatura de Gabinete para la compensación de partidas presupuestarias podría darse solución a la transferencia del personal ferroviario referido.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La facultad de compensación de partidas presupuestarias conferida al Jefe de Gabinete de Ministros implica, precisamente, que sólo es posible incrementar partidas en una jurisdicción a expensas de reducirlas en otra, no existiendo la posibilidad, salvo excepciones no aplicables al presente caso, de incrementar el crédito presupuestario total. Por lo tanto, la implementación de compensaciones para resolver algún conflicto conlleva la posibilidad de generar otro conflicto de igual o mayor envergadura en la jurisdicción cuyos créditos presupuestarios se reduzcan.

En aquellos casos en que se trate de personal cuyos servicios sean demandados por organismos específicos de la Administración Pública se podrá gestionar su transferencia, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias.

7• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA Capacidad técnica y experiencia del personal

Si esa Jefatura ha evaluado que dentro del personal despedido se encuentran muchas personas con capacidad técnica y experiencia en la temática ferroviaria, que serían de gran utilidad para el Estado nacional.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Con fecha 2 de febrero de 2000, esta Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Decisión Administrativa 11/2000, que extiende los plazos de liquidación de varios entes residuales, incluyendo a FEMESA y Ferrocarriles Argentinos (FA), hasta el 30 de junio de 2000.

El 21 de febrero de 2000, el Ministerio de Economía dictó la Resolución MECON N° 117/2000, por la que aprueba el Plan de Acción y Presupuesto de FEMESA para la liquidación; y en el Anexo dice: "Se instrumentará el proceso de racionalización de la planta de personal a los efectos de cumplir con las pautas emanadas del Gobierno Nacional".

El personal total de ambas instituciones asciende a 1001 agentes, distribuidos de la siguiente forma:



SITUACIÓN Y UBICACIÓN DEL PERSONAL	FEMESA	FA	TOTAL
ADSCRIPTOS A CNRT	34	8	42
ADSCRIPTOS AL ENABIEF	38	100	138
ADSCRIPTOS A LA SECR. DE TRANSPORTE	5	5	10
CONGRESO	2	4	6
RESTANTES	407	223	630
BANDERILLEROS	175	-	175
TOTAL			1001

Del total del personal, cuatrocientos cuarenta y cinco personas (445), son personal de dirección y superior, con gran experiencia en ferrocarriles.

8• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA Personal

Si se ha evaluado que muchas de esas personas han contribuido eficazmente en las tareas de relevamiento de severas irregularidades cometidas en los ferrocarriles durante la gestión anterior y han sido impulsoras de denuncias ante la Oficina de Anticorrupción.

Respuesta:
Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

9• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA Desviaciones y fraudes

Si tiene conocimiento esa Jefatura que durante el proceso de liquidación llevado a cabo en dichas empresas durante el gobierno anterior se produjeron desviaciones, desajustes y fraudes con los inventarios, balances y la venta de bienes del Estado a precios viles e irrisorios.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se está llevando a cabo la investigación pertinente.

10• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA Cumplimiento de las obligaciones de inversión

¿Cuál es la valoración que el Gobierno nacional ha hecho respecto del grado de cumplimiento de las obligaciones de inversión que oportunamente asumieron las empresas concesionarias del transporte ferroviario?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Actualmente, se analizan a través de la Secretaría de Transporte los incumplimientos de los planes de inversión por parte de las concesionarias de transporte de cargas. En cuanto a las concesiones ferroviarias de pasajeros, cabe informar que ellas no tuvieron obligaciones de inversión, sino de ejecución de los programas de inversión (obras y provisiones) a cargo del concedente.



11• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA Informe de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la H.C. de Diputados

Si esa Jefatura ha tenido conocimiento del informe realizado por la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de esta H. Cámara respecto del incumplimiento de la concesionaria TBA en cuanto a la garantía debida a las personas discapacitadas para su accesibilidad a los lugares públicos, específicamente trenes y estaciones ferroviarias; y que además la CNRT ha permanecido durante los últimos años ausente del control debido frente a esa situación.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros - Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas en ejercicio de su misión y funciones principalmente de asesoramiento, asistencia y coordinación de las áreas de gobierno, ha desarrollado acciones para lograr el cumplimiento de la Ley N° 24.314, sus Decretos reglamentarios N° 914/97 y 467/98. Para ello, integra el Comité de Asesoramiento y Contralor creado por el artículo 4° del Decreto N° 914/97 para el cumplimiento de lo establecido en dicha normativa, participando en reuniones donde ejerce su función de asesorar y supervisar técnicamente los proyectos de las obras tendientes a cumplimentar la norma y en las cuales se trató hasta el momento: la adaptación del transporte automotor de pasajeros, transporte ferroviario, transporte subterráneo. Convocando a los responsables de las respectivas áreas y cumpliendo con su rol principal, coordina los órganos responsables de ejecutar acciones y de efectuar el contralor respectivo.

En 1998, se firmó un Convenio Marco Interinstitucional con la Empresa Concesionaria Trenes de Buenos Aires S.A., el cual instruye a tomar acciones para eliminar toda barrera física existente en la red de ferrocarril que opera la misma.

En ese sentido, se avanzó en el trabajo con dicha empresa, en el marco del convenio y en mayo de ese

año se inauguran las primeras ocho estaciones accesibles de la red (Floresta, Villa Luro, Ciudadela, Paso del Rey, Miguelete, Urquiza, Chilavert y Cetrángolo), que opera Trenes de Buenos Aires.

En 1999, se procedió a la evaluación técnica de los planos para la remodelación de otras 6 estaciones (Vicente López, Olivos, La Lucila, Martínez, San Isidro y Caballito), y se articularon acciones con el Centro de Investigación en Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte (CIBAUT FADU/UBA) para la elaboración de un informe respecto a la señalización para ciegos, que será provista por la empresa

Además, la Comisión Nacional Asesora recibió por parte de la empresa T.B.A. el anteproyecto total de adecuación de las líneas Sarmiento y Mitre, el cual ha sido evaluado técnicamente, siendo la Comisión Nacional de Regulación del Transporte quien defina el comienzo de las obras a ejecutarse y fiscalice su ejecución.

Este trabajo continuo, en las fases de proyecto para la posterior ejecución del plan de accesibilidad al medio físico, tiene como finalidad que al momento de la realización de los mismos y en cumplimiento de la normativa vigente se contemplen en forma integral las necesidades de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas de manera que no existan gastos extras derivados de las tareas de readaptación por deficiencias de proyectos o ejecución.

Las nuevas autoridades de la Comisión Nacional Asesora, recientemente designadas, harán una revisión de todo lo actuado.

12• FERROCARRILES ARGENTINOS - FEMESA Transferencia de personal

Si esa Jefatura de Gabinete efectivamente se encuentra estudiando la posibilidad de la transferencia del personal de Ferrocarriles Argentinos y FEMESA a algunos de los organismos del Estado como CNRT y ENABIEF; y si se estudian los casos particulares de aquellos empleados que pudieran ser útiles en la tarea.



Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Se han acercado a la Jefatura de Gabinete de Ministros, distintos proyectos de reestructuración de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y del ENABIEF, que proponen la transferencia del personal de FA y FEMESA. Los estudios sobre la viabilidad de estos proyectos necesariamente, deberán contemplar el marco presupuestario fijado por el Congreso para el presente ejercicio.

13• EX - COMBATIENTES
Depuración de padrones y reconocimiento histórico

Respecto a los ex combatientes o veteranos de la guerra de Malvinas

- a) Atento a que la Comisión de Ex Combatientes (recientemente intervenida por el Ministro del Interior, Doctor Federico Storani) funciona en la sede de ese Ministerio, y la información se encuentra en el Ministerio de Defensa, si no se cree necesario unificar la competencia en este último Ministerio y producir allí una depuración de los padrones que permitan el sinceramiento de la situación.
- b) Si esa Jefatura ha evaluado la viabilidad de otorgar un reconocimiento histórico a dichos ex combatientes y familiares de muertos en Malvinas, y cuáles serían las partidas presupuestarias disponibles.

Respuesta: Ministerio del Interior

- a) Es necesario que la Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas unifique la información, decisión y atención al sector. La Subsecretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior, considera que para un correcto funcionamiento, sería conveniente que aquella se encuentre en el ámbito donde existe la mayor cantidad de información.

Este ámbito podría ser el Ministerio de Defensa. Siempre que se garantice una correcta conformación del padrón de Ex Combatientes, o el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, ya que posee una Dirección Na-

cional de Malvinas y Atlántico Sur, o bien, el mismo Ministerio del Interior, a través de su área de relaciones institucionales.

- b) El Ministerio del Interior entiende que dicho reconocimiento debería ser otorgado como un acto de reparación histórica, ya que ha sido una reivindicación muy importante del sector. Actualmente, no se está evaluando ningún proyecto relacionado con este tema, en virtud de que la intervención de la Comisión es muy reciente, y por otro lado no existen partidas presupuestarias que permitan hacer frente al otorgamiento de dicho reconocimiento.

14• PROMOCIÓN AGROPECUARIA Y TURÍSTICA
Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Nacional

En el marco de las políticas trazadas por el Poder Ejecutivo en materia de fortalecimiento de las economías locales y regionales, como parámetros de un efectivo proceso de descentralización –capítulo central de la reforma del Estado-, cuáles son los ejes centrales del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo se comprometiera a enviar a este cuerpo en materia de regímenes de promoción agropecuaria y turística en los considerandos del decreto 6/2000 de observaciones parciales a la ley 25.237, por el cual se fijó un plazo de 180 días a partir de su emisión.

Respuesta Jefatura de Gabinete de Ministros

El proyecto deberá beneficiar a tierras de baja productividad, en zonas marginales, y tendrá que asegurar:

- a) la transparencia en la asignación y administración del subsidio.
- b) La generación de nuevos puestos de trabajo.
- c) La producción competitiva de bienes con demanda en el mercado mundial.

El 21 de marzo, oportunidad en que se presentara el Secretario de Turismo ante la Comisión de Turismo del Honorable Congreso de la Nación, dicho funcionario expresó la intención del Gobierno Nacional, de realizar un trabajo en conjunto con el Poder Legisla-



tivo, a los efectos de evaluar y propiciar medidas legales, que fortalezcan a la actividad turística como fuente de empleo y de emprendimientos PyMEs. En dicho marco, se está trabajando en forma conjunta entre funcionarios de la Secretaría de Turismo y la Comisión de referencia.

15• NORMALIZACIÓN DE ORGANISMOS Medidas del Poder Ejecutivo Nacional

¿Cuáles son las medidas a adoptar por el Poder Ejecutivo en materia de normalización de diversos organismos de la esfera nacional actualmente intervenidos y particularmente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para lograr su regularización conforme a las normas legales vigentes en orden a considerar imprescindible, en el marco de la reforma del Estado, la normalización operativa de diversos entes prestadores de servicios?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Con respecto a los lineamientos generales adoptados por la intervención, se decidió impulsar un plan de acciones urgentes que permitiera aliviar el estado de crisis existente. Las decisiones durante los primeros dos meses fueron las siguientes:

1. Restablecimiento del 70% del sistema de prestaciones médicas.
2. Reinicio de la entrega de bolsones de alimentos y del servicio de farmacias.
3. Cancelación de la facturación de todos los prestadores hasta el mes de septiembre.
4. Reducción del gasto operativo a través de:
 - Rescisión de contratos de consultoras por un monto de \$ 21 millones.
 - Anulación de la recategorización del personal decidida por la gestión anterior que implicaba un gasto de \$18 millones anuales.
 - Reducción de gastos en comunicación institucional por \$40 millones.
 - Reducción de gastos en turismo y esparcimiento por \$11 millones.

- Desvinculación del personal gerencial, que representaba \$ 2.7 millones anuales.
5. Incorporación de organismos de control y asistencia técnica del Estado a la gestión:
 - La Oficina de Anticorrupción instaló una oficina en la sede central de Instituto donde recibe denuncias.
 - La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ingresó un equipo de 25 profesionales para realizar actividades en el PAMI.
 - La Procuración General del Tesoro fue encomendada –mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 16/00- a supervisar las distintas áreas jurídicas del Instituto y a asistir legalmente a la Comisión Interventora.
 - 11 administradores gubernamentales de la Subsecretaría de la Función Pública se incorporaron al organismo brindando su apoyo a diversos proyectos.
 6. Cambios en la estructura organizativa:
 - Se despidieron 26 Gerentes y Subgerentes, y 133 agentes incorporados en el último trimestre de la gestión anterior.
 - Se realizó un Censo de Personal que permitió conocer la dotación exacta del organismo e identificar a 27 agentes que pese a percibir haberes del Instituto no eran reconocidos por su superior inmediato y 421 sobre los que se realizarán nuevos controles.
 - Se instaló un nuevo sistema informático (SAP) en el área Económico Financiera que permitirá una gestión más ordenada y eficiente de los recursos, la elaboración de reportes de gestión en todo el país y el informe de los gastos por centro de costos.

De acuerdo al Decreto N° 45/99, la Intervención tiene como misión lograr el efectivo saneamiento del Instituto, para su posterior normalización. En busca de ello, ha definido la siguiente visión estratégica:

“Transformar al PAMI en una organización responsable de brindar a sus beneficiarios servicios médico - asistenciales de calidad, mediante una administración transparente y eficiente de los recursos con los que cuenta”.

Para concretar esta visión, la Intervención se ha propuesto un conjunto de objetivos estratégicos.

Objetivos estratégicos

1. Mejorar la calidad en las prestaciones, de modo de cumplir y respetar el derecho de nuestros afiliados



de recibir los servicios médico - asistenciales que les corresponden.

2. Aumentar la eficiencia en el manejo de la organización, para asegurar que los recursos se traduzcan en servicios de alta calidad.
3. Asegurar la transparencia en todas las acciones del Instituto, por medio de un estricto control en el manejo de los recursos, y de la publicidad de todas las acciones y decisiones.
4. Mejorar la imagen institucional del PAMI frente a nuestros afiliados en particular, y la sociedad en general.

El logro de estos objetivos se alcanzará mediante la definición de un nuevo modelo prestacional para el PAMI, para lo cual se ha conformado un equipo de alto nivel técnico. Los lineamientos generales de dicho modelo son:

- El fortalecimiento del rol del PAMI en el control, información, financiamiento y regulación de las prestaciones médico - asistenciales
- La descentralización de la gestión
- La tendencia a una cápita integral
- La profundización de la libertad de elección de los beneficiarios entre los prestadores.

Se prevé que este nuevo modelo prestacional estará definido para el mes de agosto de 2000. En la transición, se han decidido una serie de medidas fundamentales para el transparente y eficiente funcionamiento de la organización.

16• DESCENTRALIZACIÓN DEL INSSJP Posición del Poder Ejecutivo nacional

Teniendo en cuenta la descentralización operativa y funcional planteada por algunas administraciones provinciales para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, confiriendo mayor autonomía a las hoy denominadas delegaciones locales, ¿cuál es la posición que adoptará en tal sentido el Poder Ejecutivo y la actual intervención de dicho Instituto?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

La Comisión Interventora ha comenzado un proceso de descentralización de funciones a las delegaciones locales. Este proceso comprende una serie de acciones, entre las que se destacan la administración de los recursos humanos, la administración de los Centros Coordinadores y la participación en el control prestacional.

17• POLÍTICA SOCIAL Diseño, marco de acción e implementación

En función de qué en el proceso de reforma del Estado cobran importancia, a la par de parámetros de mayor eficacia y eficiencia en la función pública, aspectos tales como la descentralización operativa o la participación comunitaria a través de sus diversos estamentos, ¿cómo ha sido diseñada por el Poder Ejecutivo la política social anunciada recientemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y si la misma contempla estos aspectos? ¿Cuáles serán sus marcos de acción y sus formas de implementación?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Plan Integral de Ataque a la Pobreza (PIAP) anunciado por el MDSyMA ha sido diseñado como plan federal, que coordinará acciones de nutrición, salud y educación entre los ministerios responsables y los gobiernos provinciales y locales. El diseño del plan integral contempla la descentralización ya efectuada en el área educativa y de salud, teniendo en cuenta que estas políticas son implementadas en el ámbito provincial. Su implementación requerirá acuerdos en las áreas locales seleccionadas, con las autoridades locales y provinciales, y estos acuerdos reglamentarán la participación local y nacional.

Las transferencias desde el gobierno nacional se harán sobre la base de que las provincias provean el listado de beneficiarios, y las familias recibirán esas transferencias, siendo monitoreadas las acciones tanto en el ámbito local como central.

18• AFIP



Grupo Yoma

A) Si la AFIP, por medio de su cuenta en el Banco de la Nación Argentina, realizó entre abril de 1999 a la fecha, reintegros de IVA por Exportación a favor de las empresas integrantes del Grupo YOMA (YOMA S.A., Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A. y CONE S.A.)

En caso afirmativo detallar número de cheque, montos, fecha, lugar de pago, como así también la identidad del beneficiario que cobró los mismos.

B) Si la AFIP tenía conocimiento de que dichos reintegros garantizaban créditos otorgados por los Bancos: Nación Argentina, Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires. En caso afirmativo, informar si se dio aviso a las entidades bancarias arriba citadas detallando cuando y mediante que mecanismo se realizó dicho aviso.

C) Informar cuál es el saldo actual de la Cuenta Corriente Computarizada de YOMA S.A. y de Curtidos Riojanos S.A..

D) Detallar exportaciones realizadas por la empresa antes mencionada durante los años 1998 y 1999. Informar monto FOB, país de destino, NCCA, canal asignado, nombre del cliente, reintegros y derechos abonados. Relación declarada con el comprador en los correspondientes Permisos de Embarque.

E) Si la AFIP tiene conocimiento de la causa por presunto cobro indebido de reintegros impositivos que se tramita ante el Juzgado Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio.

F) Si la AFIP ha recibido durante el año 1999, por parte del Juzgado Federal antes citado, dos requerimientos de información, relevante para la causa, sin que los mismos hayan sido contestados. En caso afirmativo, explicar las razones por las cuales no fueron contestados oportunamente.

G) Si la AFIP, ante un requerimiento realizado por el Juzgado Federal citado, ha contestado que no existiría vinculación entre las empresas Yoma S.A., Curtidos Rio-

janos S.A. y su principal comprador en el exterior Austal International. De confirmarse este informe, detallar que antecedentes se tuvieron en cuenta para llegar a esta conclusión. Asimismo informar si se realizó algún tipo de auditoría en la Aduana de Hong Kong que corrobore valores de ingreso, cantidades, calidades.

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

A) Se acompaña la información solicitada en el Anexo I "A" a la Respuesta 18

B) De los bancos enumerados en este punto, la Dirección de Administración de la AFIP tenía conocimiento que los recuperos de IVA por exportación abonados garantizaban créditos otorgados sólo en el caso del Banco de la Nación Argentina. Las cesiones a dicho banco no se pudieron efectivizar debido a que se determinaba que ellas mismas correspondían sólo si los importes a reintegrar no eran inferiores a determinadas sumas pautadas entre las partes. Como los montos efectivamente a reintegrar resultaron inferiores a tales sumas, la Dirección de Asesoría Legal de esta Administración Federal determinó que no correspondía abonarle importe alguno a dicho banco.

C) Se acompaña –reflejo de pantalla del Sistema DOSMIL de ambas empresas- en el Anexo I "C" a la Respuesta 18

D) Se acompaña la información solicitada en el Anexo I "D" a la Respuesta 18

E) Conforme se manifiesta en el punto G) el Administrador Federal ha contestado un oficio librado por el juez Claudio Bonadio en la Causa 869/94 del registro de la Secretaría N° 21, en trámite ante el Juzgado en al Criminal y Correccional N° 11 recibido con fecha 16/02/2000 y contestado el 17/03/2000.

F) No obstante no surgir de la pregunta cuál es la carátula de la causa de que se trata, teniendo en cuenta lo consignado en el punto siguiente se infiere que se trataría de la causa N° 860 "Bertoncello, Héctor s/denuncia". Durante el año 1999 se recibieron tres requerimientos librados en dicho expediente. El primero de ellos se recepcio-



nó el 21/04/99 y fue respondido el 23/04/99, el segundo requerimiento se recibió el 1/07/99 habiendo sido contestado el 26/10/99 y finalmente ingresó otra libranza el 5/10/99 que se completó con las presentaciones efectuadas en fechas 19/10/99, 25/10/99, 29/10/99, 18/11/99 y 23/11/99. Se adjuntan copias de los antecedentes obrantes en el Anexo I "F" a la Respuesta 18

G) Con fecha 16/02/2000 se recibió una libranza en la causa mencionada en el punto anterior por la cual el Juzgado interviniente solicitaba un informe -dentro de los 30 días corridos- a fin de determinar la existencia (en términos fiscales) de empresas vinculadas entre el Grupo Yoma y Austal entre 1994 y 1998 (fecha del concurso). Así también se requería que -de existir dicha vinculación- se explicara que régimen impositivo le correspondía en cuanto a reintegros de IVA por exportaciones entre ambas desde 1994 a 1998 con sus modificaciones. Por otra parte se debía establecer de que manera en cuanto a monto y modalidad de pago le fueron reintegrados dichos importes desde 1994 a 1998. Finalmente solicitaba un amplio informe de la situación impositiva del Grupo Yoma, en lo relativo a los regímenes de promoción industrial. El citado requerimiento fue contestado con fecha 17/03/2000 por el Señor Administrador Federal. Se adjuntan copias en el Anexo I "G" a la Respuesta 18

19. AFIP Ejecuciones

Respecto de las ejecuciones que se encuentran en trámite ante la AFIP, ¿podría cuantificar las mismas, segmentadas de acuerdo al monto, con el porcentaje del total que representa cada uno de esos segmentos?

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

La información solicitada se acompaña en el Anexo I a la Respuesta 19

20. AFIP

Transferencia por privatizaciones

¿Cuál es el monto de las transferencias de los paquetes accionarios producto de procesos de privatización (inciso w), del artículo 20 de la ley de Impuesto a las Ganancias), para los años 1998 y 1999 y cuál ha sido la ganancia estimada de esas transferencias?

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

La información correspondiente al año 1.998 está siendo procesada para permitir su análisis. Con respecto al año 1.999 aún no han operado los vencimientos respectivos.

21. AFIP Impuesto a las ganancias

El artículo 14 del impuesto a las ganancias, que ha sido modificado, establece que las transacciones efectuadas entre los sujetos allí indicados serán consideradas como celebradas entre partes independientes cuando sus prestaciones y condiciones se ajusten a las prácticas normales del mercado entre partes independientes. Cuando ello no suceda las mismas serán ajustadas conforme a la metodología de precios de transferencia (art. 15). Antes de la reforma, el importe de dichos excesos estaba gravado en cabeza de la empresa local de capital extranjero a la tasa proporcional prevista en el artículo 69 de la ley, sin perjuicio de su deducción como gasto en el balance impositivo de la empresa.

¿El Decreto Reglamentario eliminará esta disposición?

En caso afirmativo, cuáles serían las razones de tal cambio?

¿Podría establecer la cuantificación del impuesto según uno y otro método?

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

El Decreto 290/00 en su artículo 1º, inciso c), eliminó el artículo 20 de la reglamentación del cita-



do impuesto el cual regulaba el mecanismo que se debía observar cuando resultaba de aplicación el principio del aporte y la utilidad establecido por el artículo 14 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, t.o. en 1.998 y sus modificaciones.

La Ley 25.239 modificó el artículo 14 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1.998 y sus modificaciones, sustituyendo, entre otras normas las referidas al principio del aporte y la utilidad previsto en dicho artículo.

Si bien no se cuenta con una cuantificación se estima que el Régimen de Precios de Transferencias generará ingresos superiores a los que se pudieron obtener por la aplicación del principio del aporte y la utilidad.

No ha sido el decreto reglamentario el que ha eliminado el principio del aporte y la utilidad, sino la Ley 25.239 al reformular el texto del artículo 14 de la ley del impuesto a las ganancias, efectuándose a través del Decreto N° 290/00 una adecuación a esa modificación al eliminarse el artículo 20 del decreto reglamentario repectivo.

La modificación legal como puede apreciarse, responde a una decisión adoptada por el legislador sobre cuya motivación específica esta repartición carece de los elementos específicos para expedirse al respecto. No obstante se estima que esa medida tendría como propósito eliminar las distorsiones de tratamiento que se evidenciaban en el texto legal anterior, en vigencia de las modificaciones que introdujera a la ley del gravamen la Ley 25.063, tal como fuera antes indicado.

Respecto a la cuantificación del efecto que sobre la determinación del impuesto a las ganancias tendría la eliminación del principio del aporte y la utilidad, se destaca que la AFIP no ha iniciado estudios que permitan encarar un análisis de esa naturaleza .

22. AFIP
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. En virtud de un error en el texto publicado en el Boletín Oficial se invierte totalmente el sentido respecto de la san-

ción que la modificación impone para los inmuebles improductivos (estos no gozarán de la exención dispuesta para los casos en que su valor no supere los \$ 200.000 y el gravamen sobre los mismos no podrá ser absorbido por el pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias).

¿Se encuentra, a la fecha, solucionado este error formal?

Respuesta: Ministerio de Economía

El artículo 5° del Título V del Decreto 290/00 aclaró que no están alcanzados por las disposiciones del artículo incorporado a continuación del artículo 12 de la Ley de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, los inmuebles que revistan para el contribuyente el carácter de bienes de cambio o que sean totalmente amortizables para la determinación del impuesto a las ganancias.

23. AFIP
Impuestos internos

Impuestos Internos: en virtud de las modificaciones producidas se desearía conocer la recaudación proyectada por cada uno de los impuestos modificados.

Respuesta: Ministerio de Economía

Estimaciones de recaudación por las modificaciones de los impuestos Internos.

En millones de pesos.	
Bebidas alcohólicas	14
Bebidas analcohólicas	73
Aguas minerales	11
Cervezas	23
Telefonía móvil	106
Automóviles	182
Champaña	15
Objetos suntuarios	2



**24. AFIP
Impuesto sobre los intereses pagados**

Impuesto sobre los Intereses pagados. Se desea saber cuál es la recaudación esperada por este tributo segmentada por sectores según la actividad económica.

Respuesta: Ministerio de Economía

La recaudación total del impuesto sobre los intereses pagados estimada para el año 2000 es de 824 millones de pesos. No se dispone de la desagregación de la recaudación por sector económico para ningún período de tiempo, ya que este impuesto es recaudado, en gran medida, por las entidades financieras.

siones indivisas y sociedades) y porcentaje según los distintos sectores de la economía.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se estima que en el año 1999 las sociedades pagaron el 59% del impuesto a las Ganancias, mientras que las personas físicas abonaron un 32% del total. El 9% restante fue cobrado a beneficiarios del exterior. Respecto del impuesto pagado por sector económico, no se dispone de dicha información. La siguiente es la estadística que elaboró la AFIP para las sociedades, para el año fiscal 97 y para el Impuesto determinado (en porcentaje):

Agricultura y pesca	2.2
Minas y canteras	12.1
Industria manufacturera	28.4
Electric, Gas y Agua	5.6
Construcción	3.5
Comercio, restaurantes y hoteles	13.8
Transporte y comunicaciones	13.0
Establec. Financieros y seguros	15.6
Servicios sociales, personales y comunales	4.7
Actividades no bien especificadas	1.0

**25. AFIP
Impuesto a las Ganancias**

Se desearía conocer cuál es el porcentaje de la recaudación del Impuesto a las Ganancias que se percibe por cada uno de los sujetos (personas físicas y suce-

RECAUDACION IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PAGOS DIRECTOS Y RETENCIONES

CONCEPTO	IMPORTE	%	
TOTAL	9.239.968	100,0	
PAGOS DIRECTOS	4.732.663	51,2	100,0
Sociedades	3.769.170	40,8	79,6
Personas físicas y sucesiones indivisas	819.160	8,9	17,3
Facilidades de pago	144.333	1,6	3,0
RETENCIONES	4.507.305	48,8	
DGI	4.091.227	44,3	100,0
Intereses, cualquiera sea su denominación	31.666	0,3	0,8
Alquileres o arrendamientos de bienes muebles e inmuebles	61.473	0,7	1,5
Regalías	9.559	0,1	0,2
Interés acción. y distrib. de util. de coop., excepto de consumo	1.441	(.)	(.)
Oblig.de no hacer o por el abandono o no ejerc.de una actividad	1.301	(.)	(.)
Enajenación de bienes de cambio y de bienes muebles	603.776	6,5	14,8
Transferencia definitiva de llaves, marcas, patentes, etc.	776	(.)	(.)
Locaciones de obra y/o serv. no ejecutados en relac. de dep.	474.808	5,1	11,6
Ejercicio profesiones liber. u oficios y funciones de albacea, etc.	504.380	5,5	12,3



Actividades de corredor, viajantes de com. y desp. de aduanas	6.473	0,1	0,2
Sueldos, jubilaciones y otras ganancias de carácter periódico	965.545	10,4	23,6
Beneficiarios del exterior	859.718	9,3	21,0
Escribanos, cesionarios, etc.	91.007	1,0	2,2
Tarjetas de crédito	94.670	1,0	2,3
Sistema de vales de almuerzo y alimentos de la canasta familiar	27.140	0,3	0,7
Retenciones globales excepto sueldos	1.461	(:)	(:)
Pagos a cuenta. Sistema optativo especial	319.408	3,5	7,8
Intereses de deudas art.81 inc.a) Ley de Imp.Ganancias	21.828	0,2	0,5
Facilidades de pago	13.952	0,2	0,3
Otras retenciones	844	(:)	(:)
DGA	416.078	4,5	

26. AFIP Operaciones comerciales vía Internet

Qué tipo de control realiza la AFIP sobre las operaciones comerciales realizadas vía INTERNET. Si el marco jurídico actual es suficiente para evitar fraudes impositivos y evasión por parte de las empresas.

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

La AFIP participa en la Comisión que respecto del comercio electrónico funciona en el ámbito del Ministerio de Economía la cual se encuentra en etapa de relevamiento y análisis de la normativa para evaluar la necesidad de modificar y adaptar normas legales (v.g. nacimiento del hecho imponible). Al respecto, se ha decidido no anticiparse a reglamentar hasta que estas acciones concluyan, para no entorpecer en el desarrollo de este tipo de transacciones.

Por otra parte, esta Administración Federal ha encarado un proyecto tendiente a implementar un modelo de factura electrónica. A la fecha se ha dictaminado acerca de la factibilidad de la medida y se ha elaborado el anteproyecto de resolución general el que fue puesto a consideración de entidades representativas con una buena aceptación.

En lo inmediato se implementará la posibilidad de que las empresas almacenen los duplicados de facturas en soportes ópticos.

27. AFIP Aduana

Si se continuará con los trámites de revisión previa de valores para las importaciones, tal cual se está llevando adelante por la Administración General de Aduanas. Qué evaluación realiza la AFIP sobre la implementación de este tipo de control.

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

El control a que se hace referencia es el de inspección de preembarque. Este es realizado por seis empresas privadas, las cuales aprueban valores de importación para cada una de las posiciones arancelarias que dispone la normativa. Este control ha sido efectivo en una primera instancia, teniendo resultados positivos en lo que a la recaudación de tributos se refiere. En esta etapa, se está planificando la transferencia de la tecnología utilizada por las mencionadas empresas para la detección previa de valores para las importaciones a los sistemas informáticos de control de la Dirección General de Aduanas.

A la fecha se ha excluido del régimen 20% del valor FOB total asignado al preembarque.



28. MODIFICACIÓN A LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS
Publicación en el Boletín Oficial

Para cuándo se tiene prevista la publicación en el Boletín Oficial, de la reglamentación de las modificaciones al artículo 133 de la Ley de Impuesto a las Ganancias por la Ley N° 25.239.

Respuesta: Ministerio de Economía

Se está trabajando en la reglamentación del artículo 133, la que será publicada junto con la correspondiente a otros aspectos inherentes a renta mundial y a precios de transferencia. En atención a que se trata de temas novedosos, se están considerando las inquietudes planteadas por diversos sectores.

29. ADUANA
Contrabando documental

¿Qué medidas propone implementar la Dirección Nacional de Aduanas para evitar el denominado "contrabando documental", que consiste en importar productos a precio vil (declarados a un valor menor, con lo que se evade la casi totalidad de los gravámenes y compite deslealmente con nuestra producción).

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

La información solicitada consta en respuestas anteriores.

30. ADUANA
Precios de referencia

¿Cuáles son las medidas principales previstas para hacer efectiva la fijación de "precios de referencia" de importación en las aduanas de país?

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

Las principales medidas previstas para hacer efectiva la fijación de "precios de referencia" de importación en las aduanas del país es la implementación experimental en el Sistema Informático María de un "Modulo de Valor". Dicho modulo consiste en la fijación de valores de referencia a los efectos de seleccionar la acción de control más adecuada a cada uno los casos planteados (v.g. acciones ex - post, que derivan en posibles ajustes del valor declarado).

La problemática de la sub-facturación debe combatirse desde un control integral aduanero e impositivo de la operación de Comercio Exterior. Por lo tanto otra herramienta fiscal a aplicar es la inspección conjunta DGI-DGA, cuyos principios de ejecución tienen sus inicios en los canales "Morados".

El módulo de valor permitirá la aplicación uniforme de políticas referenciales de control de valores en todo el país, para el ingreso de las mercaderías de origen importado.

Entre sus funcionalidades prevé la fijación e integración de valores referenciales puestos por áreas de control de valor de la Dirección General de Aduanas.

Si bien esta tarea para la totalidad del arancel resulta de gran magnitud, se implementará en un tiempo relativamente breve para mercaderías que han demostrado mayores anomalías, esto es bicicletas, herramientas, electrónicos y textiles.

Para confeccionar estos valores referenciales se aprovechará la información proveniente de la base de datos de las compañías de Verificación Pre-embarque, sin perjuicio de los datos que surjan del Sistema Informático María, las bases construidas por la Dirección General de Aduanas y las que se dispongan provenientes de otros países.

31. PRACTICAS COMERCIALES DESLEALES
Medidas previstas

¿Cuáles son las medidas principales previstas para acelerar el tratamiento ante las denuncias de dumping, subsidios, salvaguardas y prácticas comerciales desleales?

Respuesta: Ministerio de Economía



El dictado de la reglamentación propia de la Ley N° 24.425, correspondiente a los procedimientos por práctica comerciales desleales en el comercio internacional, el Decreto N° 1326/98, implicó, respecto del Decreto N° 2121/94, una importante disminución de los plazos establecidos tanto durante las investigaciones así como también para la etapa correspondiente el análisis de las solicitudes de apertura de investigación en ese sentido. No obstante, se encuentra, en estudio un proyecto que contempla aun más la reducción de los plazos vigentes.

Desde otro punto de vista, se han implementado reuniones de asesoramiento conjunto entre los organismos intervinientes, la Comisión Nacional de Comercio Exterior y la Dirección De Competencia Desleal de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería y las firmas y entidades peticionantes. Merece especial atención el caso de la prueba pertinente al respaldo del valor normal referido a la mercadería que se comercializa en el país de origen y a los precios de exportación, de fundamental importancia para la determinación de la existencia de dumping.

Generalmente, la falta de presentación responde al hecho que el peticionante no ha logrado reunir los elementos probatorios mínimos para llegar a la etapa de aceptación de la solicitud, en la cual sólo se evalúa el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo con que toda petición debe contar.

Ante esta situación, la normativa vigente habilita a la Autoridad de Aplicación a recurrir a la colaboración de la Cancillería Nacional para obtener la prueba necesaria de valor normal.

32. PLAN CANJE Costo fiscal neto

¿A cuánto ascendió el costo fiscal neto del Plan Canje, a lo largo de toda su implementación?

Respuesta: Ministerio de Economía

- El total de bajas registradas a lo largo de todo el Plan Canje asciende a 343.801, según información originada en la Dirección Nacional de los

Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Crédito Prendario.

- Al 19 de abril el total de operaciones presentadas por las empresas terminales automotrices a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería asciende a 157.269 unidades, con solicitud de bonos por un total de \$ 478.368.000.
- A esa misma fecha (19 de abril) se emitieron bonos fiscales correspondientes a un total de 91.405 unidades, con un costo total de \$ 281.458.228,5.

33. PLAN CANJE Monto aplicado al pago de impuestos

¿A cuánto asciende el monto total, a la fecha de su derogación, de las sumas que se aplicaron al pago de impuestos?

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

El monto total de las sumas aplicadas al pago de impuestos a la fecha asciende a \$213.383.070,06.

34. PLAN CANJE Pago de Impuestos

¿Al pago de qué impuestos se han volcado preferentemente los bonos obtenidos por las terminales automotrices?

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

En la página siguiente se detallan los impuestos y regímenes a los cuales fueron imputados a la fecha los referidos bonos:



IMPUESTOS Y REGIMENES	MONTO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	129.562.953,00
IMPUESTO A LOS AUT. MOT. GASOIL	48.511.895,00
IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA	26.761.227,00
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y MOTOS	3.975.611,90
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	3.534.515,87
IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES	442.887,00
RETENCIONES IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	198.403,09
IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES	181.092,03
IMPUESTO A LAS AERONAFTAS Y OTROS	91.457,80
IMPUESTOS INTERNOS A LAS BEBIDAS ANALCOHOLICAS	35.400,28
FONDO PARA LA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA	34.472,70
IMPUESTOS INTERNOS A LOS TABACOS	32.800,19
IMPUESTOS INTERNOS A LAS CERVEZAS	12.120,00
IMPUESTOS INTERNOS A LOS SEGUROS	8.234,20

35. PLAN CANJE
Pago de Impuestos

¿Cuáles fueron las cifras aplicadas al pago a cuenta del impuesto interno a los automotores y motores gasoleros, así como del impuesto al valor agregado e impuesto a las ganancias, retenciones y percepciones, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del decreto 208/99, para operaciones de importación?

Respuesta: Ministerio de Economía

IMPUESTO	MONTO
AL VALOR AGREGADO (GENERAL)	70.341.593,42
AL VALOR AGREGADO (PERCEPCION)	2.145.484,54
INTERNO A LOS AUTOMOTORES Y MOTORES GASOLEROS	7.714.345,12
A LAS GANANCIAS	19.731,14

36. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE VEHÍCULOS
Medidas adoptadas

¿Qué tipos de medidas ha adoptado la Secretaría de Industria, Comercio y Minería frente a los incumplimientos de las terminales y concesionarias respecto de

las condiciones y plazos de entrega de los vehículos 0 Km., en especial aquellos adquiridos con el plan canje

Respuesta: Ministerio de Economía

La Secretaría ha solicitado a cada una de las terminales automotrices, adheridas al Plan Canje, que informen acerca de las demoras existentes en las entregas de las unidades 0 Km a los concesionarios.

Como resultado de lo informado por las empresas, no se observan demoras superiores a las consideradas normales, salvo casos puntuales, como en algunos modelos de Renault (las demoras están originadas en el granizo que afectó a las unidades) y algunos modelos de Peugeot.

Cabe destacar que la información suministrada por las empresas terminales corresponde a las demoras existentes en la entregas de vehículos 0 Km por parte de dichas empresas a los concesionarios y no del concesionario al comprador de una unidad 0 Km. Así mismo se comunica que en la actualidad existen problemas entre las terminales y sus concesionarias (caso Fiat – Maranello Automotores SA) que también afecta la entrega de las unidades 0 Km.

A continuación se detalla la situación en materia de entregas de vehículos en el Plan Canje:

- Fiat: no tiene demoras en la entrega de los vehículos destinados a Plan Canje, en principio porque la firma cuenta con stock en la planta y en la sede de



los concesionarios de todos los modelos y en segundo lugar porque los pedidos de los concesionarios se satisfacen en los tiempos técnicos habituales, que van desde una semana a seis semanas como máximo.

La empresa informa además que la firma Maranello Automotores SA, ha dejado de pertenecer a la Red Comercial de Fiat y Alfa Romeo, debido a incumplimientos a las normas del contrato de concesión. La misma había tomado señas o precios completos por unidades 0 Km a los clientes y no había procedido a comprar ni a pagar los vehículos a Fiat, lo que generó quejas generalizadas de los clientes por la falta de entregas. Fiat a partir de la rescisión del contrato de concesión a dicha firma, está atendiendo a los clientes de la marca y buscando soluciones en cada caso.

- Scania: el tiempo de entrega está vinculado con el comienzo de la producción a partir del pedido del concesionario. Prácticamente se produce de acuerdo al requerimiento del cliente. Los plazos de entrega son naturalmente mayores que 30 días, pero no mayores que los normalmente tienen. Un problema actual es la demora en los créditos para financiamiento que otorgan los bancos.
- Toyota: entrega inmediata en todos los modelos, salvo en los pedidos especiales (color, equipamiento, etc.) donde la demora es mayor, pero nunca superior a 30 días.
- Volkswagen: Las demoras a concesionario hoy superan los 30 días, por el hecho que la planta estuvo cerrada en febrero y recién reanudo su actividad industrial el 1° de marzo.
- El Detalle: No existen demoras en la entrega de vehículos. Debe considerarse que la empresa no cuenta con una red de concesionarios y que las entregas se realizan directamente en la planta fabril.
- Mercedes Benz: las demoras alcanzan a 60 días en determinados modelos de camiones. En el caso del vehículo Sprinter no hay demoras y la entrega es inmediata.
- Ford: No tienen modelos y versiones que presenten una demora superior a 30 días corridos, desde el pedido del concesionario hasta la entrega en el local del concesionario.
- Renault: la situación actual refleja una demora de 60 días en algunos modelos como el Kangoo, en el resto de los modelos la demora en la entrega alcanza a 30 días. Debe señalarse que parte importante de la producción fue alcanzada por una tor-

menta de granizo que destruyó varias unidades y esto explica la demora existente.

- Sevel: Salvo en algunos modelos puntuales (Partner Patagónico, 405 y 306) donde la demora alcanza entre 60 y 75 días, en el resto de los vehículos la demora promedio es de 20 a 25 días.
- General Motors: la demora en la entrega de las unidades 0 Km es entre 7 y 12 días salvo en algunos modelos Corsa diesel donde la misma alcanza a 30 días.
- Iveco: la entrega de los vehículos es inmediata, es decir 7 días, salvo en el modelo 450 E31 donde la misma alcanza a 30 días.
- Internacional Dina: La demora promedio en la entrega es de 15 días. La única excepción es el camión D916 donde la demora alcanza a 90 días.

37. PROYECTO DE AUTO ECOLÓGICO Estado de situación

¿En qué estado de situación se encuentra el proyecto de auto ecológico o ABC y qué terminales se han mostrado interesadas en dicho desarrollo?

Respuesta: Ministerio de Economía

El régimen de Automóvil ABC ha sido derogado por el Decreto N° 271/2000.

En el desarrollo se ese vehículo mostró interés la empresa terminal Fiat AUTO S.A.

38. REEMBOLSO A LAS EXPORTACIONES Importes pagados

Informe los importes totales pagados por el Estado Nacional argentino, de acuerdo al régimen de la Ley 20852 (reembolsos a las exportaciones, cuyo órgano de aplicación es la Secretaría de Industria, Comercio y Minería), desde el año 1993 hasta el año 1999, discriminado por obras.

Respuesta : Ministerio de Economía

Se cuenta con información vinculada al período



1995 - 1999, a nivel global y según empresa, según se transcribe en el siguiente cuadro.

El ordenamiento de los datos según obra se está elaborando, por lo cual no resulta posible incorporarlo en el presente informe.

Empresa	TOTAL				
	1995 - 1995	1995-1996	1997	1998	1999
ANSALDO ENERGIA S.P.A.	9,431.19	896.70	0.00	0.00	8,534.49
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	1,769.82	331.33	980.22	251.52	206.75
COMETARSA S.A.I.C.	7,503.57	5,964.21	696.04	794.44	48.88
DEVI CONSTRUCCIONES S.A.	206.04	44.27	0.00	7.09	154.68
ERIDAY UTE	16,754.33	5,440.10	0.00	0.00	11,314.23
I.M.P.S.A.	45,290.13	18,214.40	2,057.35	2,070.39	22,947.99
NISALCO S.A.	818.01	249.45	372.62	175.13	20.81
POLLEDO Y F. NATINO E HIJOS .	551.06	428.71	0.00	0.00	122.35
SIEMENS S.A.	989.14	218.60	209.95	345.84	214.75
UTE:HUAQUI-BABIC-MARAGUA.	720.04	438.38	0.00	281.66	0.00
UTE:RIVA-MARONESE-NISALCO	225.59	0.00	97.35	106.76	21.48
UTE:WERK-TOPSA-Y OTROS	693.86	693.86	0.00	0.00	0.00
OTROS	4,870.00	2,100.20	753.47	1,310.17	706.16
TOTALES:	89,822.78	35,020.2	5,167.0	5,343.0	44,292.6

39. COMERCIO EXTERIOR Planes financieros de asistencia

Si se pueden detallar los distintos planes financieros de asistencia al comercio exterior en general y a las PYMES exportadores en particular, de las entidades oficiales Banco Nación Argentina y banco de Inversion y Comercio exterior

Respuesta: Ministerio de Economía

I. VINCULADAS AL COMERCIO EXTERIOR

1. Disposición Crediticia N° 001. Programa de Financiación para Exportaciones Argentinas.

a. Destino: Financiar exportaciones de Manufacturas de Origen Agropecuario y Manufacturas de Origen Industrial (bienes de capital y hasta el 10% del valor FOB en repuestos y accesorios, Partes, piezas y accesorios para bienes de capital y otros bienes), Proyectos que incluyan plantas industriales u obras que conceptuadas en su con-

junto como bienes de capital se contraten con la condición de ser entregadas "llave en mano" y Servicios técnicos, investigaciones y estudios, con destino a: 1) mercados de extra-zona incluidos aquellos que no otorgan preferencias arancelarias a la Argentina (excluidas las exportaciones a los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI- y a la República Dominicana), y 2) Países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Integración y a la República Dominicana, con los cuales la Argentina tiene vigentes Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos.

b. Beneficiarios: exportadores argentinos.

c. Monto máximo y moneda: i) bienes de capital y repuestos y accesorios: hasta el 90% del valor FOB, máximo por operación u\$s 2.500.000, ii) Partes, piezas y accesorios para bienes de capital y otros bienes: hasta el 90% del valor FOB, máximo por operación u\$s 1.500.000, iii) plantas industriales y proyectos llave en mano: hasta el 90% del valor FOB, máximo por operación u\$s



20.000.000 y iv) Servicios técnicos, investigaciones y estudios: hasta el 90%, máximo por operación: u\$s 2.500.000. Moneda del crédito: Dólares Estadounidenses. Previa consulta se consideran operaciones en monedas distintas del Dólar Estadounidense. El BICE podrá extender el financiamiento hasta el 100% del valor FOB más flete, seguro e intereses, en aquellas operaciones de descuento que se cursen sin recurso contra la entidad financiera interviniente y el exportador.

d. Plazos: Bienes de capital y repuestos y accesorios hasta ocho años y medio. Partes, piezas y accesorios para bienes de capital, hasta cuatro años. Otros bienes hasta tres años. Plantas industriales y proyectos llave en mano hasta ocho años y medio y Servicios técnicos, investigaciones y estudios, a considerar en cada caso con un máximo de cinco años.

e. Tasa de interés: del BICE a las entidades financieras: 1) Mercados extra-zona: la tasa de interés que cobran los países industrializados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD), denominada C.I.R.R., b) Países de la ALADI y a la República Dominicana: la tasa de interés que se informe a las entidades para esta operatoria.

f. Forma de pago: capital, en cuotas como máximo anuales para bienes de capital y repuestos y accesorios y proyectos de exportación de plantas industriales u obras a ser entregadas "llave en mano". Otros bienes y servicios, cuotas semestrales. Intereses, pagaderos semestralmente.

g. Sistema de amortización: Cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos, Sistema Alemán.

h. Garantías y límite: A satisfacción de la entidad interviniente. Para las operaciones a Mercados Extra-zona, el monto máximo al que podrán acceder, por año calendario, las empresas o conjunto económico definido por el Banco Central de la República Argentina en los términos de la Comunicación A 2140 sus complementarias y modificatorias y las que en el futuro se dicten, será de u\$s 20 millones.

Las operaciones que se canalizan por los convenios de pagos y créditos recíprocos firmados por el Banco Central de la República Argentina con

países de la ALADI (excepto República Dominicana), Federación Rusa y Malasia, con reembolso automático, podrán ser financiadas y/o descontadas por el BICE sin responsabilidad respecto de la entidad financiera interviniente y del exportador. También podrá financiarse o descontarse sin responsabilidad para la entidad financiera interviniente y el exportador, los instrumentos correspondientes a todas aquellas operaciones de exportación avaladas o confirmadas por una entidad financiera calificada hasta con la penúltima de las categorías que corresponden a la calificación "investment grade" y que cuente con el seguro de crédito a la exportación contra riesgos extraordinarios, excepto en aquellas operaciones avaladas o confirmadas por una entidad financiera local que cuente con el nivel de calificación más elevado que otorga el BICE.

i. Seguro de Crédito a la Exportación: Las operaciones que se cursen por los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos mencionados en el punto h. precedente no requieren seguro de crédito a la exportación. Las restantes operaciones de exportación deben estar cubiertas por el Seguro de Crédito a la Exportación contra los Riesgos Extraordinarios -excepto las avaladas o confirmadas por una entidad financiera local que cuente con el nivel de calificación más elevado que otorga el BICE- y con el Seguro de Crédito a la Exportación contra los Riesgos Comerciales Ordinarios, exceptuándose a las operaciones avaladas o confirmadas por un banco de reconocida solvencia calificado por el BICE o que se encuadre en la categoría "investment grade".

j. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de Crédito: La que estime oportuno la entidad financiera interviniente, siendo indispensable: las letras de cambio o fotocopia de la carta de crédito certificada por la entidad interviniente, fotocopia del conocimiento de embarque, fotocopia de la factura comercial, información sobre la tasa de interés que cobrará la entidad interviniente al exportador y fotocopia de las pólizas del Seguro de Crédito a la Exportación con el recibo de pago, cuando corresponda. Además, en el caso de financiación de proyectos deberá presentarse el "Formulario Resumen de Presentación de Proyectos de Exportación". En el caso de los servicios, copia del respectivo contrato.



2. Disposición Crediticia N° 005. Régimen de Financiación destinado a la Promoción Comercial y Difusión de la Argentina en el Exterior.

a. Destino: Financiar un conjunto de actividades vinculadas a la promoción comercial en el exterior de las exportaciones argentinas. Participación en ferias, exposiciones o salones internacionales especializados, en misiones comerciales al exterior e investigación y desarrollo de nuevos productos para mercados externos incluidos los "prototipos" y los gastos de flete y seguro que demande su envío al exterior.

Gastos a financiar por la participación en ferias: i) alquiler de stand, ii) diseño e instalación del stand, iii) alquiler de equipo audiovisual, iv) gastos en catálogos y material de difusión, v) flete y seguro de los elementos a exhibir excluyendo los gastos de nacionalización del producto exhibido, y vi) pasaje y alojamiento de los participantes.

Las erogaciones a financiar por la participación en misiones son los gastos de pasaje y estadía por el período que comprenda la misión y las erogaciones en catálogos y material de difusión.

b. Beneficiarios: exportadores o productores residentes en la República Argentina.

c. Monto máximo y moneda: Hasta 90% de los gastos incurridos con los siguientes límites: i) Participación en ferias, exposiciones o salones internacionales, u\$s 50.000, ii) misiones comerciales, u\$s 20.000, y iii) desarrollo de nuevos productos para mercados externos, u\$s 250.000. Moneda del crédito: Dólares Estadounidenses.

d. Plazo: hasta dos años para los conceptos mencionados los apartados i) y ii) del punto c. precedente. Hasta tres años para el apartado iii).

e. Tasa de interés: la que pacten libremente el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Podrá ser tasa fija o flotante sobre base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, en cuotas como máximo semestrales. Intereses, semestral junto con las cuotas de capital.

g. Sistema de amortización: Cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: La que estime necesaria la entidad interviniente.

3. Disposición Crediticia N° 011. Prefinanciación de Exportaciones.

a. Destino: Financiar la producción de manufacturas de origen industrial y de origen agropecuario, según clasificación del INDEC, destinadas a la exportación y la transformación, modernización, reparación o incorporación de mercaderías a conjuntos o aparatos de mayor complejidad tecnológica y/o funcional introducidos temporariamente al país con ese objeto.

b. Beneficiarios: exportadores argentinos.

c. Monto máximo y moneda: hasta 90% del valor FOB de los bienes a exportar o del monto que se facture en concepto de transformación, modernización, reparación o incorporación de mercaderías. Máximo por operación: u\$s 5.000.000. Moneda del crédito: Dólares Estadounidenses. Previa consulta se consideran financiamientos de operaciones que se cursen en las mismas monedas en que se formalice la exportación, siempre que sean convertibles.

d. Plazo: Hasta 180 días a partir de la fecha de desembolso del BICE.

e. Tasa de interés: la que libremente pacten el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Podrá ser fija o flotante sobre base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, hasta 180 días a partir de la fecha de desembolso del BICE, en ningún caso el plazo del crédito podrá exceder los 21 días de la fecha de la efectiva exportación. En caso de embarques parciales deberá cancelarse la parte proporcional del financiamiento. Interés, juntamente con el capital.



g. Sistema de Amortización: el expuesto precedentemente.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: Además de la que estime conveniente la entidad interviniente, en todos los casos deberá presentarse: i) carta de crédito irrevocable abierta a favor del beneficiario final o contrato u orden de compra en firme, en la que consten las condiciones de la operación, y ii) detalle de la participación en el valor FOB o en el valor de factura de los componentes nacionales e importados.

4. Disposición Crediticia N° 015. Línea de Crédito otorgada por la Unión Bank Of Switzerland Zurich/Switzerland.

a. Destino: Financiar la exportación de bienes de capital (incluidos repuestos), de partes y piezas destinadas a integrar bienes de capital y de servicios de origen suizo (excluidos los fletes y los seguros de los bienes), por parte de proveedores suizos a compradores radicados en la República Argentina.

b. Beneficiarios: personas físicas o jurídicas del sector privado residentes en la República Argentina.

c. Monto máximo y moneda: 85% de cada contrato de suministro de bienes. Moneda: Francos Suizos.

d. Plazo: desde 100.000 francos suizos hasta 150.000: 2 años; desde 150.001 hasta 250.000: 3 años; desde 250.001 hasta 500.000: 4 años y desde 500.001: 5 años.

e. Tasa de interés: para los importadores será la que libremente pacten con las entidades financieras intervinientes.

f. Forma de pago: capital, el plazo de amortización será el que se le asigne a la operación conforme a la aprobación del BICE y UBS. Intereses: semestrales.

g. Sistema de amortización: Cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: Además de la que estime conveniente la entidad financiera interviniente, se requiere la siguiente información: nombre y domicilio del importador argentino y del exportador suizo, descripción de los bienes y servicios a importar, plazo de entrega de los bienes y servicios, monto total del contrato de suministro, condiciones de pago de los suministros, monto del préstamo solicitado, plazo del préstamo y procedimiento de amortización del crédito requerido.

5. Disposición Crediticia N° 017. Línea de Crédito otorgada por Bank Leumi Le-Israel B.M.

a. Destino: Financiar la exportación de bienes de capital (incluyendo repuestos y productos semimanufacturados) de proveedores israelíes y servicios de ingeniería y montaje de origen israelí a compradores radicados en la República Argentina.

b. Beneficiarios: personas físicas o jurídicas del sector privado residentes en la República Argentina.

c. Monto máximo y moneda: 85% del valor FOB de los bienes o del valor de la factura de servicios. Moneda: Dólares Estadounidenses.

d. Plazo: El que se le asigne a la operación conforme con la aprobación del BICE y del Banco Leumi. No superará los cinco años.

e. Tasa de interés: para los importadores será la que libremente pacten con las entidades financieras intervinientes.

f. Forma de pago: capital, el plazo de amortización será el que se le asigne a la operación conforme con la aprobación del BICE y del Banco Leumi. Intereses: semestrales.

g. Sistema de amortización: Cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: Además de la que estime conveniente la entidad financiera interviniente, se requiere



re la siguiente información: nombre y domicilio completo del importador y del exportador, naturaleza de las mercaderías y/o servicios, plazo de entrega final que no podrá concretarse más allá de los 18 meses (u otro período a determinar por la Israel Foreign Trade Risk Insurance Corporation Limited - IFTRIC-) desde la fecha del contrato, valor del contrato de exportación, condiciones de pago, monto del préstamo solicitado, duración del préstamo y de los períodos de interés.

II. VINCULADAS A LA INVERSIÓN

1. Disposición Crediticia N° 006. Régimen de Financiación para la adquisición de bienes de capital de Producción Nacional e Importados.

a. Destino: Financiar al sector privado la adquisición de bienes de capital, nuevos, nacionales o importados, destinados a actividades comprendidas en los sectores productivos de la economía, tanto de bienes como de servicios, y hasta el 20% del valor de esos bienes en repuestos y accesorios. Comprende, además, i) apoyo crediticio para la adquisición de equipos electrónicos denominados "controladores fiscales", los que deben cumplir con los requisitos específicos impuestos por la Dirección General Impositiva, ii) vehículos para el transporte urbano de pasajeros especialmente diseñados para el transporte de personas con discapacidad y público en general, y iii) equipos de riego en sus diversas características y el equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento (cañerías, motor, instalación eléctrica, etc.) y hasta un 20% adicional destinado a instalación y montaje.

En operaciones por un monto superior a u\$s 100.000, se atienden pedidos de financiamiento para realizar pagos anticipados de bienes no disponibles que requieran un proceso de fabricación o adecuación: 15% del precio financiable con la firma del contrato de provisión y hasta 50% adicional durante el período de fabricación o adecuación, lo que conforma un total previo a la entrega del bien de 65%.

b. Beneficiarios: personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio o el de su sucursal en la República Argentina.

c. Monto máximo y moneda. De producción nacio-

nal: hasta el 90% del precio de compra del bien, neto de impuestos (excepto el IVA), descuentos y bonificaciones, y adicionalmente hasta 20% en repuestos y accesorios, con un monto máximo de u\$s 1.000.000. Importados: hasta 90% de los costos incurridos en la adquisición de los bienes de capital hasta los de su nacionalización inclusive (alcanza al IVA). En el caso de los bienes importados adquiridos en plaza, hasta 90% de su precio neto de descuentos, bonificaciones y de los impuestos que gravan su venta en el mercado interno (excepto el IVA). Adicionalmente hasta 20% del valor de esos bienes en repuestos y accesorios, con un monto máximo de u\$s 1.000.000. Moneda: Dólares Estadounidenses. Lo dispuesto es de aplicación al financiamiento de vehículos y de equipos de riego.

Controladores Fiscales: hasta 90% del precio de compra neto y adicionalmente hasta la totalidad del costo de instalación, alcanzando el monto máximo a u\$s 25.000. Moneda: Dólares Estadounidenses.

d. Plazo: hasta 5 años, excepto i) para los "Controladores Fiscales" que será de 2 años para operaciones individuales menores a u\$s 10.000 y de 3 años para operaciones por monto mayores, ii) para vehículos especiales para el transporte de discapacitados y público en general, el financiamiento alcanza hasta 7 años y iii) para equipos de riego, el plazo también alcanza hasta 7 años el que podrá incluir hasta un año de gracia para el pago del capital.

e. Tasa de interés: la que pacten libremente el beneficiario final del crédito y la entidad financiera interviniente. Podrá ser fija o flotante sobre base LIBOR.

f. Forma de pago: capital, cuotas como máximo semestrales. Intereses, semestrales.

g. Sistema de amortización: cuotas iguales de capital e intereses sobre saldos. Sistema Alemán.

h. Garantías: A satisfacción de la entidad interviniente.

i. Documentación necesaria para iniciar la solicitud de crédito: La que estime conveniente la entidad financiera interviniente.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El BNA informa el siguiente régimen de Finan-



ciación de Exportaciones:

1) A Exportadores Finales de las Mercaderías:

PROPORCIÓN DEL APOYO	PLAZO	INTERÉS
Hasta 85% del valor FOB	a) Bienes de capital: Hasta 4 años b) Bienes de Consumo Durables: hasta 18 meses	11,5% nominal anual
Hasta 100% del valor del documento de embarque	Bienes en general: hasta 360 días	Sin recurso según monto a financiar y riesgo del cliente

2) Sector Agropecuario: exportadores finales:

PROPORCIÓN DEL APOYO	PLAZO	INTERÉS
Hasta 80% del valor FOB	Hasta 180 días	Según monto a financiar y riesgo del cliente

3) Sector Industrial y Minero: exportadores finales:

PROPORCIÓN DEL APOYO	PLAZO	INTERÉS
Hasta 80% del valor FOB	Hasta 180 días	Según monto a financiar y riesgo del cliente

40. CAUSAS JUDICIALES
Estado Nacional contra el grupo Macri

Informe sobre cuáles son las causas judiciales que mantiene el Estado Nacional contra empresas pertenecientes total o parcialmente al Grupo Macri.

Respuesta: Ministerio de Justicia - Procuración del Tesoro de la Nación

Se realizó la consulta sobre juicios de las empresas pertenecientes al Grupo Macri, detectándose las siguientes causas:

DGI C/SIDECO AMERICANA S/EJECUCIÓN FISCAL Expte. 1518/99

DGI C/ITRÓN S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL Expte. 1878/99

DGI C/ITRÓN S.A. INFORMATION TECHNOLOGY ACQUISIT S/EJECUCIÓN FISCAL Expte 5572

DGI C/ITRÓN S.R.L. DE BORDA MARIANA ELENA OTERO S/EJECUCIÓN FISCAL Expte. 244

DGI C/ITRÓN S.R.L. DE BORDA MARIANA ELENA OTERO S/EJECUCIÓN FISCAL Expte. 1871



DGI C/EPELCO S.A. IECSA S.A. UTE S/EJECUCIÓN FISCAL

DGI C/SIDECO AMERICANA S/EJECUCIÓN FISCAL Expte. 37891/98

DGI C/SIDECO AMERICANA S/EJECUCIÓN FISCAL Expte. 36750/99

BENEDETTI JORGE S/DENUNCIA Expte. 10120 (SEVEL ARG. S.A.)

ESTADO NACIONAL C/SEVEL S.A. (SAFRAR) S/JUICIO DE CONOCIMIENTO Expte. 30375 y 17598/93

SEVEL ARG. S.A. C/SEC. DE COMERCIO E INV. S/DISP.1210/97 (Expte.24.155/97) Con sentencia favorable 18/11/99

SEVEL ARG. S.A. C/BANCO CENTRAL (Expte. 30.019)
SEVEL ARGENTINA C/SEC. COMERCIO E INV. .DNCI 1494/97 S/APEL RECURSO (Expte. 11.969/98).

SEVEL ARGENTINA C/SEC. COMERCIO E INV. DISP. DNCI 1.360/98 S/APEL. RECURSO (Expte. 2180/99).

SEVEL ARGENTINA S.A. C/SEC. COMERCIO E INV. DISP. DNCI 400/99 (Expte. 21.707/99).

SIDECO AMERICANA SACIF Y OTRAS C/CNEA S/NULIDAD DE RESOLUCIÓN (Obra Pública) Expte. 43.929 (Sentencia favorable al Estado Nacional 30/12/97).

SIDECO AMERICANA SACIF C/CNEA S/DEMANDA CONTENCIOSA Expte. 60/89 (Sentencia favorable al Estado Nacional 19/02/99).

SIDECO AMERICANA SACIF C/CNEA S/IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN Expte. 434/87 (Sentencia favorable 21/11/97).

SEVEL REPUESTOS S.A. C/DGI S/JUICIO DE CONOCIMIENTO Expte. 43098/94

SEVEL REPUESTOS S.A. C/ESTADO NACIONAL

Expte. 23732/93

SEVEL ARGENTINA S.A. C/ESTADO NACIONAL (DGI) S/COBRO Expte. 21901/93

SEVEL ARGENTINA S.A. C/DGI S/ORDINARIO Expte. 34057/94

SIDECO AMERICANA S.A. C/DGI Expte.5258/95

41. COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES DE RÍO CUARTO, CÓRDOBA Reapertura

Informar qué medios está implementando el PEN para la pronta reapertura de la Oficina de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Humano y Medio Ambiente

Se están arbitrando las medidas administrativas pertinentes para poder contar con la infraestructura y demás recursos necesarios que permitan una pronta reapertura de la citada oficina.

42. INTA - SENASA Partidas presupuestarias

Desde hace tiempo el instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) soporta recortes en sus partidas presupuestarias, esto se viene evidenciando año tras año hasta la fecha.

Como consecuencia de ello los programas sociales nacionales: CAMBIO RURAL, PRO HUERTA, MINIFUNDIOS, y PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA) que son ejecutados por el INTA con la colaboración y verificación de autoridades municipales, provinciales y organizaciones no gubernamentales se



ven afectados en su funcionamiento.

- A) ¿qué piensa hacer el Gobierno para recuperar estos programas?
- B) las partidas presupuestarias correspondientes para el SENASA no son suficientes para cubrir su funcionamiento. ¿Cómo puede atenderse correctamente el poder de policía del servicio?
- C) Si se están delineando los puntos a tener en cuenta para la elaboración del próximo presupuesto, en materia agropecuaria, incrementando las partidas mencionadas, si aumentar los gravámenes al sector.

Respuesta: Ministerio de Economía

- A) El Programa Social Agropecuario – PSA – ejecutado por esta Secretaría, así como los programas Cambio Rural, INTA Minifundios y PROHUERTA ejecutados por el INTA, fueron desfinanciados este año en la Ley de Presupuesto Nacional N° 25.237.

La Secretaría de Agricultura considera que el PSA, Cambio Rural e INTA MINIFUNDIOS han desempeñado una buena labor para apoyar la modernización y la reconversión productiva de los pequeños y medianos productores agropecuarios. En tal sentido, la Secretaría ha reasignado partidas presupuestarias para los tres programas mencionados, a los efectos de ponerlos en funcionamiento rápidamente.

A través del Programa Social Agropecuario se implementará este año el Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios – PROINDER – que dará subsidios a la producción por un total de \$ 9,0 millones de pesos.

Con respecto a PROHUERTA el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente lo ha incorporado dentro del Plan Federal Alimentario destinando fondos para su aplicación.

- B) A pesar de las restricciones presupuestarias que afectan al funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) el mismo está elaborando un proyecto de modificación, por compensación, del crédito otorgado por medio de la Decisión Administrativa N° 1/2000, a fin de privilegiar los gastos operativos por sobre los de inversión, medida que tiende a asegurar la correcta atención del poder de policía

brindada por Organismo Descentralizado objeto de análisis.

En tal sentido cabe señalar que la estrategia indicada apunta a resolver la coyuntura que se vislumbra en el corto plazo, en cuanto no es posible postergar ad infinitum la ejecución de los gastos de inversión proyectados para el corriente ejercicio presupuestario y que garantizan una real economía en las operaciones del control sanitario a cargo del mismo Organismo del ámbito de esta Secretaría.

- C) La definición de la política presupuestaria a seguir en el próximo ejercicio fiscal está supeditada al calendario que anualmente establece la Secretaría de Hacienda. En tal sentido, y considerando que históricamente dichas operaciones tienen como fecha de iniciación el mes de Julio, las unidades sustantivas de esta Secretaría, así como de los Organismos Descentralizados que de ella dependen, se encuentran abocadas en su elaboración en función de las necesidades del sector .

43. PYMES Control de importaciones ocasionales

¿Qué controles está realizando el Estado Nacional, sobre las importaciones ocasionales cuyos precios afectan el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas?

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

Corresponde a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería la adopción de medidas que eviten perjuicio a las actividades productivas, cuando el precio no puede legalmente ser ajustado por la DGA.

Con relación a los controles que el Estado Nacional está realizando sobre las importaciones cuyos precios afectan el desarrollo de las Pequeñas y Medianas empresas, cabe mencionar que, en lo que es competencia de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería se están aplicando mecanismos que adoptando la forma de licencias de importación, del tipo de las permitidas por la Organización Mundial de Comercio, posibilitan acciones de seguimiento y control mediante el monito-



reo permanente de las importaciones, que permiten detectar aumentos significativos en los volúmenes físicos, así como también la aparición de precios por debajo de los valores habituales.

El mecanismo de que dispone esta Secretaría para corregir las distorsiones que afectan el normal desenvolvimiento de diversos sectores productivos nacionales, es la aplicación de Derechos de Importación Específicos Mínimos.

44. PYMES Medidas del Poder Ejecutivo Nacional

Hasta la sanción de la futura Ley PyMES y hasta tanto se empiecen a comprobar sus efectos benéficos ¿qué medidas va a implementar el PEN para paliar la grave crisis que atraviesa el sector?

Respuesta: Ministerio de Economía

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa ha seguido diversos cursos de acción para asistencia técnica, financiera, de capacitación en tecnologías de información y comunicación y de simplificación de trámites.

PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA

- 1) Políticas Horizontales
 - Asistencia Técnica
 - Asistencia Financiera
 - Capacitación
 - Tecnologías de la información y comunicación
 - Simplificación de Trámites
- 2) Políticas Focalizadas
 - Programa de Exportaciones PYME
 - Programa de Desarrollo de Proveedores
 - Reconversión Regional y Empleo
- 3) Soporte Institucional
 - Agencias Regionales de Desarrollo Productivo
 - Consejo Asesor Empresario

POLÍTICAS HORIZONTALES

1.1 Asistencia Técnica

PROGRAMA DE RECONVERSIÓN EMPRESARIAL (PRE): CARACTERÍSTICAS

El PRE es un programa de \$200 M (\$100 M préstamo BID y \$100 M contrapartida local).

- El PRE tiene tres componentes: asistencia directa a empresas, asistencia para capacitación, y coordinación.
- Ya se realizaron relanzamientos provinciales del PRE en Rosario, Bariloche, Córdoba y Mendoza durante el mes de marzo.
- El próximo relanzamiento será en Ushuaia.

PRE: COMPONENTE DE ASISTENCIA A EMPRESAS

- Con el presupuesto para el año 2000 asignado para "aportes no reembolsables" (ANR) a empresas se podrían financiar aproximadamente 500 proyectos de reconversión.
- Hasta el momento se aprobaron 170 proyectos que significan compromisos por \$4 M en "Aportes No Reembolsables".
- Hay disponible una línea de crédito del BNA para financiar hasta el 50% del monto del proyecto que está a cargo de la PYME
- Los proyectos aprobados abarcan todos los sectores y todas las provincias.
- Se están realizando controles severos sobre el funcionamiento de las gerenciadoras
- Se priorizarán proyectos relacionados con exportaciones y desarrollo de proveedores.

PRE: COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN

- El presupuesto del año 2000 destinado a asistencia técnica sería de \$5 M.
- Lanzamiento EN TODO EL PAIS de las actividades de capacitación del PRE en el segundo semestre del año: SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN PARA 600 CONSULTORES 50 TALLERES DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE PYMES PARA LA CONFECCIÓN DE PROYECTOS ASOCIATIVOS
- Puesta en funcionamiento del Directorio de Consultores para PYMES vía Internet en el mes de abril.

OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA



- Se está estudiando la posibilidad de abrir Ventanillas PYMES de Asistencia Técnica en la Comisión Nacional de Comercio Exterior, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y en la AFIP.

1.2 Financiamiento

Bonificación de Tasas de Interés

- Se estima poder bonificar 3 puntos de la tasa activa para un monto de créditos de \$450 M
- Se estima poder otorgar 8.000 créditos a tasa bonificada
- Se adeudan \$8.7 M a los bancos que participaron en el Plan Trienal.

Otras Líneas de Crédito Bonificadas

- Línea de crédito del BNA por \$150 M para la compra de bienes de capital de origen nacional a una tasa bonificada del 7% (Convenio BNA-Provincias-SEPYME). La SEPYME tiene a su cargo dos puntos de la bonificación.
- Línea de crédito del Nuevo Banco de Santa Fe para la compra de bienes de capital de origen nacional a una tasa bonificada del 7% (Convenio SEPYME-Nuevo Banco de Santa Fe-Gobierno de Santa FE).

Programa Global de Crédito (MYPES II)

Programa de \$200M (préstamo del BID de \$100M más \$100 M de contrapartida local)

- Línea a bancos comerciales para el otorgamiento de créditos a MYPES nuevas o existentes con facturación no superior a \$500.000 anuales
- Tasa activa estimada del 11.5% para préstamos con un máximo de \$50.000 y plazos de hasta 48 o 60 meses.
- Los créditos pueden ser destinados a adquisición de activos fijos, capital de trabajo y asistencia técnica.
- Primera licitación de fondos en el mes de mayo

MICRONACIÓN

- Línea de crédito del BNA de \$125 M a microempresas para capital de trabajo e inversiones
- Tasa activa estimada del 12.5% para préstamos con un máximo de \$35.000 y plazos de hasta 60 meses
- La SEPYME brindará asistencia técnica a los microempresarios para la presentación de las carpetas de crédito.

Otros instrumentos del mercado financiero

- Proyecto de Ley de Factura Duplicada.
- Diseño e implementación de Fideicomisos Regionales Productivos en conjunto con el BICE que otorgarán préstamos de entre \$5.000 y \$20.000 por beneficiario. La prueba piloto se realizará en Mendoza y comenzará en mayo.
- Modificación del régimen de SGRs para fomentar la creación de más SGRs (Ley PYME). Se están iniciando consultas para la creación de SGRs en Mendoza, Córdoba y Tucumán.
- Impulso de la Ley de Leasing: se está tratando su aprobación completa en el Poder Legislativo
- Análisis de la normativa del BCRA buscando flexibilizar la clasificación de deudores PYMES.

1.3 Capacitación

Programa Federal de Capacitación.

- Se dictarán 400 cursos para 10.000 empresarios
- En el interior del país en coordinación con los Ministerios de la Producción.
- En Capital Federal se articularán acciones con el Gobierno de la Ciudad.
- En la provincia de Buenos Aires se harán actividades en coordinación con el IDEB.

Programa de Crédito Fiscal para Capacitación

EJECUCION CF 1.999

- Se brindarán 2.000.000 de horas de capacitación durante el año 2.000 en todo el país por \$ 24 millones.
- Este programa involucra un total de 500 empresas
- Se hará un estricto seguimiento y control de los fondos adjudicados el año pasado.
- Durante el mes de febrero y marzo se lanzaron las actividades de capacitación para PYMES realizadas por TELECOM y TELEFONICA.

LLAMADO CF 2.000

Diseño del llamado para asignar el cupo de \$ 12 M del 2000.

Esto involucrará a un total de 1.000 empresas con un total de 1.200.000 horas de capacitación.

Objetivos:

- más transparencia en los criterios de selección



- cofinanciamiento por parte de las empresas beneficiarias.
- mayor despliegue regional de los fondos
- distribución más equitativa entre las empresas fijando límites a la participación de las empresas grandes.

Para las PYMES, el crédito fiscal para capacitación puede alcanzar el 8% de la nómina salarial de los últimos 12 meses (Ley PYME).

Otras actividades de Capacitación

- Actividades de capacitación para funcionarios del BNA destinados a las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo.
- Actividades de "Capacitación de Capacitadores"
- Seminarios "Estratégicos" en colaboración con profesionales de Universidades Norteamericanas

1.4 Tecnologías de información y comunicación Iniciativa PYME XXI: Promoción de las TIC entre las PYMES.

- Promoción y divulgación (medios masivos, publicaciones, seminarios, CD ROMs, etc.).
- Desarrollo de contenidos para PyMEs (Sistema de información PyME, etc.).
- Capacitación y consultoría (cursos, talleres, cursos "in company", asesoramiento independiente, etc.).
- Agencias Regionales de Desarrollo Productivo como promotores de la tecnología y asesores de las PyMEs.
- Proveedores de tecnología como auspiciantes y partícipes de las acciones a desarrollar.

1.5 Simplificación Normativa

Experiencias pilotos municipales (Bahía Blanca, Olavarría y La Plata) de "Ventanillas Unificadas" para trámites de registración empresarial de MIPYMES
Segunda etapa: generalización a otros municipios
El diseño de la iniciativa es llevada a cabo por FUNDES

2. POLÍTICAS FOCALIZADAS

2.1 Programa de Exportaciones PYME

OBJETIVOS

Aumentar el valor de las exportaciones PYMES: pasar de los actuales \$2000 M a \$3000 M en el año

2003.

Aumentar la cantidad de PYMES exportadoras: pasar de las actuales 2000 a 3000 en el año 2003.

Medidas "Fronteras Afuera"

- Financiamiento para políticas de promoción: negociación del PREX-2.
- Captación de información de mercado y estratégica comercial.
- Cofinanciamiento.
- Contratación de 5 estudios de mercado para apoyar proyectos asociativos de exportación (consorcios).
- Apoyo a la participación de PYMES en ferias internacionales, rondas de negocios y misiones comerciales.
- Cofinanciamiento.
- Apoyo a la participación en 5 ferias y a la organización de 5 rondas de negocios durante el año 2000.
- Apoyo a la apertura de oficinas comerciales y canales de distribución propios en mercados externos por parte de grupos de Pymes.
- Cofinanciamiento.
- 50 nuevas Pymes en proyectos asociativos de oficinas comerciales en el exterior.
- Promoción de la oferta exportable Pyme. "Link" en la página de internet de la SEPYME con oferta exportable Pyme.
- 500 Pymes exportadoras promocionadas en el "site" de la SEPYME. Impulso a la cooperación entre Pymes del MERCOSUR para exportar a terceros mercados.
- Impulso a negociaciones sectoriales para identificar acciones comunes.
- Apoyo a la constitución de 5 "sites Pymes-MERCOSUR" de promoción comercial conjunta.

Medidas "Fronteras Adentro"

- Fomentar la conformación de consorcios de exportación.
- Cofinanciamiento, capacitación, información 6 nuevos consorcios funcionando en el año 2000
- Facilitar el acceso de las PYMES a la información sobre mercados externos, logística y mecanismos de exportación.
- Implementación de un servicio de atención permanente para consultas a través de correo electrónico.



- Ofrecer dicho servicio a 500 Pymes exportadoras.
- Apoyar la consultoría en comercio exterior.
- Cofinanciamiento a través del PRE.
- 10 proyectos apoyados en el 2000.
- Apoyar la informatización y el uso de internet por parte de Pymes exportadoras.
- Cofinanciamiento a través del PRE, capacitación
100 nuevas Pymes exportadoras con acceso a Internet.
- Impulsar el desarrollo de "tradings" para apoyar las exportaciones indirectas de las PYMES.
- Intervención ante la AFIP para que las ventas a "Tradings" en el mercado interno puedan ser consideradas como exportaciones.
- Aprobación de un "régimen de tradings" en el año 2000.
- Eliminar sobrecostos y burocracia involucrados en normativas o prácticas de comercio exterior
- Intervención ante la aduana para aprobación de un Régimen Simplificado de Exportaciones y apoyo a la constitución de "Consortios de Cargas".
- Lograr una drástica simplificación de los trámites que deben realizar las Pymes exportadoras y abaratar costos.
- Apoyar la reconversión empresarial dirigida a mejorar la competitividad y expandir las exportaciones de las PYMES.
- Cofinanciamiento.
- Ejecución de 50 proyectos PRE en el año 2000.

2.2 Programa de Desarrollo de Proveedores

- El objetivo del programa es promover proveedores PYMES de grandes empresas
- A través de la resolución 256/2000, aquellas grandes empresas que se acojan al régimen de importación de bienes integrantes de grandes proyectos de inversión de la SECIND deben presentar un programa de desarrollo de proveedores
- Experiencia piloto con el Grupo Techint (desarrollo de 30 proveedores PYMES para Siderar)

2.3 Reconversión Regional y Empleo

- Convenio con Ministerio del Interior para crear un fondo destinado a la reconversión de "zonas deprimidas" siguiendo la experiencia de COR-

FO (Chile).

- Colaboración con el Ministerio de Trabajo en el Plan EMPLEAR:
- Está vigente a partir de marzo un subsidio al empleo en PYMES industriales.
- Por cada nuevo trabajador la PYME recibirá un subsidio de \$100 por 12 meses.
- Los beneficiarios serán "grupos vulnerables" (desempleados de más de 40 años, mujeres jefas de familias numerosas, ex beneficiarios de programas del M. De Trabajo).
- El programa funcionará como una "prueba piloto" de subsidio al empleo.

3. Soporte Institucional

3.1 Agencias Regionales de Desarrollo Productivo

Características:

- Red de Agencias en todo el país
- Objetivos: descentralización de la política y fortalecimiento de las provincias y municipios
- Principios: orientación a la demanda, asociatividad público-privada, cofinanciación
- Tres niveles: nacional, provincial y municipal
- Participación del Banco Nación en el Consejo Asesor de las Agencias

Estado:

- Lanzamiento de la iniciativa con gobernadores.
- Primera inauguración: Entre Ríos (10 de Marzo).
- Próximas inauguraciones: Misiones (abril), Chaco, Neuquén, Santiago del Estero.

3.2 Consejo Asesor Empresarial

- Objetivo: Asesoramiento de un grupo empresario calificado para cotejar el rumbo y el impacto de las medidas
- Conformado por empresarios de destacada trayectoria, integrantes o no de entidades gremiales empresarias
- Representación Multisectorial y Regional
- Integración: plenario de 20 miembros con un Comité Ejecutivo de 3 miembros
- Comisiones de Trabajo sólo para temas específicos
- La SEPYME comenzó la convocatoria de empresarios



45. PEAJES Cumplimiento de los contratos de concesión

Informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los contratos de concesión por peaje por parte de los concesionarios para cada corredor.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Grado de cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en calzada:

Los parámetros de evaluación de estas obligaciones son los Índices de Estado Mínimos y los Índices de Serviciabilidad Presente Mínimos que determinan la calidad de la capa de rodamiento del camino y constituyen la exigencia contractual que debe cumplir el Concesionario.

El Órgano de Control de las Concesiones Viales viene realizando evaluaciones semestrales de ambos parámetros. Actualmente, se encuentra en curso la primera evaluación semestral del año 2000 previéndose contar con los resultados sobre toda la red concesionada hacia mitad del corriente año.

Grado de cumplimiento del plan de obras comprometido:

El grado de cumplimiento del plan de obras surge de planillas por concesionario se acompaña como Anexo I a la Respuesta 45, y que ilustran las obras comprometidas según contrato y las obras ejecutadas. Así puede cotejarse el tipo de obra, las fechas de ejecución y los sectores intervenidos, comparación que permite establecer el grado de cumplimiento de este rubro.

Grado de cumplimiento de otras obligaciones contractuales:

Otra variable para analizar el grado de cumplimiento de los contratos es el conjunto de penalidades aplicadas que interesan tanto el cumplimiento de estándares y el cumplimiento del plan de obras que se detallo precedentemente, como otras obligaciones como cortes de pasto, servicios al usuario, señalización.

Se encuentra a disposición del bloque la información detallada sobre el tema, en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cabe informar que gran parte de las penalidades resultaron condonadas por la anterior gestión o se encuentran recurridas por los Concesionarios.

46. FERROCARRILES Servicios de la Policía Federal y de la Provincia de Buenos Aires

Informe sobre los servicios efectivamente cumplidos por parte de la Policía Federal Argentina y la Policía de la Provincia de Buenos Aires en las concesiones ferroviarias metropolitanas y montos efectivamente pagados durante los años 1998 y 1999.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Los servicios de Policía Adicional contratados a la Policía Federal durante los años 1998 y 1999 fueron totalmente cumplidos según lo dispuesto en las Decisiones Administrativas. Los montos certificados fueron de \$9.322.137 y \$8.682.036, respectivamente.

Los servicios contratados a la Policía de la Provincia de Buenos Aires fueron cumplidos 25% en el año 1998 y resultaron prácticamente nulos en el año 1999. Para el año 1998 se certificaron servicios por \$1.700.000, mientras que en 1999 no se alcanzó a los \$10.000. Los montos asignados en las Decisiones Administrativas fueron de \$7.716.793, y \$7.163.763, respectivamente.

47. SUBTERRÁNEOS Remodelación de la Estación Carlos Pellegrini

Informe si la obra de remodelación de la estación Carlos Pellegrini de la línea B de subterráneos metropolitanos ha sido reprogramada, en caso afirmativo a qué nueva fecha, cuál era el monto de la inversión pública en la oferta del Concesionario y cuál es monto actualizado a la fecha.



Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La obra remodelación de la estación Carlos Pellegrini de la línea B esta incluida en la obra Mejora Centro de Transbordo Pellegrini - 9 de Julio - Diagonal Norte: Sí ha sido reprogramada.

La obra estaba prevista para el año 1998/2000 y fue reprogramada para el 2000.

El monto de la inversión pública en la oferta del concesionario era de pesos base abril de 1992 \$6.402.000 y el monto actual es de \$8.088.374.

48. PREMETRO

Obra de terminación de "loop"

Informe si fue reprogramada la obra de terminación del "loop" del premetro, para que nueva fecha, cuál era el monto de la inversión pública en la oferta del Concesionario y cuál es monto actualizado a la fecha.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El cierre del loop del Premetro:

1- Sí ha sido reprogramada.

2- Estaba previsto para el año 1999/2000 y se reprogramó para el año 2000.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe ajustar la traza a la situación actual del tráfico de la zona. El monto de la inversión pública original en la oferta del concesionario (1992) era de, pesos \$788.000 y el monto actual es de pesos \$995.570.

49. PROYECTO RETIRO

Información general

Informe acerca del denominado Proyecto Retiro en la Ciudad de Buenos Aires:
¿Cuál es su situación de avance respecto de los aspectos técnicos y legales?
¿Qué instituciones públicas participan en el mencionado proyecto?
¿Qué relación formal existe entre el

mencionado Proyecto Retiro y el Estudio de Transporte del área Metropolitana?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El proyecto Retiro va a ser revaluado con la participación de la Corporación Puerto Madero y los resultados provenientes del estudio de transportes del área metropolitana, así como el trazado final de la línea H.

50. SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS

Abusos contra los usuarios

¿Qué medidas de coyuntura ha implementado o va a implementar el P.E.N., para mitigar (hasta tanto se adopten medidas de fondo), los graves abusos que las empresas de servicios públicos privatizados (en especial las telefónicas y eléctricas), vienen cometiendo contra los usuarios, con la indiferencia de los entes reguladores?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En jurisdicción de la Secretaría de Transporte funciona la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cuya misión es fiscalizar y controlar los servicios de transporte automotor y ferroviarios.

La C.N.R.T. no es indiferente al incumplimiento y transgresiones de las normas que regulan la prestación de los mencionados servicios, prueba de lo cual son las sanciones y penalizaciones que aplica. Ello no obstante el organismo se encuentra actualmente sometido a un proceso de ajuste en su funcionamiento a fin de hacerlo más eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

51. SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS

Abusos contra los usuarios

Si el P.E.N. va a derogar el decreto N°2015/94, que impide la construcción de nuevas Cooperativas de Trabajo en el



área de los servicios, constituyendo una grave discriminación contra un sector importante de la economía social.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Poder Ejecutivo no va a derogar por ahora el Decreto N° 2015/94, hasta tanto no se defina e instrumente una política nacional consensuada entre la Nación y las Provincias para evitar el abuso que existe en la utilización fraudulenta de la figura de la cooperativa de servicios con fines de violación de la normativa laboral y de la seguridad social en el país. A esos efectos y justamente en estos días, en el seno del Consejo Federal del Trabajo, el Ministerio Nacional y los organismos administrativos provinciales del área laboral, juntamente con el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutualidades y las instituciones representativas del cooperativismo, están discutiendo y elaborando una acción conjunta para resolver esta cuestión.

52. CONTRATOS SIEMENS Documento Nacional de Identidad

Informe detallado sobre el grado de cumplimiento del contrato de la empresa Siemens en el tema D.N.I..

Respuesta: Ministerio del Interior

El proyecto se ha cumplido en lo que respecta a los primeros hitos del cronograma de instalaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Agosto de 1999:** Instalación Piloto - Aeroparque Jorge Newbery- y Puesta en marcha de la Lista de Control.
- **Setiembre de 1999:** Instalación del centro de Información de Migraciones y del Subsistema de Movimientos Migratorios
- **Octubre de 1999:** Instalación en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.
- **Octubre de 1999:** Instalación en el Puerto de Buenos Aires

Sistema de Control Fronterizo.

Están pendientes de instalación los equipos a ser destinados al control de entrada al país que tiene lugar en los puertos de Colonia y Montevideo y en el Aeropuerto de Carrasco en la República Oriental del Uruguay.

Las autoridades que oportunamente determine el Ministerio del Interior gestionarán ante las autoridades aduaneras, la salida del país del material afectado a esas instalaciones.

Se recibió el informe sobre el relevamiento de pasos fronterizos en el interior del país, que se hallan en condiciones de instalar el sistema.

El paso siguiente consiste en la adecuación del cronograma de instalaciones definido en el contrato a las necesidades del organismo y a las condiciones de infraestructura existentes y previstas.

Sistema de trámites de migraciones

Se cumplieron las etapas de análisis y diseño del nuevo sistema de trámites de migraciones para optimizar el proceso de gestión de trámites de la Dirección Nacional de Migraciones.

El sistema cuenta con trece (13) módulos. El 19 de Enero del corriente año se puso en funcionamiento la prueba piloto de 4 módulos: Permisos de Ingreso, Habilitaciones de Salida, Embarco-Desembarco y Desembarco Provisorio.

Nueva tarjeta de entrada/salida

Se diseñó una nueva tarjeta de entrada/salida que pueda ser leída por máquina y permita el reconocimiento de la información contenida en ella en el proceso de control de los pasos fronterizos. Para su puesta en uso se debe contar con la aprobación oficial del instrumento.

Instalación del Centro de Información de la Dirección Nacional de Migraciones

Se instaló en la sede central del organismo, con el propósito de recoger la información provista por los pasos fronterizos instalados y generar la base de aquel.

Capacitación

Se efectuó la capacitación del personal de las áreas que probaron el subsistema de trámites de migraciones durante la fase de prueba piloto y se dictaron los primeros cursos para el personal técnico de la Dirección de Sistemas en cuanto a administración de redes y administración de bases



de datos. Resta aun la segunda parte de los cursos al personal técnico y la capacitación de todos los módulos del sistema de trámites de migraciones.

La Dirección Nacional Electoral, con motivo de las elecciones nacionales llevadas a cabo durante el año 1999 y en el marco del contrato celebrado con la empresa Siemens Sits ha requerido y recibido por parte de ella los siguientes servicios:

1. Procesamiento, impresión y distribución de los listados provisorios y padrones definitivos correspondientes a las elecciones de diputados nacionales desdobladas y las generales del 24 de octubre de 1999.
2. Generación de una base de datos de los registros electorales del total del país, tanto de los listados provisorios, como de los padrones definitivos; con la correspondiente identificación y domicilio de la mesa y el local electoral en el último caso. Asimismo, se efectuó la provisión e instalación del servidor de la base de datos, las terminales de consulta, el "call center" y los equipos telefónicos individuales para cada operador, según el siguiente detalle:
 - a) Consulta de listados provisorios: se desarrolló desde el 26 de julio al 6 de agosto con veinticinco (25) puestos de trabajo.
 - b) Consulta de padrones definitivos: se desarrolló desde el 13 de octubre hasta las 18 horas del 24 de octubre, con cincuenta (50) puestos de trabajo.En ambos casos, el servicio se cumplió a días corridos durante las veinticuatro (24) horas, contando con la asistencia técnica de la empresa.

53. HIDROVÍA PARANÁ PARAGUAY Información general

A) Informe si oportunamente la Administración de turno dio vista a la SIGEN (Sindicatura General de la Nación), respecto de las cláusulas que posteriormente se aprobaron y que forman parte del convenio "ACTA ACUERDO DE REFORMULACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR PEAJE PARA LA MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN Y TAREAS DE RE-DRAGADO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA

NAVEGABLE TRONCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL Km. 584 DEL RÍO PARANÁ, TRAMO EXTERIOR DEL ACCESO AL PUERTO DE SANTA FE Y LA ZONA DE AGUAS PROFUNDAS NATURALES EN EL RÍO DE LA PLATA EXTERIOR HASTA LA ALTURA DEL Km. 205,300 DEL CANAL PUNTA INDIÓ POR EL CANAL INGENIERO EMILIO MITRE", de fecha 3 de Octubre de 1997, firmada por el entonces Señor Ministro de Economía Don Roque Benjamín FERNÁNDEZ, en carácter de "Concedente" por una parte y por la otra, Hidrovía S. A. representada por su Presidente Señor Gabriel Benjamín ROMERO en carácter de "Concesionario".

- B) Informe cuál fue el dictamen emitido por la SIGEN respecto de la referida Acta - Acuerdo.
- C) Informe si se ha dado cumplimiento al mismo.
- D) Indique los motivos por los cuales la referida Acta Acuerdo no fue publicada oportunamente en el Boletín Oficial. Para el caso de desconocer los motivos atento a que la elaboración y la firma pertenecen a funcionarios de la anterior Administración, manifieste si los agentes encargados de tales tareas continúan actualmente dentro de la órbita de la Administración Nacional. Para el caso afirmativo, se solicita se envíen las respuestas que pudieran dar los referidos a la pregunta indicada en el presente punto.
- E) Envíe copia de los informes técnicos que conforman los anexos de la referida Acta Acuerdo.
- F) Informe en qué consiste la compensación económica que otorga el Estado Nacional Argentino a la empresa Hidrovía S. A. (concesionario del canal Emilio Mitre), por aquellos buques que utilizan el canal Martín García en lugar del canal Emilio Mitre.
- G) Informe si la circulación de buques de eslora superior a 230 metros por el canal



Martín García, también origina compensación económica a la empresa Hidrovía S. A. por parte del Estado Nacional Argentino y en caso afirmativo, cuánto ha sido la compensación correspondiente a este tipo de buques, desde el comienzo de la concesión hasta el presente.

- H) Informe los conceptos y los montos de cada una de las compensaciones económicas que el Estado Nacional Argentino efectuó a la empresa Hidrovía S. A. desde el inicio de la concesión hasta el presente.
- I) Informe la recaudación en concepto de peaje que ha percibido la empresa Hidrovía S.A. desde el inicio de la concesión hasta el presente, desagregada por mes, por categoría de buque y sentido de circulación.
- J) Informe si los porcentajes de los aportes públicos y de los ingresos del concesionario destinados a financiar el Órgano de Control de la concesión han sido realizados, desagregándose por mes desde el inicio de la concesión hasta el presente, adjuntando los montos correspondientes.
- K) Informe qué organismo Público y/o Privado tiene bajo su responsabilidad la compilación y remisión al INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), de la información sobre cantidad, tipo, calado, sentido de circulación, peaje pagado, etc., de los buques que utilizan el canal Emilio Mitre y el Canal Martín García y en caso que el citado Organismo no haya informado hasta el presente, exponer los motivos.
- L) Informe si entre la Prefectura Naval Argentina y la empresa Hidrovía S. A. (concesionaria del canal Emilio Mitre), existe un convenio de apoyatura al control de pago de peaje, cuál es monto que percibe la autoridad pública por dicha prestación y la fecha de su entrada en vigencia.
- LL) Informe si existe un convenio de colaboración para el relevamiento de señalización y balizamiento y/u otros tipos de

convenios, indicando los montos que se perciben por cada uno de ellos y la fecha de entrada en vigencia de los mismos.

- M) Informe sobre los sistemas de contratación que el Estado Nacional Argentino empleará para continuar la adecuación de la vía de navegación desde Santa Fe al norte, hasta Asunción e Iguazú de la HIDROVIA PARAGUAY-PARANÁ.
- N) Informe cuáles son los montos estimados por los organismos técnicos especializados del Estado Nacional para realizar las obras de adecuación y si en las mismas se incluyen los canales de acceso a los puertos, discriminando en Inversiones Iniciales y Gastos Anuales de Mantenimiento para los tramos Santa Fe – Confluencia, Confluencia – Asunción y Confluencia – Iguazú.
- Ñ) Informe los valores en concepto de Inversiones Iniciales (obras de dragado de apertura y señalización) y Gastos Anuales de Mantenimiento (dragados de mantenimiento y mantenimiento de la señalización), estimados en los distintos estudios realizados por diferentes consultoras que trabajaron en la evaluación de las inversiones como la Consultora Bergés, Universidad del Litoral y otras consultoras especializadas en los mismos tramos arriba mencionados.
- O) Informe si los organismos técnicos especializados del Estado Nacional Argentino conocen sobre la existencia de pasos alternativos, con más de diez pies de calado, a los pasos críticos oficiales, producidos por la creciente y posterior bajante del Río Paraná y que, actualmente sin señalización, estarían siendo utilizados por distintos navíos para la navegación.
- P) Informe la profundidad actual y la profundidad necesaria en el Puerto de Barranqueras, para el normal desenvolvimiento de convoyes de barcasas y si existe un plan inmediato de dragado para el mismo.



Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

- A) Con fecha 15 de septiembre de 1997 se remitió al Síndico General de la Nación.
- B) El dictamen de la SIGEN tiene fecha 22 de septiembre de 1997 y se acompaña en el Anexo I "B" a la Respuesta 53.
- C) Hasta la fecha las partes han dado cumplimiento con lo establecido en el acta acuerdo suscripta, dado que el Síndico sostuvo que "el acta Acuerdo remitida no merece comentarios por parte de esta Sindicatura General de la Nación".
- D) El Decreto N° 918 del 11 de septiembre de 1997 instruyó al Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos a renegociar con la empresa Concesionaria a fin de adecuar el contrato a las circunstancias sobrevinientes a su celebración. Dicho decreto fue publicado en el Boletín Oficial 28731 del 16 de septiembre de 1997. En el acta acuerdo, se desconoce el criterio de las autoridades anteriores que decidieron no publicarlo en el Boletín Oficial. Los funcionarios con facultad de decisión o capacidad primaria que hubieron intervenido en dicha acta acuerdo, no continúan en la administración.
- E) Los informes técnicos se acompañan como Anexo I "E" a la Respuesta 53.
- F) La compensación económica mencionada se funda en la Resolución N° 922 del 26 de Agosto de 1993, firmada por el entonces Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, que modifica el Artículo 1.9 del Pliego de Bases y Condiciones. Dicha compensación económica tiene como antecedente las Notas Reversales suscriptas entre las Cancillerías de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, donde entre otras cosas se dispone que el precio del peaje sería igual para ambas vías y cual sería el destino de los fondos recaudados por la Comisión Administradora del Río de la Plata en concepto de peaje por los Canales a Martín García. Copia de la Resolución N° 922 y del artículo 1.9. del Pliego, se acompañan como Anexo I "F" a la Respuesta 53.
- G) La circulación de buques de eslora superior a 230 metros por el Canal Martín García, originó una compensación económica. Se trataba de 36 movimientos sobre un total de 2931 desde el día 13 de febrero de 1999 al 26 de abril de 2000 lo que equivale en pesos a la suma de \$ 54.740 por balizamiento y \$ 79.824 por dragado.
- H) La información solicitada se adjunta como Anexo I "H" a la Respuesta 53.
- I) La información solicitada se adjunta como Anexo I "I" a la Respuesta 53.
- J) En cuanto al 2% que establece el Artículo 18 "Funcionamiento del Órgano de Control", del Pliego de Bases y Condiciones, desde el inicio de la concesión, la facturación trimestral que presenta el Concesionario ya tiene descontado dicho porcentaje, razón por la cual del monto facturado de U\$S 10.000.000 el Estado hace efectivos solo U\$S 9.800.000, reteniendo 0,5%. En relación al porcentaje sobre el peaje, el Concesionario deposita mensualmente 0,5% de la recaudación del mes inmediato anterior, lo cual ha sido auditado por la Consultora de Apoyo al Órgano de Control. La información solicitada se adjunta como Anexo I "J" a la Respuesta 53.
- K) El concesionario tiene a su cargo la obligación de informar al concedente sobre la cantidad, tipo, calado, sentido de circulación, peaje pagado, de los buques que utilizan el canal Emilio Mitre y el Canal Martín García. El contrato de concesión prevé que la consultora designada por el concedente, efectúe una auditoría mensual sobre las áreas legales, contables y técnicas. En este momento se halla en trámite la implementación de la información en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- L) Por Decreto N° 309 de fecha 14 de abril de 1997 (Boletín Oficial del 9 de abril de 1997) se facultó a la Prefectura Naval Argentina a efectuar el control del pago de las tarifas de peaje en la vía navegable troncal concesiona-



da, como así también la posibilidad de suscribir convenios con personas físicas o jurídicas a fin de establecer las modalidades y condiciones para el cumplimiento de dicho control. El concesionario ha suscripto un contrato con la Prefectura Naval Argentina abonando una suma de pesos 20.000 mensuales.

LL) No existe convenio de colaboración para el relevamiento de señalización y balizamiento.

M) El dragado de Santa Fe Norte se va a efectuar sobre la base de una combinación entre trabajos por administración, licitación del equipamiento de balizas, extensión del contrato actual para puntos críticos y mantenimiento por dieciocho meses.

Se procederá, luego a una licitación de carácter internacional para hacer los trabajos correspondientes desde Corumbá hasta Nueva Palmira exceptuando al sector actualmente concesionado.

N) Los datos existentes en los relevamientos efectuados responden a las circunstancias de hace aproximadamente cuatro años. Es decir, que para poder establecer montos actuales, atenta la variabilidad fáctica del sistema de señalización y balizamiento y del curso de río resulta necesario un relevamiento actualizado, que se encuentra en trámite.

Ñ) Se realizaron dos estudios:

Condiciones de navegabilidad de los Ríos Paraná y Paraguay, al Norte de Santa Fe, en Territorio Argentino (Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas - Comitente: Provincia de Santa Fe, año 1995) y Estudios de Ingeniería y viabilidad Técnica y Económica del Mejoramiento de las Condiciones de Navegación de la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto Cáceres - Puerto Nueva Palmira) (Asociación Hidroservice - Louis Berger - EIH) Año 1996.

Existen diferencias entre ambos estudios en la fijación de los parámetros de proyecto, lo que hace que no sean estrictamente comparables. También hay diferencias con las pautas técnicas especificadas en la Cláusula Adicional mencionada en el punto anterior, según surge de la lec-

tura de la misma. Dichos estudios se atenían a las circunstancias del momento que fueron realizados (1995/6) circunstanciados a los puntos requeridos por el comitente de los mismos.

O) Los ríos Paraná y Paraguay cambian cíclicamente su morfología principalmente en tramos curvos o con presencia de bancos e islas, por lo cual aquel que en algún momento puede haber sido el canal principal pasa a ser canal secundario, con menor profundidad y viceversa.

En consecuencia, se configuran con el tiempo pasos alternativos que reemplazan a los principales. Detectada la tendencia del río en tal sentido, es practica habitual modificar la señalización, evitando de esa manera mantener mediante dragado un paso que naturalmente tiende a colmarse.

En el transcurso del reconocimiento de los pasos críticos iniciado en el presente mes de abril del tramo de los ríos Paraguay y Paraná entre Puerto Pilcomayo y Santa Fe se ha detectado por ejemplo, esta situación en correspondencia con el paso Dalmacia - Morterito (Km 1512 del Río Paraguay), por lo que se ha modificado la señalización en ese sector indicando el nuevo canal navegable.

En caso de observarse casos como el citado a lo largo del relevamiento que se ejecuta, se irán adoptando las medidas correctivas correspondientes.

P) La profundidad determinante en el Canal de Acceso y Puerto de Barranqueras, de acuerdo a un relevamiento realizado el 28 de marzo pasado, por el Distrito Paraná Superior de la Dirección Nacional de Vías Navegables, es de - 0,20 metros al cero en 80 metros de ancho de solera de canal (Abajo Puerto Barranqueras).

El nivel de agua el día 19 de abril en dicho Puerto ha sido de + 3,06 metros al cero, por lo que el tirante efectivo de agua para esa fecha es de 3,26 metros (aproximadamente 11 pies), habiéndose superado la crisis originada por la bajante extraordinaria del Río Paraná.

Las barcazas cargadas calan 10 pies, por lo que actualmente la navegación en el canal mencionado es normal, realizándose el ingreso y egreso del canal por la embocadura sur.



**54. ADMINISTRACIÓN DE LAS BANDAS RADIOELÉCTRICAS
Incumplimiento del pago de tasas**

Cuál es el perjuicio económico sufrido por el Estado Nacional como consecuencia de la anormal administración de bandas del espectro radioeléctrico producto de la política implementada por la Secretaría de Comunicaciones durante la gestión del anterior gobierno que adjudicó en forma directa, y gratuita, sin respetar el principio de llamado a concurso público, frecuencias que tienen una alta relevancia económica. Estimar monto mínimo y máximo del mismo.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

En la adjudicación de las bandas de frecuencias realizada por el anterior gobierno el perjuicio al Estado es múltiple desde distintos puntos de vista:

- 1.- Se otorgaron bandas de frecuencias que se encontraban ocupadas, con condición de uso hasta dentro de 6 años con lo que estamos ante un caso de reserva encubierta de frecuencias que no estaría permitido por la ley.
- 2.- Caso similar al anterior en las bandas donde no existía tecnología madura para la implementación comercial de servicios de telecomunicaciones.
- 3.- Se otorgaron frecuencias a empresas que no tenían ningún tipo de antecedentes en la materia con proyectos técnicos endebles, que hacen suponer que fueron solo creadas para luego ser vendidas a otros prestadores y por otra parte no se asignó espectro a otras empresas que sí estaban instaladas y en condiciones de operar.
- 4.- No se dejó espectro radioeléctrico en las bandas de alto interés comercial sin otorgar, lo que va en contra de toda lógica ya que dado lo novedoso de la tecnología, en Estados Unidos, y Europa se otorgan solo algunas de las bandas.
- 5.- A pesar de existir la posibilidad de concursar las bandas, como sucedió en el caso del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y el

Servicio de Concentración de Enlaces (trunking), otras se asignaron sin pagar precio alguno.

- 6.- Se solicitó solamente caución para el anteproyecto técnico y no para el proyecto definitivo que es cuando realmente se produce la inversión. O sea que se devolvieron muchas pólizas de seguro de caución y en muchos casos no quedo nada garantizado.
- 7.- Se avanzó sobre bandas correspondientes a otros servicios bajo el pretexto que no se usaban en el país (caso radiolocalización de vehículos).
- 8.- Se asignaron frecuencias a nivel nacional, bloqueando esas mismas bandas completas en todo el país no posibilitando desarrollos regionales y la competencia.
- 9.- La referencia de precios que se tiene por fuente de mercado son:
Winstar pagó por Macrocom de Argentina por frecuencias a nivel nacional en la Banda de 38 GHz, alrededor de 5,5 millones de dólares más 36.000 acciones ordinarias.
TCP pagó por frecuencias en la Banda de 10,5 GHz a AKI, 7,5 millones de dólares.
NSS pagó por frecuencias en la Banda 28 GHz, 3,5 millones de dólares.
Según fuentes de mercado las porciones de espectro más barato se habría vendido en 2 millones de dólares.
- 10.- Teniendo en cuenta estos valores se podría estimar que un valor promedio de 4 millones de dólares sería razonable de suponer. Teniendo en cuenta que hay 49 empresas involucradas estaríamos por lo menos en el orden de los 200 millones de dólares en perjuicio al estado, como mínimo.
11. Obviamente si no se licitase todo lo disponible, los precios podrían verse incrementados considerablemente, ya que la demanda superaría la oferta.
- 12.- Como referencia, Nextlink (grupo Mac Kaw) en USA pagó por el uso de la banda de 28 GHz en las principales ciudades de ese país en el orden de 1.100 millones de dólares.



55. BANDAS RADIOELÉCTRICAS Incumplimiento del pago de tasas

Cuáles han sido las empresas a las que se detectó el incumplimiento de la obligación de pago de las tasas radioeléctricas. En caso afirmativo detallar nombre de los prestadores que incumplieron, monto original de la deuda, monto actualizado con punitivos e intereses correspondientes.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Las empresas deudoras en el pago de las tasas y derechos radioeléctricos alcanzan a un total de casi 48.000 cuentas, con saldos originados desde el año 1993 hasta el presente. Como consecuencia de ello, el volumen de información que se originaría por la remisión de un listado de tales características se estima que excedería el marco del presente informe. Sin perjuicio de ello, el detalle de los mismos se encuentra a disposición para su consulta en el Área de Facturación y Administración de Cobranzas de la Comisión Nacional de Comunicaciones (Perú 103, piso 15, teléfono 4347-9821).

El monto adeudado por los usuarios del espectro alcanza al 29 de febrero del corriente año la suma de \$ 37.250.095 y al 31 de marzo dicho monto asciende a \$ 49.550.000. Se encuentra incluido dentro de esta última suma las facturas emitidas con vencimiento en el mes de abril del presente año.

El saldo deudor se corregiría a fin del mes de abril volviendo a ser de un monto similar al alcanzado en el mes de febrero del presente año o un importe sensible inferior.

La actualización de la deuda en bloque no se puede efectuar atento que cada saldo tiene una fecha originaria de la mora diferente la una de la otra, por lo que la suma arriba detallada está expresada solamente en capital originario.

Desde el año 1997 se vienen realizando tareas de gestión de cobranza intensas sobre el saldo deudor sobre el que en años anteriores, no se había efectuado gestión alguna. La misma consiste no solo en masivas intimaciones de cobro sino que además se verifica el estado arancelario de cada usuario que se presenta a efectuar algún trámite o diligencia administrativa ante el organismo.

La tarea de gestión de cobro se encuentra a la fecha bajo la responsabilidad del Concesionario del Control del Espectro, ejerciendo la CNC la debida tarea de control sobre las mismas, verificando su correspondencia y correcta determinación.

Cabe indicar que sobre las sumas efectivamente cobradas por este concepto, el concesionario percibe su porcentaje contractualmente establecido.

El grado de incobrabilidad que se tiene proyectado sobre la suma oportunamente informada alcanza aproximadamente la cantidad de \$17.975.000, afectando negativamente las deudas de vieja data y las originadas por organismos y/o empresas públicas.

Las tareas de cobranza alcanzan a la fecha una mayor intensidad atento a un mayor grado de complementación por parte de las áreas de la CNC involucradas con el espectro, tendientes al cobro de los saldos acreedores.

Se cuenta con la posibilidad de otorgar planes de pago para los usuarios morosos con el fin de facilitar la cancelación de la deuda existente.

56. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Postura del Gobierno Nacional

¿Cuál sería la postura del Gobierno Nacional frente a la situación que atraviesan los titulares de los créditos hipotecarios otorgados por el Banco Hipotecario Nacional con fecha anterior a la vigencia de la Ley de Convertibilidad?

Respuesta: Ministerio de Economía

Respuesta incluida en las preguntas 178, 179, 180 y 181



57• SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Acciones

¿Qué acciones concretas se han realizado en materia de simplificación de la gestión administrativa?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

La Subsecretaría de la Gestión Pública, por medio de la Dirección de Calidad y Evaluación de Procesos, viene desarrollando un Programa de Reingeniería y Rediseño de Procesos.

Dicho Programa, apunta a incorporar la visión de procesos dentro de la administración pública, y la incorporación de herramientas, que permitan su rediseño y optimización.

Como productos de estas actividades, se ha elaborado una Segunda Edición del Manual de Reingeniería y rediseño, que en los primeros días de mayo, estará reimpresso. En este sentido, también se han planificado y programado actividades de Capacitación, mediante el Instituto Nacional de la Administración Pública, apuntando a la transferencia y capacitación del personal de la Administración Pública.

Asimismo, se está trabajando en otros proyectos que contribuirán a la simplificación de la gestión administrativa. Entre ellos: firma digital, informatización del legajo único y la redacción de un proyecto de ley de compras y contrataciones del Estado que introduzca las nuevas tecnologías de información disponibles.

Por último, en lo referente a la gestión y aprobación de las estructuras organizativas, se está realizando el rediseño del proceso.

Apuntando, a la eliminación de los pasos innecesarios y, a la disminución de los tiempos de tramitación. No se ha implementado la norma, por considerarse que la aprobación de nuevas reglas para el diseño organizacional, dificultaría en este momento, la aprobación de las actuaciones en trámite.

58• SIMPLIFICACIÓN DE LA REGISTRACIÓN Acciones

¿Qué acciones se han realizado para la simplificación de la registración tributaria y laboral en organismos como AFIP, DGA, ANSES, Obras Sociales, ART, AFJP, etc.?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Obviamente no se ha realizado ninguna, pues ese objetivo está contenido en el proyecto de ley denominado de reforma laboral, el cual se encuentra actualmente a consideración de la Honorable Cámara de Diputados, luego de su modificación en el Honorable Senado.

59• SINTyS Estado de implementación

¿Cuál es el estado de implementación del Sistema Integrado Tributario y Social?

Respuesta: Jefatura de Gabinete - Unidad Sintys.

1. El SINTyS fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 812/98. Asimismo, su creación es ratificada en el Proyecto de Ley para combatir la evasión tributaria y previsional, remitido al Honorable Congreso de la Nación el 10/2/00.
2. Su objetivo es identificar los atributos sociales y fiscales de las personas mediante un sistema de intercambio coordinado y continuo de información contenida en las bases de datos en poder del Estado, con el objeto de detectar la evasión y mejorar la focalización del gasto social, resguardando el derecho a la privacidad.
3. El SINTyS se encuentra en la Fase I de III de desarrollo. Las características de cada una de las fases se resume a continuación:

Fase I - Demostración (1999 - 2001): se procura



obtener resultados demostrables respecto de una cantidad limitada pero representativa de instituciones y programas.

El cambio cultural requerido en una gran cantidad de instituciones exige un enfoque progresivo para aumentar el consenso. Concentrando en una primera fase, pocos recursos de implementación en los aspectos de la propiedad del programa, y limitando el costo del ingreso al sistema.

Fase II - Expansión: al aumentar la cantidad de instituciones participantes, se requerirán mecanismos de intercambio más formales y eficientes. Esta fase se concentrará en aumentar la infraestructura institucional, legal y tecnológica necesaria.

Fase III - Consolidación: se procurará que el SINTyS tenga continuidad a través de la institucionalización del programa y la innovación constante en el suministro de servicios

4. Las actividades realizadas por el SINTyS, a la fecha permitieron la obtención de los siguientes resultados:

- Introducción de la clave CUIT en los nuevos D.N.I., a efectos de que toda persona, desde el nacimiento, conozca su clave tributaria; Validación de información entre los registros de la AFIP y el RNP.
- Incorporación de las claves CUIT/CUIL/CDI en el padrón del Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal.
- Entrega del padrón del Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal a la AFIP.
- Coordinación entre RNP y ANSES, PNC y Secretaría de Empleo, respecto a la base de datos de fallecidos.
- Inclusión del SINTyS en el Sistema Nacional de Información de los Registros de la Propiedad Inmueble, con un representante y como autoridad de coordinación (Decreto a la firma del P.E.N.).
- Adhesión de la provincia de Mendoza (Diciembre de 1998) y Córdoba (diciembre de 1999).
- Adhesión del Municipio de Mendoza (septiembre de 1999) y Guaymallén (diciembre de 1999) de la Provincia de Mendoza.
- Avanzadas gestiones para la incorporación de las provincias de Santa Fe, Salta, Chubut y

Buenos Aires al SINTyS.

- Adecuación, cuitificación y actualización del registro de la Dirección Provincial de Catastro y del Padrón de la Dirección Provincial de Registros Civiles de Mendoza.
- Integración del Registro Unico de Salud de Mendoza a las bases nacionales
- Colaboración en la redacción del Proyecto de Ley Antievasión, en la que se introdujo un capítulo relativo al SINTyS.
- Terminación de la fase de relevamiento de la encuesta de Evasión Tributaria.

5. Las actividades ya desarrolladas en este período, a un costo cercano a \$2.100.000, permitieron obtener ahorros de más de \$ 143.000.000; estimándose para los próximos meses, ahorros cercanos a los \$178.000.000.

60• ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Artículo 5, inc. c) de la ley 25.152

¿Qué convenio o programa ha realizado la Jefatura de Gabinete de Ministros a la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, inc. C) de la Ley 25.152, de Administración de los Recursos Públicos (solvencia fiscal)?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Por el inciso c) del artículo 5° de la Ley N° 25.152; se autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros, a celebrar acuerdos - programas con las unidades ejecutoras de programas presupuestarios. Esta autorización es una facultad que no implica para el Jefe de Gabinete de Ministros una imposición. Sobre el particular, se informa que la Secretaría de Coordinación General de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha realizado consultas con la Secretaría de Hacienda y para la Modernización del Estado a los fines de coordinar las acciones tendientes a la creación de la Comisión de Evaluación de Calidad del Gasto. Dicha Comisión tendrá por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° incisos c) y d) de la Ley 25.152, en lo relativo al establecimiento de los lineamientos generales, crite-



rios y modalidades para la implementación y seguimiento del Programa de Evaluación de Calidad del Gasto, así como de los acuerdos - programas con unidades ejecutoras de programas presupuestarios. La COMISIÓN coordinará su accionar con la Comisión Para la Modernización del Estado. Del resultado de las consultas se ha resuelto dictar una Decisión Administrativa por la cual se crea el ámbito para desarrollar las actividades previstas por el artículo 5° de la Ley 25.152.

61. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Artículo 8 de la Ley 25.152

¿Cuál es el grado de implementación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25.152, de Administración de los Recursos Públicos (solvencia fiscal)?

*Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros.*

Con miras a este fin, se ha lanzado el Programa Cristal para la Transparencia en la Gestión Pública. El objetivo de este programa es poner, a disposición de la ciudadanía, la información establecida en el mencionado artículo en un "sitio" de Internet (cristal.gov.ar). Este "sitio", actualmente en construcción, incluirá, además: información adicional sobre transparencia y brindará interactividad con los usuarios. Se estima que estará terminado en el mes de agosto.

Respuesta: Ministerio de Economía

En línea con lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 25.152 la Secretaría de Hacienda publica en Internet una serie de informaciones que a continuación se detallan y que pueden ser consultados en la siguiente dirección <http://www.mecon.gov.ar/hacie.htm>
Subsecretaría de Política Tributaria

- Recaudación Tributaria
- Subsecretaría de Presupuesto
- Presupuesto Nacional del año 2000
- Presupuesto Nacional del año 1999
- Información sobre ejecución presupuestaria:
Sitio de consulta para el ciudadano sobre Presu-

puesto Nacional (1)
Cuenta Ahorro Inversión del Tesoro Nacional
Resultado de las cuentas del Sector Público Nacional de 2000 y años anteriores
Boletín Fiscal
Cuenta de Inversión
- Evaluación de la ejecución presupuestaria
Ejecución Físico- Financiera- Presupuesto de la Administración Nacional
Ejecución Físico- Financiera- Inversión Real Directa
Indicadores Relevantes
- Sitio de la Oficina de Contrataciones
Ordenes de Compra
Precios de Referencia
- Sitio de la Contaduría General de La Nación
Incluye información de ejecución de gastos y recursos por jurisdicción y programa siguiendo las diferentes clasificaciones (rubro, objeto, funcional, fuente de financiamiento, geográfica), con una actualización semanal

62. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Reglamentación de la Ley 25.152

**¿Se ha realizado alguna reglamentación sobre convenios, programas y transparencia, conforme lo dispuesto con la Ley N° 25.152, de Administración de los Recursos Públicos (solvencia fiscal)?
Describir sus alcances e identificar y adjuntar normativa.**

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La reglamentación hasta el momento está dada por la Decisión Administrativa referida en la respuesta a la pregunta 60.



63• SECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Información general

¿Cuáles son las áreas en que se divide, los objetivos, metas (identifique especialmente los plazos estimados para alcanzarlas), programas de trabajo y presupuesto de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DEPENDIENTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN?

Respuesta: Secretaría para la Modernización del Estado - Vicepresidencia de la Nación

La Secretaría para la Modernización del Estado cuenta con tres programas: a) Modernización de la Gestión Pública, b) Reforma Política y c) Conocimiento y Sociedad.

1. Reformas Horizontales

La formulación de una nueva ley de compras y contrataciones, y la creación de mecanismos de premios y castigos, constituyen elementos centrales de la política de la modernización del estado.

2. Reformas Verticales

Se ha sancionado la Carta Compromiso con el Ciudadano, la cual tiene por objeto establecer qué pueden esperar los ciudadanos de las unidades organizativas con responsabilidad en la atención del público. El objeto es garantizar el derecho a ser escuchados, informados y recibir una respuesta (y en su caso compensación)

También se aplicará el Sistema de Gestión por Resultados, para operar un cambio significativo en la cultura de la gestión pública, trasladando el acento hacia el cumplimiento de los resultados comprometidos.

3. Propuestas en materia de reforma estructural

Eliminación de superposiciones en las competencias de las organizaciones de la APN, simplificación de procedimientos administrativos y trámites, redimensionamiento de organismos y agencias del gobierno nacional en las provincias.

REFORMA POLITICA

1. Financiamiento partidario

Siendo los partidos políticos los principales actores del régimen democrático, es necesario un control riguroso del financiamiento de sus actividades para combatir tráfico de influencias y la “colonización” por parte de los grupos económicos poderosos.

Las corruptelas, como la distribución de favores y el clientelismo, expresan la degradación de la vida política y amenazan la solidez de la democracia.

El programa de Reforma Política concluirá antes de fin de año en un proyecto de ley de financiamiento de la actividad partidaria que contemple la capacitación de los cuadros partidarios a través de las fundaciones de los partidos. A su vez, el financiamiento partidario pondrá estrictos límites y controles a los gastos.

2. Campañas electorales

Establecer límites al uso de los medios de comunicación masiva en las campañas electorales implica, una menor demanda de parte de los partidos de fondos, provengan éstos del Estado o de sectores privados.

En cuanto a los primeros, pensamos que deben ser fijados bajo criterios de austeridad que vayan de la mano de la situación económica y fiscal que vive el país. No se puede soportar una política de palacio, cara y rutilante -pero débil frente a los poderosos- cuando fuera del mismo la sociedad se debate entre la inseguridad, el desempleo y la baja calidad de la salud y la educación públicas.

En lo que se refiere a los fondos privados, estos deberán salir del anonimato actual, ser debidamente registrados, y estrictamente controlados en cuanto a los tope máximos permitidos.

3. Justicia electoral independiente

La actualización de los registros electorales, así como el diseño y ejecución de los procesos electorales, y la garantía de transparencia - más allá del necesario agravamiento de penas para, por ejemplo, la “compra-venta” de votos en elecciones primarias como generales - implica el establecimiento de una justicia electoral independiente sobre todo el territorio nacional.

4. Sistemas electorales

Es poco concebible que un partido o coalición elec-



toral presente candidato a cargos ejecutivos únicos. Propondremos la realización, en principio para la elección de candidatos a presidente, de elecciones primarias abiertas simultáneas.

En un solo día, todos los partidos movilizarán sus fuerzas, energías políticas y recursos para la definición de los que serán los candidatos.

Al mismo tiempo, dentro del respeto del sistema federal argentino, vamos a promover el debate y el cuestionamiento de sistemas electorales distorsivos, poco transparentes e ineficaces a la hora de garantizar la gobernabilidad, como el que rige en algunas provincias: el sistema de lemas.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA SECRETARIA

(en pesos para el ejercicio 2000)

Programa de Reforma Política	521.200
Programa Modernización Gestión Pública	652.880
Programa Conocimiento y Sociedad	636.200
Unidad Secretario	344.503
TOTALES	2.154.703

**64• SECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
Implementación de los objetivos**

¿Cuál es el estado de avance (implementación) de los objetivos previstos en el Decreto N° 17/00?

Respuesta: Secretaría para la Modernización del Estado. Vicepresidencia de la Nación

La respuesta a esta pregunta está comprendida en la de la pregunta número 63.

**65• SECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
Coordinación con otras áreas del Poder Ejecutivo**

¿Cómo se coordinan las acciones de la Secretaría para la Modernización del Es-

tado con las restantes áreas del Poder Ejecutivo Nacional que tienen las mismas funciones?

Respuesta: Secretaría para la Modernización del Estado. Vicepresidencia de la Nación

Mediante el Decreto N° 17/00 el Presidente de la Nación delegó en el Vicepresidente el manejo de los aspectos vinculados a la modernización del Estado Nacional. Por lo demás, el hecho de tener la política de modernización del Estado una perspectiva estratégica, hizo necesario constituir un ámbito de trabajo no vinculado a las rutinas de trabajo propias de los organismos operativos.

En este orden de ideas, cada Programa de la Secretaría se coordina y complementa con los ámbitos de gobierno competentes en cada materia, a saber:

- Programa “Modernización de la Gestión Pública” con la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
- Programa “Reforma Política” con el Ministerio del Interior y con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Programa “Conocimiento y Sociedad” con la Secretaría para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Educación.

Por otra parte, la constitución de la Comisión para la Modernización del Estado (Decreto N°. 17/00), conformada por la Subsecretaría de Gestión Pública, de la Jefatura de Gabinete de Ministros; Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Sindicatura General de la Nación, y la Secretaría para la Modernización del Estado de la Vicepresidencia de la Nación, presidida por el Vicepresidente de la Nación, posibilita un ámbito de coordinación y articulación de políticas y recursos, en tanto sus integrantes son organismos rectores de la Administración Pública Nacional.

**66• SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Política**

¿Cuál es la política de simplificación organizativa? Describa las medidas imple-



mentadas, su impacto organizacional, presupuestario y en materia de empleo público.

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

En lo que corresponde a la Subsecretaría de la Gestión Pública, podemos mencionar que mediante el Decreto N° 20/99, se apuntó a: fusionar Secretarías y Subsecretarías, establecer las dependencias de los organismos descentralizados y desconcentrados de manera que, a partir de la reducción de la cantidad de unidades organizativas, se reduzca el gasto público.

La nueva configuración organizativa adoptada para el Estado, implica en lo sucesivo, la readecuación de las dotaciones de personal en función de los Ministerios creados. Estas transferencias de dotaciones y de partidas presupuestarias, se irán implementando a partir de las aprobaciones de estructuras y modificaciones presupuestarias futuras.

Al respecto, se señala que con la asunción del Presidente de la Rúa, se produjo una disminución de **11 Secretarías y de 55 Subsecretarías**.

A grandes rasgos, la prioridad establecida para el año 2000, consiste en fijar los procedimientos para el diseño organizacional, y aprobación de las estructuras organizativas. Actualmente, en la Subsecretaría de la Gestión Pública se está trabajando en la redacción de un Decreto que establezca dichos criterios. El que será complementado con un manual para el diseño de estructuras.

Algunos de los criterios adoptados para el diseño organizacional se pueden resumir en:

- 1. Relación Sustantiva /Apoyo:** Esta relación se mencionó anteriormente, tiende a balancear las dotaciones de las áreas, directamente involucradas, en la realización de actividades sustantivas y aquellas que les brindan apoyo.
- 2. Criterios para la Apertura de una Unidad Organizativa:** deben responder a la forma en que se agrupan las tareas, de acuerdo a determinados parámetros de homogeneidad o complementariedad, en unidades superiores de coordinación. El criterio a menudo utilizado, además de la consistencia de su accionar, es la cantidad de personas que tenga a cargo el puesto cabeza, que debe ser, por lo menos, de 12 personas. Las excepciones a lo sugerido, res-

ponden a las prioridades políticas, que se fijan las autoridades a cargo de las diferentes jurisdicciones de la APN, y se harán previo dictamen vinculante de la Dirección Nacional de Organización de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

- 3. Relación Nivel Unidad Organizativa / Nivel Titular:** Se refiere, a la existencia de una relación adecuada entre el nivel de la unidad organizativa tal como se gráfica en el organigrama, y el nivel escalafonario de su titular.
- 4. Aperturas de uno en uno:** a fin de evitar el sobredimensionamiento de las distintas unidades que conforman la Administración Pública Nacional, las presentaciones de las estructuras organizativas no podrán plantear aperturas de uno en uno. Se fundamenta lo mismo en que al presentarse de ésta manera, alguna de las dos unidades, carecería de la necesaria entidad que justifiquen dicha desagregación.
- 5. Exceso de aperturas organizativas:** En contrapartida del criterio descripto anteriormente, se tratará de evitar la excesiva concentración de decisiones en un solo puesto cabeza. Esto se fundamenta, en que se hace difícil y se obstaculiza la toma de tantas decisiones en una sola persona.
- 6. Conformación de Grupos de Trabajo:** Para llevar a cabo las distintas funciones de una unidad, se podrán operacionalizar, en la práctica, por un grupo de trabajo o de gestión. De esta manera, se hace más dinámica la tarea y se evita la creación de unidades organizativas. En la actualidad, se propicia la idea de crear grupos de proyecto, dando mayor flexibilidad a la organización no burocratizándola.

En el marco del proceso de modernización del Estado encarado por la Vicepresidencia de la Nación a través de la Comisión para la Modernización del Estado se apunta una clara identificación de las unidades de responsabilidad y su competencia; a la modificación de la cultura organizacional hacia la generación de visiones compartidas de la gestión pública; esto significa el paso de un modelo de gestión por normas a un modelo de gestión por resultados que considere al ciudadano como cliente de los servicios prestados por la administración, lo cual se logrará, entre otros medios por el incremento de la desconcentración y descentralización de las funciones.

Esta política redundará en la reestructuración de las organizaciones públicas en los siguientes aspectos:

Organizacional: La implementación de procesos de



reingeniería llevará a la simplificación de procedimientos y en los casos que corresponda y se justifique, a la fusión de organismos.

Presupuestario: Una vez racionalizados los procedimientos y si correspondiera, fusionados los organismos se procederá a la reasignación de partidas presupuestarias hacia programas que tengan como objetivo atender las necesidades básicas de la población.

Empleo público.- La política asumida es que la modernización del Estado no implica el achicamiento de la planta de personal mediante el despido de personal, sino, en los casos que corresponda, se fomentará el retiro voluntario del personal en los términos previstos en la Decisión Administrativa N° 5/00, el cual será financiado por el Fondo de Reestructuración Organizativa (art. 15 Ley N° 25.237) y cuyas pautas de implementación han sido establecidas por reglamentación a través de la Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 11/00 y la Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 132/00.

En el mismo orden de ideas se ha previsto la reubicación del personal a fin de racionalizar los recursos humanos existentes y optimizar la prestación de los servicios estatales en áreas que tengan déficit de personal. En tal sentido se avanzó en el proyecto de Ley de Emergencia Económica aprobado el 23 de marzo por la Cámara de Diputados de la Nación.

67• CONTRATOS DE SERVICIOS PREFERENCIALES Información general

¿Cuántos contratos de servicios preferenciales han sido rescindidos o no renovados, cuántos se han creado y cuál ha sido el resultado neto en cada repartición y área estatal?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

68• POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO Programas en ejecución

¿Cuál será la política de financiamiento

con los organismos multilaterales de crédito respecto de los programas en ejecución? ¿En qué casos hay / habrá redefinición de objetivos?

Respuesta: Ministerio de Economía

La política general al respecto es el uso del financiamiento disponible que permita la finalización de los proyectos y programas en ejecución.

Toda posible redefinición de objetivos de un programa determinado comienza por iniciativa de las jurisdicciones responsables de los mismos. De la revisión de cartera realizada hasta presente, en forma conjunta por el Ministerio de Economía y la Jefatura de Gabinete de Ministros con las Unidades Ejecutoras de Programas, no han resultado iniciativas al respecto.

69• DIRECCIÓN DE PROTOCOLO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Cierre

Respecto del cierre dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Dirección de Protocolo que se encuentra dentro de su área.

¿Cómo resuelve la estabilidad en el cargo que de todos modos tendría el ex Director?

¿Qué significa deshacer la Dirección en términos de los efectos sobre el personal de la misma?

¿Qué implica esta medida con relación a la estabilidad que otorga la Constitución a los empleados estatales?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros.

El titular del cargo referido, que gozaba de un retiro de la Caja de la Policía Federal, no tenía estabilidad en virtud de lo prescripto tanto por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública (artículo 23), como por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 en el artículo 21 del Anexo cuando establece: "El personal que goza de jubilación o retiro no tiene derecho a la estabilidad. La designación podrá ser cancelada".



lada en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este supuesto el agente tiene derecho al pago de una indemnización que se calculará de acuerdo con lo normado en el artículo 11 de la presente ley, computándose a los efectos de la antigüedad el último período trabajado en la administración". Tales previsiones, encuentran su fundamento en el criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "Ferrer, Roberto Osvaldo c/ Ministerio de Defensa /Resolución N° 361", fallo N° 293.XX. del 25 de noviembre de 1986. Como asimismo en dictámenes de la Procuración del Tesoro, cuando señaló que "el hecho de encontrarse en condiciones de obtener el porcentaje máximo de la jubilación ordinaria o el voluntario acogimiento a la jubilación o retiro, constituye circunstancias que limitan el derecho a la estabilidad, aunque mediere ulteriormente un reingreso, y permiten en principio en este supuesto al órgano competente, disponer la extinción de la relación de empleo por razones de oportunidad, mérito o conveniencia; sin que quepa al respecto efectuar distinciones entre la jubilación o retiro, que las normas no establecen". La medida adoptada, se encuentra encuadrada en las facultades de organización y dirección que tiene el Estado, al disponer sobre las estructuras y con relación a los efectos sobre el derecho a la estabilidad. El mismo, está garantizado mediante la reubicación previa a la disponibilidad y luego a través de este instituto, que está previsto en el artículo 11 del Anexo a la ley N° 25.164. Que prevé el pago de haberes durante un período no menor a seis meses, y que no exceda los 12 meses, relacionado con la antigüedad que registre el agente afectado y, en caso, de no poder ser reubicado al final del período respectivo le corresponde una indemnización.

70• ESTADO NACIONAL Cantidad de personal

Cantidad de Personal del estado nacional no uniformado (es decir, no militar ni seguridad, etc.), existente desde el 10 de diciembre de 1999 al 31 de marzo de 2000, discriminado por:
Personal de Gabinete.
Personal Contratado.
Personal Contratado conf. decreto 92/95.

Personal Permanente.

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros.

Planta Permanente sin considerar personal de seguridad y FFAA: 115.110

Personal Temporario: 7.218

Personal de Gabinete: no se puede distinguir ya que su aprobación esta sobre la base de Unidades Retributivas.

Personal Contratado por Decreto N° 92/95: es posible que este dato lo posea la Secretaría de Hacienda:

A disposición del señor legislador: estudios del Presupuesto Nacional – Recursos Humanos correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000

A disposición del señor legislador: análisis de la asignación de créditos para el año 1999 correspondiente a las partidas específicas con las que se financian los contratos Decreto N° 92/95

71• EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Avances y perspectivas

Medición de la evaluación de desempeño de los agentes: avances realizados y perspectivas.

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros

Desde el año 1992 a la fecha, se viene implementando el Sistema de Evaluación de Desempeño (en adelante SED), de los agentes de la Administración Pública Nacional comprendidos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA). Aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995).

Para comprender los alcances de esta experiencia, debe tenerse en cuenta que la mayoría de los cargos de la Administración Central -y de una buena parte de la Administración Descentraliza-



da-, están regulados por dicho Sistema. Totalizando cerca de 29.703 cargos presupuestados para 1999. Si se considera el total de 113.380 cargos civiles presupuestados a esa fecha, los cargos SINAPA representan un 26,2% y conforman el escalafón unitario más numeroso de personal civil.

La instrumentación de una auténtica carrera administrativa, basada en: la idoneidad como clave de acceso a la Función Pública, la actualización técnica y evaluación del desempeño para la promoción del funcionario, son vistas como puntos de partida para el necesario fortalecimiento de la gestión estatal de las políticas públicas. Y en la construcción de un nuevo paradigma, en la administración del Estado.

De acuerdo con el estado del arte, en materia de evaluación de desempeño; y en el contexto político y administración vigente en 1991, se inició el diseño y puesta en ejecución del Sistema de Evaluación de Desempeño, considerando especialmente las características propias de la Administración Pública Nacional. Entre éstas:

1. El gran número de agentes que debía abarcarse (25.000 en un comienzo, cifra que trepó hasta aproximadamente 35.000, por la incorporación de otros organismos al escalafón),
2. Su heterogeneidad, con relación al tipo de funciones desempeñadas en cada uno de los organismos (técnicas, profesionales, científicas, de servicios, etc.),
3. La cultura administrativa vigente caracterizada, por lo general, por la indiferencia del personal y la utilización de mecanismos de tipo subjetivo para los ascensos y gratificaciones y,
4. La debilidad de los órganos de administración de personal en cada organismo.

De allí que en el comienzo se diseñó un único sistema para todo el personal a evaluar considerando:

1. La clásica resistencia al cambio por parte de los evaluadores y evaluados,
2. La falta de experiencia, en la mayor parte de la administración, con relación a la aplicación de

este tipo de sistemas,

3. La escasa cantidad de cargos, con funciones ejecutivas, ocupados hasta ese momento,
4. La conveniencia de observar el resultado de la implantación del sistema general, en forma previa a desarrollar los sistemas específicos,
5. La naturaleza técnica de la herramienta, y un modelo de gestión acorde a las condiciones para su implantación, llevada a cabo por una amplia red de funcionarios que debían asumir las condiciones prácticas de su operación

El SED, se concibió como parte de una estrategia y un proceso de cambio de la cultura administrativa. Indispensables para que la Administración pueda dar un salto cualitativo en su performance organizacional. Asimismo, para que este tipo de tecnologías produzca resultados observables en el mediano plazo, deben acompañar y acompañarse de estos cambios.

Desde el diseño original, se trabajó con la premisa de que cualquier metodología aplicada debía ser confrontada durante su implantación para ir perfeccionándola en forma constante. Así, desde su introducción, se llevaron a cabo en forma sistemática actividades tendientes a evaluar dicho proceso a través de periódicas reuniones con todos los participantes en el Sistema: desde las autoridades, hasta los propios evaluados. Incluyendo a los veedores gremiales. En el mismo sentido, cabe señalar un estudio realizado por el INAP acerca de la implantación del SINAPA. Mediante entrevistas con autoridades superiores, niveles gerenciales y agentes en general.

Como resultado, de la experiencia recogida desde el órgano responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema se ha propuesto redefinir aspectos metodológicos y de gestión entre cada aplicación. Dando como resultado, la aprobación de normas modificatorias y complementarias por parte de la ex Secretaría de la Función Pública. Posteriormente en 1994, realizada la evaluación de los resultados alcanzados sobre la aplicación del sistema general, se estableció un sistema de evaluación diferenciada para quienes ocupan cargos pertenecientes al nomenclador de



funciones ejecutivas.

Dada las diferencias técnicas con relación al diseño de los dos sistemas vigentes, uno para cargos simples, el otro para funcionarios ejecutivos, se describen las características de cada uno de ellos.

Evaluación de cargos simples

Combina factores definidos especialmente para ponderar y evaluar las características aptitudinales y actitudinales del agente, de acuerdo con los seis niveles de evaluación adoptados en función de las tareas que realiza el agente, clasificados de la siguiente manera:

Gerencial, Medio Profesional o Técnico con personal a cargo, Medio con personal a cargo, Medio sin personal a cargo, Operativo con personal a cargo y Operativo sin personal a cargo.

Para cada factor se describen características de comportamiento, aptitudes y/o actitudes, entre las que el evaluador debe seleccionar la más representativa del de-sempño del agente. Cada posición tiene asignado un puntaje que refleja si los requerimientos del puesto han sido:

- i) Superados ampliamente (4 puntos);
- ii) superados (3 puntos);
- iii) logrados (2 puntos);
- iv) alcanzados ocasionalmente (1 punto); o
- v) no alcanzados (0 puntos).

La suma de todos los puntos es convertida en calificaciones Muy Destacado, Destacado, Bueno, Regular o Deficiente.

Las características técnicas responden así a un diseño sencillo que permite ser aplicado a una multiplicidad de puestos de trabajo de los distintos sectores de la Administración.

Evaluación de funciones ejecutivas

Se integra con la medición del cumplimiento de objetivos preestablecidos y con la evaluación por factores aptitudinales y actitudinales, lo que permite una apreciación global de la gestión.

A través de este sistema se pondera:

El rendimiento del desempeño de la función directiva según el grado de satisfacción de los Ob-

jetivos, Actividades y Resultados previamente enunciados.

Las aptitudes y actitudes básicas manifestadas por el administrador en el despliegue de las actividades a su cargo.

La globalidad de la gestión analizando la eficiencia en la utilización de los recursos administrados y la efectividad de los logros alcanzados.

El formulario utilizado consta de varias partes, reflejando las etapas de un proceso de evaluación más frecuente, que se realiza a lo largo de todo el período considerado:

1ª ETAPA: Formulación y aprobación del Plan Anual de Gestión.

2ª ETAPA: Preevaluación del rendimiento y del Avance Semestral.

3ª ETAPA: Evaluación Global del Desempeño.

El nuevo marco institucional de la evaluación de desempeño

Antes de presentar las posibles proyecciones sobre esta materia conviene registrar el nuevo marco institucional del régimen escalafonario y de carrera, y en especial en lo referente a los Sistemas de Evaluación de Desempeño.

La Ley N° 25164, Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, promulgada el 6 de octubre de 1999, marca un hito trascendente en materia de empleo público pues el Congreso Nacional reemplazó la Ley N° 22140, Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Esta última, más allá de sus méritos intrínsecos, había sido sancionada por un gobierno "de facto".

En tal sentido, la nueva ley actualiza la normativa respectiva y armoniza con la Ley N° 24185 sancionada el 16 de diciembre de 1992, reglamentada por Decreto N° 447 del 17 de marzo de 1993. Esta última ley establece por primera vez, un régimen de negociación colectiva para la Administración Pública Nacional con características inéditas y específicas en la historia administrativa nacional. Dentro de este régimen, se instrumentó por Decreto N° 66/99, el primer Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional y en su marco, se empezaron a desplegar algunas de las negociaciones sec-



toriales.

En este nuevo encuadre normativo deberán ajustarse las mejoras y dispositivos que en materia de Evaluación de Desempeño se pretendan introducir. Hay una profunda convergencia entre la Ley Marco y el CCTG vigentes. En esa convergencia, en el CCTG se ha acordado una serie de regulaciones específicas para la evaluación del desempeño.

En efecto, el Capítulo IV del Título VI se establecen las siguientes cuestiones en materia de Evaluación de Desempeño:

a- definición de evaluación del desempeño

b- objetivo de la evaluación del desempeño

c- principios para estructurar los sistemas de evaluación de desempeño (objetividad, confiabilidad, validez, analogía de criterios para funciones equivalentes, distribución razonable de las calificaciones, acciones de mejora para los desempeños inadecuados)

d- plazos para el período (no más de un año) y para el proceso de evaluación (no mayor a 3 meses) y condiciones del evaluado (6 meses de servicio efectivo)

e- responsabilidades de los evaluadores y conformación del órgano evaluador (unipersonal o colegiado) y complementarios.

f- Veeduría gremial.

Por último cabe reseñar que entre las obligaciones del Estado empleador se ha establecido la entrega de un certificado de trabajo, al extinguirse la relación laboral o cuando medien causas razonables, entre cuyos contenidos figura la "calificación laboral alcanzada" (Art. 30 inc. e)

Las proyecciones a trazar deberán en consecuencia, honrar las normas mencionadas. En la siguiente sección se bocetan algunas líneas de trabajo a considerar.

Posibles proyecciones

A continuación se esbozan algunas propuestas para la mejor reformulación del Sistema de Evaluación del Desempeño, inspiradas en los si-

guientes principios orientadores:

1. Se trata de instalar un modelo de gestión integral para el desempeño productivo, eficiente, efectivo, austero y responsable de cada organismo público.
2. La evaluación del desempeño de cada agente, basada en criterios de productividad y rendimiento, debe apoyarse en un tipo de gestión integral. Se pretende lograr una unión sistémica adecuada entre el ciclo de elaboración presupuestaria, el despliegue de los sistemas de auditoría integral, en especial la llamada "operacional", el planeamiento estratégico de los organismos y la evaluación del desempeño por equipos y personas. De esta manera se asegura la debida relación a establecer entre desempeño, carrera y remuneración por resultados.
3. Incorporar el concepto de "trabajo inteligente" como fuerza impulsora de la productividad en los trabajos basados en conocimientos (técnicos y/o profesionales) o de prestación de servicios. El trabajo en equipo y en redes aparece como un componente central para aumentar el rendimiento y la productividad.
4. No hay incremento posible de productividad sino se incorpora un fuerte sentido de responsabilidad en cada colaborador mediante aprendizaje continuo para mejorar su rendimiento.
5. Introducir hasta donde sea posible, una evaluación que mida el desarrollo del potencial.
6. Plantear también la necesidad de incorporar a los esquemas de evaluación, al personal de plantas no permanentes.
7. Incorporar plena y permanentemente un estilo, cultura y compromiso organizacional y gerencial. Diversas experiencias en el mundo avalan esta afirmación, la que requiere para su materialización de, al menos, siete vectores:
 - el compromiso de la alta dirección,
 - la participación de los empleados para identificar oportunidades y mejoras,
 - la instalación de una unidad orgánica permanente del más alto nivel como foco de irradiación



ción, estímulo y seguimiento,

- el establecimiento progresivo de medidas de rendimiento significativas,
- el planeamiento y sistema de información para realimentar a los directivos y,
- acciones sistemáticas y continuadas de concientización, educación y re-entrenamiento.

Ello plantea la necesidad de ir descentralizando cada vez más, la concepción y gestión del SED en cada gran estructura organizativa.

La Jefatura de Gabinete de Ministros, conjuntamente con la Secretaría para la Modernización del Estado de la Vicepresidencia de la Nación y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía están elaborando las pautas de aplicación en el sector público nacional de los acuerdos-programas establecidos en la Ley de Solvencia Fiscal, por los que se apunta a establecer un modelo de gestión por resultados. El paso de un modelo de gestión tradicional a otro por resultados representa, en una de sus dimensiones, un acuerdo entre el responsable de una unidad organizativa y la alta dirección del organismo público, mediante el cual se reconocen una serie de objetivos de desempeño mutuamente acordados, como así también los recursos necesarios para llevar adelante los objetivos establecidos. El cumplimiento o no de los resultados comprometidos deberá ser la base de la evaluación de desempeño de los servidores públicos.

La Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.152, facultó a la Jefatura de Gabinete de Ministros (art. 5° inc. c) a celebrar acuerdos-programas con las unidades ejecutoras de programas presupuestarios, para lo cual cuenta con facultades para establecer premios por productividad al personal del programa, dentro del monto de la masa salarial que se establezca para cada uno de los años del acuerdo.

Asimismo, y como contrapartida de lo anterior, se han conferido atribuciones para establecer sanciones para las autoridades de los programas por incumplimiento de los compromisos asumidos; atribuciones éstas que deberán ser reglamentadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

72• EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO DE PROGRAMAS Y ORGANISMOS ESTATALES

Avances y perspectivas

Medición de evaluación de rendimiento de los programas y organismos estatales: avances realizados y perspectivas.

*Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministro*

En cuanto a la evaluación de rendimiento de los programas y organismos estatales, la Subsecretaría de la Gestión Pública por medio de la Dirección Nacional de Organización está desarrollando un Programa de Medición del Desempeño Institucional.

El objetivo de dicho programa es la elaboración de un modelo para la medición del desempeño institucional como base para el monitoreo, evaluación, control y gestión por resultados que deben desarrollar los organismos públicos, en el marco de los Convenios por Resultados.

Asimismo es importante destacar que este esfuerzo de la Subsecretaría de la Gestión Pública está centrado en la transferencia de tecnologías que posibilita la incorporación por parte de las organizaciones de nuevas capacidades.

En tal sentido se está desarrollando una metodología para evaluar integralmente las actividades y resultados de las organizaciones públicas:

- La calidad de la gestión pública.
- Los resultados de la actividad de la organización.
 - La calidad y cantidad de los productos organizacionales.
 - La cobertura e impacto del producto.
 - La satisfacción del cliente ciudadano.

En este sentido se están desarrollando sistemas de medición, que den seguridad de lo que se está evaluando, y que transformen las medidas en acciones que respalden la toma de decisiones de la organización.



73• EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y RENDIMIENTO
Compromisos del Gobierno Nacional

Compromisos que se ha fijado el Gobierno Nacional con respecto a los puntos 71 y 72. del presente. Publicidad y transparencia de las mediciones.

Respuesta: Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

En el marco del Programa de Evaluación de la Calidad del Gasto, establecido por la Ley 25152, la Sindicatura General de la Nación, como órgano rector del Sistema de Control Interno, vigilará que los distintos organismos públicos realicen la evaluación sistemática de los costos de los servicios a su cargo y que éstos se gestionen con eficacia y eficiencia, asegurando la optimización de los recursos humanos y materiales en las distintas áreas del Estado.

En lo referente a los aspectos de publicidad y transparencia, SIGEN dispuso, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 107 inciso c de la Ley 24.156, que se informe periódicamente a la opinión pública sobre la gestión de los entes bajo su fiscalización. Los informes se difundirán por distintos medios y en especial vía Internet.

74• RETIRO VOLUNTARIO
Estado de ejecución

¿Cuál es el estado de ejecución del programa de Retiro Voluntario previsto en la ley 25.237, de Presupuesto Nacional 2000? Indique:

Número de personal comprendido.

Categorías.

Dependencias.

Costo fiscal.

Estimación de ahorros fiscales.

¿Cuántos agentes se han adherido al programa de Retiro Voluntario, desde su puesta en marcha a la fecha?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cabe mencionar que por D.A. N° 12/00 se posibilita ampliar el ámbito de aplicación autorizando a organismos comprendidos en el inciso b) del referido artículo 8° de la ley N° 24.156, previa intervención de las Subsecretarías de Presupuesto y de Gestión Pública.

Consecuentemente, el número de agentes comprendido puede variar, señalándose en el primer caso aproximadamente 115.000 (son los cargos presupuestados ocupados) y en el segundo depende de aquellos que lo soliciten y que resulten autorizados.

- Categorías: todas las categorías, con excepción de:
 - personal de las Fuerzas Armadas en actividad y retirado que prestare servicios militares,
 - de las Fuerzas de Seguridad y Policiales en actividad y retirado que prestare servicios por convocatoria,
 - de la Secretaría de Inteligencia del Estado de la Presidencia de la Nación,
 - que esté sometido a proceso penal o sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración o exista perjuicio fiscal,
 - que perciba jubilación, retiro u otra prestación equivalente cualquiera fuera su origen,
 - que estuviere en condiciones de obtener un beneficio jubilarior dentro de los tres años siguientes, contados a la fecha de inicio del proceso de retiro. Que hubiere presentado su renuncia y estuviere pendiente de aceptación. Que se encon-



trare en situación de disponibilidad. Que se encontrare en uso de licencias, sin goce de haberes, o por afecciones o lesiones de largo tratamiento.

- Dependencias: las comprendidas en el ámbito del artículo 8° inciso a) de la ley 24.156 - Administración Nacional conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en esos últimos a las instituciones de seguridad social.

Como la D.A. 5/00 ya mencionada, estableció un sistema de implementación escalonado para la Administración Central y los organismos descentralizados, que consta de: Un período de difusión de las características del sistema. Un plazo máximo para la presentación por parte de los agentes interesados. Un plazo para la resolución definitiva, por parte de los titulares de las jurisdicciones y organismos.

Administración Central- difusión: 3-4-00 al 28-4-00
Inscripción: 2-5-00 al 31-5-00

Administración Descentralizada- difusión: 1-6-00 al 30-6-00
Inscripción 3-7-00 al 31-7-00.

Se posibilitó la autorización para el adelantamiento de las fechas respecto de los organismos descentralizados. En virtud de ello, la AFIP está en pleno proceso de implementación, dado que deberá resolver las presentaciones hasta el 31-5-00 (conforme Resolución S.G.P. N° 11/00).

En este caso que es el único que ya tiene avanzado el período de presentaciones, se han registrado aproximadamente 800 personas.

Respecto del personal de la Administración Pública Central, el diagrama de las fechas no permite aún establecer la cantidad de personal que se ha adherido al sistema, ya que recién se está iniciando el período de inscripción.

75• DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES - FIRMA DIGITAL

Avances del plan

¿Ha diseñado el PEN algún plan de utilización progresiva de la tecnología de digitalización de expedientes y firma digital?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

El Decreto N° 427/98 permite dar validez al documento electrónico mediante el empleo de la firma digital. Uno de los considerandos del Decreto destaca que la "... necesidad de optimizar la actividad de la Administración Pública Nacional adecuando sus sistemas de registración de datos, tendiendo a eliminar el uso del papel y automatizando sus circuitos administrativos, amerita la introducción de tecnología de última generación, entre las cuales se destacan aquellas relativas al uso de la firma digital, susceptible de la misma o superior garantía de confianza que la firma ológrafa." En esta línea, la Subsecretaría de la Gestión Pública, como parte del plan para incrementar el empleo progresivo de las tecnologías de digitalización de expedientes y firma digital, efectúa las siguientes tareas:

1. Brinda asesoramiento permanente en proyectos que involucren la digitalización de circuitos mediante el empleo de la firma digital. En la actualidad se encuentra asesorando, entre otros a la AFIP, la Superintendencia de AFJPs, el Superior Tribunal del Chubut, etc.
2. Dispone de un software denominado ApuN-Ca, de libre disponibilidad en el Administración Pública, que permite la emisión de certificados digitales, mediante el cual se habilita a los organismos públicos para convertirse en Autoridades Certificantes Licenciadas en el marco del Decreto N° 427/98
3. Ha habilitado en su sede un Laboratorio de firma digital donde los agentes públicos pueden experimentar el empleo de esta tecnología en un circuito de correo electrónico
4. Se encuentra analizando la adecuación de los procedimientos actuales a los procesos de digitalización de circuitos (rol de las Mesas de Entrada, fijación de fecha, etc.)
5. Viene dictando y realizando presentaciones sobre el tema, inclusive para otras jurisdicciones del Sector Público (caso del Poder Judicial, gobiernos provinciales, etc.)

76• DECRETO 427/98

Resultados obtenidos

¿Cuáles fueron los resultados obtenidos por la aplicación del Decreto N° 427/98?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.



A partir del Decreto N° 427/98, se pusieron en marcha las tareas tendientes a la redacción de los Estándares de Firma Digital (Resolución SFP N° 194) y la Política de Certificación del Organismo Licenciante (Resolución SFP N° 212/98).

Durante 1998 se adquirieron los elementos de hardware y software para la implementación del Organismo Licenciante, lo cual tuvo lugar en el segundo semestre del año. En noviembre se licenció al Ministerio de Economía y a la fecha se encuentra en proceso de licenciamiento la CNEA, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Educación. Existe una Autoridad Certificante en la Comisión Nacional de Valores y experiencias piloto en el Ministerio de Justicia y en la CNEA.

En el terreno de las aplicaciones, ya se han implementado en: **Jefatura de Gabinete de Ministros – Subsecretaría de la Gestión Pública:** circuito de solicitud, prueba y aprobación de páginas web y autenticación frente a ArCERT

Ministerio de Economía: Circuito interno de comunicación de textos de resoluciones firmadas dentro del Ministerio y áreas dependientes

Comisión Nacional de Energía Atómica: Circuito de comunicaciones a través de correo electrónico firmado dentro del organismo

Comisión Nacional de Valores: recepción y publicación por Internet empleando documentos electrónicos firmados digitalmente de la información financiera de las principales empresas del país que cotizan sus acciones y obligaciones negociables en el ámbito bursátil (Autoridad Certificante no licenciada)

También existen aplicaciones en la Superintendencia de AFJPs, en la ANSeS y en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

La implementación de la Infraestructura de Firma Digital establecida en el Decreto N° 427/98 originó consultas de los Gobiernos de Chile (una comisión visitó Argentina en 1999), Ecuador, Brasil y Panamá.

77• INTRANET

Avances y perspectivas

¿Qué organismos pertenecientes a la APN han implementado redes intranet?
En estos organismos,
¿se midió la variación de productividad?
¿cuáles fueron las conclusiones?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros:

No se ha realizado un relevamiento orgánico que contemple las implementaciones de redes intranet en organismos de la APN, no obstante se tiene conocimiento que hay implementadas redes de este tipo en el Ministerio de Economía, la ANSES, la Superintendencia de AFJP y la ANMAT, desconociéndose si estos organismos han realizado una medición de la variación de la productividad obtenida antes y después de dicha implementación.

78• DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Estado actual

¿Ha desarrollado el PEN experiencias similares a la de la ANMAT (digitalización de expedientes, Workflow)? ¿Qué organismos pertenecientes a la APN, centralizados, descentralizados y autárquicos se involucraron? ¿Cuál es el estado actual de desarrollo de esta experiencia?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

Además de la ANMAT, esta Subsecretaría ha tomado conocimiento de que han implementado tecnología de workflow el ENRE, la Superintendencia de AFJP, y el Ministerio de Desarrollo Social, no obstante el universo puede ser mayor. El Ministerio de Trabajo se encuentra elaborando un proyecto que emplea tecnología de workflow y ya ha adquirido las herramientas necesarias para ese fin.

79• PRESUPUESTO NACIONAL Modificaciones previstas

¿En el proceso de preparación, presentación y formulación del Presupuesto Nacional ¿Tiene el PEN previstas modificaciones? En caso afirmativo, sírvase detallar.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros.



Si bien se prevén adecuaciones respecto de diferentes aspectos de la programación presupuestaria, no resulta factible efectuar su exposición detallada por cuanto el procedimiento de formulación se encuentra en el inicio de las etapas preparatorias, durante las cuales se da curso a la identificación y evaluación de las acciones a implementar así como a su discusión y coordinación con otras jurisdicciones. Adicionalmente, puede señalarse:

- En líneas generales, el proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la administración Nacional para el próximo ejercicio y su presentación al Honorable Congreso Nacional, mantiene los lineamientos metodológicos básicos. En tal sentido, se ha constituido el Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP), se estableció el Cronograma de Elaboración del Presupuesto 2001 y del Presupuesto Plurianual 2001-2003, donde se fijan las actividades de formulación a realizar, su fecha de inicio y finalización y los respectivos responsables. Cabe resaltar que la programación financiera para el próximo trienio se ajustará a las metas fiscales previstas en la Ley 25.152. Al respecto, se prevé ampliar la información del Mensaje de elevación al HCN, en especial en lo relativo a dicho presupuesto plurianual, en cumplimiento del art. 6° de la mencionada Ley previéndose, asimismo, presentar posteriormente y con carácter informativo, el informe sobre el presupuesto plurianual con mayor grado de detalle respecto del requerido en el mencionado artículo.
- En líneas particulares, cabe señalar que se prevé contemplar las reformulaciones derivadas del proceso de modernización de la gestión del Estado actualmente en curso, impulsando adecuaciones en algunas estructuras programáticas, procurando la aplicación de criterios de asignación que permitan una mayor transparencia en la distribución presupuestaria y una rápida y correcta identificación de partidas, así como su precisa afectación al cumplimiento de metas y objetivos definidos de forma específica.
- Asimismo, se mantendrá la política de contención del gasto iniciada en esta gestión, basada en un adecuada priorización de objetivos y programas. Paralelamente, en los aspectos presupuestarios relacionados con medidas de índole macroeconómica se trabajará en permanente relación y coordinación con los responsables del área económica.

80• CARTA COMPROMISO Avances y perspectivas

Respecto del Programa "Carta Compromiso con el Ciudadano" (Decreto 229/00), tenga a bien informar sobre el estado de la implementación de su Título IV Pautas de Aplicación. En su caso, discrimine por organismo.

Respuesta de la Subsecretaria de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

El Programa Carta Compromiso con el ciudadano, cuyo decreto de implementación ha sido firmado recientemente, se encuentra en su fase de iniciación. Se tiene previsto el comienzo de la ejecución en los organismos, a partir del mes de junio. En primer lugar, se comenzará con un grupo reducido de organismos, mientras se desarrolla la capacitación a los agentes necesarios, para su posterior implementación en el resto de las organizaciones del Sector Público.-

81• OBRAS PÚBLICAS Estado de implementación

En la reprogramación de las Obras Públicas que la Nación realiza en las provincias, o tiene pendientes de adjudicación, queremos conocer la lista, provincia por provincia, de cuáles se ejecutarán en forma total, parcial (incluyendo alteración del cronograma previsto), y aquellas que se suspenderán.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se han reprogramado las obras públicas en todas las provincias en base a disponibilidades del presupuesto vigente. Las obras suspendidas son en muchos casos por razones de orden climático ya que en la mayoría de las provincias cordilleranas comienza la etapa de veda. Se ha reprogramado las inversiones a efectos de poder limitar los períodos de suspensión.



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROVINCIA	OBRA	ESTADO
Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires	Desagües Pluviales de Acceso a la Capital Federal Aliviador Cildañez Aliviadores Holmberg-Villa Martelli Aliviador Pavón Conducto Alberdi	En ejecución total En ejecución total A licitar año 2000 En etapa de adjudicación
Catamarca	Planta Depuradora La Viñita	En ejecución parcial. Falta de asignación presupuestaria
Chaco	Acueducto Centro Oeste-Chaco	Para licitar
Formosa Argentina / Paraguay	Sistema distribución s/el río Pilcomayo	Suspendida. Sin asignación presupuestaria
Formosa	Dragado Mantenim. Canal río Pilcomayo	
La Pampa	Acueducto Pampeano (Río Colorado)	En ejecución total
La Rioja	Reparación Represa de Chuquis	En ejecución total
La Rioja	Reparación Presa Los Sauces	Proyecto ejecutivo en ejecución
La Rioja - Catamarca	Sistema Interprovincial Federal	Suspendida
Mendoza	Recup. Areas Produc. Diamante Atuel	Suspendida
Neuquen	Presas s/ A° Trabunco	En ejecución. Adaptación de proyecto
Salta	Defensa Contra crecidas en A° Saravia	En ejecución total
San Juan	Presas Embalse Cuesta del Viento	Para reiniciar ejecución total
Santa Fe	Acueducto Sur Santafesino	Suspendida. Sin asignación presupuestaria
Santa Fe	Acueducto Centro Oeste-Noroeste-Sta.Fé	Suspendida. Sin asignación presupuestaria
Santa Fe	Aliviador Ruta 168 (Desagües) Santa Fé	Suspendida
Santa Fe - Chaco	Bajos Submeridionales Etapa 1	En ejecución total
Santa Fe - Chaco	Bajos Submeridionales Etapa 2	Para licitar
Santiago del Estero	Obras Prioritarias Riego Sgo. Del Estero	Suspendida. Sin asignación presupuestaria
Tucumán	Canal Cintura Sud Tafi Viejo	Suspendida. Adaptación de proyecto
Tucumán	Sist. Cloacal y Est. Dep. Gran Tucumán	En ejecución parcial. Sin asignación presupuestaria

Nota: Los cronogramas de las obras serán ajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Se acompaña información detallada sobre el estado actual de obras de la Dirección Nacional de Vialidad como Anexo I a la Respuesta 81.



82• LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Presupuestos del Poder Ejecutivo

¿Cuáles fueron los presupuestos (escenario, indicadores), tenidos en cuenta por el Gobierno Nacional para presentar ante el Congreso Nacional un Proyecto de Ley de Emergencia Económica?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El Estado atraviesa una emergencia, la cual restringe peligrosamente la capacidad de afrontar la crisis social que sacude a todo el país.

A mediados de 1999, cuando la comisión de Presupuesto y Hacienda de Diputados analizó la Ley de Responsabilidad Fiscal, el actual Jefe de Gabinete adhirió a los lineamientos generales del proyecto presentado por el diputado Jorge Remes Lenicov, que seguía la línea trazada con anterioridad por el senador Juan Manuel de la Sota. No obstante, como Vicepresidente de esa Comisión, impulsó, acompañado por el bloque de la Alianza, un proyecto alternativo que – si bien coincidía en fijar topes al déficit y al endeudamiento desde el año 2000 en adelante – requería medidas a tomar en el último semestre del año pasado, a fin de evitar el desborde presupuestario.

Para entonces, ya se habían sobrepasado todos los límites. No establecer un estricto plan de contención del gasto era muy peligroso. La disciplina fiscal es, siempre, más difícil de mantener en el segundo semestre. Era previsible que esa disciplina se relajara mucho más en el segundo semestre 1999, en cuyo transcurso se produciría la elección presidencial y finalizaría el mandato del gobierno.

Por eso se propuso que, en ese período, el Ejecutivo se limitara a realizar los actos de administración imprescindibles, sin incurrir en actos de disposición ni comprometer, más allá de lo inevitable, ingresos y ejercicios futuros.

Lamentablemente, nuestra iniciativa fue rechazada. Se fijó un límite al déficit de 1999 (1,9 % del PBI), pero no se impulsó las restricciones que habíamos reclamado y el decreto 1356 del Ejecutivo fue insuficiente para acotar el gasto.

El proyecto, presentado el 15 de junio de 1999, llevaba por título "Ley de Emergencia Fiscal" y su artículo

1° decía:

"Declárese a la Administración Nacional en estado de emergencia fiscal y sujétese el Presupuesto General de la Nación a las normas excepcionales de esta ley, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las funciones básicas y las obligaciones del Estado, hasta tanto se restablezca el equilibrio de las cuentas públicas".

Se señala esto sólo para destacar que las actuales autoridades no han "descubierto" la emergencia al llegar al gobierno.

Conocían la situación fiscal, previeron que se agravaría si no se adoptaban estrictas medidas en el segundo semestre de 1999 y finalmente se vieron sorprendidas al encontrar que la gravedad de las finanzas públicas superaba largamente lo temido. El déficit del año pasado – incluidos ingresos extraordinarios que fueron incorrectamente computados como ingresos ordinarios – alcanzó a los 9.380 millones.

83• LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Carácter permanente de las normas

¿Por qué el PEN ha considerado pertinente incorporar normas permanentes en una Ley de emergencia, que evidentemente debe contener normas de carácter transitorio?

Respuesta: Ministerio de Economía

Como ocurrió con las leyes N° 23.697, 23.982 y otras, la legislación de emergencia suele incluir normas cuyos aspectos pueden eventualmente proyectarse mas allá de la emergencia, pero que son indispensables a fin de superar las situaciones que motivan dicha legislación.

84• LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Juicios contra el estado

¿Cuál ha sido la finalidad de modificar normas relativas al agotamiento de la instancia administrativa y a efectuar un control de los juicios en que el estado es parte?



Respuesta: Ministerio de Justicia - Procuración del Tesoro de la Nación

La sentencia de la Corte Suprema de Justicia en la causa "Gorordo", introdujo un cambio de jurisprudencia en la interpretación de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, respecto de la habilitación de la instancia, que ha provocado un alto grado de incertidumbre respecto de la influencia del precedente respecto de los tribunales inferiores, en especial si se tiene en cuenta que la decisión también impacta a otras líneas jurisprudenciales de la Corte referidas a la habilitación de la instancia en el orden provincial. Una de las cuestiones decididas en ese fallo se refiere a la posibilidad de controlar de oficio los recaudos de admisibilidad de la acción procesal administrativa con anterioridad a la traba de la litis.

El proyecto de ley de emergencia recoge el criterio de la Corte en el caso "Gorordo" y reiterado en el caso "Tajes".

En ambos pronunciamientos la Corte modificó su anterior doctrina, sosteniendo, por mayoría, "que el examen de los requisitos de admisibilidad de la pretensión puede ser efectuada, no sólo a requerimiento de la demandada, sino también dada su naturaleza, en una etapa preliminar en la cual el Juez puede desestimar oficiosamente la demanda (art. 337 del Código Procesal)"

El proyecto, en igual sentido, prevé que " los jueces no podrán dar curso a las demandas mencionadas en los artículos 23, 24 y 30 sin comprobar de oficio en forma previa el cumplimiento de los recaudos establecidos en esos artículos y los plazos previstos en el artículo 25 y en el presente".

Estas disposiciones armonizan de tal forma con la regla general que requiere el agotamiento previo de las instancias administrativas, como paso preliminar a la deducción de la demanda; sin el cumplimiento de tal recaudo, excluidos los casos de excepción previstos por la ley, no podrá promoverse demanda contra el Estado Nacional.

85• LEY NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS **Reclamo administrativo previo**

¿Cuál es la finalidad que tuvo en mira el PEN para modificar el régimen normati-

vo de los reclamos administrativos previos en la ley Nacional de Procedimientos Administrativos?.

Respuesta: Ministerio de Justicia - Procuración del Tesoro de la Nación

La reclamación administrativa previa constituye uno de los institutos del contencioso administrativo que ha acompañando los procesos históricos de la organización jurídico-administrativa, en general, y en cuanto a la demandabilidad del estado en particular. Cabe recordar que antes de 1900 era necesario, para poder demandar a la Nación, obtener la venia legislativa, esto es una ley del Congreso autorizando la acción judicial contra el Estado.

En ese año se dictó la Ley N°3952 que suprimió tal requisito sustituyéndolo por la exigencia de promover la reclamación administrativa de aquello que se quería demandar. Esta ley fue interpretada en forma restrictiva entendiéndose, que ella no era aplicable cuando el Estado actuaba como "poder público", por lo que fue necesario dictar la Ley 11.634 para aclarar definitivamente que cada vez que se demandara al Estado, por cualquier causa que fuere, no haría falta la venia legislativa, sino únicamente la previa reclamación administrativa. El mismo principio fue recogido en la Ley 19.549, ordenamiento que además incorporó la evolución que, por aquel entonces, se había producido en la jurisprudencia, incorporando aquellos casos en los que no sería exigible tal recaudo.

El reclamo administrativo es un remedio que se acuerda al particular, distinto, pero semejante al de los recursos, pues como estos se orientan: 1) a lograr el restablecimiento de la juridicidad en la administración; 2) es un presupuesto procesal para iniciar la demanda; 3) que permite al estado repensar, reconsiderar una conducta, constituye una manifestación del control administrativo lógico y deseable. En realidad y así lo indica la experiencia reciente, que la vía del reclamo está limitada a escasos supuestos, pero relevantes, y que trata de casos distintos de los contemplados en los artículos 23 y 24 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Desde la sanción de la Ley N° 19.549 se ha producido una juridización de la Administración y un crecimiento paulatino, pero constante, de las actividades de control, ante semejante evolución y desarrollo operado en la Administración Pública, se ha ins-



talado la necesidad de revisar las excepciones al principio general contenido en el artículo 32 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y privilegiar de esta forma la prevención del conflicto judicial en sede administrativa.

En esta línea de pensamiento se encuadra la finalidad del proyecto que lejos está de constituir un ritualismo inútil.

Así, se ha mantenido como únicas excepciones al principio general dos casos: que estaban contenidos en la Ley 19.549 y modificatorias: 1) Cuando se deba repetir lo pagado al Estado en virtud de una ejecución o de repetir un gravamen pagado indebidamente y cuando, 2) se reclamaren daños y perjuicios contra el Estado por responsabilidad extracontractual.

Esto último, resulta coherente con las disposiciones del Decreto N° 28.211/44 que impide al Poder Ejecutivo Nacional admitir, por vía de gestión administrativa, la responsabilidad del Estado en las reclamaciones por daños y perjuicios que se promuevan con motivo de hechos o accidentes en que sean parte sus empleados o agentes, debiéndose dejar librada a la eventual contienda judicial, tanto lo relativo a la determinación de la responsabilidad como lo que se refiera al monto de la compensación.

En síntesis, la finalidad perseguida en la modificación del artículo 32 LNPA, busca rescatar potestades de control de conductas y de actuación de órganos administrativos, preservar la facultad de ejercicio de la tutela de legalidad y evitar el crecimiento injustificado de la litigiosidad en supuestos que bien podrían ser resueltos y revisados en sede administrativa, si se permitiera esa revisión como paso previo a la demanda. Se busca una economía de recursos y una sangría evitable del erario público.

86• PROCURACIÓN DEL TESORO Auditorías

¿ No resultó suficiente la función que tiene la Procuración del Tesoro de la Nación a través de la Dirección Auditoría, referida a efectuar auditorías de los juicios en que el Estado es parte?.

Respuesta: Ministerio de Justicia - Procuración del Tesoro de la Nación

En el proyecto de ley de emergencia se prevé la comunicación de la existencia del juicio a la Procuración del Tesoro y de otros datos para su individualización. Se persigue efectuar un relevamiento de todos los juicios en los cuales el Estado es parte demandada.

Es una medida que se ha considerado indispensable ya que está destinada a complementar y perfeccionar las funciones que desarrolla la Procuración del Tesoro y que se justifica ante a la magnitud de la litigiosidad del Estado.

En este sentido, cabe tener presente que existe en trámite 305.000 procesos contra el estado con montos pretendidos que superan los 19.000 millones de pesos. La importancia de este pasivo contingente requiere realizar un inventario que permita cruzar la información existente en el Registro de Juicios del Estado, ya que de otra forma el costo de un relevamiento con recursos propios resultaría inaceptable, en la actual coyuntura.

En el curso del año 1999 se relevaron los juicios existentes en cuarenta y ocho (48) jurisdicciones el interior del país, sin embargo en esa tarea no pudieron auditarse por distintas causas 4.000 juicios, sobre un universo de 16.000 causas judiciales, lo que representa 25 % del total. Ello indica las dificultades que presenta una tarea de esta magnitud y que la solución prevista en el proyecto en su artículo 6° es la de mayor viabilidad.

No se trata entonces de determinar si las facultades asignadas han resultado suficientes sino de dar una respuesta a las restricciones que requiere determinar el estado y situación de 305.000 juicios.

87• PROCURACIÓN DEL TESORO Competencia

¿Cuál es el motivo de ampliar competencias de la Procuración del Tesoro, como por ejemplo remitir copia de la demanda?.

Respuesta: Ministerio de Justicia - Procuración del Tesoro de la Nación

Dos cuestiones técnicamente relevantes justifican la comunicación a la Procuración del Tesoro de la demanda, con carácter previo a la traba de la litis.

La primera tiene por finalidad registrar la existencia



de todo juicio que se promueva contra el Estado. Esta medida reconoce antecedentes de antigua data. El decreto Ley 14-715/57, ya establecía la comunicación previa a la traba de la litis, determinando como obligación del juez de la causa, remitir, con oficio, al Banco Central de la República Argentina, copia de la demanda, y recién cumplido ese acto, a dar vista al procurador fiscal nacional para que se expida sobre la competencia.

Otro antecedente normativo estuvo constituido por el Decreto Ley 3003/63 que prevé como paso previo una comunicación al Registro de Juicios Universales.

No puede perderse de vista que la ley 17.516 dispuso una descentralización de la gestión judicial del Estado y sus entes, la que se ejerce por intermedio de los servicios jurídicos permanentes del Cuerpo de Abogados del Estado, que funcionan bajo la dependencia administrativa de diversos ministerios y entes de la Administración Pública.

Existen 113 servicios jurídicos y en ellos se desempeñan 2.500 abogados del Estado. Estas cifras muestran la dispersión de la defensa y las dificultades para obtener unidad de acción en la gestión judicial, especialmente cuando esa litigiosidad trata sobre temas comunes a las distintas dependencias.

Este cuadro de situación muestra la necesidad de establecer con carácter imperativo una comunicación previa al traslado de la demanda que denuncie la existencia del juicio, permitiendo al Procurador del Tesoro de la Nación impartir las instrucciones con la antelación necesaria, a fin de unificar los criterios que habrán de seguirse en la defensa de los intereses del Estado, que no son otros que los de toda la comunidad. La necesidad de enfrentar estos problemas y dificultades han servido de base para propiciar el dictado del artículo 6° del proyecto de ley de emergencia.

88• LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Asignación de funciones ejecutivas. Vacantes

¿Cómo ha ponderado el PEN la emergencia, respecto de las relaciones de empleo público, relativas a dejar sin efecto la asignación de funciones ejecutivas, y por otro lado cubrir las vacantes que se produzcan por la circunstancia antes apuntada?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros

La medida que se propicia a través de la ley de emergencia económica contempla los casos que impliquen razones de servicio y en ningún caso podrá afectar la estabilidad en el empleo que consagra la Constitución Nacional y las leyes que reglamentan su ejercicio. Por otra parte, se prevé que las vacantes producidas, deberán ser cubiertas en todos los casos de conformidad con los mecanismos de selección previstos en los regímenes aplicables. Así también se prevé el pago de una indemnización, equivalente a un mes de suplemento, que perciba por el ejercicio de la función por año que reste, para la conclusión del período de estabilidad funcional adquirida.

En tal sentido, cabe recordar que por el artículo 14 de la Ley 25.237, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio de 2000, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, el 28 de diciembre de 1999, se dispuso, a fin de continuar el proceso de reestructuración organizativa, hacia una mayor eficiencia y racionalización del gasto público: otorgar al Jefe de Gabinete de Ministros, la facultad de disponer las reorganizaciones institucionales que estime necesario; y que tengan por finalidad la eliminación de objetivos, competencias, funciones y/o responsabilidades superpuestas o duplicadas.

Asimismo, por el artículo 15 de la mencionada norma se estableció la creación del sistema de retiro voluntario en el cual se prevé que los cargos de los agentes que opten por dicho sistema serán suprimidos haciendo una excepción de aquellos que correspondan a niveles gerenciales o funciones ejecutivas. En el mismo sentido el artículo 16 de la citada norma contempla la situación de los agentes que a partir de la vigencia de la misma reúnan los requisitos máximos contemplados en el sistema integral de jubilaciones y pensiones para acceder al beneficio jubilatorio, los mismos deberán ser intimados a iniciar los trámites tendientes para obtener dicho beneficio. En este caso también la norma establece que el cargo o la función liberado por el agente serán suprimidos, salvo de aquellos cargos o niveles gerenciales y/o funciones ejecutivas.

Tales medidas se deben a que las funciones ejecutivas son aquellas correspondientes a cargos de conducción de sectores con incidencia en la gestión de políticas públicas o que prestan servicios esenciales



para la comunidad, o bien tengan incidencias sobre el manejo de recursos presupuestarios de la jurisdicción o alto grado de participación en la reforma del Estado.

Cabe mencionar que, analizada la forma de acceso a estos cargos gerenciales, se ha notado que muchos de ellos han sido efectuados a través de medidas de excepción, sin haber transitado por las etapas del sistema de selección previsto en el Decreto N° 993/91. Frente a estas circunstancias se está sometiendo a un riguroso análisis de los casos que merezcan ser suprimidos por no cumplir con los requisitos básicos exigidos para el nivel o la función que ocupa como también aquellos en que se ha disuelto la unidad de la cual es titular o bien por haberse reformulado la estructura orgánica que no contemple la creación de otra unidad con responsabilidad primaria y acciones similares equivalentes

89• LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Agentes concursados

¿Existe una relación directa entre la emergencia y la supresión de funciones ejecutivas de agentes que han concursado para tales cargos?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

Comprendida en la respuesta a la pregunta 88.

90• LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Supresión de funciones ejecutivas

¿Cuáles son los presupuestos fácticos que consideran que la Administración Pública tendrá en cuenta para fundar la supresión de funciones por razones de servicio?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

Comprendida en la respuesta a la pregunta 88.

91• ESTRUCTURAS ORGÁNICAS INFERIORES Avances y persepectivas

¿Cuándo se prevé que el Jefe de Gabinete de Ministros apruebe las estructuras orgánicas inferiores al nivel Subsecretaría? Con estas medidas ¿Se prevé la reducción del gasto público? ¿En qué proporción?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La aprobación de las estructuras organizativas de nivel inferior a Subsecretaría se realiza por medio de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

El procedimiento de aprobación supone, que previo a la firma del Presidente de la Nación, participen diversas instancias, como por ejemplo la Subsecretaría de la Gestión Pública de la JGM, La Secretaría de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica, cada una de ellas efectúa una evaluación desde el punto de vista de su competencia específica.

Es de común conocimiento las dificultades que ha ocasionado desde el punto de vista presupuestario el deslinde de créditos y cargos en los Ministerios que han sido afectado por la nueva Ley de Ministerios. (Separación coherente de dos o más áreas. Fusión de otras áreas, también de apoyo, en un único servicio administrativo financiero; tal lo establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, transferencia de áreas sustantivas a otras áreas ministeriales). Todo esto, en el marco de una política de transformación, más la necesidad imperiosa de dar respuestas urgentes, a los distintos problemas que se han ido suscitando. No obstante lo cual las estructuras de los Ministerios que aún se hallan pendientes de aprobación se encuentran en un tramo final de tramitación.

Por otra parte el Decreto N° 20/99 produjo una disminución de **11 Secretarías y de 55 Subsecretarías**, con la consiguiente disminución del gasto.

Asimismo La Ley de Presupuesto establece la obligatoriedad de jubilación de los agentes que hallan alcanzado los requisitos para ello. Asimismo la misma Ley de Presupuesto para el corriente ejercicio arbitra los medios para la puesta en marcha de un Retiro Voluntario, sin que ello ocasione un costo social dado que como se ha mencionado los mismos



agentes son los que toman la iniciativa de su desvinculación a la Administración Pública. En ambos casos los cargos vacantes que se produzcan como consecuencia de la implementación de las jubilaciones y retiros voluntarios, serán eliminados, con la consiguiente disminución del gasto.

92• CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Facultades del Poder Ejecutivo Nacional

¿Cuáles han sido los fundamentos por los que el PEN se atribuye la facultad de revisar los contratos celebrados por el sector público?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La facultad de reducir los contratos es propia del Poder Ejecutivo ya que siempre debe prevalecer la administración del bien común sobre cualquier otro concepto. La situación presupuestaria del año que viene y seguramente la de los dos años subsiguientes, teniendo en cuenta la ley de responsabilidad fiscal, hace prever una reducción de la inversión pública mientras no se acuerden mecanismos de financiamiento alternativo al presupuestario. Por lo cual es conveniente ejercer en plenitud la facultad de revisar los contratos para reducir los niveles de inversión sin modificar los objetivos esenciales.

93• CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Medidas internas del Poder Ejecutivo Nacional

¿Cuáles son las medidas internas que prevé el PEN tomar para revisar dichos contratos?

¿Con cuánto personal estiman Uds. que se podrá efectuar esta tarea?

¿Se deberá contratar a personal que revise dichos contratos?

¿Cuál es el costo-beneficio de esta medida?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

No se prevé la incorporación de personal ajeno a planta permanente de la administración pública, estimándose una afectación total de 40 a 60 personas.

94• CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Revisión, rescisión, e irregularidades

¿Cuál fue la situación que encontró el actual Gobierno para incluir una norma relativa a la revisión o rescisión de los contratos del sector público?

¿Cuáles han sido los inconvenientes o las irregularidades que se han registrado?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La situación presupuestaria del déficit fiscal extraordinario recibido es un elemento fundamental para entender las necesidades de revisar y o rescindir contratos del sector público. Las irregularidades e inconvenientes no son de orden general sino puntual. A título de ejemplo véase el mal llamado Canal Federal que requiere ser íntegramente reformulado tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista del financiamiento por lo que resulta totalmente necesario la anulación de los actos administrativos realizados.

95• CONTRATOS Servicios privatizados

¿Por qué no se han incluido los contratos referidos a la privatización de servicios?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Los contratos referidos a servicios públicos están siendo revisados. Son conocidos los casos de revisión de las tarifas de telefónicas, de peajes y la de los contratos ferroviarios.



96• CONTRATOS
Revisión y renegociación de servicios privatizados

¿Cuál es la política a seguir en materia de revisión y/o renegociación de contratos de servicios privatizados?

Respuesta:

Artículo 202 párrafo 4° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

97• ENTES DE CONTROL
Relación con la Administración Central

¿Cuál es el temperamento, en materia de relaciones entre la Administración Central y los Entes de Control de los servicios públicos privatizados, en particular el grado de independencia que debe tener el Ente Regulador respecto de las decisiones que toma dentro de su órbita?

Respuesta: Ministerio de Economía

La relación entre la Administración Central y los entes de control de los servicios públicos privatizados y el grado de independencia de los últimos respecto de las decisiones que ellos toman, está definida por los marcos legales que regulan el servicio público que ellas prestan y las funciones del respectivo ente regulador (Ley 23.696, Ley específica, Ley de creación del Ente Regulador, Decretos y Resoluciones dictadas en consecuencia).

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La Subsecretaría de Recursos Hídricos tiene a su cargo, de acuerdo con los Decretos N° 20 del 13 de diciembre de 1999 y N° 200 del 5 de marzo de 2000, la supervisión del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) que es el Ente regulador de la Concesión de los servicios sanitarios de agua potable y desagües cloacales, anteriormente prestados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación en la Capital Federal y 13 partidos de la Provincia de

Buenos Aires.

El ETOSS es un organismo interjurisdiccional creado en el marco de la Ley N° 23.696 que declaró también sujeta a privatización a la citada empresa estatal. Actualmente está conformado por dos representantes de la Nación (designados por el Ministro de Infraestructura y Vivienda), dos representantes de la Provincia de Buenos Aires y dos representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las tres jurisdicciones realizaron un convenio el 10 de febrero de 1992 con el objeto de fijar las pautas de organización y funcionamiento del mencionado Ente Regulador que fue ratificado por el Decreto N° 999 del 18 de junio de 1992.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos es asimismo, la autoridad de aplicación del Contrato de Concesión de Aguas Argentinas S.A. que es la Empresa Concesionaria de los servicios de agua potable y saneamiento prestados anteriormente por Obras Sanitarias de la Nación, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 200/00.

98• LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA
Régimen de consolidación

Respecto del régimen de consolidación propuesto por el proyecto de ley de emergencia económica, las obligaciones posteriores al 31/03/91 y anteriores al 01/01/2000, que han sido reconocidas pero que aún no han sido canceladas ¿quedan incluidas en el régimen propuesto?

Respuesta: Ministerio de Economía

Se incluyen en el régimen de consolidación las obligaciones posteriores al 31/03/91 y anteriores al 01/01/2000, siempre que: a) Medie o hubiese mediado controversia planteada judicial o administrativamente acerca de los hechos o el derecho aplicable b) El crédito o derecho reclamado judicial o administrativamente, o susceptible de ser reclamado judicial o administrativamente haya sido alcanzado por suspensiones dispuestas por leyes o decretos dictados con fundamento en los poderes de emergencia del Estado hasta la fecha de la consolidación y su atención no



haya sido dispuesta o instrumentada por otros medios. c) El crédito sea o haya sido reconocido por pronunciamiento judicial aunque no hubiese existido controversia, o ésta cesare o hubiera cesado por un acto administrativo firme, un laudo arbitral o una transacción. d) Se trate de obligaciones accesorias a una obligación consolidada. e) El estado hubiera reconocido el crédito y hubiera propuesto una transacción. Quedan excluidas las obligaciones que correspondan a deudas corrientes, aun cuando se encuentren en mora y las emergentes de indemnizaciones por expropiación por causa de utilidad pública o por desposesión ilegítima de bienes.

99. AUDITORÍAS Organismos de la Administración

¿Cuál es el estado de avance (y eventualmente los resultados), de las auditorías llevadas a cabo en diferentes organismos y entidades de la Administración, por ejemplo: Administración de Parques Nacionales, Secretaría de Turismo y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto?

Respuesta: Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Auditorías finalizadas recientemente, con informe comunicado al auditado, a la AGN y Ministro del área. (Se encuentran a disposición del bloque, en la Jefatura de Gabinete de Ministros, los informes ejecutivos de estas auditorías).

- Cuatro Gerencias y la Subgerencia de Calificadoras de Riesgo, Comisión Nacional de Valores (noviembre 1999).
- Dirección de Rendiciones de Cuentas, CONICET (noviembre 1999).
- Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (enero 2000).
- Compras y Contrataciones, Jefatura de Gabinete (enero 2000).
- Mantenimiento Técnico de Emisoras, Servicio

Oficial de Radiodifusión (enero 2000).

- Programas de Empleo, Ciudad de Buenos Aires (enero 2000).
- Instituto Nacional del Agua y del Ambiente (enero 2000; auditoría integral).
- Y2K, ex Secretaría de la Función Pública (enero 2000).
- Consolidación de Deuda, Correo Argentino S.A (enero 2000).
- Programas destinados a Menores sin Continencia Familiar (febrero 2000).
- Aplicación y Ejecución de Sanciones en el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) (marzo 2000).
- Fondos Comprometidos para los Convenios Celebrados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) con instituciones públicas y privadas (marzo 2000).
- Consolidación de la Deuda Pública, Dirección Nacional de Vialidad (marzo 2000).
- PAMI. Informe de Avance (marzo 2000).
- Universidad Nacional de la Rioja (marzo 2000, auditoría integral).
- Plan Arraigo (marzo 2000, auditoría integral).

Auditorías en curso de realización.

- Viáticos, Dirección Nacional de Vialidad.

Se realiza conforme a pedido del Administrador General. En el mes de marzo se elaboró un programa de trabajo y se comenzó a solicitar información. Está concluyendo la primera etapa y se estima contar con un primer informe de avance en los próximos días.

- Cumplimiento Plan Estratégico, Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Se efectuó una auditoría sobre los proyectos, programas y actividades incluidos en el Plan Estratégico.



co. Actualmente se está a la espera de la opinión del auditado respecto del informe preliminar elaborado.

- Compras y Contrataciones, Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Se realizó una auditoría sobre una muestra de compras, contrataciones y fondo rotatorio en el SENASA, elaborándose un informe preliminar. Actualmente se está a la espera de la opinión del auditado respecto de dicho informe.

- Bienes de Uso, Dirección Nacional de Vialidad.

Se efectuó una auditoría con relación a la gestión del organismo en materia de patrimonio, en especial respecto de automotores, maquinarias y equipos viales, y se elaboró un informe preliminar. Actualmente se está a la espera de la opinión del auditado respecto de dicho informe.

- Convenios con terceros, Dirección Nacional de Vialidad.

Se realizó una auditoría sobre los convenios de contraprestación que suscribe la Dirección Nacional de Vialidad con terceros (provincias, municipios, organismos locales). Para completar el informe preliminar resta la revisión de ciertos aspectos de gestión presupuestaria, por lo que aún se están efectuando procedimientos de auditoría en el área de presupuesto. Se estima finalizar las tareas en un plazo de 30 días.

- Cuenta de Inversión 1998.

Se trata de la auditoría sobre la ejecución financiera global de la Administración Nacional para el año 1998. Se ha finalizado el informe preliminar.

- Programa de Preembarque de Importaciones. Informe sobre la empresa Inspectorate S.A.

Forma parte de una serie de auditorías realizadas sobre dicho programa, en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (con informe preliminar terminado, sin comunicación a los auditados).

- Subsidio de gas a consumidores residenciales de gas de provincias patagónicas.

En el mes de marzo se presentó, a la Dirección correspondiente del Ministerio de Economía, un informe de situación preliminar acerca del estado de la documentación oportunamente enviada a la SINGEN, relativa a dicho subsidio. Aún no se ha recibido los comentarios del área. Se obtuvo los listados de transferencias correspondientes a los años 1997, 1998 y 1999, los cuales están siendo analizados actualmente.

- Cumplimiento del Plan Estratégico, Superintendencia de Seguros de la Nación.

El informe fue elevado a la máxima autoridad del Organismo, estando a la espera de su opinión sobre el particular.

- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Auditorías integrales en tres Unidades Ejecutoras: a) CERELA -Centro de Referencia para Lactobacilos-; b) CRICYT -Centro Regional de Investigaciones Científicas y Técnicas- (Zona Cuyo); c) IADIZA -Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas-. Se encuentran en la última etapa de elaboración (redacción del informe definitivo).

- Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)

Auditoría sobre acreencias mutuas entre el INVAP y la CNEA y sobre legajos y liquidación de haberes. Ambos informes preliminares fueron elevados a la máxima autoridad del Organismo, y se está a la espera de su respuesta al respecto.

- Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)

Cumplimiento de las principales obligaciones contractuales de la concesión y de la Gerencia de Evaluación de Infraestructura del organismo.

En cuanto al primer trabajo, el informe preliminar fue elevado al presidente del ente, estándose a la espera de su opinión sobre el particular. En lo que hace a la segunda de las auditorías se estima su conclusión a fines de mayo del presente año.

- Control de Beneficios Previsionales, Dirección Nacional de Gendarmería.

Se encuentra en ejecución, previéndose su finaliza-



ción en abril 2000.

- Fundación ARCADE.

Se encuentra en ejecución, previéndose su finalización en abril 2000.

- Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Se encuentra en ejecución, previéndose su finalización en mayo 2000.

- Dirección de Administración y Evaluación de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete.

Fue solicitada por la Coordinación General de la Jefatura de Gabinete de Ministros, habiendo comenzado su ejecución.

- Dirección de Recursos Humanos, de Administración y Técnica Jurídica, Registro Nacional de las Personas.

Fue solicitada por el Interventor del Registro, hallándose en la etapa de preparación.

- Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidades.

Solicitada por el Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Se encuentra en etapa de preparación.

- Contrataciones y administración, Programa PROMIN.

A solicitud del Ministerio correspondiente. Se encuentra en ejecución, en su etapa final.

- Reorganización de circuitos administrativos, Parques Nacionales.

A solicitud del Interventor.

- Programa PRESSAL (auditoría integral).

A solicitud del Ministerio correspondiente. Se encuentra en etapa de preparación.

- Reorganización de circuitos administrativos, Insti-

tuto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM).

- Programa LUSIDA (auditoría Integral).

A solicitud del Ministerio correspondiente. Se encuentra en etapa de preparación.

- Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (auditoría integral).

A solicitud del Ministerio correspondiente. Se encuentra en etapa de preparación.

- Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer (auditoría integral).

A solicitud del Ministerio correspondiente. Se encuentra en etapa de preparación.

- Instituto Nacional del Agua y del Ambiente.

Solicitada por el Presidente del Instituto. Se encuentra en ejecución, estimándose su conclusión para fines de abril.

- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (auditoría integral).

A solicitud del Subsecretario de Promoción Social. Se halla en etapa de preparación.

Asistencia y diagnósticos

- Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

Solicitada por el Interventor del COMFER. Se encuentra en ejecución, estimándose su finalización a fines de abril 2000.

- Diagnóstico Organizacional, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Fue solicitado por su presidente y se encuentra en etapa de preparación.

Información complementaria respecto a las diferentes auditorías, se acompaña como Anexo I a la Pregunta 99.



100• AFIP Inteligencia Fiscal

Detalle medidas concretas tomadas por el gobierno nacional, a través de la AFIP, para generar un programa de control de evasión de los recursos de la seguridad social, haciendo un uso inteligente de toda la información disponible (Inteligencia Fiscal).

Respuesta: Ministerio de Economía- AFIP

- 1) Todas las fiscalizaciones de tipo ordinario comprenden controles que abarcan las obligaciones fiscales a cargo de los inspeccionados, incluyendo las correspondientes a los recursos de la seguridad social. Las principales acciones abarcan recuentos de personal, verificación de los datos consignados en las declaraciones juradas presentadas y determinación de las obligaciones incumplidas. Asimismo, en todos los operativos de control rápido que se llevan a cabo en centros comerciales o a determinados contribuyentes que revisan interés fiscal por diferentes razones se incluyen relevamientos de personal ocupado con el objeto de detectar empleados no declarados.
- 2) Se halla en ejecución un programa de fiscalización originado en la Resolución Conjunta N° 20/99 (ST), 6/99 (SSS) y 1/99 (AFIP) que consiste en intervenciones previas de personal del Ministerio de Trabajo o de la Administración Nacional de la Seguridad Social que persigue esencialmente la detección de personal no declarado y las diferencias de remuneraciones no declaradas. Los antecedentes que se reciben de los organismos citados tienen tratamiento preferencial dentro de los planes de fiscalización en curso.
- 3) Las áreas operativas cuentan con herramientas de selección de casos que permiten detectar responsables susceptibles de ser fiscalizados a partir de relaciones que vinculan a parámetros relativos a datos de los recursos de la seguridad social (cantidad de personal ocupado, total de remuneraciones, sueldos promedio por actividad, etc.) con otros elementos tales como ingresos totales, capital de trabajo y otros gastos de explotación.

4) Por otra parte, en forma habitual, se obtiene información proveniente de compañías de seguros que contratan pólizas de accidentes personales o de vida a empleadores que procuran disminuir fraudulentamente sus cargas sociales, e intentan cubrir eventuales siniestros de trabajadores que no están protegidos por empresas aseguradoras de riesgos del trabajo.

5) La información obtenida se procesa mediante comparación con las nóminas declaradas a través del SIJP, permitiendo localizar numerosos casos de omisión de personal, los cuales, con frecuencia, facilitan la detección de otras infracciones a otras obligaciones tributarias.

101• SINTyS - MINISTERIO DE TRABAJO Compatibilización

¿Cómo se ha previsto compatibilizar el Sistema Integrado Tributario y Social (SINTyS) con la unidad dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, cuya creación está prevista en el Proyecto de Reforma Laboral que hoy cuenta con media sanción, ya que los dos tratarían temáticas similares, en distintas órbitas ministeriales?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros - Unidad SINTyS

El SINTyS es una red informática que permite el intercambio coordinado y continuo de información contenida en las bases de datos del Estado. El objeto es potenciar el valor de esas bases de datos mediante sistemas de búsqueda y cruce de información.

El SINTyS no pretende cumplir con las funciones que les competen a los organismos públicos que administran esas bases de datos. Es un sistema que ayuda a obtener datos decisivos para el diseño de políticas públicas, en particular las vinculadas a la lucha contra la evasión y la focalización del gasto social, que no pueden sustentarse en las bases de datos aisladas de los organismos que las administran.



Asimismo, el SINTyS cuenta con financiamiento proveniente de un préstamo del Banco Mundial para su etapa de desarrollo, que se cumplirá en tres fases, y que puede aplicarse al mejoramiento de las bases de datos existentes, e incluso a la creación de las inexistentes. Esto se debe a que el SINTyS no tiene sentido sin bases de datos actualizadas, homogéneas y en funcionamiento.

Objetivo de la Unidad de Ejecución del Proceso de Simplificación y Unificación en materia de inscripción laboral y de seguridad social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

El artículo 17 del Proyecto de Ley de Reforma Laboral establece lo siguiente:

"Institúyese en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS, una unidad de ejecución del proceso de simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la Seguridad Social, con el objeto de que el registro de empleadores y trabajadores se cumpla en un solo acto y en un único trámite. Además, constituirá y mantendrá actualizado el padrón de empleadores y trabajadores con sus grupos familiares incluidos y la información sobre el desarrollo de las relaciones laborales. Asimismo satisfará las necesidades de información de los organismos públicos y privados del sistema de Seguridad Social, de la inspección del trabajo, de las organizaciones sindicales y de los entes de control. El PODER EJECUTIVO tendrá un plazo de 180 días para poner en funcionamiento el sistema a cuyos efectos deberá observar las disposiciones de los artículos 18 y 19 de la Ley N° 24.013, en lo que sea pertinente."

En cuanto al primer objetivo - unificar y simplificar los registros de relaciones laborales entre trabajadores y empresas- cabe señalar que, en la actualidad, la formalización de una relación laboral exige el cumplimiento de un sinnúmero de trámites que se entablan con diversos organismos, (AFIP, ANSES, AFJP, ART, etc.) y deben ser cumplidos con diferentes procedimientos, con el riesgo permanente de no haber satisfecho la totalidad de aquéllos y sufrir sanciones.

Además, la empresa, como consecuencia de la gran cantidad de organismos con los cuáles se relaciona para formalizar una relación laboral, debe estar disponible para la fiscalización de todos ellos (obras socia-

les, ART, AFIP, ANSES, etc.)

La cantidad de mecanismos burocráticos para el registro de las relaciones laborales lleva a la existencia de bases de información débiles y dispersas, lo cuál genera amplias oportunidades de comportamientos fraudulentos, tornando ineficaz la inspección y generando mayores costos sobre los salarios.

La comisión tiene como objetivo simplificar los procedimientos de registro laboral, y unirlos en un solo procedimiento que permita, no sólo la concentración de la información sino la mejora de la calidad y la reducción de los costos administrativos.

Finalmente, la comisión tiene como meta diseñar y poner en funcionamiento un procedimiento único de registro de las relaciones laborales, por el cual el empleador se vincule con un solo organismo a tales fines y de esta manera sólo tenga un interlocutor en caso de requerir información.

Relación entre la mencionada unidad y el SINTyS

El primer objetivo de la unidad, es decir, la unificación del registro de empleadores y trabajadores en un solo acto, a través de un único trámite, no guarda relación alguna con el SINTyS.

El segundo objetivo –constituir y mantener actualizado el padrón de empleadores y trabajadores con sus grupos familiares incluidos, y la evolución de sus relaciones laborales- es importante para el SINTyS. Además, sin el SINTyS, los demás organismos del Estado no estarían en condiciones de cruzar en forma coordinada y continua su información, y se privarían de datos clave.

Por ejemplo, si el Padrón de Empleadores y Trabajadores, con sus grupos familiares incluidos, se integra al SINTyS, se podrá cruzar en forma coordinada y sistemática la información contenida en éste a) La información contenida en la base de datos de programas asistenciales, administrada por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, identificando personas que se encuentran trabajando y reciben indebidamente un beneficio; b) La información contenida en las bases de datos de empleados públicos provinciales, para detectar pluriempleo y doble cobertura de asignaciones familiares; c) La información contenida en las bases de datos de las cajas de jubilaciones y pensiones nacional y provinciales, para detectar personas que reciben indebidamente un beneficio previsional, y que se encuentran trabajando; d) La informa-



ción contenida en el padrón de obras sociales nacional y provinciales, y en un futuro prepagas, para identificar personas con doble cobertura de salud; e) La información contenida en registros de propiedad inmueble, automotor, y otros para verificar si estos trabajadores o sus patrones están pagando debidamente sus impuestos, o en caso contrario, si quedaron desocupados, o si son elegibles para programas sociales.

102. EDUCACIÓN Implementación del E.G.B. y del Polimodal Obligatorio

En materia de educación ¿cómo se prevé promover la implementación del EGB y polimodal obligatorio a nivel de las provincias que aún no lo han hecho?

Respuesta: Ministerio de Educación

La extensión de la obligatoriedad de la Educación Polimodal se considera una meta de mediano plazo, a ser establecida para todo el país, en forma masiva y total una vez garantizada y efectivizada la obligatoriedad total de la Educación General Básica, prevista en la estructura del Sistema Educativo Nacional, Ley 24.195.

El cumplimiento gradual de la obligatoriedad de la Educación Polimodal en el ámbito federal, será objeto de los consensos entre el Ministerio de Educación, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación. Estos acuerdos que se alcancen federalmente, deberán considerar el financiamiento y origen de los recursos; así como los cronogramas de ejecución y las previsiones financieras, a fin de su inclusión en sus respectivos presupuestos anuales de las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

103. EDUCACIÓN Evaluación de la gestión docente

En materia de educación, ¿Qué medidas se han adoptado para la aplicación del programa de evaluación de la gestión

docente, anunciado por el Ministro de Educación? ¿Cuál es el presupuesto asignado a tal fin?

Respuesta: Ministerio de Educación.

Es responsabilidad del Programa de Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa la elaboración, validación y aplicación de los instrumentos de evaluación docente. A tal efecto están en proceso de construcción los reactivos (ejercicios) para las disciplinas Lengua, Matemática, Historia y Biología, a fin de ser administradas a docentes que se desempeñan en EGB1 y 2. En el mes de julio se realizará la toma de validación (pilotaje), en tanto que la definitiva tendrá lugar en diciembre.

También se está trabajando en la elaboración de protocolos para la observación de clases dictadas por docentes de los mismos ciclos en los que se aplicarán las pruebas. Este año está prevista solamente la prueba del instrumento.

El monto presupuestado para solventar el pago de dicha actividad es de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). El mismo incluye pago de consultores, impresión de pruebas, pago de aplicadores y corrección de instrumentos.

104. BANCO MUNDIAL Programas vigentes y montos

Respecto de programas financiados por el Banco Mundial ¿Cuáles continúan vigentes y cuáles son los montos comprometidos para cada uno?

Respuesta: Ministerio de Economía

(Ver cuadro en página siguiente)



PROYECTOS EN EJECUCION - BIRF

Desembolsos Acumulados Totales al 29/02/00.(en miles de U\$\$)

	PRESTAMO	DENOMINACION	MONTO PRESTAMO	DESEMBOLSO TOTAL	% EN EJECUCIÓN	% A DESEMB.
1	2854/AR	SEGBA V/YACYRETA	276.000	240.110	87,00%	13,00%
2	3280/AR	PROVINCIAS I	200.000	194.673	97,34%	2,66%
3	3281/AR	PRONAPAC *	64.000	54.354	84,93%	15,07%
4	3460/AR	ADMIN. IMP. (DGI)	20.000	20.000	100,00%	0,00%
5	3520/AR	YACYRETA II	300.000	300.000	100,00%	0,00%
6	3521/AR	INUNDACIONES	170.000	167.202	98,35%	1,65%
7	3611/AR	MANT. DE CARRET.	340.000	326.239	95,95%	4,05%
8	3643/AR	PROMIN I	100.000	96.063	96,06%	3,94%
9	3710/AR	MERC. DE CAP (AT)	8.500	7.365	86,64%	13,36%
10	3794/AR	EDUC. SECUNDARIA I	170.000	112.376	66,10%	33,90%
11	3860/AR	DESAR. MUNIC. II	210.000	106.259	50,60%	49,40%
12	3877/AR	PROVINCIAS II	225.000	113.284	50,35%	49,65%
13	3921/AR	MEJ. ENSEÑ. SUP.	165.000	86.882	52,66%	47,34%
14	3926/AR	REF. BCOS. PRIV.	500.000	500.000	100,00%	0,00%
15	3927/AR	MINERIA (AT)	30.000	27.447	91,49%	8,51%
16	3931/AR	REF. SECT. SALUD	101.400	42.385	41,80%	58,20%
17	3948/AR	DESARR. FORESTAL	16.000	7.130	44,56%	55,44%
18	3957/AR	PROTECCION SOCIAL	152.000	152.000	100,00%	0,00%
19	3958/AR	INV. PUBLICA (AT)	10.500	2.602	24,78%	75,22%
20	3960/AR	DESARR. EXPORTAC.	26.511	26.511	100,00%	0,00%
21	3971/AR	EDUCAC. SEC. II	115.500	42.571	36,86%	63,14%
22	4003/AR	REF. O.S. E INSSJP	100.000	100.000	100,00%	0,00%
23	4004/AR	REF. O.S. E INSSJP (AT)	25.000	22.502	90,01%	9,99%
24	4085/AR	BOSQ. NAT. A. PROT.	19.500	4.802	24,63%	75,37%
25	4093/AR	CAMINOS PROV.	300.000	24.168	8,06%	91,94%
26	4117/AR	PROT. INUNDAC.	200.000	24.748	12,37%	87,63%
27	4131/AR	ASIST. TEC. ANSES	20.000	11.188	55,94%	44,06%
28	4150/AR	PROSAP	125.000	6.839	5,47%	94,53%
29	4163/AR	TRANSP. URB. BS. AS.	200.000	52.625	26,31%	73,69%
30	4164/AR	PROMIN II	100.000	31.622	31,62%	68,38%
31	4168/AR	PROYECTO LUSIDA	15.000	11.488	76,59%	23,41%
32	4195/AR	2° PROY. PROT. SOCIAL	200.000	200.000	100,00%	0,00%
33	4212/AR	PEQ. PROD. AGROPEC.	75.000	26.886	35,85%	64,15%
34	4218/AR	PRL II - RIO NEGRO	75.000	50.000	66,67%	33,33%
35	4219/AR	PRL II - SALTA	75.000	75.000	100,00%	0,00%
36	4220/AR	PRL II - SAN JUAN	50.000	35.000	70,00%	30,00%
37	4273/AR	INUNDAC. "EL NIÑO"	42.000	4.852	11,55%	88,45%
38	4281/AR	GEST.DE LA CONTAMINAC.	18.000	300	1,67%	98,33%
39	4282/AR	PASMA II (AT)	39.500	21.944	55,56%	44,44%
40	4295/AR	CREMA	450.000	129.948	28,88%	71,12%
41	4313/AR	EDUCAC. SEC. III Prov. De Bs.As.	119.000	28.560	24,00%	76,00%
42	4314/AR	PROY. DE DESAR. JUZG. MODELO	5.000	440	8,80%	91,20%
43	4366/AR	PROTECCION SOCIAL III Trabajar	284.000	168.406	59,30%	40,70%



44	4405/AR	PREST. ESP. AJUSTE ESTRUCT.	2.525.250	1.775.250	70,30%	29,70%
45	4406/AR	PREST. APOY. FAC. RECOMPRA	500.000	0	0,00%	100,00%
46	4423/AR	A.T. AÑO 2000	30.300	2.848	9,40%	90,60%
47	4454/AR	PERMER	30.000	300	1,00%	99,00%
48	4459/AR	SINTYS	10.000	2.745	27,45%	72,55%
49	4398/AR	PROT. SOCIAL IV	90.750	10.541	11,62%	88,38%
50	4472/AR	PREV INTEGRAL Y ASIST ADICC.	4.750	48	1,00%	99,00%
TOTAL			8.928.461	5.448.502		

*Fueron cancelados U\$S 36,000. N/C No corresponde. EBY: Ente Binacional Yacireta

105. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Recorte del gasto público

¿Se prevé la necesidad de proyectar un nuevo recorte al gasto público para poder cumplir con los compromisos pactados con el Fondo Monetario Internacional?

Respuesta: Ministerio de Economía

No.

106. ORGANISMOS MULTILATERALES Recorte del gasto público

¿Qué va a suceder con los créditos otorgados por los organismos multilaterales para financiar proyectos en forma parcial, si la Argentina no cuenta con los recursos propios necesarios para complementarlos? ¿Es factible que apliquen multas en nuestro país por no utilizar los créditos que se encuentran disponibles? ¿Se ha tomado algún recaudo al respecto?

Respuesta: Ministerio de Economía

El gobierno nacional, a través del Ministerio de Economía y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mantiene actualizado el estado de situación de la cartera de préstamos que tiene el país con los organismos multilaterales de crédito. Esta tarea permite

disponer, oportunamente, información precisa sobre el grado de avance de los mismos, tanto físico como presupuestario, su desarrollo institucional, el cumplimiento de metas. etc.

Actualmente, esos organismos juntamente con las jurisdicciones ejecutoras de los préstamos se encuentran realizando un análisis minucioso de cada operación con el objeto de establecer en su ejecución anual un orden de prioridades compatibles con los créditos asignados en el Presupuesto de la Nación. Este análisis se efectúa en el marco de las restricciones presupuestarias a las que deben sujetarse las distintas jurisdicciones.

Los préstamos tendrán un flujo de desembolso adecuado a esos principios.

Los organismos multilaterales no aplican multas. No existe esa definición en las normas de estas instituciones.

En todo caso, la prolongación del período de desembolso más allá de lo en un principio acordado implica la continuidad de las erogaciones en concepto de comisión de compromiso. Esta comisión comienza a ser efectiva a partir de la firma del convenio de préstamo. La comisión es del 0.75% anual sobre los saldos no desembolsados.

107. CRISIS SOCIAL Compatibilización con las exigencias del FMI

¿Cómo propone el gobierno compatibilizar las exigencias del Fondo Monetario Internacional y la crisis social local?



Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros.

Para dar asistencia a países en dificultades, el Fondo Monetario Internacional reclama un programa de disciplina fiscal. En casos como el de Argentina, reclama medidas que eliminen progresivamente el déficit fiscal y reduzcan la carga de la deuda pública. No hay diferencias sustanciales entre los requisitos del FMI y la Ley de Responsabilidad Fiscal (De la Sota - Remes Lenicov), aprobada el año pasado por el Congreso Nacional.

La eliminación progresiva de déficit fiscal y la deuda pública no es incongruente con una acción tendiente a resolver la crisis social que vive el país, producto del desempleo generado en los últimos años y el consecuente incremento de la pobreza.

Para crear empleo, lograr mayores salarios y dotar al Estado de recursos que le permitan financiar políticas activas a favor de las PYMEs y las economías regionales, la Argentina tiene que atraer inversiones productivas, bajar el riesgo país, conseguir en los mercados internacionales dinero a tasas mucho más bajas y, por lo tanto, hacer que el costo del dinero internamente descienda a valores que lo hagan accesible. Nada de eso podrá conseguirse si no se elimina progresivamente el déficit fiscal y la carga de la deuda pública.

108. INDUSTRIA LOCAL Medidas de protección y promoción

¿Cuál es la política a implementarse en materia de protección y promoción industrial de la industria local? Sin perjuicio del proyecto PyMEs, ¿presentarán desde el gobierno algún proyecto de ley al respecto?

Respuesta: Ministerio de Economía

En materia de protección y promoción de la industria local la Secretaría de Industria ha puesto en marcha un paquete pro-competitivo destinado a incrementar las inversiones de bienes de capital de última generación y favorecer las exportaciones, particularmente las de mayor valor agregado.

Medidas tendientes a facilitar las inversiones en bienes de capital: régimen de importación de bienes de capital no producidos en el Mercosur, la mejora en el régimen de financiación del IVA para inversiones y agilización en el mecanismo de draw-back.

Medidas dirigidas a favorecer las exportaciones son el incremento de los reintegros a las exportaciones de acuerdo al valor agregado nacional generado, ampliación de las exportaciones dentro del régimen de aduana domiciliaria y mayor cobertura de ventas externas abarcada por el sistema de exportaciones simplificadas.

A su vez, en el marco del Mercosur, se acordó la política automotriz bilateral con Brasil, que incluye otros sectores industriales (maquinaria agrícola, remolques y acoplados), y se está negociando a nivel cuatripartito la Política Automotriz Común del Mercosur.

La Secretaría de Industria continúa analizando diferentes medidas, dentro de los instrumentos que tiene el Poder Ejecutivo, destinadas a continuar fortaleciendo la competitividad de la industria nacional. Por lo tanto, por el momento no está previsto la presentación de otros proyectos de ley.

109. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Control de gestión

¿Se piensa extremar desde la Administración el "control de gestión" de la función, a los efectos de hacer una Administración más eficiente?

Respuesta: Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Sí. La Administración tiene previsto extremar las actividades de "control de gestión" de la función pública, con el objeto de lograr mayor eficiencia, recurriendo para ello a la contribución de la SIGEN como auditor interno del Poder Ejecutivo Nacional y órgano rector del Sistema de Control Interno del Sector Público, y a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de cada jurisdicción u organismo.

Con tal motivo, la SIGEN ha encarado un proceso de reorganización interna que dará prioridad a las



auditorías de resultado o de gestión basadas en criterios de economía, eficacia y eficiencia. Dichas auditorías estarán a cargo de equipos integrados por personal de la SIGEN y de las Unidades de Auditoría Interna, como forma práctica de lograr uniformidad en las técnicas de medición y evaluación de la gestión.

110. MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Carrera administrativa

Desde la recuperación de la democracia en 1983, el Estado argentino ha ido transformando la legislación laboral de los servidores públicos sobre la base de la ratificación de los convenios de la OIT y con la clara consigna, tanto durante la administración del Dr. Alfonsín, cuanto la del Dr. Menem, de construir un servicio civil profesionalizado, neutral y eficiente, capaz de ser agente de cambio para el crecimiento y desarrollo del pueblo argentino. En ese largo camino, se dotó a la administración pública de la ley de negociación colectiva y se acordó el primer convenio colectivo de la administración central y entidades descentralizadas. Este Congreso, finalmente, sancionó por unanimidad la ley marco regulador del empleo público con el consenso de los gremios mayores del sector. Teniendo en mente todo este plexo normativo, resulta difícil entender la inclusión de un capítulo sobre empleo público en el recientemente sancionado por esta Cámara (media sanción) proyecto de ley "de emergencia económica". Este capítulo debilita todo ese plexo normativo y vulnera la credibilidad en la carrera administrativa, que es el mayor incentivo para una gestión eficiente en la administración.

La Jefatura de Gabinete de Ministros ¿es consciente de esta situación al encarar la modernización del Estado?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

El proyecto de Ley de Emergencia Económica aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación está lejos de debilitar el plexo normativo sobre empleo público desarrollado a partir de la recuperación de la democracia en 1983. Por el contrario, incluso en el marco de una situación fiscal extremadamente difícil, el Poder Ejecutivo ha mostrado en todo momento su firme convicción y vocación por hacer cumplir la ley y los principios que rigen el funcionamiento de las instituciones republicanas y democráticas. En lo que refiere, al capítulo sobre empleo público de la ley mencionada, la intención del Ejecutivo ha sido la de promover un recambio en la conducción operativa de algunas de las áreas de la Administración que requerían y requieren de nuevos perfiles profesionales. Para el desarrollo de las mismas, en función, de los cambios operados en la estructura de la Administración.

En efecto, el proceso de reorganización administrativa, iniciado con la sanción de las modificaciones introducidas a la Ley de Ministerios y el Decreto 20/99, de organización de las unidades de conducción política del Poder Ejecutivo Nacional, tuvieron, como uno de sus principales propósitos: crear una Administración más efectiva, en el logro de sus objetivos y, al mismo tiempo, más austera.

En función de ello, se trató de disminuir en todo lo posible, el número de secretarías y subsecretarías. Dando como resultado, una estructura menor que la existente hasta el 10 de diciembre, desde el punto de vista del número de unidades políticas. El cual, se vio reducido de la siguiente manera:

NOVIEMBRE 1999

Ministerios: **9**
Secretarías: **53**
Subsecretarías: **113**
Total: 175

ENERO 2000

Ministerios: **11**
Secretarías: **41**
Subsecretarías: **58**
Total: 110

Del mismo modo, también en los entes y organismos descentralizados se ha procedido a aplicar esos mismos criterios de organización.

El riesgo implícito en un modelo de organización estructural como el seguido está dado por la difícil-



tad en disponer de un número suficiente de recursos estratégicos para llevar adelante los objetivos del Gobierno y la Administración Pública, en la medida que el mismo criterio ha derivado -lógicamente- a las unidades de primera apertura (direcciones, gerencias) de la línea administrativa.

De ese modo, organismos como la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva de la Presidencia de la Nación, o la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía; al carecer de segundas líneas de conducción y articulación política (subsecretarías), pueden correr el riesgo de ver negativamente afectadas sus capacidades de gestión. En la medida, que las unidades dependientes, no poseen las suficientes capacidades para una gestión efectivamente estratégica.

Situaciones similares se han dado también en áreas o funciones que, habiendo sido cubiertas o desempeñadas por Secretarías de Estado o Ministeriales, han sido redefinidas como Subsecretarías. Por ejemplo, dentro de la Jefatura de Gabinete de Ministros las anteriores secretarías de la Función Pública, de Equidad Fiscal y de Relaciones Parlamentarias e Institucionales fueron reemplazadas por las actuales subsecretarías de la Gestión Pública, de Recaudación y Ejecución Presupuestaria y de Relaciones Institucionales, respectivamente. En estos casos, también se requiere de unidades de línea (direcciones nacionales o generales) más próximas a la gestión que al asesoramiento o el registro.

Modificar las estructuras orgánicas artificiosas, para cambiar los perfiles de sus conducciones y tornarlas en efectivas áreas de gestión y dirección. No meras posiciones de staff, que contribuyen a preparar las decisiones pero no a cumplir el rol directivo que de ellas se supone. No ha sido el camino elegido para introducir modificaciones al modo de funcionamiento de las áreas permanentes de la administración.

Por el contrario, el Poder Ejecutivo Nacional ha optado por mantener la vigencia de aquellas estructuras que, desde toda perspectiva, mejor pueden contribuir al desarrollo de los programas y políticas del Gobierno. Ello implica, necesariamente, la necesidad de disponer de esas posiciones para una nueva cobertura. Con personas, de un perfil mucho más nítido de gestión, sin afectar -ciertamente- la estabilidad consagrada por la Constitución, ni lesionar los derechos de los agentes afectados en la medida que se ha propiciado. También, la reparación correspon-

diente, en aquellos casos en los que el recambio resulte inevitable.

En el mismo sentido, es dable señalar que la cobertura de esas posiciones se ha previsto, en todos los casos, respetando escrupulosamente las normas vigentes en lo relativo a los regímenes de selección de personal, sin apelar a mecanismos de excepción de carácter permanente ni a otro tipo de artificios a los cuales tradicionalmente se ha recurrido con estos propósitos.

111. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA Evaluación del desempeño

Una de las herramientas para mejorar la gestión de los organismos públicos es el instituto de evaluación de desempeño de los empleados públicos del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y los incentivos que premian el desempeño destacado.

¿Por qué motivo la evaluación correspondiente al año 1999 está desde hace meses detenida y sin resolver en la Subsecretaría de la Gestión Pública que depende de esa Jefatura de Gabinete?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

De acuerdo con el artículo 75 del SINAPA (Anexo I del Decreto N° 993/91 t.o. 1995), la bonificación anual por desempeño destacado "será liquidada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso de evaluación pertinente al período considerado". Para el año 1999, esa fecha ha sido el 7 de diciembre (Decisión Administrativa N° 393/99) próximo pasado por lo que, recién el 7 de junio del 2000, vence dicho plazo.

En tal sentido no hay detención alguna sino una programación de la liquidación respectiva prevista por normas dictadas por el Gobierno anterior.

La Subsecretaría de la Gestión Pública no interviene como tal, sino que es la Comisión Permanente de Carrera, integrada por representantes de esa Subsecretaría, de la Secretaría de Hacienda y de la Unión del Personal Civil de la Nación, la que debe



aprobar el listado de los agentes acreedores a esas bonificaciones.

La Subsecretaría ha emitido todos los dictámenes favorables a los que está obligada según el artículo antes citado, no quedando pendiente ninguno a la fecha de elaboración del presente informe.

Debe señalarse que algunos organismos aun no han remitido los listados correspondientes por lo que se estima que antes de la fecha mencionada, la situación quedará perfectamente cumplimentada.

112. GESTIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

Modelo

Tomando en cuenta la separación de la Dra. Segura del cargo de Directora de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos Malbrán (ANLIS), ganado por concurso, fundamentada en errores en la conformación de algunas facturas pero sin considerar la disminución de incidencia de enfermedades endémicas, según mediciones serológicas en bancos de sangre, y sin que hasta la fecha haya sido reemplazada por otro profesional competente:

¿Cuál es el modelo que la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene en mente para mejorar la gestión de los organismos públicos?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

La administración por resultados: convenio por programa, convenio o **contrato de gestión** son las modalidades propuestas para los organismos descentralizados.

La separación de las funciones de financiación y prestación por parte del Estado, permitió la emergencia de una modalidad de incentivos basados en una relación contractual. Un contrato de gestión que apunta a generar un compromiso, a partir de la identificación de responsabilidades de las distintas partes que conforman una misma organización. Se podría señalar que en algunos casos se plantea ins-

taurar sistemas de premio y castigos.

El contrato de gestión permitirá continuar con la modalidad de presupuestos, pero incorporando la visión sobre los resultados (eficiencia y calidad) que por medio de los incentivos permite coordinar y monitorear las prestaciones de los organismos públicos.

Respuesta: Ministerio de Salud

La Subsecretaría de Planificación, Control, Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud está regularizando la situación de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (A.N.L.I.S.) Cabe consignar sentido que se han comprobado una serie de irregularidades, las cuales han dado lugar a una denuncia penal y la disposición de un sumario administrativo. Las actuaciones (denuncia penal y disposición pertinente) obran en la Jefatura de Gabinete de Ministros y puede ser consultada por los Señores Diputados.

Durante el periodo inaugurado por la nueva gestión de gobierno, se han dado curso a unos 1.500 expedientes, algunos de los cuales tenían un retraso que llegaba hasta mayo de 1999. De igual forma se hace notar que se ha ejecutado la mayor parte de la cuota presupuestaria, pudiéndose mantener los contratos con los laboratorios que brindaban servicios indispensables para el funcionamiento del sistema. Ha podido disminuirse asimismo, el monto de contratos prescindibles por un total de \$30.000 mensuales.

Una vez regularizada la Administración, se nombrará un Consejo Científico Asesor Externo, el que estará conformado por personalidades reconocidas del sector, las que, en conjunto con los directores de cada instituto, fijarán los programas y objetivos de cada uno de ellos y la manera en que se desplegará la regularización institucional del ANLIS.

113. REFORMA DEL ESTADO

Convenio colectivo general

¿Cuál es el papel pensado en la reforma del Estado para el convenio colectivo general y el desarrollo de las articulaciones sectoriales?



Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

El convenio colectivo general, homologado por el decreto 66/99, en el marco de la ley 24185 de convenios colectivos de trabajo para el Sector Público. Así, como las articulaciones sectoriales derivadas constituyen –conjuntamente– con los convenios firmados, por organismos de la Administración Pública, en el marco de otras disposiciones legales (convenios de la Administración Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, por ej.) El ámbito, en el cual, el Estado Empleador desarrolla sus políticas de relaciones laborales con los empleados del Sector. En tal sentido, los procesos de reforma del Estado y modernización de la gestión y la Administración Pública, se desarrollan sin alterar lo acordado en el marco negociador. Por el contrario, en la medida que muchas de las iniciativas previstas se basan en la mejora de los procesos de trabajo para incrementar los niveles de eficiencia y efectividad en el despliegue de programas y proyectos, la participación de los empleados públicos en ellos constituye uno de los elementos de mayor importancia para el logro de las metas establecidas.

114. REFORMA DEL ESTADO Reinserción de los ex - empleados en el sector privados

La continuación de la reforma del Estado, implica la desaparición de entre 80 a 102 mil cargos tal como opinan algunas organizaciones privadas cuyas expresiones recogió el diario La Nación en la edición dominical del 16 de abril.

En tal caso, y más allá de las cifras, ¿Se ha tomado en cuenta el fracaso de programas anteriores para lograr la reinserción de los despedidos en el sector privado como el Fondo de Reversión Laboral?

¿Cuál es la relación entre dichas opiniones y los proyectos de tercerización o privatización total o parcial de procesos de trabajo que son realizados actualmente en la administración pública, im-

pulsados por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales que depende de esa Jefatura de Gabinete de Ministros?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

Se desconoce si existe algún programa que esté contemplando la reducción de personal más allá de las jubilaciones y el retiro voluntario.

115. LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Juicios contra el estado

Si la preocupación fundamental del gobierno para impulsar la ley de emergencia económica y fiscal es la cantidad de juicios contra el estado, ¿Por qué se demora la constitución de las delegaciones de la procuración del tesoro en el interior del país, y a las existentes se las provee de una mínima infraestructura que permita su desempeño eficaz? ¿Se está pensando en una privatización de la defensa del estado en juicio?

Respuesta: Ministerio de Justicia - Procuración del Tesoro de la Nación

Más allá de los problemas que afectan en general a la economía del país y que han dado sustento al Proyecto de Ley de Emergencia Económica, en lo referido específicamente a los juicios contra el Estado, se advierten situaciones concretas de notoria gravedad.

Debe señalarse en primer término que corresponde regular el traspaso de la cartera judicial del interior de la República a Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado.

Con anterioridad atendían esos juicios los Procuradores Fiscales Federales. La reforma constitucional de 1994 y la Ley del Ministerio Público N° 24.946 impidieron que continúe esa representación.

Estas medidas legislativas no fueron acompañadas por el marco presupuestario adecuado, ya que requerían la designación de abogados, la instrumentación de sistemas de gestión, supervisión y auditoría, así como una infraestructura que, por mínima que fuera, im-



portaba erogaciones.

Si bien se han cubierto algunas sedes, el problema se encuentra muy lejos de hallarse solucionado.

Se ha efectuado un profundo estudio a fin de rediseñar la planta de personal que sin incrementar la afectación presupuestaria -y aún con una disminución en su monto-, pueda extender la presencia de Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado a un número mayor de localidades donde son necesarios.

Este proceso, además, requerirá la realización de concursos para la selección de los postulantes a los cargos de Delegados de la Procuración del Tesoro en el interior del país, lo que insumirá un tiempo mínimo indispensable, acorde con la importancia de la tarea a encomendar.

En cuanto al equipamiento de las Delegaciones el mismo se encuentra limitado por las restricciones presupuestarias, sin perjuicio de ello se están arbitrando las medidas destinadas a proveer la infraestructura indispensable para su funcionamiento.

Mientras tanto se consolide el sistema de representación en juicio en el interior de la República y a fin de atender la emergencia que presenta la defensa Judicial del Estado Nacional en el interior, se ha propiciado un régimen provisorio por el plazo de un año, prorrogable por igual período, durante el cual, esa defensa podrá encomendarse a representantes del Ministerio Público de la Defensa con competencia en el lugar.

Para atender situaciones excepcionales o casos especiales, se ha previsto la contratación de un servicio de asistencia a esos representantes, bajo una relación de empleo público.

Como puede apreciarse todas las soluciones en curso y las que se prevén en la ley de emergencia se sostienen en la decisión de que la abogacía pública no puede ni debe ser tercerizada.

116. MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Rol de los Administradores Gubernamentales

¿Cuál es el papel pensado para el Cuerpo de Administradores Gubernamentales en el proceso de modernización del Estado?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

La dimensión de los procesos de reforma administrativa que se han comenzado a desarrollar requiere la articulación de una red, desde el diseño y la aplicación de las nuevas políticas, -con participación de todas las jurisdicciones y sus agentes-, hasta la efectiva ejecución caso por caso en cada organismo.

En este sentido el aporte del Cuerpo de Administradores Gubernamentales es central, ya que es un cuerpo dúctil, con dominio técnico, capacidad para resolver problemas administrativos y fundamentalmente con el conocimiento de todos los organismos de la administración pública.

La movilidad funcional es una de las características por las cuales fue creado como cuerpo y es lo que facilita la asignación de sus integrantes a los procesos de reforma y cambios en el Estado, para ponerlo al servicio de la ciudadanía; ya que permite garantizar la implementación de las políticas que impactan sobre el conjunto de las organizaciones públicas, en una intervención transversal.

El Estado tiene como metas ser agente de la equidad social y garante de la eficiencia y transparencia en el manejo de los intereses públicos, por ello estamos impulsando un nuevo modelo de gestión pública basado en los principios de legalidad, equidad, eficacia y eficiencia. En este nuevo modelo de Estado profesional, se accede a la Función Pública previo cumplimiento de requisitos de admisión transparentes y se permanece en ella, gracias al desempeño bajo parámetros de evaluación y capacitación permanente. En este sentido el Cuerpo de Administradores Gubernamentales, creado en estas condiciones en el año 1985, está siendo potenciado en la instrumentación de las políticas que está encarando el Gobierno Nacional.

Hoy se encuentran prestando funciones en organismos que, por sufrir importantes procesos de reconfiguración, constituyen un desafío, tales como el PAMI, la Oficina Anticorrupción, la Aduana, Vialidad Nacional, y asistiendo técnicamente a diversas jurisdicciones provinciales y municipales.

117. ADUANA - AFIP

Control de la evasión

En tanto el Secretario de Programación Económica, Dr. Miguel Bein, afirma que la Aduana es un colador, desde las más altas



esferas de gobierno se desestima una denuncia multimillonaria contra la firma Renault por evasión aduanera.

¿Cuál es la situación real de la Aduana?

¿Cuáles son los avances en la modernización de la AFIP para el control de la evasión?

¿Qué apoyo recibe del Gobierno Nacional?

Respuesta: Ministerio de Economía

La Aduana está implementando diversos proyectos destinados a garantizar la transparencia en el comercio exterior:

1- Registro de Importadores: se ha procedido al reempadronamiento en el respectivo Registro de la DGA (total 40.757).

Se reglamentó el otorgamiento de un certificado de validación de datos de importadores (CVDI), cuya emisión queda condicionada al cumplimiento de la presentación de DDJJ y de otros requisitos que denoten un menor riesgo en la operación de dichos sujetos. Los importadores que no cuentan con el referido certificado, quedan alcanzados por una mayor alícuota de percepción de impuestos que se aplica sobre las operaciones de importación.

2- Generalización del Sistema Informático María (SIM). Se completó el cronograma de implementación del Sistema, abarcando a todas las Aduanas del país.

3- Informatización de todas las operaciones de importación y exportación.

4- Incorporación vía Internet de la información aludida en el punto 1.

5- Participación de las Cámaras representativas del comercio exterior en las verificaciones (canal rojo y verde) con el carácter de observadoras.

6- Implantación de mecanismos inteligentes de selectividad en el Sistema Informático María para detectar perfiles de riesgo en operaciones de comercio exterior, considerando la conducta de los operadores, el origen de la mercadería, la clase de operaciones, entre otros factores.

Cuando se le asigna canal rojo o verde a la oficiali-

zación en orden a los criterios indicados en el párrafo anterior, previo a la entrega de la mercadería, se cursa por canal rojo en forma selectiva para la confirmación de conducta. Se trata, por lo tanto de un sistema de selectividad informatizado con un componente inteligente y otro azaroso.

7- Intercambio de información entre DGI y DGA en operaciones de comercio exterior con incentivos fiscales. El otorgamiento de certificados que reconocen beneficios impositivos -de no retención, de exención y de diferimiento de impuestos- se instrumentó mediante sistemas informáticos de control y transferencia de datos entre las dependencias de DGI que intervienen en su extensión y de DGA que deben comprobar su validez en oportunidad de autorizar el despacho a plaza en operaciones de importación.

8- Exigencia de la declaración de los tránsitos, traslados y transbordos con el mismo detalle de las mercaderías que corresponde a la declaración para importación para consumo.

9- Rotación permanente del personal que opera en el control de entrada y salida de la mercadería.

10- Restricciones en el Régimen de Tráfico Fronterizo para evitar posibles maniobras.

11- Incorporación del Canal Morado de selectividad. El Sistema Informático María analiza los datos de las operaciones de importación, sobre la base de presunciones de subfacturación definidas al efecto. La asignación de canal morado obliga a constituir garantías para el despacho de las operaciones involucradas, y da lugar a su investigación e inspección conjunta en materia impositiva y aduanera.

118. ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO BID Sistema Federal de Emergencias

¿Por qué la JGM no continuó con la administración del crédito BID destinado al Sistema Federal de Emergencias, habiéndose transferido al Ministerio de Infraestructura y Vivienda, desconociéndose si dichos fondos se aplicarán a



su destino original de crear una red de prevención y alerta?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El préstamo 1118 OC/AR fue trasladado al Ministerio de Infraestructura y Vivienda a través del Decreto N. 176 del 29 de febrero de 2000, en razón de sus competencias específicas, las unidades ejecutoras administran componentes de obras hídricas, de infraestructura vial, de vivienda y de obras públicas.

El componente de prevención no fue exceptuado de la transferencia, pero una Decisión Administrativa en trámite por administración, se efectúa por la Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Coordinación Interministerial, responsable del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM).

El Sistema de Información y Alerta supone la instalación de un sistema de nodos de información que permita unificar y estandarizar la información para el alerta que produce cada organismo técnico (INA, INTA, SMN, CONAE y otros) y modelizar situaciones de emergencias para el alerta temprana, permitiendo un aumento sustancial de la capacidad de prevención de desastres naturales.

El proyecto de la Red de Alerta Hidrometeorológica contempla la instalación de una red de radares meteorológicos compartida entre cuatro organismos de la Administración Pública Nacional, el INA (Instituto Nacional del Agua y del Ambiente) el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), el Servicio de Hidrografía Naval y el Servicio Meteorológico Nacional. En el proyecto se comprarían 6 radares, haciendo un grade de uno ya comprado por el INTA y se integrarían a la red los dos existentes actualmente. Esta red contribuiría a una mejor prevención en la zona de mayores tormentas convectivas del país (Litoral y centro), ya que sumaría a los radares una red de estaciones hidrometeorológicas y una red de mareógrafos para el Río de La Plata.

119. RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Recursos Humanos

Si el señor Jefe de Gabinete de Ministros coincide en que, de acuerdo al censo nacional de 1991, 2.220.329 personas estaban empleadas en el sector público (nacional, provincial y municipal) sobre un total de 7.980.139 asalariados y una Población Económicamente activa de 12.368.328 personas y el empleo público representada el 18% sobre el total de la población ocupada; Como así también que en 1998, como consecuencia de las privatizaciones y racionalización del estado llevadas a cabo ese porcentaje se redujo al 13% sobre el total de la población ocupada.

Igualmente que en 1991 en la Administración Pública Nacional, la planta permanente, incluyendo personal de seguridad, fuerzas armadas, etc, ascendía a 650.000 agentes.

Y que en 1999, los trabajadores de la Administración Pública Nacional ascienden a 291.000 y de ellos, el 59% pertenece a las fuerzas armadas y de seguridad.

En la reforma económica implementada por el oficialismo, se dice adoptar medidas plausibles como reducir el gasto público, por ello se recurre a racionalizar los recursos humanos.

¿A qué otra forma de racionalizar el gasto público a través del manipuleo de los recursos humanos se puede recurrir, que no implique cesantear agentes público, o dicho sin eufemismos, despedir trabajadores, dejar hogares sin medios de subsistencia, incrementar la desocupación y la marginación social, haciéndose recaer una vez más el costo del ajuste en los sectores más débiles, los asalariados?

*Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública.
- Jefatura de Gabinete de Ministros*

El Gobierno Nacional no ha seguido ninguna política de manipulación de los recursos humanos de la Administración. Por el contrario, ha desarrollado un modelo de Retiros Voluntarios (dispuesto por la Ley



de Presupuesto para el presente ejercicio) destinado a facilitar un alejamiento no compulsivo del personal que así lo decida y ha disminuido los montos destinados a la contratación de personal por fuera de las plantas estables de los organismos. Ciertamente, si un esfuerzo se ha hecho para racionalizar gastos en recursos humanos, ello se ha concentrado en una mejor asignación de los trabajadores disponibles, y en la persecución de prácticas desleales como las de los típicos "ñoquis" que han poblado nuestras oficinas.

120. LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Convenciones colectivas del sector público

Si la facultad que se otorga al PEN de revisar las condiciones laborales establecidas en las convenciones colectivas del trabajo del sector público, ¿no es una agresión gratuita al instituto negociador colectivo que en otros ámbitos (por ejemplo en los fundamentos del proyecto de ley de reforma laboral), se declara defender y reivindicar como el más idóneo para canalizar democráticamente las relaciones entre trabajadores y empleadores?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

Las instrucciones y principios que el Estado Empleador utiliza en el ámbito negociador para acordar las condiciones laborales dentro del Sector Público no implican ningún menoscabo para los trabajadores. Por el contrario, al establecer bases comunes desde las cuales desarrollar las relaciones laborales, el Poder Ejecutivo está proponiendo generar una situación de equidad transparente con los trabajadores del Sector, que impida la convivencia de trabajadores con diferentes derechos, dentro del mismo. En el convencimiento, que todos los que se desempeñan en relación de dependencia con la Administración, deben gozar de los mismos derechos y obligaciones básicos, al margen de particularidades derivadas de situaciones especiales, de cada uno de los tipos de puestos de trabajo o sectores implicados.

121. LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Convenciones colectivas del sector público

Si ese avasallamiento que se concreta respecto de las convenciones colectivas para el sector público, cuyo manipuleo y discrecional modificación se le otorgó al PEN, ¿no resulta contradictorio con el discurso oficial en defensa de la negociación colectiva, ya que por un lado cuando defiende la reforma laboral para el sector privado, el oficialismo se rasga las vestiduras haciendo la apología de la negociación colectiva y dando loas a las bondades del instituto, pero cuando le toca actuar como empleador promueve el otorgamiento de facultades para avasallar las cláusulas de las mismas?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

El proyecto al que alude el Sr. Diputado en este punto, no avasalla ningún derecho, por cuanto –como se ha explicado precedentemente– el Ejecutivo ya estaba en condiciones de actuar en función de sus necesidades. Solicitar facultades para la remoción de un número menor de agentes que desempeñan cargos de alta criticidad sin apelar a artificios o violaciones de derechos habla, por el contrario, del respeto con que el Gobierno ha tratado y trata a sus empleados y al Honorable Congreso de la Nación.

122. LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Garantía constitucional de estabilidad en el empleo público

¿Cómo explica que, haciendo un año caso que quedó convertido en ley un proyecto votado por unanimidad por todos los legisladores de este cuerpo legislativo, que implementaba el Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, norma obtenida luego de extensas negociaciones donde participaron y acordaron su redacción definitiva no sólo los legis-



ladores de todas las bancadas, sino, además, los representantes sindicales de todo el espectro representativo del sector público nacional, consensuando y conformando el mismo todos ellos, ahora se eche todo ese logro por la borda al facultar al PEN a disponer a su libre arbitrio la suerte de los trabajadores?

¿No considera que ello, a más de ser socialmente injusto y políticamente desacertado, contraviene la garantía de estabilidad en el empleo público consagrada en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

Ninguna de las medidas adoptadas o propuestas por el Poder Ejecutivo Nacional desde el 10 de diciembre de 1999 ha afectado ninguno de los derechos y garantías previstos en la ley 25.164 de Regulación del Empleo Público Nacional ni en los convenios colectivos de trabajo vigentes. Ninguna de las medidas adoptadas ha previsto la utilización de facultadas arbitrarias para disponer sobre la suerte de los trabajadores. En ningún caso se ha violentado o propuesto violentar la garantía de estabilidad en el empleo público consagrada en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Incluso la facultad solicitada como excepción para disponer de puestos gerenciales del más alto nivel en ciertos casos, ha previsto la indemnización del personal afectado (sin pérdida de la estabilidad en el empleo para el mismo) por la eventual pérdida del suplemento por ejercicio de una función directiva, sin mengua de su situación escalafonaria.

La facultad acordada al Poder Ejecutivo no persigue en modo alguno el propósito de avasallar los derechos de los trabajadores, sino por el contrario, permitir que la Administración Pública cuente con un instrumento que le permita contar con herramientas de flexibilización organizacional.

123• LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Derechos de los trabajadores

¿No le parece, al señor Jefe de Gabinete

de Ministros, excesiva la facultad de cesantear agentes y la de modificar discrecionalmente las condiciones de desempeño y que ello avasalla legítimos derechos de los trabajadores y son innecesarias, salvo que se pretenda institucionalizar la arbitrariedad y convertir a la administración pública en coto de caza de los gobernantes de turno?

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

Comprendida en la respuesta a la pregunta 122.

124• LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Movilidad y polifuncionalidad

Tanto la ley 25.164, que establece el marco legal del empleo público nacional, como el convenio colectivo de la actividad, confirma la movilidad geográfica y la polifuncionalidad con reasignación de funciones, lo que está dentro de determinados límites de razonabilidad (art. 15 de la ley 37 c.c.t). Al personal que no haya cumplido 12 meses de antigüedad desde su ingreso a la Administración Pública, le puede ser cancelada la designación (arts. 25 y 35 inciso a de la ley).

¿No torna ello innecesario el cúmulo de facultades discrecionales que en la reforma se le otorgó al Poder Ejecutivo Nacional, salvo que lo que se pretenda sea cesantear a personal de plata permanente con más de 12 meses de designados y/o modificar discrecional y arbitrariamente las condiciones de desempeño?

¿No considera el señor Jefe de Gabinete de Ministros que ello se da de bruces con la estabilidad consagrada en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y con los convenios 87, 98, 151 y 154 de la O.I.T. – que han adquirido jerarquía constitucional como consecuencia del artículo 75 inciso 22 introducido en la reforma constitucional de 1994?



Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros.

Comprendida en la respuesta a la pregunta 122.

125. LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA
Ley de emergencia económica de 1989

Si el señor Jefe de Gabinete de Ministros concuerda con que en la modificación de la legislación referida a la relación de empleo público, se han seguido los pasos que ya había recorrido la ley de emergencia económica 23.697 sancionada una década atrás (1989).

Respuesta: Subsecretaría de la Gestión Pública Jefatura de Gabinete de Ministros.

El actual proceso de reordenamiento de los recursos fiscales en general, y en particular el de los recursos humanos, poco tiene que ver con las acciones previstas en la ley 23.697 de Emergencia Económica de 1989. Las situaciones son distintas, aún cuando la crisis fiscal a diciembre de 1999 fuera –igualmente- de un gravísimo tenor. Sin embargo, las políticas diseñadas en este caso por el Poder Ejecutivo se han basado en la utilización de un criterio restrictivo en el uso de las facultades discrecionales del mismo, buscando alterar del modo menos abrupto posible los institutos que pudieran afectar las situaciones de las personas que laboran en la Administración Pública. De hecho, el capítulo sobre empleo público inserto en el Proyecto de Ley de Emergencia Económica aprobado por la Honorable Cámara de Diputados es testimonio elocuente de lo afirmado.

126. LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA
Comparación de la crisis actual con la de 1989

Si considera que la situación en que ha recibido el país el actual gobierno en diciembre de 1999, no se corresponde con

el estado de crisis y caos económico existente en 1989 tal como claramente se desprende de comparar los indicadores macroeconómicos de junio/ julio de 1989 con los de noviembre/ diciembre 1999, para graficar esta afirmación.

Respuesta : Ministerio de Economía

La situación económica vigente en diciembre del año 1989 no puede bajo ningún concepto compararse con la de diciembre de 1999. En primer lugar porque son completamente las condiciones externas (1989: inflación mundial, altas tasas de interés; 1999: estabilidad mundial, bajas tasas de interés). La economía argentina estaba atravesando un proceso de hiperinflación que se extendería, con variable intensidad, hasta 1991. Las consecuencias de ese proceso ya se verificaron en la evolución del PBI de 1989.

Sin embargo, hay algunos indicadores económicos que, presentaban, entonces niveles mejores que los correspondientes a diciembre de 1999. En particular, cabe destacar que la tasa de desempleo vigente a fines de 1989 era significativamente inferior a la vigente a fines del pasado año. Por si resultan de utilidad, se detalla a continuación algunos indicadores económicos comparados:

1989

Cuenta Corriente del Balance de Pago: 1781
Índice precios exportación: 970
Tasa de desocupación: Mayo: 8.4
Octubre: 7.1

1999

Cuenta Corriente del Balance de Pago: -12155
Índice precios exportación: 89.1
Tasa de desocupación: Mayo: 14.5
Octubre: 13.8

127. SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
Reformas en el organigrama

¿Cuáles son los fundamentos políticos y administrativos que motivaron las refor-



mas en el organigrama de la ex-Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable?

Respuesta: Subsecretaria de la Gestion Publica. Jefatura de Gabinete de Ministros.

Las reformas obedecieron en primer lugar a la modificación de la ley de Ministerios –aprobada oportunamente por el Poder Legislativo- y por la que se creó el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, elevándose la categoría de un área tan sensible como el Ambiente de la categoría de Secretaría de Estado a la de Ministerio. En segundo lugar, el Presidente de la Nación, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1) de la CONSTITUCIÓN NACIONAL dispuso de la manera que consideró más adecuada la distribución de las diferentes unidades que oportunamente se encontraban en la órbita de la antes mencionada Secretaría, a los efectos de lograr una mayor eficiencia en la gestión.

128. SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Motivos de su reestructuración

¿Cuáles fueron los motivos para su desmembramiento?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

A pesar de una cierta visión optimista que desde una perspectiva externa pudiera resultar del inventario de algunas iniciativas generadas en el período, como la inclusión de las cuestiones ambientales en la Constitución Nacional anterior, (producto en realidad del avance de la conciencia ambiental del país), algunas leyes de alcance sectorial, la creación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable y la conformación de instancias institucionales destinadas a federalizar el tratamiento de los temas ambientales con las provincias (titulares del dominio de los recursos), lo cierto es que dicho proceso dista bastante de haber respondido a las urgentes de-

mandas sociales por una mejor calidad de vida y a las metas que podrían haberse alcanzado en el período.

El último organigrama de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, dispuesto por Decreto, mostraba una gran concentración, con poderes para incidir en el diseño de las políticas y en todas las fases de su aplicación, incorporando inclusive atribuciones que excedían a las establecidas por ley a otras áreas de gobierno, como las relacionadas con los organismos de cuencas de ríos interprovinciales, (COREBE, COIRCO, AIC, etc.) que estaban en cabeza del Ministerio del Interior.

Una organización como la señalada, a la que se añadían otros organismos descentralizados, tendió a crear una gestión arbitraria y exenta de controles por parte de los órganos específicos, en aquellos emprendimientos impulsados por órganos dependientes de la misma Secretaría. Tal es el caso de los prácticamente inexistentes estudios de impacto ambiental de las obras diseñadas y ejecutadas por organismos descentralizados.

Se imponía entonces, la necesidad de un reordenamiento en la estructura de gestión de lo ambiental, tornándola más transparente y eficiente, y más cerca de la resolución tanto de los problemas acuciantes y cotidianos como de aquellos que indican la preocupación del país por las problemáticas globales.

Por ello el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades que le son propias, ha decidido llevar el tema del medio ambiente al nivel ministerial, vinculando estrechamente a aquella área del Estado que tanto tiene que ver también con la calidad de vida, que es la de desarrollo social. De ahí nació el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que procura en definitiva el Desarrollo Humano Sustentable.

En la anterior conformación, la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, a pesar de las múltiples incumbencias acumuladas, no alcanzó a dar respuesta a las demandas, siendo demostrativo de ello el fracaso del programa de los 1000 días para la limpieza del Riachuelo y los magros avances en el Plan de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanzas-Riachuelo, a pesar de los ingentes recursos volcados a través del financiamiento internacional.



Al haber estado en su jurisdicción las atribuciones sobre la concepción, promoción y supervisión de los megaproyectos hídricos, así como las decisiones centrales en materia de administración y aprovechamiento de cuencas hídricas interprovinciales, la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable se vio reiteradamente envuelta en la manifiesta contradicción de ser a la vez gestora de importantes alteraciones ambientales, evaluadora de los impactos y de las medidas de mitigación consecuentes, lo cual encierra en sí mismo un esquema inconveniente tanto para la racionalidad de la gestión desde el punto de vista técnico, como para la transparencia que debe caracterizar la ejecución de estas grandes obras.

Se decide por ello en la nueva gestión separar la administración de la obra hídrica de su supervisión y control ambiental, por entender que ambas funciones no pueden concentrarse en una única autoridad de aplicación administrativa.

129. POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL Organismos y funciones específicas

¿Cuáles son los organismos que tienen funciones relacionadas con la política y gestión ambientales, cuáles son esas funciones específicas?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El tema ambiental recorre horizontalmente a todos los sectores e involucra dentro del Estado no sólo a los organismos de gestión ambiental directa sino también a todos aquellos que, en su desempeño, influyen en las condiciones del ambiente.

Los organismos del Gobierno Nacional que tienen competencia directa en la política y gestión ambiental son:

Oficina de Coordinación de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable, Jefatura de Gabinete de Ministros (funciones propuestas en el proyecto de decreto, sujetas a aprobación).

1. Coordinar el diseño, desarrollo e implementación de componentes y variables ambientales en la ges-

ción de las distintas áreas del Gobierno Nacional.

2. Impulsar la inclusión de políticas de desarrollo sustentable en las distintas áreas de la Administración Pública Nacional.
3. Coordinar la normatización de presupuestos mínimos ambientales de aplicación en todas las áreas de gestión.
4. Intervenir en la gestión y ejecución de financiamiento internacional destinado a programas de medio ambiente y desarrollo sustentable.
5. Monitorear el cumplimiento de metas y programas ambientales a nivel nacional y los derivados de compromisos y convenciones o acuerdos internacionales.
6. Asesorar y colaborar con todas las áreas del Gobierno Nacional en la elaboración e implementación de políticas ambientales y de desarrollo sustentable.
7. Asesorar en la resolución de conflictos interjurisdiccionales vinculados al medio ambiente y el desarrollo sustentable.
8. Generar políticas de fortalecimiento institucional de las áreas de medio ambiente y desarrollo sustentable en el Gobierno Nacional, las provincias y los municipios.
9. Coordinar la integración del Estado, el sector científico, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, para el efectivo cumplimiento de metas ambientales.
10. Generar políticas de educación ambiental y conciencia ciudadana vinculadas al desarrollo sustentable.
11. Desarrollar sistemas de información pública en materia ambiental para garantizar la transparencia de gestión y un mayor compromiso ciudadano.
12. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en todas aquellas cuestiones vinculadas al medio ambiente y el desarrollo sustentable, para su exposición y gestión tanto a nivel del Gobierno Nacional, como del Parlamento y de los organismos internacionales.

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (según Decreto N° 20/99).

1. Asistir al Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente en todo lo inherente a la preservación



y recuperación del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales renovables tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

2. Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos naturales renovables, en su área.
3. Entender en la propuesta y elaboración de los regímenes normativos relativos a la conservación y desarrollo sustentable de los recursos naturales renovables y los referidos a sus restantes fines, a través de la fijación del nivel de su aprovechamiento.
4. Entender en la propuesta y elaboración de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental.
5. Entender en la propuesta y elaboración de las normas y reglamentos relacionados con la contaminación ambiental, con intervención de los organismos públicos que correspondan.
6. Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental nacional, a nivel regional y de los asentamientos humanos, en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales y municipales.
7. Entender en la promoción del desarrollo ambientalmente sustentable de los asentamientos humanos, mediante acciones que garanticen la calidad de vida, disponibilidad y conservación de los recursos naturales.
8. Entender en el establecimiento de métodos tendientes a la evaluación y control de la calidad del medio ambiente en los asentamientos humanos, así como indicadores y pautas para verificar el uso de los recursos naturales renovables.
9. Entender en el registro, clasificación, certificación ambiental y fiscalización de los generadores, operadores y transportistas de residuos peligrosos, de conformidad con la legislación nacional y los tratados internacionales vigentes en la materia.
10. Entender en las acciones tendientes a la promoción del desarrollo de la conciencia de la comunidad sobre los problemas ambientales del país, a través de una educación sistemática inserta en los programas regulares de la educación común y de una adecuada difusión por los medios de comunicación social, fomentando una participación

activa de sus integrantes en las tareas de preservación y mejoramiento del medio ambiente, en coordinación con los organismos pertinentes.

11. Coordinar con los organismos nacionales y provinciales competentes, la investigación y los programas de educación en las ciencias medio ambientales, promoviendo activamente las más avanzadas experiencias técnicas en el campo del medio ambiente y del desarrollo sustentable.
12. Entender en el establecimiento de un sistema de información al público sobre el estado del ambiente, sobre las políticas que se desarrollen y sus programas respectivos y sobre los temas ambientales, que conduzcan a la realización de audiencias públicas.
13. Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales de carácter ambiental o vinculadas al desarrollo sustentable y el registro de las mismas, para garantizar la participación ciudadana en los temas de su competencia.

Subsecretaría de Recursos Hídricos, Ministerio de Infraestructura y Vivienda (según Decreto N° 20/99).

1. Asistir en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional y proponer el marco regulatorio relativo al manejo de los recursos hídricos, vinculando y coordinando la acción de las demás jurisdicciones y organismos intervinientes en la problemática hídrica.
2. Elaborar y ejecutar programas y acciones vinculados a la gestión de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de agua sucesivos y contiguos y regiones hídricas interprovinciales y cuerpos de agua en general, representando al Estado Nacional en coordinación con los organismos y jurisdicciones involucradas.
3. Formular y ejecutar programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura, usos u efectos, como así también de servicios vinculados a los recursos hídricos en lo que respecta a su construcción, operación, mantenimiento, control y regulación, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, promoviendo los mecanismos de participación del sector privado y de la comunidad.
4. Elaborar los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, como así también intervenir en los procesos licitatorios, para el otorgamiento de concesiones de obras hídricas o contrataciones, que se efectúen con mo-



tivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

5. Asistir en el contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas públicas privatizadas o concesionadas de competencia de la Subsecretaría, cuando tengan una vinculación funcional con la misma.
6. Intervenir en lo vinculado con regímenes tarifarios, cánones, aranceles y tasas de las áreas privatizadas o concesionadas de competencia de la Subsecretaría.
7. Ejecutar la política nacional de prestación de los servicios públicos y de abastecimiento de agua potable, evacuación y tratamiento de excretas y otros complementarios.
8. Coordinar y proponer la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua y avenamientos y zonas inundables e insalubres.
9. Intervenir en la compatibilización de la navegabilidad de los cursos de agua con su aprovechamiento como fuente de energía, riego y consumo.
10. Supervisar el accionar del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA); del Organismo Regulador de Seguridad de Presas Comahue (ORSEP); del Instituto Nacional del Agua y el Ambiente (INA); del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), y participar en las actividades de la Comisión Coordinadora Interjurisdiccional de la Hidrovía Paraguay-Parana.
11. Intervenir en los recursos de carácter administrativo que se interpongan contra las resoluciones emanadas del órgano superior de los entes descentralizados de su jurisdicción, con motivo de sus actividades específicas.

Dirección General de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (según Decreto N° 270/2000).

Responsabilidad primaria:

Entender en los asuntos internacionales vinculados con la preservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la formulación de políticas de desarrollo sustentable, los aspectos de la política de población vinculados con estos temas, la negociación de medidas internacionales orientadas a abatir la contaminación ambiental y limitar, reducir y eliminar sus fuentes antropogénicas en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social

y Medio Ambiente.

Acciones:

1. Preparar las instrucciones para las negociaciones internacionales y coordinar su cumplimiento.
2. Supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos por la República en materia ambiental, particularmente la oportuna presentación de los informes requeridos por conferencias y convenios internacionales.
3. Procurar, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el asesoramiento de los distintos sectores competentes de la administración pública nacional, provincial y municipal.
4. Recibir y evaluar las opiniones de las entidades profesionales, académicas y de bien público, especialmente dedicadas a los temas ambientales.
5. Mantener informadas a las dependencias del Ministerio y a los sectores competentes de la administración pública nacional, provincial y municipal sobre los hechos que se produzcan en el marco internacional y que resulten de interés para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Administración de Parques Nacionales, Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

1. Mantener muestras representativas de las eco-regiones de la Argentina y paisajes y formas de relieve singulares, en buen estado de conservación, bajo la condición de áreas naturales protegidas.
2. Tender a asegurar la preservación de las poblaciones animales y vegetales que habitan tales áreas y la de todas las que componen la biodiversidad del país, manteniendo la libre ocurrencia de los procesos dinámicos a que están sujetas en sus hábitats naturales, sus migraciones, flujos genéticos y evolución biológica, así como los procesos físicos de tipo edáfico, geomórfico, biogeoquímico, etc. que se dan en tales hábitats.
3. Proteger áreas que contengan a) ecosistemas y sitios naturales de especial valor nacional; b) procesos, comunidades y especies naturales amenazados; c) rasgos paisajísticos sobresalientes, valores culturales de tipo étnico, histórico, arqueológico, etc.
4. Mantener reservorios genéticos in situ de especies autóctonas.
5. Brindar ámbitos para la educación, la interpretación de la naturaleza y la investigación científico-técnica ligadas a los ecosistemas naturales y sus componentes.



6. Brindar ámbitos para la recreación en contacto con la naturaleza.
7. Brindar oportunidades para la convivencia armónica del hombre con la naturaleza.
8. Proteger y habilitar elementos del patrimonio cultural nacional para la investigación, la educación y recreación, articulando el recurso cultural con su entorno natural y manejando a éste de la manera más protectora posible.

130. GESTIÓN AMBIENTAL

Coordinación de las acciones

¿Cómo se coordinan e interrelacionarán las acciones de la gestión ambiental entre los siguientes organismos?

Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental

Secretaría de Recursos Hídricos

Ministerio de Infraestructura y Vivienda
Oficina de Coordinación de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable,
Jefatura de Gabinete de Ministros.

Dirección de Asuntos Ambientales, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Administración de Parques Nacionales, en la secretaría de Turismo dependiente de la Presidencia de la Nación.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental tienen la responsabilidad de diseñar las políticas ambientales –con excepción de la política hídrica y la de áreas protegidas– y son autoridad de aplicación, en el orden interno, de planes, programas, proyectos y la normativa que regula los temas de su competencia.

A los efectos de las negociaciones internacionales, y del intercambio y coordinación de información sobre la materia, la responsabilidad recae sobre la Cancillería, quien formaliza la discusión en los foros internacionales, a través de la elaboración de las Instrucciones que orientan la labor de

las delegaciones nacionales.

La coordinación de las distintas áreas con competencia en políticas y gestión ambientales está a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

131. OFICINA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Funciones

¿Cuál es la función específica de la Oficina de Coordinación de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable en la Jefatura de Gabinete de Ministros?. ¿Existe algún tipo de superposición con las funciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Las funciones de la Oficina de Coordinación de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable se encuentran en las respuestas a las preguntas 129 y 130.

No podría nunca haber superposición entre una de las áreas a coordinar y el ente, en este caso la Jefatura de Gabinete de Ministros, se encargaba de coordinarlas.

La Jefatura de Gabinete de Ministros, no tiene funciones operativas sino de orientación y supervisión

132. PARQUES NACIONALES

Dependencia de la Secretaría de Turismo

¿Cuáles son los fundamentos políticos que determinaron la dependencia de la Administración de Parques Nacionales de la Secretaría de Turismo?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

Es obvia la importancia que los parques nacionales



tienen en una política turística y, dada la prioridad que el gobierno nacional da al turismo pasivo, se incluyó a los parques nacionales en esa jurisdicción

133. SECRETARÍA DE TURISMO

Funciones

¿Por qué un mismo organismo tiene funciones de restricción de actividades para conservar y proteger biodiversidad, y de promoción para incrementar la economía?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La Secretaría de Turismo, en tanto administradora de los parques nacionales, debe aplicar la ley que los protege. No hay contradicción alguna entre promover el turismo y ejercer esas tareas de conservación, dado que el propio valor turístico de los parques nacionales depende de la preservación de la biodiversidad, que es su mayor atractivo.

134. DESARROLLO SUSTENTABLE

Políticas, planes y programas

¿Qué políticas, planes y programas específicos se han previsto para dar cumplimiento al mandato constitucional indicado en el artículo 41?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En la reciente reunión del Consejo Federal de Medio Ambiente las provincias han coincidido en que:

- (1) La discusión sobre la norma o normas que deben materializar el mandato constitucional no está agotada. Se ha identificado la existencia de distintas posibilidades, incluyendo entre ellas la necesidad de una Ley General del Ambiente.
- (2) Esta discusión no debe ir más allá del año en curso, dentro del cual debe integrarse el Consejo Federal de Medio Ambiente, para dar paso inmediatamente a la tarea de diseñar en el ejecutivo los proyectos que se someterán al Poder Legislativo Nacional.

135. DESARROLLO SUSTENTABLE

Políticas a implementar

¿Cuáles son las políticas particulares que implementarán el desarrollo sustentable en nuestro país?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Las políticas en desarrollo o gestación de la actual administración están inspiradas en los postulados de Río 92, recogidos por la Agenda 21.

Sus objetivos son:

- (a) la sustentabilidad ecológica (ligada a las formas de producción y consumo); (b) la sustentabilidad económica (vinculada a la consideración de los costos ambientales) y, (c) la sustentabilidad social (que permita la igualdad de oportunidades y el respeto a los intereses de las generaciones futuras).

136. CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

Estrategia Nacional

Por Decreto 767/99 se constituye el Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable

¿Cuál será el organismo que convoque al Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable y cuáles serán los sectores sociales u organismos que lo integrarán?

¿Cuándo será convocado?

¿Qué métodos técnicos, estrategias políticas y recursos administrativos se utilizarán para determinar la Estrategia Nacional de Desarrollo Sustentable?

¿Cuál será el cronograma previsto para elaborarla y presentarla ante las Naciones Unidas en la Cumbre Río más 10 en el año 2002?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Decreto 767/99 crea el Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable, en el ámbito de la ex Secre-



taría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, por lo cual corresponde a este organismo efectuar la convocatoria del Consejo.

El Decreto prevé que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable se integre con "un representante, de nivel no inferior a Subsecretario, de cada uno de los Ministerios, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de cada una de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación" y para la participación de los sectores sociales, el Decreto crea un Comité Consultivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sustentable, integrado por "representantes de los sectores productivos, de servicios y del trabajo; de instituciones científicas y académicas; de organizaciones no gubernamentales relacionadas con la temática ambiental y de todo otro ámbito que se considere de interés".

La idea de crear Consejos Nacionales para el Desarrollo Sustentable surgió como una consecuencia de las decisiones alcanzadas en la Cumbre de la Tierra realizada en Río en 1992 con el propósito de generar ámbitos de participación ciudadana como condición indispensable hacia la sustentabilidad. Fueron entonces concebidos como "mecanismos de amplia participación multisectorial" a través de los cuales se podía desarrollar la Agenda 21 e integrar los intereses económicos, sociales y ecológicos a los planes de desarrollo nacionales y locales.

El Decreto 767/99 no refleja el objetivo antes enunciado en tanto el consejo creado está integrado únicamente por representantes del gobierno nacional reservando a la sociedad el rol de un Comité Asesor del Consejo.

Si nos referimos en la experiencia internacional vemos que existen diferentes situaciones:

- Países que no incluyen en su CN a representantes del Gobierno: (Canadá)
- Países que incluyen al Gobierno en minoría (Chile, Estados Unidos y otros)
- Países que incluyen 50% de representantes del Gobierno (Brasil y otros)
- Países que incluyen al Gobierno en mayoría (Hungría y otros)
- Países que solamente incluyen representantes del Gobierno como nuestro país (Argentina, Rusia, Sudáfrica)

En consecuencia se está revisando críticamente el decreto de creación del Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, con el objeto de reflejar adecuadamente nuestra organización federal y garantizar una adecuada participación de la sociedad civil.

La propuesta consiste en establecer una Estrategia Nacional de Desarrollo Sustentable como resultado de la interacción de dos mecanismos de participación y coordinación:

1. Un Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable adecuadamente estructurado.
2. El Consejo Federal Ambiental (COFEMA).

El Consejo será convocado una vez que se produzca su reestructuración, como resultado de los análisis que se están efectuando.

La base técnica para establecer una Estrategia Nacional de Desarrollo Sustentable se apoya en tres pilares: planificación, participación e información. Ello para fortalecer las instituciones; disponer de una legislación adecuada e incorporar la dimensión ambiental en los ámbitos micro y macroeconómico.

El cronograma para establecer una Estrategia Nacional de Desarrollo Sustentable, adecuadamente consensuada, depende de los mecanismos de participación y coordinación que se definan y está supeditado a ellos. En cualquier caso, el proceso no puede exceder los dos años, pese a las dificultades para definir consensuadamente qué objetivos generales y específicos se persiguen e identificar las acciones a desarrollar para cumplir con tales objetivos.

137. PARQUES NACIONALES

Concesiones

Concesiones. ¿Qué número de concesiones tiene otorgadas, en la actualidad, la Administración de Parques Nacionales?

¿Qué servicios específicos están concesionados y otorgados en cada uno de los Parques Nacionales?

¿Cuáles son los montos que percibe el organismo y con qué frecuencia?



¿Cuáles son las fechas de vencimiento de las actuales concesiones?

¿Quiénes son los titulares de las concesiones?

¿Qué servicios se han previsto concesionar, en el corto y mediano plazo y cuáles son los montos estimados para cada uno de ellos ?

¿Qué obras de infraestructura y equipamiento se ha proyectado realizar en el corto y mediano plazo en cada uno de los parques nacionales?

Respuesta: Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación

La Intervención de Parques Nacionales se encuentra realizando un relevamiento de la totalidad de los servicios concesionados. Al momento de la intervención no se contaba con datos fehacientes del número de concesiones pero se estimaba que ascendían a 80.

Un indicador de las irregularidades detectadas por la intervención es el de haberse relevado a la fecha aproximadamente 180 concesiones. Las mismas se refieren a servicios gastronómicos, de transporte, campings, algunos servicios turísticos, entre otros. Una vez finalizado el relevamiento, el mismo estará a disposición de las Comisiones competentes de esa Honorable Cámara.

138. PARQUES NACIONALES Intervención

Intervención ¿Qué motivos determinaron la intervención de la Administración de Parques Nacionales?

Especifique si se han encontrado irregularidades en la anterior gestión de la Administración de Parques Nacionales y el tiempo previsto para la intervención.

¿Se han iniciado acciones judiciales contra los funcionarios que integraban esa gestión?

¿Quiénes son los involucrados y por qué motivos?

Respuesta: Secretaría de Turismo de la Presi-

dencia de la Nación

La intervención de la Administración de Parques Nacionales dispuesta por el Decreto 175/2000, ha sido llevada a cabo con el objeto de devolver a ese organismo la autarquía prevista por la Ley 22.351 de Parques y Reservas Nacionales y Monumentos Naturales la cual ha sido sistemáticamente limitada a partir de erosión de hecho y de derecho de sus competencias, en particular a favor de la ex-Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

El plazo de la intervención no ha sido fijado por el Decreto 175/2000. No obstante, y a fin de regularizar en el corto plazo el normal funcionamiento del organismo, el señor Interventor de la Administración de Parques Nacionales ha dispuesto la creación, a través de la Resolución 38/2000 del 21 de marzo, de un Consejo Consultivo compuesto por un (1) Presidente, cuya titularidad es ejercida por el Dr. Ideler Tonelli, siete (7) miembros Vocales y un (1) Secretario Ejecutivo, quienes ejercen sus funciones ad-honorem y cesarán en las mismas una vez normalizada la situación del organismo.

Ha sido girada a la Oficina Anticorrupción una denuncia penal preexistente contra los Miembros del Directorio de Parques Nacionales en relación con irregularidades en la concesión de obras en el Parque Nacional Iguazú.

139. PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO Información general

¿Qué evaluación se ha realizado respecto de la eficiencia y eficacia del Plan Nacional de Manejo del Fuego hasta la fecha?

¿Cuántos agentes del Estado Nacional han participado del Plan Nacional de Manejo del Fuego, cuántos de los Estados Provinciales y cuántos Particulares?

¿Cuáles son los montos presupuestarios previstos para el desarrollo de sus actividades?

¿Qué medidas se han dispuesto para



restaurar las zonas afectadas por los incendios forestales?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Es imposible realizar un análisis de eficacia del Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF) sin tomar

en cuenta los aspectos presupuestarios, una variable primordial en lo que hace al desempeño de las funciones del organismo. Para esto, será de gran utilidad comparar las partidas disponibles para la prevención y el combate de incendios forestales en nuestro país con los correspondientes fondos destinados para dicho objetivo en el resto del mundo.

PRESUPUESTOS DISPONIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (1999) :

CALIFORNIA	U\$S 295.000.000.-	Sólo en Medios Aéreos.
CANADA	U\$S 252.437.000.-	Sin considerar Medios Aéreos.
	U\$S 152.000.000.-	Medios Aéreos en dos Provincias.
MEXICO	U\$S 184.500.000.-	
ESPAÑA (ICONA)	U\$S 47.800.000.-	Apoyo Aéreo a Com. Autónomas.
	U\$S 23.000.000.-	Aportado por las Com. Autónomas.
ITALIA	U\$S 24.000.000.-	Operaciones Aéreas
CHILE (CONAF)	U\$S 9.000.000.-	Medios Aéreos en la Región Central.
ARGENTINA	U\$S 3.405.817.-	

Luego de haber considerado las notorias diferencias en las asignaciones presupuestarias para el área del manejo del fuego, puede decirse que la última temporada de incendios forestales en la región andino patagónica fue gestionada de manera altamente eficaz.

Para esto, se presentan a continuación algunos datos estadísticos de la temporada 1999-2000 en el sur de nuestro país (fuente: Coordinación Técnica – PNMF – datos al 31 de Marzo del 2000):

CANTIDAD DE INCENDIOS:

Hectáreas Afectadas Total:	114.437,00 ha
Bosque Nativo:	1048.61,61 ha
Bosque Implantado:	4058,80 ha
Pastizal:	39.268,64 ha
Matorral:	70.061,57 ha

La apreciación de los datos objetivos antes presentados nos permite afirmar la alta efectividad en el trabajo realizado por este Plan Nacional de Manejo del Fuego.

AGENTES QUE HAN PARTICIPADO DEL PNMF.

A los efectos de responder a este apartado, se toma en cuenta la situación al 31 de Marzo de 2000.

Personal Dependiente del PNMF:	
Central Nacional y Coordinaciones:	14
Coordinadores Regionales:	6
Brigada El Bolsón:	40
Brigadas Provinciales Financiadas por el PNMF:	
Combatientes (Transferencias realizadas a 14 provincias para la contratación de 21 combatientes durante la temporada de incendios).	294
Brigadas de Apoyo:	
Gendarmería Nacional:	110
Ejército Argentino:	20
Total Personal Involucrado en el PNMF:	484
Otras Brigadas Provinciales Específicas de Combate de Incendios Forestales <i>(Se incluye aquel personal dedicado específicamente al combate de incendios rurales, no así aquellos bomberos involucrados en incendios estructurales.)</i>	
Regional Patagonia:	453
Regional Centro y Pampeana:	200
Norte del País:	60



MONTOS PRESUPUESTARIOS PREVISTOS

En el presente año la asignación presupuestaria total para este PNMF fue de \$ 6.079.803.

Cabe aclarar que de dicho presupuesto operativo, \$ 2.474.000 pertenecen a las partidas incluidas en el Inciso 4 (bienes de capital), solicitados a través de un BAPIN (programa de asistencia en inversiones de bienes de capital con financiamiento externo). Esos montos se verán reflejados en inversiones con carácter atemporal, influenciando también a futuros períodos.

RESTAURACION DE ZONAS AFECTADAS

No se encuentran entre los objetivos del PNMF los trabajos de recuperación de áreas afectadas por los incendios forestales.

Según surge de la legislación vigente, dicha responsabilidad recaería sobre los estados provinciales involucrados.

140- PLANES TRABAJAR
Montos y beneficiarios

¿Cuál es el monto total ejecutado de los Planes Trabajar desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2000? Discriminar número de beneficiarios, monto por provincia y municipio (especificar coeficiente distribuidor).

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Se adjunta cuadro de liquidaciones por provincia para los meses de enero, febrero y marzo del año 2000. Cantidad de beneficiarios y montos liquidados.

PROGRAMA TRABAJAR
Primer trimestre año 2000

PROVINCIA	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTAL PRIMER TRIMESTRE	
	Benef.	Monto	Benef.	Monto	Benef.	Monto	Benef.	Monto
BUENOS AIRES	6.343	1.276.680	5.022	1.005.160	4.181	847.680	15.546	3.129.520
CATAMARCA	526	105.200	402	80.400	337	67.400	1.265	253.000
CIUDAD AUTONOMA								
DE BS. AS.	611	124.440	499	97.960	472	95.200	1.582	317.600
CORDOBA	4.192	827.720	3.439	678.200	2.612	499.040	10.243	2.004.960
CORRIENTES	2.225	386.800	1.742	302.400	1.136	198.900	5.103	888.100
CHACO	2.318	446.920	2.184	415.140	2.055	387.940	6.557	1.250.000
CHUBUT	507	100.200	390	77.200	370	72.800	1.267	250.200
ENTRE RIOS	1.677	335.400	1.322	263.040	1.082	225.840	4.081	824.280
FORMOSA	1.091	216.920	920	181.920	819	161.440	2.830	560.280
JUJUY	1.531	274.980	1.157	207.140	1.080	194.420	3.768	676.540
LA PAMPA	502	102.200	475	95.000	349	69.800	1.326	267.000
LA RIOJA	430	85.360	339	68.680	283	55.160	1.052	209.200
MENDOZA	1.729	341.440	1.122	219.840	1.016	198.000	3.867	759.280
MISIONES	2.546	509.200	1.938	387.600	1.584	316.800	6.068	1.213.600
NEUQUEN	931	176.080	811	152.480	829	154.680	2.571	483.240
RIO NEGRO	1.048	208.800	750	149.800	584	116.400	2.382	475.000
SALTA	1.654	326.680	1.996	396.680	1.581	314.680	5.231	1.038.040
SAN JUAN	689	136.200	470	93.560	396	79.160	1.555	308.920
SAN LUIS	582	115.520	433	85.640	314	61.840	1.329	263.000
SANTA CRUZ	93	18.600	157	31.600	162	32.000	412	82.200
SANTA FE	5.129	1.022.540	4.046	805.740	3.158	629.340	12.333	2.457.620
SGO. DEL ESTERO	2.223	454.240	1.479	294.840	1.084	221.760	4.786	970.840



TIERRA DEL FUEGO	81	15.880	115	21.880	137	27.120	333	64.880
TUCUMAN	2.949	569.460	2.697	512.300	1.955	365.520	7.601	1.447.280
TOTAL	49.414	9.722.740	39.443	7.708.600	32.753	6.410.880	121.610	23.842.220

Nota: no incluye pagos especiales

141• PLANES TRABAJAR
Montos y beneficiarios

¿Cuál es el monto aproximado que se destinará a los Planes Trabajar durante el corriente año? Indique número de beneficiarios y monto por beneficiario previstos.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

En lo que corresponde estrictamente al Programa Trabajar, es decir sin computar otros programas de empleo transitorio, el monto previsto como crédito presupuestario del año 2.000 para acciones sustantivas, es de \$ 66.308.034. De este total, el 59,65 % (\$ 39.189.220) se encontraban comprometidos al 31/12/2000, y el 40,35 % restante (\$ 26.754.483) está destinado al otorgamiento de nuevos beneficios.

La reglamentación habilita prestaciones de entre \$ 100 y \$ 200 por beneficiario y por mes. En lo que respecta a los beneficiarios actualmente vigentes, aquellos que participan del Programa Trabajar perciben mayoritariamente prestaciones de \$ 200 por mes, mientras que los que participan del Programa de Emergencia Laboral (PEL) perciben mayoritariamente prestaciones de \$ 160.

El número de beneficiarios es variable en los distintos meses del año. Para el año 2.000 se estima en el Programa Trabajar el siguiente número de beneficiarios: enero: 52.171, febrero: 42.363, marzo: 35.217, abril: 30.537, mayo: 32.231, junio: 36.639, julio: 28.842, agosto: 25.239, setiembre: 11.110.

Para el conjunto de programas de empleo transitorio, el número de beneficiarios mes a mes es el siguiente: enero 86.030, febrero 50.476, marzo 46.215,

abril 44.427, mayo 63.421, junio 86.432, julio 95.918, agosto 112.278, setiembre 97.711, octubre 84.722, noviembre 63.889 y diciembre 43.056.

Estas estimaciones se basan en el supuesto de avanzar, en lo que resta del año, hacia una reducción de las prestaciones promedio a \$ 160 en el Programa Trabajar y a \$ 120 en el Programa PEL, de manera de hacer posible la cobertura de un mayor número de beneficiarios.

142• PLANES TRABAJAR
Montos, beneficiarios y distribución geográfica

¿Qué otras instituciones u organizaciones administran los Planes Trabajar? Discriminar monto, número de beneficiarios y distribución geográfica.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Al igual que los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, pueden actuar en calidad de organismos responsables de los programas de empleo transitorio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos las organizaciones de la sociedad civil tales como ONGS, fundaciones, e instituciones sin fines de lucro con personería jurídica acreditada.

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

	BENEFICIARIOS		MONTO APROBADO	
	V.A.	%	V.A.	%
Catamarca				
Frente Cívico Social - Alianza	50	100,0%	24.000	100,0%
Total	50	100%	24.000	100%
Chaco				
Alianza	160	63,0%	146.520	66,7%
PJ	20	7,9%	10.800	4,9%
Instituciones y otros	74	29,1%	62.460	28,4%
Total	254	100%	219.780	100%
Córdoba				
Instituciones y otros	76	100,0%	91.200	100,0%
Total	76	100%	91.200	100%
Jujuy				
PJ	374	100,0%	250.380	100,0%
Total	374	100%	250.380	100%
Entre Ríos				
Alianza	86	58,9%	51.600	58,9%
PJ	60	41,1%	36.000	41,1%
Total	146	100%	87.600	100%
San Juan				
Alianza	9	42,9%	10.800	42,9%
Partidos Provinciales	12	57,1%	14.400	57,1%
Total	21	43%	25.200	43%
Santiago del Estero				
PJ	41	39,8%	24.600	38,8%
Instituciones y otros	62	60,2%	38.800	61,2%
Total	103	100%	63.400	100%
Tucumán				
Instituciones y otros	40	100,0%	48.000	100,0%
Total	40	100%	48.000	100%
Alianza	305	28,7%	232.920	28,8%
PJ	495	46,5%	321.780	39,7%
Partidos Provinciales	12	1,1%	14.400	1,8%
Instituciones y otros	252	23,7%	240.460	29,7%
Total	1.064	100%	809.560	100%



143. PLANES TRABAJAR
Montos administrados por las
Fuerzas Armadas

¿Cuál es el monto que administran por Planes Trabajar las Fuerzas Armadas? Discriminar por cada una de las fuerzas.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Las Fuerzas Armadas, en tanto organismos públicos de carácter nacional, pueden ser organismos ejecutores de los programas de empleo transitorio del ministerio de Trabajo dentro de la normativa vigente. En la actualidad, sólo en la Provincia de Salta, el Ejército actúa como organismo executor, a través del RIMTE 28 TCNL. Juana AZURDUY y, a través de la Compañía de Sanidad de la V Brigada Motorizada. El primer organismo tiene en vigencia dos (2) proyectos Trabajar y el segundo tiene en vigencia uno (1). Los montos comprometidos para los mismos y el número de beneficiarios es el siguiente:

Fuerzas Armadas – Ejército

RIMTE 28 TCNL. Juana Azurduy

Proy.: 385	Proy.: 400
Nombre: Infraest.	Nombre: Ref.
Vivienda	
Localidad: Tartagal	Localidad: Tartagal
Benef.: 38	Benef.: 23
Monto Total: \$45.600	Monto Total: \$27.600

Cía. Sanidad - V Brigada Motorizada

Proy.: 357
Nombre: Sala Hosp.
Localidad: Tartagal
Benef.: 15
Monto Total: \$27.600

Por otro lado el mismo Regimiento Juana Azurduy tiene en vigencia dos (2) proyectos del Programa de Emergencia Laboral (PEL) surgidos a través de un convenio con la Secretaría de Empleo que data de diciembre de 1999.

El detalle de los mismos es el siguiente:

Proy.: 6	Proy.: 6
Nombre: Huerta Org. y Vivero I	Nombre: Huerta Org. y Vivero I

Localidad: Tartagal	Localidad: Tartagal
Benef.: 25	Benef.: 25
Monto Total: \$20.000	Monto Total: \$20.000

144. PLANES TRABAJAR
Montos administrados por otros
organismos de seguridad

¿Qué otros organismos de seguridad administran Planes Trabajar? En su caso, discrimine monto por organismo. Explícite las razones por las cuales dichos organismos administran Planes Trabajar.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Como está aclarado en la respuesta 104 no hay ningún impedimento para que los organismos de seguridad, en tanto organismos públicos, ejecuten proyectos en calidad de organismos responsables, dentro de la normativa vigente de los programas de empleo transitorio de este Ministerio. Actualmente no hay ningún otro organismo de seguridad que actúe como organismo responsable de algún proyecto en vigencia del Programa Trabajar III. De todos modos la Gendarmería Nacional Escuadrón 52 actúa como organismo responsable de un (1) proyecto en vigencia correspondiente al Programa de Emergencia Laboral (PEL). El detalle del mismo es el siguiente:

Proy.: 8	Proy.: 6
Nombre: Refacc. Esc. 52	
Localidad: Tartagal	
Benef.: 10	
Monto Total: \$8000	

145. PLANES TRABAJAR
Disminución del monto percibido

¿Cuáles son las razones por las que se encontraría en estudio la disminución del monto a percibir por beneficiario de los Planes Trabajar?



Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

La principal razón para concentrar prestaciones de valores bajos, es la voluntad de ampliar el número de beneficiarios.

146. PLANES TRABAJAR Denuncias en la provincia de Mendoza

¿Qué medidas se han tomado en relación a las denuncias planteadas en la Provincia de Mendoza por la distribución de los Planes Trabajar?.

Respuesta Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Con relación a las denuncias por la distribución de los Planes Trabajar en la Provincia de Mendoza, en el orden administrativo el Ministro de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos activó de inmediato el mecanismo institucional de contralor interno, instituido por la Ley N° 24.156, sometién-dose a los requerimientos que la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) pudiera formularle con relación a los registros y el conjunto de la documentación atinente a la materia.

Mediante nota del 12 de abril, el Ministro solicitó de la SIGEN una exhaustiva auditoría a todos los programas (de empleo, capacitación, y para personas con discapacidad) que hayan sido otorgados desde el 10 de diciembre de 1999, y sus distintas fuentes de financiamiento.

Asimismo, en dicha oportunidad, requirió de la SIGEN que verifique el adecuado cumplimiento normativo y la correcta aplicación de los criterios de economía, eficiencia y eficacia utilizados en la administración de dichos planes.

Es otro orden, es dable destacar que el funcionario objeto de las denuncias presentó de inmediato su renuncia y se sometió a las instancias judiciales del fuero federal, ámbito donde se deberán dilucidar los hechos y se decidirá en definitiva sobre la cuestión planteada.

147. PLANES TRABAJAR Perspectivas

¿Cuáles son las perspectivas de que prosiga el Plan Trabajar?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El sostenimiento del Programa de Empleo Transitorio se encuentra entre las prioridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

148. PLANES TRABAJAR Acuerdo con el Banco Mundial

Al respecto (pregunta 147), solicito aclare el Señor Jefe de Gabinete de Ministros: Si hubo algún acuerdo al respecto con el Banco Mundial o alguna otra entidad internacional. Y en caso afirmativo, que explique: ¿cuáles fueron las condiciones de tal acuerdo y qué obligaciones asumió al respecto el Gobierno Nacional? Si no hubo acuerdo, ¿con qué fondos se los mantendría?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Programa Trabajar se está financiando con el Préstamo BIRF 4366, el cual tiene vigencia hasta marzo del 2001. En el Presupuesto del año 2000, se han incorporado como crédito presupuestario \$70 millones correspondientes a dicho préstamo.

149. PLANES TRABAJAR Fondo Nacional de Empleo

Está previsto (o así se lo está haciendo), utilizar partidas del Fondo Nacional de Empleo para esos fines? En caso afirmativo: ¿Qué monto?

¿Hasta cuándo?

¿Qué sucedería si se agotan esos fondos, y cuándo podría ocurrir ello?

¿Tienen programas o planes elaborados o a elaborar para resolver, en lo inmediato y mediato, el tema de subempleo y desempleo?

¿Cuáles son, a criterio del PEN, las causas que originaron aumento de desempleo (y tomado de información oficial), tanto en enero como febrero del corriente año?

¿Cuál es el monto asignado al Programa "Plan Trabajar III" para el corriente año 2000, cuántas personas emplea actualmente y cuántas prevé emplear durante el mismo lapso?

¿Qué variación numérica en tales ítems se producirían en el año 2000 con relación al año 1999?

Indicar la misma variación en los tres primeros meses de 1999 y los tres primeros meses de 2000.

¿Qué datos puede dar con respecto a cada provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a necesidades insatisfechas, otorgamiento de planes de empleo y subsidios por desempleo?

¿Qué porcentual del Fondo Nacional de Empleo se lleva gastado durante el año 2000?

¿Qué proporción de desocupados, especialmente jefes de familia, cubre a la fecha el seguro de desempleo?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos - ANSES

Los puntos a), b), c) y f) de esta pregunta se encuentran contemplados en la respuesta a la pregunta 102. d) La Secretaría de Empleo tiene programas para resolver en el corto y mediano plazo el desempleo, acordes con los recursos con que se cuenta. Estos programas se dividen en dos líneas fundamentales:

- Programas de Empleo Transitorio: Son programas de pago directo a los beneficiarios, y que se instrumentan por períodos de hasta seis meses, en conjunto con organismos públicos y privados de los niveles provinciales, municipales y locales. Estos programas son el Programa de Emergencia Laboral y el

- Programa Trabajar. Se aspira a aumentar la cobertura de los mismos en términos de beneficiarios.

Estos planes se asignan tomando como base indicadores objetivos a nivel local constituyendo una fórmula polinómica que combina población, tasa de desempleo y población con necesidades básicas insatisfechas, de donde salen la distribución de los mismos. En este sentido se espera dar, al finalizar este año, una cobertura de un 8% de la población objetivo a nivel global.

- Programas de apoyo al empleo privado: Son programas que involucran al sector privado subsidiándose el empleo directamente a la empresa, o a través de obras que benefician a la productividad de las empresas locales. En este sentido se han implementado los programas EmpleAR PyMEs y el

- Programa de Emergencia Laboral Productivo.

El EmpleAR PyMEs, con una asignación presupuestaria de \$12 millones, subsidia con \$100 a cada empleado nuevo incorporado a la empresa por encima del promedio de 1999. Está orientado a empresas productoras de bienes en general. Este programa se ampliará con nuevos fondos a otros sectores de interés puntual tales como el turismo y los servicios de alto contenido tecnológico.

El PEL productivo apoya con pagos directos a los beneficiarios, a consorcios productivos y actividades de importancia estratégica a nivel local, para la generación de obras de infraestructura y servicios complementarios a la producción. Del mismo participan municipios, cámaras empresariales locales y universidades.

e) En lo referente al aumento del desempleo, no existen hasta la fecha datos concretos a nivel global o local que permitan intuir la variación en la tasa de desempleo. Desde la Secretaría de Empleo se realiza la Encuesta de Indicadores Laborales, que mide las variaciones en el empleo formal en empresas de más de 10 trabajadores en los aglomerados urbanos de Capital Federal y GBA, Gran Córdoba y Gran Rosario. De acuerdo a la misma, las variaciones para el primer trimestre del año 2000 han sido heterogéneas en los tres aglomerados, así como en los diferentes sectores productivos relevados, pudiéndose afirmar que no se han registrado cambios significativos por despidos o incorporaciones en las tasas de empleo en promedio.

g) La variación numérica de beneficiarios aprobados que se produciría en el año 2000 con relación al



año 1999 sería la siguiente:

enero '99: 71.832
 febrero '99: 71.554
 marzo '99: 70.861
 abril '99: 70.604
 mayo '99: 73.102
 junio '99: 75.818
 julio '99: 86.135
 agosto '99: 88.703
 septiembre '99: 89.446
 octubre '99: 88.686
 noviembre '99: 82.222
 diciembre '99: 64.544
 enero '00: 52.171
 febrero '00: 42.363
 marzo '00: 35.217
 abril '00: 30.537
 mayo '00: 32.231
 junio '00: 36.639
 julio '00: 28.842
 agosto '00: 25.239
 septiembre '00: 11.110

h) Tasa de desempleo y población en hogares con NBI, por provincia
 Jurisdicción /Tasa de desempleo1/% de población en hogares con NBI2

Promedio
 May-Oct 99 1991

Total	13,9	19,9
Cdad. de Bs. As.	10,4	8,1
Buenos Aires	16,4	17,2
Catamarca	13,4	28,2
Córdoba	13,6	15,1
Corrientes	13,9	31,4
Chaco	11,0	39,5
Chubut	12,1	21,9
Entre Ríos	14,2	20,6
Formosa	8,4	39,1
Jujuy	16,2	35,5
La Pampa	11,2	13,5
La Rioja	7,8	27,0
Mendoza	7,2	17,6
Misiones	5,6	33,6
Neuquén	12,8	21,4
Río Negro	12,8	23,2
Salta	14,3	37,1
San Juan	9,2	19,8

San Luis	6,8	21,5
Santa Cruz	3,9	14,7
Santa Fe	15,7	17,6
Santiago del Estero	8,0	38,2
Tierra del Fuego	9,8	22,4
Tucumán	17,5	27,7

Nota: 1) Las tasas de desempleo hacen referencia a la relevada por la EPH en el aglomerado perteneciente a la provincia, y para los casos que corresponde (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos) se presenta el promedio ponderado de las tasas correspondientes a los aglomerados relevados en esa provincia. De esta manera, se supone que la provincia tiene un comportamiento similar al del aglomerado.

2) Porcentaje de población en hogares con NBI sobre el total de población en hogares de cada jurisdicción, de acuerdo con los resultados del CNPyV 91 (INDEC).

Fuente: Elaboración en base EPH y CNPyV 91, INDEC.

i) Crédito vigente: \$ 276,1 millones
 Utilizado a marzo: \$ 76,4 millones
 En porcentaje: 28%

j) -Beneficiarios a Marzo: 119.878
 -Desocupados estimados s/EPH (Encuestas permanentes de hogares del INDEC) al 10/99:2,1 millones
 -Relación porcentual: 5,6%

150. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS
Información general

Respecto del Registro Único de Beneficiarios, cuya confección anunció el PEN para dentro de 90 días, sírvase informar lo siguiente:

Contenido y estado de avance de su formulación;

¿Cuál será el rol de las provincias y municipios en este sistema?

¿Cuál es el presupuesto estimado para financiar este registro? Indique las partidas presupuestarias que se afectarían.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros



REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

CONTENIDO

- El desarrollo del Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales está siendo coordinado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, por medio del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), creado por Decreto 812/98 bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuyo objetivo es mejorar y coordinar el cruzamiento de información entre bases de datos de personas en poder del Estado, con miras a la identificación de los atributos sociales y fiscales de las personas, y con el fin de mejorar la focalización del gasto social y detectar la evasión. También se cuenta con la colaboración del Gabinete Social, presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, que agrupa a las máximas autoridades nacionales administradoras de programas sociales.
- El Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales consiste en la integración de todas las bases de datos con información sobre beneficiarios que son administradas por diversas jurisdicciones del gobierno nacional, como así también, paulatinamente, por los administrados en gobiernos subnacionales. El SINTyS para lograr la integración de las bases y su cruzamiento, primero debe coordinar su homogeneización, actualización, o inclusive creación por parte de los organismos respectivos.
- El objetivo es que se cuente a la brevedad con un Padrón de beneficiarios sociales tanto actuales como potenciales y establecer un mecanismo por el cual se pueda verificar ex ante la elegibilidad de los candidatos a los nuevos programas sociales nacionales tanto por criterios de inclusión como por criterios de exclusión y verificar ex post la continuidad de esta condición en el transcurso del tiempo mientras dure la prestación por medio de cruzamiento de las bases. Por otro lado, la integración de las bases de datos sociales permitirá al SINTyS detectar las poblaciones carenciadas sin coberturas.

ESTADO DE AVANCE

- Desde 1998, el Gobierno Nacional viene dictando normas que favorecen la creación de este registro. En primer lugar, el decreto N°512/98, por el cual se crea el SINTyS, luego se dictaron otras normas para su consolidación. Recientemente, el PEN ha presentado a esta Honorable Cámara un proyecto de

ley para combatir la evasión tributaria y previsional que incluye un capítulo que institucionaliza al SINTyS por medio de una ley.

- Desde su creación, el SINTyS ha estado y está desarrollando tareas que permiten la conformación del Registro de Beneficiarios. Ya se han integrado al SINTyS una gran cantidad de bases de datos de programas sociales, que compondrán el Registro Único de Beneficiarios, así como otras bases de datos importantes contra las cuales se cruzará para verificar la elegibilidad de los mismos.
- En la primera etapa, se dará prioridad a los programas sociales del PEN y paulatinamente se irán integrando el resto de la información proveniente de los programas pertenecientes a las provincias y a los municipios.

ROL DE LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

- Las provincias y los municipios tienen un doble rol: por un lado son proveedores de información social y patrimonial de las personas, por lo cual se está trabajando con ellas para la integración y unificación de sus fuentes de información. Por otro lado, son "usuarias" de esta información ya que, al igual que con los programas nacionales, podrán hacer uso de este registro para incrementar la focalización de su gasto social.

PRESUPUESTO

- El financiamiento para el desarrollo del Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales proviene de préstamos en ejecución otorgados a la Nación por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, administrados por diversos organismos públicos, como así también de su presupuesto proveniente del Tesoro.
- La coordinación de este Registro, está siendo desarrollado como una de las actividades dentro del Plan de Actividades del SINTyS. Este programa es financiado por medio de un préstamo (4459-AR) del Banco Mundial para el financiamiento de su primera etapa.

151• PROGRAMAS SOCIALES

Información general



Identifique, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, los programas sociales que se encuentran en ejecución. De ellos indique:

Monto asignado;

Su distribución y cantidad de beneficiarios por provincia y municipios;

Cuáles de estos programas tienen financiamiento externo. Organismo internacional. Condiciones. Monto. Proporción respecto del monto total del programa.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El análisis de la información que se solicita, se realizó por Secretarías a saber:

- Secretaría de Tercera Edad y Acción Social
- Secretaría de Políticas Sociales
- Secretaría de Desarrollo Social

La **Secretaría de la Tercera Edad y Acción Social** es responsable de la ejecución de los siguientes programas:

1. Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad(CENOC),
2. Fortalecimiento de la Sociedad Civil,
3. Atención a grupos vulnerables,
4. Atención a grupos prioritarios,
5. Tercera Edad
6. Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales(SIEMPRO).

Presupuestos Asignados, financiamiento externo y beneficiarios por provincia y municipio

El CENOC se ha fusionado con el programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Individualmente el presupuesto 2000 les asignó un crédito de \$ 659.000 y \$2.200.000 respectivamente. Los beneficiarios de estos programas son el conjunto de las organizaciones de la comunidad que demandan sus servicios. No cuenta con financiamiento externo.

El programa de **Atención a grupos vulnerables** tiene un monto asignado de u\$s 60.000.000 (monto total a ser ejecutado durante un período de cuatro años). Financiamiento del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (aporte de contrapartida local que asciende a u\$s 38.000.000 - Fuente 13, Transferencias, Actividad 7 Inc.5- y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la firma de los Contratos de Préstamo N° 1021/OC-AR (por u\$s 16.500.000) y N° 996/SF-AR (por u\$s 16.500.000) y la Carta de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN N° 5625 (por u\$s 5.000.000).

Respecto de este programa, se presentan los siguientes cuadros:

1. "Costo del Programa y su Financiamiento" que detalla las fuentes de financiamiento, según línea presupuestaria.
2. "Monto acumulado desembolsado por Municipio y Provincia hasta el 14/04/2000".
3. "Beneficiarios por Municipio y por Provincia – Año 1999 y Proyección 1er. Trimestre del 2000"

CUADRO 1
COSTO DEL PROGRAMA Y SU FINANCIAMIENTO

COMPONENTES DEL PROGRAMA Y CATEGORIAS DE INVERSION	APOORTE BID			Total	APOORTE NACIONAL	TOTAL
	CO	FOE	ATN			
1. Vialización del acceso a servicios Sociales	11.202	15.281		26.483	19.677	46.160
1.1 UC/SSPS	2626			2626	963	3.589
1.2 Diseño participativo	1.420			1.420		1.420
1.3 PB y PMB	7.155	15.281		22.437	18.714	41.151
1.3.1 Acceso a servicios	1.854	15.281		17.135	17.780	34.915
1.3.2 Apoyo gestión institucional	5.302			5.302	934	6.236
2. Fortalecimiento institucional: SISFAM	3.096			3.096	2.024	5.120
2.2.1 Eq. Tec.	410			410	145	555
2.2.2 Plan/implant.	2.686			2.686	1.879	4.565



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

3. Atención a población indígena			5.000	5.000		5.000
3.1 UC/UNAI			396	396		396
3.2 Acompañamiento y fortalecimiento			1.384	1.384		1.384
3.3 Proyectos específicos			2.900	2.900		2.900
3.4 Promoción y difusión			320	320		320
4. Sin asignación específica	61	66		127	79	206
4.1 Escalamiento	61	66		127	79	206
5. Costos financieros	2.141	1.153		3.294	220	3.514
5.1 Comisión de crédito						
5.2 Inspección y supervisión	165	165		330		330
5.3 Intereses	1.976	988		2.954		2.964
TOTAL	16.500	16.500	5.000	38.000	22.000	60.000

CUADRO 2

Programa de Atención a Grupos Vulnerables . Componente de Viabilización del Acceso a los Servicios Sociales. Monto acumulado desembolsado por Municipio y Provincia hasta el 14/04/2000

PROVINCIA	MUNICIPIO	MONTO DESEMBOLSADO
Buenos Aires	Berisso	778.938,56
	Fcio. Varela	827.236,75
	Moreno	754.049,45
	San Fernando	1.195.933,78
	Quilmes	371.957,70
	Almirante Brown	35.100,00
	Berazategui	3.375,00
Total Buenos Aires		3.966.591,24
Córdoba	Unquillo	473.464,62
	Capital	500.891,94
	La Calera	114.705,41
Total Córdoba		1.089.061,97
Tucumán	San Miguel de Tuc.	436.227,02
	Tafí Viejo	354.729,80
	Lules	280.639,38
	Yerba Buena	293.077,54
	Alderetes	254.157,36
	Las Talitas	339.457,40
Total Tucumán		1.958.288,50
Santa Fé	Rosario	222.121,60
	Fray Luis Beltran	10.800,00
	San Lorenzo	21.600,00
Total Santa Fe		254.521,60
San Juan	Chimbas	13.500,00
	Santa Lucia	13.500,00
	Pocito	31.207,19
Total San Juan		58.207,19



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROVINCIA	MUNICIPIO	MONTO DESEMBOLSADO
Jujuy	San Salvador de Jujuy	28.500,00
Total Jujuy		28.500,00
Chaco	Resistencia	112.817,00
Total Chaco		112.817,00
Neuquén	Neuquén	27.000,00
	Plottler	15.000,00
Total Neuquén		42.000,00
Total País		7.509.987,50

CUADRO 3

Programa de Atención a Grupos Vulnerables (PAGV). Beneficiarios por Municipio y por Provincia- Año 1999. Proyección 1er trimestre del 2000

MUNICIPIOS	TOTAL BENEF.	PROYEC 2000 1er trim
Alte Brown	300	300
Berazategui	150	0
Berisso	3.000	1.864
Florencio Varela	2.583	2.596
Moreno	2.790	3.154
Quilmes	2.190	2.020
San Fernando	2.404	2.450
Total Pcia Bs As	13.267	12.384
Córdoba	1.380	1.380
La Calera	150	600
Unquillo	695	200
Total Pcia Córdoba	2.225	2.180
Resistencia	450	1012
Total Pcia. Chaco	450	1.012
San Salvador de Jujuy	300	150
Total Pcia Jujuy	300	150
Neuquén	300	0
Plottier	150	0
Total Pcia Neuquén	450	0
Chimbas	150	0
Pocito	150	0
Santa Lucía	150	0
Total Pcia San Juan	450	0
Rosario	450	1.060
Fray Luis Beltrán	150	0
San Lorenzo	300	300
Total Pcia Santa Fe	900	1.360
Alderetes	839	1205
Las Talitas	534	494
Lules	1.832	1.868
San Miguel de Tucumán	920	845
Tafí Viejo	985	1.085
Yerba Buena	915	1.206
Total Pcia Tucumán	6.025	6.703
TOTAL PAIS	24.067	23.789



El Programa de atención a Grupos prioritarios se divide a su vez en tres subprogramas, a saber:

1. Subprograma de Transporte Institucional
2. Subprograma de sistemas alternativos de contención social
3. Subprograma de ayuda a personas con necesidades especiales en situaciones de catástrofes

En el Área Discapacidad se gestionan Subsidios a través de los Programas Transporte Institucional, Sistemas Alternativos de Contención Social y Ayuda a Personas con Necesidades Especiales en Situaciones de Catástrofes, los beneficiarios de estos Programas deben ser personas discapacitadas y los mismos se diligencian por demanda de los solicitantes, que pueden ser ONGs sin fines de lucro u Organizaciones Gubernamentales, los fondos de dichos subsidios provienen de la Ley de Cheques N° 24452/95.

Dado que el monto a recaudar por la citada ley varía, no se cuenta con un Presupuesto fijo y estable para el desarrollo de los Programas. Para el año 2000, a la Comisión Nacional Asesora de Programas para la Integración de Personas con Discapacidad, se le ha asignado un Presupuesto estimativo total de \$ 18.100.000, monto que deberá ser dividido entre los organismos que componen la mesa del Comité Coordinador de Programas para las Personas con Discapacidad. A la fecha, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente desconoce el Presupuesto asignado para el año 2000.

SUBPROGRAMA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

Presupuesto Año 1999: \$ 2.000.000
Monto total ejecutado Año 1999: \$ 2.273.003,27
Cantidad de vehículos y equipamiento: 106
Cantidad de Beneficiarios: 6.539
Monto de subsidios aprobados en Nov. y Dic./ 1999 que se ejecutarán con Presupuesto 2000: \$ 963.729,22

Cantidad de vehículos y equipamiento: 45
Cantidad de Beneficiarios: 3.634

SUBPROGRAMA DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE CONTENCIÓN SOCIAL

Presupuesto Año 1999: \$ 5.000.000
Monto total ejecutado Año 1999: \$ 6.076.456,64
Cantidad de Beneficiarios: 1.368

Monto de subsidios aprobados en Nov. y Dic./ 1999 que se ejecutarán con Presupuesto 2000:

\$ 1.288.040,38
Cantidad de Beneficiarios: 235

SUBPROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES EN SITUACIONES DE CATASTROFES

Presupuesto Año 1999: \$ 500.000
Monto total ejecutado Año 1999: \$ 73.000
Cantidad de Beneficiarios: 200

El programa de Tercera Edad ha recibido \$45.000 como crédito anual, para la realización de sus actividades.

Sistema de Información, evaluación y monitoreo de programas sociales (SIEMPRO)

Nombre del Programa: Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO). IV Proyecto de Protección Social – LOAN 4398-AR

Organismo Financiador: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
 Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Presupuesto Total del Programa: \$ 14.010.000
 BIRF: \$ 9.048.000 MDSyMA: \$ 4.962.000

La composición del financiamiento del programa es la siguiente:
 70% Banco Mundial, 30% Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Presupuesto para el año 2000: \$ 3.877.510
 BIRF: \$ 2.547.510 MDSyMA: \$ 1.330.000

Area de Cobertura del Programa: Todas las provincias del país.

Nota: El presupuesto del Programa no puede ser desagregado a nivel provincial, debido a que no se realizan transferencias a las provincias.

Beneficiarios del Siempro: La cuantificación de los beneficiarios del programa se realiza teniendo en cuenta a los Agentes de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, que han recibido



informes tanto de oferta de programas sociales, como de condiciones de vida de la población; o aquellos que han participado en las actividades de capacitación del programa.

Beneficiarios desagregados a nivel provincial para el año 1999: Población Beneficiaria: Agentes de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales.

PROVINCIA	BENEFICIARIOS
Capital Federal	972
Buenos Aires	76
Catamarca	59
Córdoba	80
Corrientes	76
Chaco	350
Chubut	74
Entre Ríos	76
Formosa	80
Jujuy	59
La Pampa	364
La Rioja	282
Mendoza	378
Misiones	356
Neuquén	332
Río Negro	354
Salta	499
San Juan	302
San Luis	296
Santa Cruz	62
Santa Fe	100
Santiago del Estero	59
Tucumán	62
Tierra del Fuego	67

Fuente: SIEMPRO

Por otra parte, el SIEMPRO realiza también otras actividades, como evaluaciones de programas sociales o la realización de la Primera Encuesta de Desarrollo Social. Los informes correspondientes a esas actividades se encuentran disponibles en Internet en www.siempro.org.ar y son aportes del SIEMPRO a la comunidad en su conjunto, por lo que no puede darse una cantidad de beneficiarios de esas actividades.

La Secretaría de Políticas Sociales es responsable de los siguientes programas:

1. Prosofa

- 2. Programa de Mejoramiento de Barrios (Promeba)
- 3. Programa de Desarrollo Local (PPDL)
- 4. Asoma
- 5. Prani

1. Programa de desarrollo social en áreas fronterizas del noroeste y nordeste argentinos (Prosofa)
 Presupuesto año 2000: \$ 6.500.000. El monto total del programa asciende a \$ 24.943.735, de los cuales el Fondo Fonplata aporta \$ 21.977.306 (88%) y la contraparte nacional asciende a \$ 2.966.429 (12%). El inicio del programa fue en mayo de 1996 y su finalización está prevista en junio de 2001. Préstamo Fonplata arg – 7/94.

El Objetivo general del Programa es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de áreas fronterizas en:

- Construcción, ampliación o rehabilitación de sistemas de provisión de agua potable
- Construcción de sistemas de saneamiento básico
- Construcción, ampliación o rehabilitación de establecimientos escolares.
- Construcción, ampliación o rehabilitación de centros de salud .
- Construcción, de centros de usos comunitarios.
- Desarrollo de un proyecto de capacitación dirigido a los beneficiarios del programa.

Los beneficiarios por provincias son los siguientes:

Provincia de Jujuy	28.774 beneficiarios
Provincia de Salta	289 beneficiarios
Provincia de Formosa	22.862 beneficiarios
Provincia de Chaco	18.428 beneficiarios
Provincia de Corrientes	95.413 beneficiarios
Provincia de Misiones	214.785 beneficiarios
Provincia de Entre Ríos	31.024 beneficiarios

2. Programa Promeba

Presupuesto año 2000: \$ 23.000.000. El programa comenzó en febrero del año 97 y está prevista su finalización en el año 2002. El monto del préstamo es de \$ 170.000.000, de los cuales el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aporta \$ 102.000.000 (60%) y la Nación aporta como contraparte \$ 68.000.000 (40%).



El contrato de préstamo es el 940/ OC-AR.

El programa se ejecuta en ciudades de más de 20.000 habitantes del todo el país, exceptuando Capital federal y el conurbano bonaerense. La Población Objetivo está compuesta por NBI localizada en áreas urbanas, con una antigüedad no menor a los dos años.

Los beneficiarios por provincia son los siguientes:

Provincia Buenos Aires: total 168 familias
 Ciudad Bahía Blanca
 Proyecto Villa Rosario Sur, 168 familias

Provincia de Chaco: total 694 familias
 Ciudad de Resistencia
 Proyectos: Barrio "13 De Diciembre", 410 familias
 Barrio Villa Libertad 2, 140 familias
 Ciudad de Fontana
 Proyecto El Balastro, 82 familias
 Proyecto Evita, 62 familias

Provincia de Chubut: total 1094 familias
 Ciudad de Rawson
 Proyecto Área 16, 759 familias
 Ciudad Comodoro Rivadavia
 Proyecto Maximo Abasolo, 335 familias

Provincia de Jujuy: total 1378 familias
 Ciudad S. S. de Jujuy
 Proyectos La Cucharita ,59 familias,
 Proyecto El Chingo, 558 familias
 Ciudad San Pedro
 Proyecto Ejército del Norte, 761 familias

Provincia de La Pampa: total 206 familias
 Ciudad de Santa Rosa,
 Proyecto Zona Oeste Quintas, 206 familias

Provincia La Rioja: total 709 familias
 Ciudad La Rioja
 Proyecto Nueva Rioja, 709 familias

Provincia de Neuquén: total 711 familias
 Ciudad Neuquén
 Proyecto Hipódromo, 711 familias

Provincia de Río Negro: total 466 familias
 Ciudad Cipolletti

Proyecto Anai Mapu, 146 familias
 Ciudad Gral. Roca

Proyecto Nuevo, 320 familias

Provincia de Salta: total 1508 familias
 Ciudad Salta
 Proyecto San Benito , 842 familias
 Proyecto Siglo XXI, 570 familias
 Proyecto Manantial Sur ,96 familias

Provincia de San Juan: total 363 familias
 Ciudad San Juan
 Proyecto La Estación 1,363 familias

Provincia de Tierra del Fuego: total 792 familias
 Ciudad Ushuaia
 Proyecto: Bosquecito, 156 familias
 Proyecto La Cantera, 482 familias
 Ciudad Río Grande
 Proyecto Aeroposta, 154 familias

Total final de beneficiarios en las provincias 8.089.

3. Programa de Desarrollo Local (PPDL)

En cuanto al PPDL, el monto asignado para la atención de beneficiarios por parte del PPDL, para el año en curso, es de \$ 1.300.000.

Con este presupuesto se financiaron 3600 emprendimientos que impactan de manera directa aproximadamente a 9.500 beneficiarios directos, generando un impacto en la comunidad que tiende al fortalecimiento y desarrollo de las comunidades locales, en sintonía con los objetivos generales del programa.

Los Municipios en donde este programa se desarrolla, se presentan en el siguiente detalle:

JUJUY	
	Palpalá
	Aguas Calientes
	San Pedro
	Palma Sola
	Arrayanal
	Perico
	Foro Intendentes
	Lib. G. San Martín
	Humahuaca
	Tumbaya
	Yuto



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

SALTA	Campo Santo El Bordo Rosario de Lerma Vaqueros Cafayate El Galpón El Tala	Santa Rosa Realicó Guatraché Jacinto Arauz 25 de Mayo Gral. Pico Gobierno Pcial.
TUCUMÁN	Aguilares San Pablo Famaillá Las Talitas	SANTA FE Esperanza Bouquet Tortugas Ceres Reconquista Tostado Asociac. Des. Regional Barrancas Villa Eloisa El Trébol
SGO.DEL ESTERO	P. de los Guanacos Colonia Dora Ojo de Agua S. P. de Guasayán Sumampa Forres Beltrán Choya Frías Laprida Lavalle Suncho Corral Tapso Villa la Punta	CHUBUT Com. Rivadavia Trelew Puerto Madryn Rawson Epuyén El Hoyo Esquel Trevelín Gdor. Costa
BUENOS AIRES	Suipacha La Plata	S. CRUZ Gdor. Gregores Los Antiguos Perito Moreno
CÓRDOBA	Cruz del Eje San Marcos Sierra Serrezuela Villa de Soto Gral. Baldissera Oliva/Villa Ascasubi Río Tercero El Fortín Noettinger Adelia María Almafuerte Las Varillas Colonia Caroya San Carlos Minas Huinca Renanco	T. FUEGO Ushuaia Río Grande Tolhuin
LA PAMPA	M. B. S. La Pampa Eduardo Castex	CORRIENTES Saladas Esquina Monte Caseros Curuzú Cuatía Goya Empedrado Pueblo Libertador
		CHACO Machagai J.J.Castelli General Vedia Puerto Tirol Cote Lai



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

	P. del Infierno La Verde Pampa del Indio Tres Isletas		Naschel-V. del Carmen Anchorena Fortuna Juan Llerena-Fraga
ENTRE RÍOS	Gualeguaychú La Paz Rosario de Tala S. J. de Feliciano San José Santa Elena	NEUQUÉN	Plottier Neuquén V. La Angostura Senillosa Chos Malal Junín de los Andes Piedra del Aguila Picún-Leufú S. P. del Chañar Añelo Centenario Cutral-Có Plaza Huinca Vista Alegre
FORMOSA	Villa 213 Mayor Villafañe Pirané		
MISIONES	San Javier Santo Pipó San Ignacio L. N. Alem San José Almafuerte 9 de Julio Campo Grande Campo Viera Montecarlo Puerto Piray	RÍO NEGRO	Cipolletti S. C. de Bariloche Chimpay Darwin Cnel. Belisle Choele Choel Lamarque Luis Beltrán Pomona Río Colorado Sierra Grande Viedma Villa Regina
LA RIOJA	Chamical Famatina Olta Ulapes-Dto. Felipe Varela Va. Unión-Dto. San Martín		
MENDOZA	Gral. Alvear Lavalle Rivadavia San Carlos San Rafael La Paz Malargüe Santa Rosa Tunuyán		
SAN JUAN	Pocito Calingasta 25 de Mayo		
SAN LUIS	Fortín El Patria Nueva Galia		

4. Programa ASOMA

Por su parte, el programa ASOMA, cuenta con un presupuesto para el año 2000 de \$ 21.388.409. La distribución, de beneficiarios por Provincia se presenta en el siguiente cuadro:

TOTAL PAIS	207.242
BUENOS AIRES	54.380
CAPITAL FEDERAL	3130
CATAMARCA	2.855
CÓRDOBA	16.181
CORRIENTES	9.500
CHACO	12.470



CHUBUT	2.525
ENTRE RÍOS	9.444
FORMOSA	5.822
JUJUY	7.500
LA PAMPA	1.700
LA RIOJA	3.500
MENDOZA	8.690
MISIONES	7.450
NEUQUÉN	2.903
RÍO NEGRO	4.200
SALTA	10.186
SAN JUAN	4.300
SAN LUIS	2.000
SANTA CRUZ	850
SANTA FE	16.416
SANTIAGO DEL ESTERO	10.275
TIERRA DEL FUEGO	300

SAN JUAN	8.499
SAN LUIS	5.560
SANTA CRUZ	3.627
SANTA FE	33.657
SANTIAGO DEL ESTERO	23.718
TIERRA DEL FUEGO	2.000
TUCUMÁN	21.746

Información adicional sobre PRANI y ASOMA, dado el volumen que presenta, obra en Jefatura de Gabinete de Ministros para la consulta de los señores diputados.

La Secretaría de Desarrollo Social es responsable de los siguientes programas:

1. Asistencia a Poblaciones en situaciones de emergencia
2. Ayuda directa a personas
3. Subsidios institucionales
4. FOPAR
5. Atención a Poblaciones Indígenas
1. DIRLI
2. Fortalecimiento desarrollo juvenil
3. Fortalecimiento de las relaciones con la comunidad
4. PROAME 1
5. PROAMBA
6. PROAME 2

5. Programa PRANI

El presupuesto del año 2000 para este programa: \$29.201.379, - Su Financiamiento esta integramente a cargo del Tesoro Nacional

La distribución de beneficiarios por Provincia se presenta en el siguiente cuadro:

TOTAL PAIS	Beneficiarios
BUENOS AIRES	S/d
CAPITAL FEDERAL	S/d
CATAMARCA	7.876
CÓRDOBA	S/d
CORRIENTES	13.200
CHACO	38.000
CHUBUT	5.870
ENTRE RÍOS	16.883
FORMOSA	17.000
JUJUY	19.072
LA PAMPA	8.671
LA RIOJA	13.200
MENDOZA	12.100
MISIONES	23.315
NEUQUÉN	7.872
RÍO NEGRO	8.974
SALTA	20.330

El presupuesto del año 2000 para los programas citados se presentan en el siguiente cuadro:

Programa	Crédito
Asist. a Pobl. en Sit. De Em.	7.261.376,00
Ayuda Directa a Personas	5.169.464,00
Subsidios Institucionales	3.835.952,00
FOPAR	12.930.000,00
At. A Poblaciones Indígenas	3.644.345,00
DIRLI	2.690.000,00
Fort. Del Desarrollo Juvenil	1.093.552,00
Fort. De las Relac. Con la Com	2.018.238,00
PROAME I	2.402.000,00
PROAMBA	2.505.000,00
PROAME II	8.867.000,00
Total Secretaría	52.416.927,00



En cuanto a la ejecución de créditos internacionales, la situación actual se refleja en el siguiente cuadro:

Programa	Crédito Internacional	Monto Total de la Actividad	Monto Cred. Int.	Créd. Int. Mont. o total de Progr.
PROAME I	BID ATN/SF 4862/AR	2.402.000	2.250.000	93,67%
FOPAR	BIRF 3957/4398 AR	12.930.000	9.601.000	74,25%
PROAMBA II	CEE/3010/IB/95/154	2.505.000	2.505.000	100,00%
DIRLI	CEE/3010/IB/95/152	2.690.000	2.690.000	100,00%
PROAME II y BID 1008/SF AR	BID 1111/OC AR	8.867.000	7.367.000	83,08%

152. PROGRAMAS SOCIALES Refuerzos especiales

¿Se han dispuesto refuerzos especiales (que no se clasifiquen como "adelantos"), de algunos de estos programas para alguna provincia en los últimos tres meses? En su caso, indique los programas las provincias y/o municipios.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Sólo en el caso del Prani, y por razones de emergencia climática e hídricas, se han dispuesto refuerzos especiales; se enviaron:

- Tucumán (9/3/00)
azúcar: 1050 kg / aceite: 990 kg / leche: 1200 cajas / arroz: 1260 kg / fideos guiseros: 1200 kg
- Misiones (7/4/00)
harina: 1000 kg / fideos guiseros: 600 kg / más la mercadería de 500 cajas
- Mendoza (12/4/00)
leche: 2500 cajas / fideos guisero: 1000 kg / fideos largo: 500 kg / harina: 1000 kg / arroz: 500 kg / aceite: 500 litros / puré de tomate: 1000 tetra
- Depto. Salguero y Prov. Santa Fe (14/4/00)
azúcar: 1000 kg / harina: 1000 kg / fideos gui-

seros: 1000 kg / fideos largos: 500 kg / puré de tomate: 2000 envases tetra / leche: 500 cajas / aceite: 500 litros

153. PROGRAMAS SOCIALES Denuncias y medidas adoptadas

Número de denuncias recibidas sobre la ejecución de los programas sociales. Evolución. Medidas adoptadas.

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

No se han recibido denuncias judiciales referidas a la ejecución de los programas sociales.

154. PROGRAMAS SOCIALES Evolución del gasto

En término de gastos, ¿cuál es la evolución que observa la ejecución de los programas sociales?
¿Es similar o se realizará algún recorte respecto al año 1999?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente



Se observa una evolución de la ejecución de los programas sociales similar a igual al período del año pasado. Es decir, comparando cifras y porcentuales de ejecución presupuestaria, al cierre del 1er trimestre, vemos que para el año 1999 se habían ejecutado \$ 218.640.582,81, que significó el 20,84% del crédito vigente a ese momento, y para el año 2000 se ejecutó \$ 212.918.849,59, lo que significa el 20,19% del presupuesto asignado.

La diferencia absoluta entre uno y otro registro, se explica por menores gastos administrativos (\$ 1.108.298,43), ahorros por menores precios en la adquisición de alimentos (\$ 1.000.000), un análisis más profundo para el otorgamiento de subsidios institucionales, etc.

La ejecución programada para el presente ejercicio es similar a la del año 1999.

155. ATN Distribución

Distribución de los Aportes del Tesoro de la Nación desde el 10 de Diciembre de 1999 a la fecha.

Discriminar monto por provincia y/o municipio, y proyecto que se financia (especificar la localidad, municipio o comuna, cuando haya sido girado el Aporte del Tesoro de la Nación a una provincia, pero con un destino fijo a un municipio o comuna)

Respuesta: Ministerio del Interior

Planillas que contienen información sobre la ejecución del Fondo de Aportes del Tesoro de la Nación a las Provincias, desde el 14/12/99 hasta el 31/12/99 y desde el 01/01/00 a la fecha, se acompañan como Anexo I a la Pregunta 155.

156. DECRETO 290/00 Facultades del Poder Ejecutivo Nacional

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales el PEN avanzó sobre facultades que son propias del Poder Legislativo a través del Decreto N° 290/00?

Particularmente:

- 1) **Aplicando impuestos que el Congreso de la Nación nunca dispuso, como es el caso de aeronaves.**
- 2) **Derogando un artículo referido a la renta mundial del impuesto a las ganancias.**
- 3) **Modificando la ley de procedimiento tributario.**
- 4) **Disminuyendo la alícuota del impuesto sobre las joyas y bebidas alcohólicas.**

Respuesta: Ministerio de Economía

1) El artículo 38 de la ley N° 24.674, y sus modificaciones, grava con impuestos internos a las aeronaves, aviones, hidroaviones, planeadores y helicópteros concebidos para recreo o deportes. El decreto 290/2000, reglamentario de la Ley de Reforma Tributaria, no modificó la ley 24.674, sino su decreto reglamentario, estableciendo en el artículo 72, último párrafo, que "las aeronaves alcanzadas por el tributo son las de uso particular, propiedad de individuos o empresas, inscriptas en el Registro Nacional de Aeronaves". El Poder Ejecutivo Nacional no ha aplicado un gravamen a las aeronaves. Este fue creado por una ley nacional, y las modificaciones en la reglamentación son una potestad del Ejecutivo.

2) Se entiende que la pregunta se refiere al artículo... (IX), que figuraba incorporado a continuación del artículo 165 de la reglamentación. La derogación del citado artículo...(IX) obedece a que la Ley N° 25.239 eliminó el segundo párrafo del artículo 168 de la ley del gravamen, por el cual se admitía que los accionistas residentes en el país computaran, como crédito de impuesto por sus participaciones en sociedades del exterior, el gravamen pagado por la emisora en forma directa o a través de inversoras.

- 3) Mediante el decreto 290/00, Título VII, artículo 7º, el Poder Ejecutivo interpretó el alcance de los artículos 96 y 97 de la ley N° 11.683, t.o. en 1.998 y sus modificaciones, en el sentido de que la expresión “agentes fiscales” engloba a todos los agentes de planta permanente o transitoria de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sean o no abogados.
- 4) El Poder Ejecutivo Nacional posee facultades para el dictado del decreto N° 303/2000, en el primer artículo incorporado a continuación del artículo 14 de la ley N° 24.674 de Impuestos Internos.

157. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Decreto 290/00

Desde el punto de vista del procedimiento tributario, ¿considera el Jefe de Gabinete de Ministros que con la implementación del decreto N° 290/2000 se podrían abrir espacios para la elusión de impuestos?

Respuesta: Ministerio de Economía

No. Si el señor Diputado tuviera motivos para considerar lo contrario, el Jefe de Gabinete de Ministros agradecería que le hiciera llegar sus observaciones y sugerencias.

158. IMPUESTOS INTERNOS Cambios macroeconómicos

¿Qué cambios macroeconómicos experimentó nuestro país para que en el lapso de tres meses se graven artículos con impuestos internos -bebidas alcohólicas y joyas- y luego se los disminuyan?

Respuesta: Ministerio de Economía

BEBIDAS ALCOHOLICAS

Tradicionalmente, las alícuotas de los impuestos internos sobre las bebidas alcohólicas aumentaban en

función de la graduación alcohólica, lo que reforzaba una estructura de precios creciente con el mayor contenido de alcohol.

La reforma tributaria de diciembre de 1999 estableció una única alícuota de 20% (que equivale a una tasa efectiva de 25%) para todas estas bebidas, produciendo una importante alteración en sus precios relativos, en desmedro de aquéllas con menor graduación.

Esta alícuota única provocó incrementos de 292% y 188% en las tasas efectivas para aquellas bebidas alcanzadas por alícuotas más bajas (6% y 8%). Tal situación afectó severamente la competitividad de ellas respecto de productos semejantes, como la cerveza (cuya tasa efectiva sólo se incrementó 109%, pasando la tasa).

Además, la elevada elasticidad del precio de las ventas de estos productos hubiese generado una considerable reducción en las ventas, que podría haber puesto en riesgo la continuidad de la actividad misma y habría impedido la obtención de los recursos adicionales esperados para el fisco.

La modificación introducida recientemente a través de un decreto, utilizando la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para modificar en menos las tasas del impuesto, tuvo como objetivo restablecer la imposición diferencial según la graduación alcohólica de las bebidas y, con ello, la estructura de precios tradicional de éstas y corregir las otras distorsiones que se habían generado.

OBJETOS Suntuarios

El objetivo de fijar el mínimo alcanzado por el impuesto es proteger la actividad de un sinnúmero de artesanos que elaboran productos de escaso precio unitario pero de alto valor agregado, cuyos productos pueden ser considerados -por los materiales utilizados- como objetos suntuarios. Es el caso de actividades tales como tejidos de seda, alfombras, tapices regionales, u objetos de piedra, cuyo costo está básicamente determinado por la mano de obra utilizada. Esta característica de la producción artesanal implica que la imposición de altos impuestos a sus ventas termine gravando de manera desmedida a ese factor de la producción.



159. INTERVENCIÓN DEL MERCADO DE AERONAVES Fundamentos

¿Cuáles son los fundamentos por los que se ha decidido intervenir en el mercado de las aeronaves?

Respuesta: Ministerio de Economía

Tal como se expresara en la pregunta 117, el gravamen sobre las aeronaves fue establecido por la Ley 25.239 de Reforma Tributaria.

160. ENTE BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) Mayores costos

¿Qué medidas se están instrumentando para finalizar la obra Yacyretá?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se han acordado con el gobierno de Paraguay los mecanismos básicos para completar la obra de Yacyretá, en particular la elevación de la cota al nivel 83 que incluye obras de protección, vivienda, relocalización, desvío del arroyo Aguapey, etc. La licitación correspondiente la efectuará la EBY y será realizada en forma progresiva por tramos de cota.

161. ENTE BINACIONAL YACYRETÁ Mayores costos

¿Qué decisiones se han adoptado respecto del problema de los mayores costos?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La decisión de elevar la cota de la represa a 83m. ha sido comunicada a la opinión pública por diversos medios desde la asunción de las nuevas autoridades de la margen izquierda. Involucrará, oportunamente, una decisión ejecutiva de los órganos binacionales y, por ende, de los respectivos Gobiernos Argen-

tino y Paraguayo.

Las actuales autoridades de la EBY (Entidad Binacional Yacyretá) están convencidas de que el mayor costo, desde todo punto de vista, consiste en no elevar la cota de operación, por lo que se están tomando las medidas conducentes a poner en marcha las obras que permitan hacerlo en el menor tiempo posible, mediante procedimientos transparentes, con licitación pública previa audiencia pública, y con mecanismos de financiación que aprovechen los flujos de fondos que genera la represa.

Las obras complementarias, necesarias para la elevación de la cota, consisten en diversos emprendimientos de infraestructura y viviendas y están encargadas en su etapa de proyecto a la consultora Parsons Brinckerhoff International Inc., surgida de un llamado a Concurso celebrado en el año 1998. Una vez concluido ese trabajo de proyecto, que ha sufrido demoras por diversos motivos durante la gestión anterior, la EBY estaría en condiciones de tener la cuantificación y un cronograma de obra.

162. YACYRETÁ Turbinas en el brazo Aña-Cuá

¿Qué estudios técnicos respaldan la posible colocación de turbinas en el brazo Aña-Cuá?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La EBY está estudiando la posibilidad de ampliar la producción energética a través de la instalación de nuevas turbinas en el Brazo Aña-Cuá.

Se adjunta resumen del proyecto presentado por el consultor CIDY como Anexo I a la Respuesta 162.

163. COMBUSTIBLE Medidas del gobierno nacional

¿Qué medidas está tomando el Gobierno Nacional para apoyar la disminución del precio de los combustibles y cuáles para combatir el oligopolio en la oferta de las naftas?

Respuesta: Ministerio de Economía

Dentro de un marco de mayor transparencia y competencia en el mercado de combustibles, el Gobierno Nacional está implementando las siguientes medidas:

- 1) Transparentar los precios vigentes en el mercado, alentando la orientación del consumidor al precio. Ya se encuentra en régimen la publicación del Boletín de Precios de la Secretaría de Energía.
- 2) Impulsar el mercado mayorista de combustibles, con productos locales en directa competencia con la oferta internacional y consolidando descuentos respecto del precio en surtidor. Ya se publican precios o descuentos en el segmento mayorista orientados, principalmente, al sector transporte y con proyección hacia el agro.
- 3) Transparentar la relación contractual entre compañías petroleras proveedoras y operadores de estaciones de servicio, alentando la concurrencia de nuevos oferentes. Ya se registraron los contratos de más de 1300 estaciones de servicio.
- 4) Despejar de cualquier barrera de entrada la oferta de combustibles importados. Se desarrolla un régimen de terminales portuarias de acceso abierto y se perfecciona el régimen de diferimiento de pago del Impuesto sobre los Combustibles para el producto importado.
- 5) Exigir el cumplimiento en tiempo y forma de la desirversión en estaciones de servicio y refinación de REPSOL YPF, alentando la entrada de un nuevo competidor.
- 6) Eliminar el mercado informal de combustibles, que desalienta la competencia dentro de las normas del sector.

164. POLUCIÓN POR COMBUSTIBLES Medidas del gobierno nacional

¿Qué medidas ambientales estima adoptar el Gobierno Nacional para conseguir la disminución de la polución por el uso de gasoil y naftas?

Respuesta: Ministerio de Economía

Respecto a la contaminación ambiental con naftas,

se están proponiendo nuevas especificaciones para este combustible a partir del año 2001 y 2005, que incluyen la reducción del contenido de benceno y la legislación sobre el contenido máximo de azufre, olefinas y de productos volátiles (este último a través de la presión de vapor).

Para disminuir la contaminación con gas oil, se está alentando la sustitución de este combustible por GNC en el transporte urbano de pasajeros.

Respuesta: Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental

Las acciones vinculadas a esta temática se relacionan con el apoyo al Programa Nacional de Calidad de Aire, impulsado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que incluye acciones de evaluación y monitoreo, así como actividades de promoción de la reconversión del parque automotor del transporte público.

Por su parte, el Programa Gestión de la Contaminación a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, contempla la instalación y operación de una Red de Monitoreo en el conurbano metropolitano.

Una cuestión fundamental que se viene analizando entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la referida a la organización institucional de una Región Metropolitana Sustentable, propuesta que obviamente incluye la necesidad de políticas comunes de optimización del transporte en dicho ámbito, las que repercutirán en el uso de este tipo de combustibles y en el descenso de los actuales niveles de polución debidos al tránsito.

En un ámbito similar como es el AMBA, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental participa de las acciones que se desarrollan en el marco del Convenio de Cooperación Legislativa para el área metropolitana de Buenos Aires, en el cual en el área de transporte los aspectos de polución ambiental ocupan un lugar significativo.



165• ENERGÍA

Transmisión eléctrica en 500 kw

¿Cuáles son las medidas que tomará el Gobierno Nacional para asegurar la transmisión eléctrica en 500 kw y cómo prevé equilibrar la influencia que en los precios pueda tener la exportación a terceros países?

Respuesta: Ministerio de Economía

De acuerdo con la normativa actual, la expansión del sistema de 500 kw se realiza mediante aporte directo de los beneficiarios, es decir, de los grandes usuarios, distribuidores ó generadores que se benefician con la construcción de una nueva

El método actual no tiene incentivos para la expansión del transporte en 500 kw y la empresa transportista de 500 kw (Transener S.A.) sólo percibe retribución para operar y mantener sus Instalaciones, pero no para realizar ampliaciones.

La Secretaría de Energía presentó una propuesta del Plan Federal de Transporte en 500 kw en el plenario del Consejo Federal de la Energía Eléctrica el 06/04/2000, que fue aprobado por unanimidad, en el cual se incluye el estudio de varias ampliaciones del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) para la financiación de obras que abastezcan incremento de demandas o mejorar la calidad o confiabilidad de las regiones eléctricas.

Se contemplan las Líneas de Alta Tensión (LAT) 500 kw entre NOA-NEA, Cuyo-Comahue, Cuyo-NOA, teniendo en cuenta las futuras demandas de la minería y la vinculación del SADI al Sistema Interconectado Patagónico (SIP), con inclusión de las demandas de los zona sur del Chubut y norte de Santa Cruz, y el estudio de la vinculación a la zona Atlántica de la Provincia de Buenos Aires desde la Estación Transformadora Abasto u Olavarría.

Los estudios a realizar son:

a) “Estudio para la determinación de alternativas de expansión de interés público del sistema de transporte de energía eléctrica quinientos kilovoltios (500 kw)”, la participación de la financiación de las obras a través de la actividad privada y el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Interprovincial, que se nutre de 0,006 \$/kwh comercializado en el Mercado Eléctrico Mayo-

rista (MEM) y Mercado Eléctrico Mayorista Sistema Patagónico (MEM-SIP).

b) “Estudio para la elaboración de una propuesta de cambio en la metodología de indentificación de beneficiarios de expansiones del sistema de transporte de energía eléctrica.” Que propondrá una nueva normativa para la asignación de costos de las nuevas obras a incorporar.

Ambos estudios permitirán elaborar un plan de inversiones y cronograma de obras, con un llamado a concurso para la construcción de las LAT de 500 kw, financiadas con recursos públicos y privados, a través de un canon anual durante un período de 15 años.

Según las reglas establecidas por la ley N° 24.065, un incremento en la demanda de países limítrofes, influye como una demanda interna en el nodo frontera, por lo tanto a un mayor aumento de la demanda prevista, los oferentes (generadores) deberían incrementar su oferta con máquinas más modernas, que por su tecnología son mas eficientes que las actuales y por ende de menor precio.

“La actividad de generación de energía eléctrica por responder al libre juego de la oferta y la demanda debe ser sólo regulada en aquellos aspectos y circunstancias que afecten el interés general.” (Decreto N° 1398/92, reglamentario de la ley N° 24065 - Marco Regulatorio Eléctrico).

Por lo tanto, la detección de demanda de países limítrofes se incluyen en la Prospectiva Anual que emite Secretaría de Energía, a los fines de proveer información relevante que permita a los inversores tomar decisiones de inversión para cubrir tales demanda, y cualquier exportación y/o importación debe ser aprobada por la Secretaría de Energía (Art. 34 - ley N° 24065).

Si bien, en el corto plazo, el incremento de las demandas puede provocar un incremento de precios del mercado spot (instantáneo, hora a hora), en el mediano y largo plazo estabiliza los precios, porque cuando mayor es el mercado, mejor se comporta como un mercado de competencia.

Para el análisis del efecto de la exportación de energía a largo plazo, debe tenerse en consideración, no sólo la demanda agregada sino también el correspondiente incremento en la oferta de generación - fundamentalmente en Ciclos Combinados de alta eficiencia -, cuya decisión de inversión fue tomada



en vistas al mercado regional. Esto se visualiza en la instalación de capacidad de producción del orden de 4000 MW durante los últimos 24 meses.

El incremento del costo de la energía, por efecto de la demanda agregada, por los contratos a Brasil y Uruguay (1200 mw), resultaría del orden de \$ 8 millones /kwh. Dicho impacto se ve compensado por la incorporación de oferta, que provoca una sensible disminución en el consumo específico de las máquinas marginales del sistema, estimadas en el orden de \$ 7 millones /kwh.

En la tabla siguiente se muestra el ingreso de equipamiento incluido en la programación de invierno (la fecha indicada como ingreso se corresponde con la esperada por los generadores para iniciar su marcha comercial).

EMPRESA - GENERADOR	POTENCIA (MW)	INGRESO
CC CENTRAL PUERTO	800	Mar - 00
CC CENTRAL DOCK SUD	780	Jun - 00
CC SAN NICOLAS (AES - PARANA)	840	Ago - 01
CC INDEPENDENCIA (C.T. NOA)	220	Ene - 01
CC CEBAN	790	Ago - 02
CC ENARGEN - Plaza Huincul	480	Nov - 02

Las exportaciones se realizan por contratos, en general, de largo plazo (exportación con Brasil 20 años), por lo que contribuyen a formar precios de referencia. Siempre un vínculo más sólido con los países del Mercosur, logra una mayor participación de nuestro país en la ecuación energética de la región, mejora de confiabilidad por reservas mutuas, y por economía de escala y percepción de energía hidroeléctrica excedentaria de Brasil se pueden reducir los precios medios de largo plazo.

Todas las decisiones de exportación, que previamente debe autorizar la Secretaría de Energía, se basan en el “Acuerdo sobre Intercambios Eléctricos e Integración Eléctrica entre Países del MERCOSUR” Decisión 10/98, adonde se acuerdan condiciones de simetrías mínimas:

Asegurar condiciones competitivas del mercado de generación, sin la imposición de subsidios que puedan alterar las condiciones normales de competencia, y con precios que reflejen costos económicos eficientes, evitando prácticas discriminatorias.

Posibilitar, dentro de cada país, que el abastecimiento de la demanda resulte del despacho económico de cargas.

Respetar el acceso abierto a la capacidad remanente de las instalaciones del transporte y distribución.

Respetar los criterios generales de seguridad y calidad del abastecimiento eléctrico de cada país.

Desde el punto de vista de la normativa para exportación e importación de energía eléctrica de nuestro país, la Resolución ex SEyP N° 21/97, prevé, “Para garantizar la transparencia de dichas operaciones se necesita establecer condiciones mínimas de reciprocidad y simetría entre el MEM y el mercado eléctrico del otro país.

- a) Mercado de generación y despacho de la oferta basado en costos económicos.
- b) Acceso abierto a la capacidad remanente de Transporte.
- c) Condiciones no discriminatorias a demandantes y oferentes de ambos países.”



166• SERVICIOS PÚBLICOS Marco regulatorio

¿Se encuentra en estudio o elaboración algún proyecto del PEN referido a marco regulatorio general de servicios públicos? En caso afirmativo, sírvase indicar sus lineamientos principales.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor ha elaborado un proyecto de Ley de Marco Regulatorio para los Organismos de Control y Fiscalización de los Servicios Públicos.

El proyecto de ley tiene por objetivos fundamentales:

- a) Aumentar la legitimidad del sistema regulatorio.
- b) Reducir el riesgo de cambios radicales en las reglas del sistema, aumentando su estabilidad y posibilitando, por lo tanto, un desarrollo más eficiente de los mercados de servicios públicos.
- c) Redefinir los objetivos de todos los organismos de control y regulación, de manera que la defensa de los derechos de los consumidores -presentes, potenciales y futuros-, y la promoción de la competencia y la eficiencia económica pasen a ser sus objetivos principales.
- d) Establecer los mecanismos y procedimientos para la confección de los presupuestos de los organismos de control y regulación, así como para la presentación de sus Programas de Gestión e Informes de Trabajo anuales.
- e) Regular la generación y acceso a toda aquella información relevante sobre los mercados de servicios públicos que permita, por un lado, promover la competencia y, por otro lado, posibilitar a los consumidores extraer el máximo beneficio de la misma.
- f) Redefinir los procedimientos para la toma de decisiones regulatorias -incluyendo aquellos que rigen su apelación-, aumentando la transparencia del proceso regulatorio. Asimismo, a través de la homogeneización de dichos procedimientos, se prevé asegurar una mayor consistencia regulatoria.
- g) Establecer mecanismos que permitan una mejor representación de los intereses de los consumidores y de las provincias.

167• TRIBUNAL NACIONAL DE COMPETENCIA Constitución

¿Por qué no se ha constituido el Tribunal Nacional de Competencia, previsto en la ley 25.156 que ha sido promulgado? ¿Por qué no se han realizado las bases y los concursos?, cuando en forma irregular la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, está tratando algunas megafusiones como por ejemplo Carrefour-Promodes.

Respuesta: Ministerio de Economía

La Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor elaboró el proyecto de decreto reglamentario, el cual ya ha sido sometido a consulta. Concluida ésta, el proyecto será enviado al Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, previo a su elevación al Presidente de la Nación. Una vez firmado el decreto reglamentario, se procederá a la definición de las bases y al llamado a concurso para la constitución del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia. Tal como lo prevé la misma ley 25.156, hasta tanto no se constituya el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, a través de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, es la encargada de aplicar dicha ley y controlar su cumplimiento (entre sus funciones se encuentra el control previo de fusiones y adquisiciones). Hasta el presente, ya se ha realizado el control previo de 33 fusiones o adquisiciones, y están bajo estudio otras 60.

168• EXXEL GROUP - MEGAFUSIÓN Posición del gobierno nacional

¿Cuál es la posición oficial del Gobierno Nacional respecto del posible ingreso del Exxel Group?

Respuesta: Ministerio de Economía

Todas las fusiones y adquisiciones, cuando el volumen de negocio total del conjunto de empresas su-

pere los \$ 200 millones dentro del país, o \$ 2500 millones en el mundo, están sujetas al control previo por parte de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (hasta tanto se constituya el Tribunal). El ingreso del Exxel Group entraría, sin lugar a duda, en esta categoría.

Tal como lo prevé la Ley de Defensa de la Competencia, en caso de que el efecto de concentración sea disminuir, restringir o distorsionar la competencia, perjudicando el interés económico general, la operación no será autorizada.

169. GRUPO SOCMA

Deudas con el Estado nacional

Informe sobre el estado de deuda y acciones a seguir respecto de las deudas por canon que mantiene el grupo SOCMA con el Estado Nacional.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Los cánones vencidos del Correo Argentino alcanzan a \$ 185.845.000. Las resoluciones compensatorias autorizadas por la administración anterior y la deuda reclamadas por el Correo Argentino por prestaciones a organismos del Estado alcanzan a \$139.199.000. Este y otros aspectos, inherentes al contrato de concesión, están siendo analizados por una comisión mixta que tiene que expedirse antes del 6 de junio.

CANON	MONTO (MILES \$)	ACUMULADO	PAGOS RECONOCIMIENTOS	NOTA	RESULTADO
Sep.- 97	\$ 51.600	\$ 51.600	\$ 51.600	1	\$ 0
Mar.- 98	\$ 51.600	\$ 103.200	\$ 51.600	2	\$ 0
Sep.- 98	\$ 51.600	\$ 154.800	\$ 5.075+\$ 15.480+Resol.		
Mar.- 99	\$ 51.600	\$ 206.400	SC 1485 (\$ 31.045)	3	\$ 0
			Resol. SC 2471/98; 2619/98; 2172/98 (\$ 55.625)	4	-\$ 4.025
Sep.- 99	\$ 51.600	\$ 258.000			\$ 47.575
Mar.- 00	\$ 51.600	\$ 309.600	Deuda no auditadas de org. del estado (\$ 52.529)	5	\$ 46.646

Todos los montos están expresados en miles de pesos.

NOTAS

1. Abonado en término.
2. Abonado en término.
3. Parte abonado y resto auditado y reconocido (no compensado).
4. Reconocido (mas que lo adeudado en concepto de canon).
5. Denuncian nuevas deudas del Estado (sin auditar).

170. CORREOS

Medidas del gobierno nacional

¿Qué medidas tomó o tomará el PEN tendientes a impedir la conformación de un monopolio en el sector de correos y cuáles fueron las acciones destinadas a percibir el canon del concesionario de ese servicio?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda



Se ha intimado al concesionario a actualizar su deuda de canon, intimación que ha sido apelada y luego se han seguido los pasos administrativos subsiguientes que corresponden según el Código de Procedimientos Administrativo.

Respuesta: Ministerio de Economía

Si la concentración económica es resultado de una fusión o adquisición entre empresas, tal como se explicó en la respuesta a la pregunta 168, existirá un control previo por parte de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Si la concentración económica resultara en un perjuicio al interés económico general (como presumiblemente sería el caso de la conformación de un monopolio), la fusión/adquisición en cuestión será prohibida.

171. FEDERAL EXPRESS Denuncia del diputado Mario Das Neves

¿Se encuentra el señor Jefe de Gabinete de Ministros al tanto de la denuncia formulada por el Diputado Mario Das Neves sobre Federal Express y sobre la evasión que hay en los servicios postales?

Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP

La AFIP ha tomado conocimiento de la denuncia de que se trata a través de medios periodísticos, desconociéndose la existencia de otro tipo de denuncias.

A la fecha se encuentran bajo fiscalización de la AFIP las principales empresas de couriers, a saber:

1. Federal Express: inicio de fiscalización conjunta DGI - DGA: 15/03/99. se encuentra en etapa recursiva sobre los ajustes realizados por las diferencias en concepto de fletes que componen la base imponible para la aduanización.
2. DHL: inicio de fiscalización 03/09/99. Se encuentra en avanzada etapa de investigación.
3. UPS: inicio de fiscalización 25/10/99. Se encuentra en avanzada etapa de investigación.

Existen además otras empresas de couriers con fiscalizaciones iniciadas durante el curso de 1999.

172. FEDERAL EXPRESS Incumplimientos contractuales

¿Ha incurrido el concesionario en incumplimientos contractuales?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Hay cláusulas contractuales cuyo grado de incumplimiento generan discusión entre las partes.

173. FEDERAL EXPRESS Posición del gobierno nacional sobre los incumplimientos

¿Cuál es la posición oficial del Gobierno Nacional al respecto?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El gobierno observa un progresivo mejoramiento en el cumplimiento de este contrato, principalmente en cuanto al nivel de inversión.

174. CORREOS Transferencia de acciones

¿Se han producido transferencia de acciones entre grupos, anteriores al plazo previsto en el contrato?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

No. Se han efectuado los controles pertinentes y hay presentaciones oficiales de los socios avalando esta respuesta.

175. AEROPUERTOS
Política a seguir

¿Cuál es la política a seguir en materia de aeropuertos? ¿Se prevé traslados de aeropuertos? ¿Existe algún proyecto alternativo?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se sigue estudiando el tema en conjunto con el Gobierno de la Ciudad. La factibilidad de mantener el Aeroparque en el área donde está actualmente instalado, con distintas alternativas, como pueden ser la de la pista paralela al río con el resto de las instalaciones en tierra firme u otras equivalentes. Al mismo tiempo, se está estudiando la eventual concesión de los aeropuertos como integrantes del grupo concesionado Aeropuertos 2000, por pedido de las provincias pertinentes (Rosario, Santa Fe, General Roca, Bahía Blanca, Trelew, etc.)

176. MERCOSUR
Tratativas con Brasil

¿En qué consisten las tratativas económicas iniciadas con el Brasil para relanzar el Mercosur?

Respuesta : Ministerio de Economía

Después de casi una década de continuo crecimiento en nuestro intercambio comercial con el Mercosur, en la cuál nuestras exportaciones crecieron más de 5 veces, en el año 1999, se produce una fuerte disminución del comercio. En ese año, nuestras exportaciones cayeron 26%. Esta caída se debió a diversos factores, entre ellos la devaluación del real brasileño en enero, lo que ocasionó una serie de graves conflictos comerciales.

En este contexto, se iniciaron acciones tendientes a relanzar y consolidar el proceso de integración económica. Estas tareas están dirigidas a diversos aspectos del Mercosur sobre los cuales es necesario iniciar nuevas tareas y profundizar los logros ya alcanzados. En este sentido, la finalización del

Régimen de Adecuación a la Unión Aduanera constituye una sólida base a partir de la cual desarrollar un programa de trabajo que perfeccione la etapa cumplida e inicie el tratamiento de nuevos temas.

Una de las tareas centrales para el relanzamiento del Mercosur consiste en comprometer la Coordinación de Políticas Macroeconómicas, con el fin de avanzar en el cumplimiento del artículo N° 1 del Tratado de Asunción. Este objetivo fue cumplido, en su primera etapa, con el acuerdo suscripto el 28 de abril

El tratamiento de los incentivos a la inversión es otro de los pilares del relanzamiento, temática con un fuerte correlato en diversas áreas de la política pública, en especial las vinculadas a financiamiento, política tributaria y compras pública. Su tratamiento es necesario a efectos de evitar asimetrías en la asignación de recursos en el espacio subregional.

Otros temas incluidos en este Programa son:

- Acceso al mercado
- Agilización de los trámites en frontera
- Zonas Francas, Admisión Temporal y otros regímenes especiales
- Arancel externo común
- Defensa comercial y de la competencia
- Solución de Controversias
- Incorporación de la normativa Mercosur
- Fortalecimiento institucional del Mercosur
- Relacionamiento externo
- Financiamiento para el desarrollo
- Evaluación de las pautas de trabajo de los órganos especializados.

177. MERCOSUR
Expectativas del gobierno nacional

¿Qué expectativas tiene el Gobierno Nacional en este aspecto?

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Para este Gobierno, y al igual que para el de los demás miembros, el Mercosur es un objetivo prioritario, siendo ésta la razón por la que se trabajó tan in-



tensamente en los últimos cuatro meses. Subsana- das las diferencias sectoriales más importantes, los países miembros necesitan relanzar el Mercosur como proyecto de integración regional.

El "relanzamiento del Mercosur" reviste importancia fundamental para fortalecer la credibilidad del bloque, tanto en el ámbito interno como externo.

Esta iniciativa permitirá recuperar la visión estratégica del proyecto integrador, superando los problemas coyunturales y la visión de corto plazo.

También conllevará una sustancial mejora en la imagen externa de la región, disminuyendo el "riesgo-región" percibido por el mundo y fortaleciendo asimismo, la posición de los países en el contexto internacional. Ello favorecerá la atracción de inversiones y el aumento de las oportunidades de negocios. Por ello, los lazos económicos entre los países miembro del Mercosur continuarán incrementándose aún más en el corto y mediano plazo como consecuencia de:

1. La implementación progresiva de un gran número de proyectos de inversión concebidos a escala "Mercosur".
2. La continua incorporación de nuevos sectores productivos.
3. La puesta en marcha de muchos proyectos dirigidos a ampliar y mejorar la infraestructura (integración física).
4. Nuevos "joint-ventures" entre empresas de la región.

A pesar de la creciente importancia del bloque en el contexto mundial, todavía está lejos de alcanzar un tamaño suficiente como para tener un peso determinante en las negociaciones comerciales a nivel internacional. Actualmente, Mercosur representa 3,5% del PBI mundial y participa con 1,5% de las exportaciones mundiales (en tanto que la participación en el comercio total, es decir sumando importaciones, es del 3,2%). Por eso, para incrementar su participación en el comercio mundial, el Mercosur está buscando nuevas oportunidades comerciales. Por primera vez desde la firma del Acuerdo Marco de Cooperación Interregional a fines de 1995, el Mercosur y la Unión Europea acordaron el comienzo formal e institucional de las negociaciones correspondientes a las barreras no arancelarias y fitosanitarias (subsídios indirectos), propiedad intelectual y compras gubernamentales. Estas negociaciones marcan el inicio de un proceso que tiene por objetivo alcanzar un acuerdo de libre comercio entre

ambos bloques en el 2005.

La nueva estrategia pasa por: i) profundizar Mercosur, donde si bien sobresale la coordinación macroeconómica, también abarca aspectos vinculados a las políticas de defensa, de infraestructura e incluso de aspectos sociales y culturales; ii) considerar la posibilidad de ingreso de nuevos países al bloque, ya sea como socios plenos o como miembros asociados; iii) mantener relaciones interbloques para enfrentar el proteccionismo.

Respuesta: Ministerio de Economía

La finalidad de este Programa de Relanzamiento es la consolidación de la Unión Aduanera, favoreciendo el libre comercio y condiciones adecuadas de competencia entre los estados parte. Las medidas que se proponen tienden al pleno cumplimiento de los acuerdos vigentes, así como a la eliminación de los obstáculos al comercio.

No obstante, esta apertura no deberá ser irrestricta, sino que se hará de manera acorde al cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad vigentes en nuestro país. Asimismo, se buscará que su aplicación por parte de nuestros socios no constituya un medio de restricción encubierta al comercio. En materia de defensa del consumidor, se deberá garantizar los derechos de los consumidores en el espacio ampliado, sin crear barreras innecesarias al comercio.

Otros objetivos se refieren a la efectiva adopción de una política comercial común respecto terceros países, la promoción comercial conjunta y la adopción de medidas que faciliten la operatoria aduanera intramercosur.

Por otra parte, se busca evaluar la evolución del proceso de integración, en especial el funcionamiento de los órganos del Mercosur, de su estructura institucional y del sistema de solución de controversias vigente, a efectos de que su estructura vaya acompañando la evolución de la unión aduanera.

178. BANCO HIPOTECARIO S.A. Deudores

Situación de los deudores del Banco hipotecario por operaciones anteriores al 1.04.91 ¿cómo prevé el PEN resolverlo?

Respuesta: Ministerio de Economía

El Poder Ejecutivo nacional entiende que es el Banco Hipotecario quien debe resolver esta cuestión, ya que la situación de esta cartera era conocida al momento de su privatización, pues el Estado nacional ya estaba afectado en proporción a su tenencia accionaria.

**179. BANCO HIPOTECARIO S.A.
Acciones del Poder Ejecutivo nacional**

Informe sobre la utilización y disposición del Directorio del Banco Hipotecario S.A. de las provisiones para morosos e incobrables. ¿Qué acciones prevé llevar adelante el PEN al respecto?

Respuesta: Ministerio de Economía

Las provisiones constituidas por el banco son aquellas requeridas por el Banco Central de la República Argentina, en función de la morosidad de su cartera, no estando facultado el directorio del Banco ha disponer libremente de ellas.

**180. BANCO HIPOTECARIO S.A.
Solución planteada**

¿Cual es la solución que se plantea para las 90.000 familias de "perjudicatarios" del ex Banco Hipotecario Nacional?

Respuesta: Ministerio de Economía

La cartera pre-reestructuración es de un monto aproximado de \$ 2.100 millones, de los cuales \$ 700 millones corresponden a créditos individuales, y \$ 1.400 millones a individuales provenientes de globales (barrios), siendo la cantidad de casos de estos últimos, de aproximadamente 90.000.

Se está estudiando una serie de medidas que benefician a un amplio universo de estos deudores (barrios), que incluyen: ayuda en los casos de mayor emergencia, solución a problemas de construcción,

eliminación de la capitalización de intereses, mantenimiento de la cuota actual, acortamiento de plazos (si superan 30 años), absorción de gastos legales y punitivos, régimen de bonificación por cancelación anticipada, y quita por buen cumplimiento de pago.

**181. BANCO HIPOTECARIO S.A.
Recálculo**

Existe algún recálculo para el valor de las viviendas y modificación del sistema de pago de intereses y capital en las cuotas?

Respuesta: Ministerio de Economía

No se está pensando realizar un nuevo recálculo para el valor de las viviendas, pero sí en limitar el monto de la cuota pura al valor actual por el resto de la vida del crédito.

**182. PEAJES
Renegociación**

Teniendo en cuenta que para la reducción de tarifas de peajes se aceptaron: reconocimiento de la deuda más intereses; -ajustes por cláusula previa a la rebaja; -inversiones a cargo del Estado, informe sobre los costos y beneficios obtenidos en esta renegociación.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

No hubo ningún reconocimiento de la deuda. La deuda está siendo revisada por la SIGEN, previa revisión de la Secretaría de Obras Públicas, y tiene dos componentes precisos. Uno es el origen de los ítems y el otro, es la forma de actualizar las eventuales deudas. Por lo tanto, el beneficio de la reducción de tarifas es neto para todos los usuarios y alcanza a 8 por ciento.



183. PEAJES

Modificación del sistema de control

¿Está previsto modificar el actual sistema de control? En caso afirmativo, indique los alcances y lineamientos.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

La idea es tercerizar el sistema de control, a partir del momento en que Vialidad Nacional pueda mejorar su situación financiera.

184. PEAJES

Plan nacional de renegociación

¿Existe algún Plan Nacional referido a la renegociación de los contratos sobre peaje. En caso afirmativo:

¿Cuáles son las pautas del mismo?

¿Cuándo se lo piensa ejecutar?

¿Qué monto del presupuesto nacional vigente sería destinado a esos fines?

¿Qué controles se están ejecutando en materia de peaje (si es que ello así ocurre), desde el Gobierno Nacional, sobre el cumplimiento o no de las obligaciones concesionarias en inversiones y mantenimiento?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

No existe ningún plan nacional, pero la idea básica es volver a licitar los corredores viales a partir del año 2001 e incluir nuevas obras, previas a la incorporación del nuevo concesionario, con plazos más largos (20 años), para amortizar más eficientemente las inversiones y por lo tanto bajar las tarifas. También, se procura que el concesionario y contratista de obra no sean la misma persona. El peaje podría ser administrado a través de un fondo fiduciario y las obras de mantenimiento otorgadas por licitación, una vez terminadas las obras principales.

185. PEAJES

Incumplimientos o anomalías

De haberse detectado incumplimiento o anomalías:

¿Qué medidas se tomaron o se piensan tomar?

¿Qué empresas concesionarias han caído en tales faltas?

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El historial de estas concesiones es altamente complejo y denso. No se han podido identificar en los ciento veinte días de gestión, anomalías identificadas en los ocho años precedentes.

186. PEAJES

Incumplimientos

Discriminar el tipo de incumplimientos, por empresas, y en cuánto afectan a la prestación de servicios conforme emerge de los pliegos y contratos oportunamente suscriptos.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Se remite a la pregunta 185.

187. DRAGADO RÍO PARANÁ

Concesión

En declaraciones a la prensa, el Secretario de Transporte consideró factible que se adjudique, por contratación directa, el dragado del tramo Santa Fe al Norte a la misma UTE belga-argentina Hidrovía S.A. Esto se haría sobre la base de la legislación vigente (Ley de Obras Públicas) que prevé ampliaciones por el 10%. Al respecto, tenga a bien informar:

Si el PEN conoce que el dragado de ese tramo tiene un valor muy superior al 10%.

Que existen empresas argentinas en condiciones de efectuar el dragado utilizando equipamiento, insumos y mano de obra nacional.

Si no sería conveniente tener distintas cotizaciones mediante licitación.

Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda

El dragado de Santa Fe Norte se va a efectuar sobre la base de una combinación entre trabajos por administración, licitación del equipamiento de balizas, extensión del contrato actual para puntos críticos y mantenimiento por dieciocho meses.

Se procederá, luego a una licitación de carácter internacional para hacer los trabajos correspondientes, desde Corumbá hasta Nueva Palmira, exceptuando al sector actualmente concesionado.

188. CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Postergación

¿Cómo justifica el PEN la postergación de la realización del Censo General de Población y Vivienda de este año por razones presupuestarias?

Respuesta: Ministerio de Economía

La postergación de la realización del Censo General de Población y Vivienda fue tomada durante la administración anterior. Cabe señalar que, por decisiones presupuestarias del año 1999, no se realizaron en dicho año las tareas precensales indispensables para la puesta en marcha posterior del operativo censal propiamente dicho. En segundo término, y en concordancia con lo comentado anteriormente, el presupuesto elaborado por la administración anterior no preveía la realización del censo, sino sólo de los trabajos postergados en 1999, con vistas a la realización del censo en el año 2001.

189. INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO (I.F.E.) Recursos

El decreto 254/2000 de Creación del Instituto de Financiamiento Educativo (I.F.E.) dice textualmente: "La educación debe ser una responsabilidad común, debe comprometerse a los distintos sectores de la sociedad, tanto para brindar una ayuda directa de acuerdo a sus recursos y posibilidades, como la participación en el seguimiento y evaluación de la ayuda otorgada". Sírvase informar: ¿No considera el gobierno que "la ayuda directa de los más ricos", que por ese decreto les permite el seguimiento y evaluación de los gastos en Educación, debiera ser reemplazada por lo prescrito en el artículo 62 de la Ley Federal de Educación, donde se establece que dichos gastos, cuando excedan los recursos presupuestarios, "se financian con impuestos directos de asignación específica aplicados a los sectores de mayor capacidad contributiva?"

Respuesta: Ministerio de Educación

El párrafo precitado, extraído de los considerandos del Decreto 254/00 no constituye una sustitución de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Federal de Educación, sino un complemento de la misma, ya que el espíritu de ambas normas no es contradictorio, pues ambas sirven a un mismo fin: contribuir a un más eficiente y eficaz financiamiento del Sistema Educativo Nacional. Por ello, se entiende que no se trata de reemplazar una norma por otra, sino de la interacción entre ambas, a los efectos del logro más efectivo de estos objetivos.

190. EDUCACIÓN Privatización

De acuerdo a lo que establece el artículo 2 de la Ley Federal de Educación: el Estado nacional tiene la responsabilidad



principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa.

¿Qué comentario le merece la afirmación de la representante de la empresa Telefónica de Argentina, quien en el acto inaugural del I.F.E. dijo: "quisimos apoyarlo porque tiende a la autogestión de las escuelas y a la evaluación de las acciones posteriores en el mediano y largo plazo?" (Diario La Nación 21-3-2000).

¿Tiende el gobierno nacional a la total privatización de la educación argentina?

Respuesta: Ministerio de Educación

El Gobierno de la Nación entiende que la educación es una responsabilidad irrenunciable del Estado, y garantizar su financiamiento se encuentra entre las obligaciones que el Gobierno Federal debe cumplir por expreso mandato constitucional (art.75 de la Constitución Nacional).

Así, entre los considerandos del decreto de creación del Instituto del Financiamiento Educativo (IFE), se entiende a "la educación como bien social, implica una responsabilidad común a toda la comunidad, teniendo el Estado Nacional la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de las políticas educativas". Hay que destacar que este instituto cuenta con aportes públicos y privados destinados a su financiamiento.

Aquellos consultados en el acto de lanzamiento del mismo expresaron en la misma nota del diario "La Nación", objeto de la pregunta de los señores legisladores, que la idea los sedujo "por que es innovador y está destinado a achicar la brecha entre las escuelas pobres y las de más recursos, para darles posibilidades a todos los chicos del país", lo que se traduce en lograr el objetivo de garantizar igualdad de oportunidades para todos.

Cabe destacar que entre los objetivos propuestos en el Decreto mencionado para el IFE, figura el de proponer medidas para mejorar la calidad de la oferta educativa, asignando fondos o aportes con carácter prioritario a escuelas establecidas en zonas carenciadas o con población carenciada, apoyar la formación de planes innovativos en las escuelas que incluyan proyectos globales sobre el funcionamiento integral de los establecimientos, entre otros.

Finalmente, y en virtud de lo expresado, cabe afirmar categóricamente que no es intención del gobierno nacional propender a la privatización del sistema educativo, sino más bien a fortalecerlo, comprometiendo a todos los sectores de la comunidad para contribuir en este sentido.

Por ende, reafirmamos el principio de la responsabilidad indelegable del Estado en el Financiamiento de la Educación, pilar fundamental del desarrollo y crecimiento de la Nación.

191. INTERNET

Mensaje del señor Presidente al H. Congreso de la Nación

En su mensaje al H. Congreso del 1º de marzo de 2000, el Dr. De la Rúa afirmó que quería ser recordado como "el Presidente de INTERNET", y atento a la reciente presentación por el gobierno nacional de un megaproyecto denominado Portal Educativo del Estado Argentino, deseamos informarnos:

Según las afirmaciones del señor Presidente de la Nación, al presentar este proyecto manifestó que "permitirá a los chicos de todo el país de escuelas pobres o ricas, grandes o chicas, las que están en la selva, en la montaña o en las ciudades, acceder a la misma educación".

¿Se ha pensado que, de acuerdo a información que ha dado el diario Clarín el mismo día del anuncio del proyecto a la sociedad, de los casi 2.500.000 de sitios de Internet dedicados a la educación en todo el mundo el 80% reside en los Estados Unidos?

Respuesta: Ministerio de Educación

La incitativa del Portal Educativo, presentada oportunamente por el Gobierno Nacional, constituye un elemento importante en la estrategia de acercar los sujetos del sistema educativo al gigantesco cúmulo de conocimientos que constituye la más importante autopista informática de acceso a la información en

el mundo. Por otra parte, resulta inadecuado afirmar que la mayoría de los contenidos vertidos en Internet responden a una sola nación u orientación cultural, sino que en los últimos años se ha venido verificando un considerable aumento de la diversidad de origen de los mismos.

Día a día podemos observar que la red se enriquece con contenidos provenientes de diversos países y regiones; idiomas y creencias; organizaciones no gubernamentales dedicadas al análisis de las más variadas problemáticas; e incluso por parte de personas particulares, deseosas de ser conocidas por lo que hacen y dicen, ampliando y universalizando, en definitiva, los conocimientos.

En síntesis, no es posible afirmar que Internet sea patrimonio exclusivo o mayoritario de una nación o cultura; sino que, por su propia evolución y con el auge de los sitios culturales y educativos, posibilita que distintas culturas y naciones puedan intercambiar el conocimiento y la información, lo cual es un elemento clave para el desarrollo de las naciones, siendo un aspecto relevante, en especial para la interacción cultural entre los países latinoamericanos.

192. INTERNET

Mensaje del señor Presidente al H. Congreso de la Nación

Dijo el Dr. De la Rúa en la misma ocasión, "el objetivo del gobierno nacional es educar a las nuevas generaciones para el mundo del trabajo en la Era de Internet".

¿Esto consiste en transformar a la educación oficial y formal argentina en una eficaz productora de recursos humanos adaptados a las necesidades de las empresas capitalistas competitivas en el mercado mundial?

¿Subordinará este objetivo del gobierno nacional a los explícitamente establecidos en nuestra Constitución Nacional y en las leyes 24.195 Ley Federal de Educación y 24.521 Ley de Educación Superior que permanecen vigentes?

Respuesta: Ministerio de Educación

El objetivo propuesto por el Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Nacional y las Leyes Federal de Educación y de Educación Superior, consiste en dotar al país de un sistema educativo capaz de formar a las generaciones venideras para que ellas dispongan de la herramienta idónea que los coloque en igualdad de oportunidades y los capacite para afrontar la multiplicidad de desafíos impuestos por una realidad personal y de la Nación en su conjunto, cambiante día a día. Un país consciente de la importancia meridiana de la capacitación de sus propios recursos humanos, dirigidos a promover el desarrollo y el crecimiento, debe garantizar una formación y entrenamiento para el mundo del trabajo, en la era de Internet, donde el valor agregado es otorgarles una educación de alto nivel científico y tecnológico; y con los recursos necesarios para la capacitación de los docentes encargados de brindarla.

193. SITUACIÓN SOCIAL

Medidas del gobierno nacional

El Sr. James Wolfenson, presidente del Banco Mundial, en un reportaje que Clarín Económico publica el 26-02-96 afirmó: "Compruebo que el enfoque macroeconómico pasó a ser insuficiente y que puede llegar a comprometer el éxito del proceso en marcha si no se lo rectifica. Existe otro factor, de importancia similar... el componente humano y social sin desarrollo social paralelo, no habrá desarrollo económico satisfactorio". Las últimas noticias sobre la situación social argentina, tomada de la reciente Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, revelan que más de 2.000.000 de argentinos (el 5,4% de la población total), vive con menos de \$1 por día. Y de ellos, más de 700.000, son niños menores de catorce años, y tenemos casi 1.000.000 de jóvenes menores de veinticinco años que no tienen trabajo ni estudian. Según el INDEC la distribución de la riqueza o el ingreso es del 40% para el 20% más rico y del 1,4% para el 20% más pobre en nuestra República



Argentina.

¿Puede el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros explicar las principales medidas adoptadas por gobierno nacional para afrontar y aminorar significativamente una situación social como la descripta?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El gobierno ha lanzado el PIAP (Plan Integral de Ataque a la Pobreza), dirigido específicamente a aquellos ciudadanos cuyos ingresos son insuficientes para adquirir la "canasta básica de alimentos". El diagnóstico del que parte este programa contabiliza 455 mil familias cuyo ingreso mensual por adulto es inferior a \$ 65 mensuales (alrededor de \$ 2 diarios) Son las familias "indigentes", con frecuencia las más numerosas, con mayor número de hijos, tal como lo describen los datos del INDEC. El Plan Integral de Ataque a la Pobreza se dirige con acciones de diverso tipo a garantizar a esas familias la nutrición adecuada (que no pueden adquirir en el mercado con sus recursos), con transferencias de alimentos y de suplementos nutricionales. Y, junto con éstas, se otorgan becas escolares para que los hijos de estas familias, bien alimentados y nutridos con las transferencias, puedan permanecer en el sistema escolar a pesar de las dificultades económicas que enfrentan sus familias de origen. Para acceder a estas prestaciones en forma continuada, estas familias deben cumplir con una serie de requisitos: cumplir con los esquemas de vacunación establecidos por el Ministerio Nacional en acuerdo con los Ministerios provinciales de salud, y cumplir con los esquemas de vigilancia nutricional, así como demostrar que la concurrencia de los hijos a la escuela donde reciben la beca es efectiva. El PIAP comenzará a implementarse gradualmente este año y se extenderá a todas las regiones del país en el 2001.

194• DEUDA EXTERNA Medidas del gobierno nacional

En un artículo conjunto titulado "Alianza contra la Pobreza" (Clarín 25-02-2000), los primeros ministros D'Alema

(Italia) y Blair (Gran Bretaña) dicen textualmente: "En 1945 los fundadores del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial declararon que el bienestar, al igual que la paz, eran indivisibles; y que por lo tanto, no podíamos permitirnos una distribución demasiado desigual de la riqueza, que beneficiará a unos pocos afortunados a expensas de los otros".

D'Alema y Blair señalaron el año último en Colonia (Alemania), las naciones más ricas de mundo (el G-8) asumieron que: "nos encontramos frente a un problema crucial para la equidad internacional, para la paz y la seguridad en el siglo XXI. El de cómo liberar a los países más pobres del planeta de la herencia negativa de la deuda... y así poder establecer un círculo virtuoso entre reducción de la deuda, reducción de la pobreza y desarrollo económico".

Teniendo en cuenta que la Alianza en el Gobierno forma parte de la Internacional Social Demócrata, junto con los gobiernos de Italia y Gran Bretaña, y dadas las investigaciones judiciales argentinas que cuestionan seriamente la legitimidad y magnitud de la deuda externa argentina, que pretenden seguir cobrando sobre la vida y la sangre de la mayoría de nuestros compatriotas los presuntos acreedores: ¿puede el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros explicar a los representantes del Pueblo cuál es el criterio básico acerca del enorme problema de la deuda y cuál será el Plan de concientización y acción coordinada con los demás países deudores para tratar de aminorar y tratar de cancelar ese descomunal egreso financiero, tornado hoy en insostenible para la economía nacional?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La condonación de la deuda externa discutida por la comunidad internacional ha sido planteada para los países más pobres del planeta. En todos los casos se trata de economías con un PBI per capita menor a



los 200 dólares anuales. En Argentina el PBI per capita era en 1999, \$ 7.800.

En segunda instancia, el análisis de la estructura de tenencia de la deuda externa pública indica que sólo una parte menor del endeudamiento externo del sector público ha sido contraída con los Organismos Internacionales de Crédito (24%). Así, actualmente el 76% de la deuda está completamente atomizada bajo la forma de bonos y títulos que son adquiridos por los particulares (extranjeros).

195. DIFERIMIENTOS AGRÍCOLAS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Evolución de los costos fiscales

¿Cuál ha sido la evolución de los costos fiscales por los diferimientos agrícolas y de promoción turística?

Respuesta: Ministerio de Economía

Los importes diferidos presupuestados, por actividades no industriales, han representado los siguientes costos (no netos, ya que este cuadro no tiene en cuenta los ingresos generados por las actividades promovidas): (1991-1997)

Provincia	Cantidad	Monto en \$
San Juan	474	788.089.541
La Rioja	288	541.497.465
Catamarca	348	743.676.133
San Luis	58	44.661.134
Resto del país	385	313.110.621
Totales	1553	2.431.034.894

196. AFIP
Sistema de garantías

El sistema de garantías exigido por la AFIP para adherir al régimen de diferimiento presenta numerosas restricciones para el acceso de las empresas ¿tiene previsto el Gobierno Nacional flexibilizar el sistema?

Respuesta: Ministerio de Economía

Con fecha 7 de abril de 2000, el Juez Dr. Enrique Chumbita a cargo del JUZGADO FEDERAL - Secretaría Fiscal Tributaria, sito en la calle Joaquín V. González 85, de la ciudad de La Rioja, hizo lugar a la acción de amparo invocada ante ese tribunal por la CAMARA OLIVICOLA RIOJANA Y U.N.I.R, ordenando a la AFIP se abstenga de aplicar la Resolución General nro.797, respecto de las empresas por ellas representadas, como también sus inversionistas, hasta tanto ese tribunal se expida sobre la cuestión planteada.

197. SUBSIDIO A LA IGLESIA
Fecha de pago

¿En qué fecha se producirá el pago de los montos que corresponden al sostén del culto Católico Apostólico Romano, especialmente en lo referido al sostén de seminarios, sueldos de párrocos de frontera y obispos?

Respuesta: Ministerio de Economía

Dichos montos son imputados, presupuestariamente, a la partida 5.1.7 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, y la Subsecretaría de Presupuesto fija, trimestralmente, las cuotas correspondientes de acuerdo a las pautas fijadas para cada periodo. Una vez autorizadas dichas cuotas, es decisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto fijar la fecha de pago.

198. DESEMPLEO
Medidas y perspectivas

¿Qué medidas concretas han sido implementadas con relación al desempleo? ¿Qué estimación, en tiempos y guarismos se ha efectuado respecto del crecimiento del empleo?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El MTE y FRH ha implementado planes concretos (ver pregunta 110) diferentes programas, amén de la reformulación de otros existentes, tendientes a mitigar el problema del desempleo. En lo que respecta a la evolución de la tasa que lo mide, se espera que a partir de la implementación de la Ley de Empleo, y con un crecimiento sostenido de la economía, tengamos una reducción de entre 1 y 2 puntos porcentuales en relación a las ondas de igual mes del año anterior durante los próximos tres años. Se aspira a llegar al año 2003 con una tasa inferior a 10%.

199. REFORMA LABORAL

Publicidad del gobierno nacional

Atento la publicidad a favor de la propuesta del PEN en materia de reforma laboral, sírvase informar:

La publicidad referida a la reforma laboral, que figura como emanada del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos,

- a) ¿Fue realizada sólo por instrucción del ministro de esa cartera, o participó otra área de gobierno? En su caso, identifíquela.
- b) ¿A cuánto asciende el costo de esta publicidad? Sírvase discriminarlo desde su puesta al aire hasta la fecha, y desde la fecha hasta su finalización.
- c) ¿Qué empresa de publicidad la produjo?
- d) ¿Quién comercializa dicha publicidad?
- e) ¿De qué partidas fueron extraídos los montos comprometidos para dicha publicidad? (o bien, a cuáles se piensa imputarla).
- f) Si el Poder Ejecutivo Nacional no considera estar ejerciendo una acción coercitiva hacia el Poder Legislativo, considerando el voto negativo que tal iniciativa recibió en su tratamiento en general por diputados del Bloque del PJ, y por encontrarse en tratamiento en la Cámara Revisora.
- g) ¿Qué pruebas tiene el Gobierno Nacional para efectuar, dentro de la misma publicidad, acusaciones de ilícitos contra algunos dirigentes que integran el

Consejo Directivo de la Central Obrera?

h) Si en virtud de las imputaciones vertidas en la referida publicidad (los corruptos de siempre), el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto la participación de la Oficina Anticorrupción en el caso, o ha dado giro a las mismas a la Justicia.

Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación.

- a) La publicidad referida fue realizada por indicación de la Presidencia de la Nación.
- b) El costo de la publicidad asciende a la suma de \$ 1.013.716,81.-
- c) La empresa productora es Bohm Cine.
- d) La Empresa TELAM S.A.I. y P.
- e) Los fondos se utilizaron del Programa 38 Actividad 06 Partida 3.6.0. Publicidad y Propaganda.
- f) No se considera que se haya ejercido una acción coercitiva hacia el Poder Legislativo. Es facultad del Poder Ejecutivo hacer difusión de sus acciones y proyectos.
- g) En la publicidad referida no se imputan ilícitos a sindicalista alguno.
- h) En ningún pasaje de la publicidad se menciona la palabra "corrupto" o "corrupción".

200. REFORMA LABORAL

Estudios de factibilidad

¿Cuáles son los porcentajes analizados como probables y posibles, de aprobarse la reforma laboral en los términos planteados por el PEN, de incidencia tanto en el empleo como en el desempleo? (Expresar estudios de factibilidad que hubiere realizado el PEN al respecto, y si ello ocurrió desde áreas de gobierno o por consultorías externas. En éste último supuesto, qué consultorías intervinieron y cuál fueron los honorarios pagados o a pagar, y cualquier otra obligación que surgiera del contrato que oportunamente se suscribió?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Poder Ejecutivo asume su gestión con la necesaria y prudente responsabilidad que excluye la formulación de conjeturas futuroológicas. En consecuencia no analiza porcentajes probables o posibles ni realiza contratos a esos fines.

201. REFORMA LABORAL

Tiempos

¿En qué tiempos, reales, se produciría el mismo?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

La respuesta anterior comprende a la presente.

202. REFORMA LABORAL

Estudios realizados

¿Cuáles son los estudios realizados para arribar a las conclusiones respondidas (si es que lo hizo), a las preguntas 200 y 201?

Respuesta Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos - ANSES

La situación planteada en la pregunta sólo se podrá resolver mediante el dictado de una ley que el Poder Ejecutivo está proyectando, ya que como trasciende del interrogante, estamos en presencia de una laguna legal.

Los trabajadores dependientes monotributistas a partir del 1 de abril de 2000 carecen de los beneficios de asignaciones familiares. ¿Cómo se va a resolver la situación de las madres trabajadoras al respecto de la sustitución de la remuneración durante los meses inmediatos al nacimiento o adopción?

Al respecto la Ley 25.239 introduce modificaciones sustanciales al Régimen Simplificado, entre otras, en lo relativo a los Recursos de la Seguridad Social. Al

respecto esta Administración ha efectuado la correspondiente interpretación en lo que hace al ámbito de su competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 25.239 las disposiciones del Título XXII, bajo análisis, sufrirán efecto a partir del 1° de abril del año 2000.

203. MONOTRIBUTO

Asignaciones familiares

Los trabajadores dependientes monotributistas a partir del 1 de abril del 2000 carecen de los beneficios de asignaciones familiares. ¿Cómo se va a resolver la situación de las madres trabajadoras respecto de la sustitución de la remuneración durante los meses inmediatos al nacimiento o adopción?

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

La situación planteada en la pregunta sólo se podrá resolver mediante el dictado de una ley que el Poder Ejecutivo está proyectando, ya que como trasciende del interrogante, estamos en presencia de una laguna legal.

Respuesta: ANSES

Al respecto la Ley 25239 introduce modificaciones sustanciales al Régimen Simplificado, entre otras, en lo relativo a los Recursos de la Seguridad Social. Al respecto esta Administración ha efectuado la correspondiente interpretación en lo que hace al ámbito de su competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 25.239 las disposiciones del Título XXII, bajo análisis, surtirán efecto a partir del 1° de abril del año 2000.

Hasta la vigencia de la norma precitada los empleadores adheridos podían incorporar al mismo a sus trabajadores dependiendo de determinadas circunstancias especificadas en el artículo 48 del



Anexo de la Ley N° 24.977. Estos últimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del mismo cuerpo normativo, gozaban de las prestaciones previstas de la Ley N° 24.714 (Ley de Asignaciones Familiares),

De la redacción del actual artículo 48 no surge el deber de efectuar contribución alguna, respecto de los dependientes que los empleadores incorporen al RS, con destino al Régimen de Asignaciones Familiares. En virtud de que para este universo de beneficiarios es de aplicación el subsistema contributivo [artículo 1º, apartado a), Ley N° 24.714], no verificándose el ingreso de aportes - tal como no está previsto - no podrán acceder al cobro de las asignaciones respectivas.

Hemos tropezado con dificultades hermenéuticas respecto del último párrafo del artículo en comentario que expresa: "El empleador no podrá afectar al presente régimen a los trabajadores que tuviera registrados con anterioridad en el Sistema Unico de la Seguridad Social, salvo que asumiera a su propia costa el pago de las asignaciones familiares a las que tuviere derecho el trabajador"

Sobre el particular resta precisar la correspondencia o no del derecho al cobro de las prestaciones familiares por parte de los trabajadores afectados con

anterioridad a la entrada en vigencia de la reforma por cuanto no surge claramente de las disposiciones mencionadas.

Paralelamente, se presenta una situación especial que es el caso de las trabajadoras incorporadas al RS y que están en condiciones de gozar de la licencia por maternidad. Por lo expresado ut supra no verificándose el ingreso de aportes no podrán acceder al cobro de la asignación por maternidad, independientemente de lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo, respecto a la prohibición legal de trabajar.

Para resolver esta situación sería necesario dictar una Ley que modifique la Ley 25239, incorporando un valor cuota relativo a la contribución al régimen de Asignaciones Familiares, a fin de que los trabajadores monotributados puedan acceder a los beneficios establecidos en la Ley 24714 (Asignaciones Familiares).

204. MONOTRIBUTO Subsidio al desempleo

Se ha pensado extender el subsidio al desempleo de la ley 24013 a los dependientes monotributistas, o se consolidará su situación de trabajadores de segunda categoría excluidos de cualquier red de contención?

Respuesta Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

La Ley 24.013 no contempla el otorgamiento de subsidios por desempleo ya que la prestación regulada por dicha ley es de carácter contributivo.

En este sentido cabe destacarse que el artículo 113, inc. c) de la Ley 24.013 establece que "Para tener derecho a las prestaciones por desempleo los trabajadores deberán reunir los siguientes requisitos...c) Haber cotizado al Fondo Nacional de Empleo durante un período mínimo de doce (12) meses durante los tres (3) últimos años anteriores al cese del contrato de trabajo..."

205. PAMI Fecha de normalización

¿Cuándo (con fecha concreta), se piensa normalizar el funcionamiento de la institución?

Respuesta Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El decreto intervención no fijó una fecha porque el objeto de la intervención es la resolución de la crisis y el cumplimiento de los objetivos estratégicos detallados en la pregunta 15.

206. PAMI

Normalización

Si ello no es así, ¿cuál es el motivo por el cual modifican esa decisión? (que fue propuesta programática de la campaña electoral durante 1999)

Respuesta Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Comprendida en la respuesta anterior.

RAZÓN

CANTIDAD

Cesación de mandato	25
Despido con causa	5
Despido sin causa	145
Fallecimiento	13
Jubilación por Invalidez	1
Renuncia	40
Rescisión contractual	8
TOTAL GENERAL	237

207. PAMI

Personal cesanteado

¿Cuánto personal fue cesanteado desde que asumió la intervención? (discriminar entre personal estable y contratado).

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Las bajas en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados se produjeron de acuerdo al siguiente detalle:

208. PAMI

Nuevo personal

¿Cuánto personal ingresó desde entonces? (discriminar entre personal estable y contratado, de la Administración Central y Delegaciones).

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Las altas en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados se produjeron de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	CATEGORÍA	TOTAL
Jerárquica	J/4	1
Interventor	INTE/1	1
Subinterventores	SUBI/1	7
Subinterventores Adjuntos	SUBI/2	4
Gerentes Interventores	C/2	34*
Personal de Servicios	E/4 - E/6	2
Administrativos	E/4 - E/7	2
Chofer de Ambulancia	E/1	1
TOTAL GENERAL		52

* Corresponden a Delegaciones



209. PAMI Nuevo personal

¿Con qué categorías ingresó (determinar número, categorías y percepciones mensuales brutas)? ¿Con qué funciones?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Respuesta comprendida en la contestación anterior

210. PAMI Toma de decisiones

En las decisiones tomadas desde que asumió la intervención, ¿Se consultaron previamente a los jubilados? En caso afirmativo: ¿A quiénes?, ¿Sobre qué temas?, ¿Qué respondieron?, ¿Qué se resolvió en definitiva? Si no se los consultó ¿Cuál fue el motivo?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

En muchas de las decisiones tomadas, desde que asumió la Intervención, se consultó previamente a los jubilados. Para ello se conformó, mediante la Resolución 255, una Comisión Normalizadora de Jubilados y Pensionados integrada por siete dirigentes de entidades de reconocida trayectoria y probada idoneidad.

Se convocó a una reunión plenaria informativa, donde concurrieron los presidentes de todas las entidades de segundo grado (Federaciones) de la República Argentina.

Dicho encuentro se realizó en la Jefatura de Gabinete de Ministros, y el mismo fue presidida por los integrantes de la Comisión Interventora Normalizadora. Con respecto a los temas consultados, se realizó una exposición completa sobre la marcha de los distintos procesos licitatorios en las prestaciones de los servicios que brinda el Instituto. Semanalmente se

informa al respecto.

Se consultó sobre la continuidad del Consejo Auditor de Prestaciones que realizaban representantes de los jubilados. Al respecto, dicha comisión de jubilados propone un nuevo esquema de fiscalización que la Intervención aceptó respecto de la comunicación y la participación de la totalidad de las organizaciones de jubilados, la Intervención solicitó una propuesta a la Comisión de Jubilados. Ésta propone la creación del Consejo Consultivo de Jubilados y Pensionados, integrada por las federaciones del centro, inscriptas en el Registros Nacional de las Personas.

Esta Comisión Normalizadora se reúne todos los martes, miércoles y jueves en la sede central del Instituto y mantiene fluido contacto con la Comisión Interventora Normalizadora.

211. PAMI Presupuesto

¿Son utilizados por la actual intervención los \$ 200.000.000.- que le corresponden por la vigente ley de presupuesto?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Votada por el Poder Legislativo, no prevee un presupuesto de \$2.400 millones para el Instituto (\$200 millones por mes).

212. PAMI Recursos

En caso negativo ¿Por qué? ¿Con qué recursos se mantiene? ¿Cómo?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El Instituto se financia con los recursos provenientes de las contribuciones de los trabajadores activos recau-

dados por las AFJP y por las retenciones de los Jubilados y Pensionados provenientes de ANSES y las AFJP.

213. PAMI
Prestaciones

¿Son objetivos de la actual intervención otras prestaciones que no sean las exclusivamente médico - sanitarias? En caso afirmativo ¿Cuáles? ¿Están en ejecución?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Dentro de los objetivos de la actual Intervención, la prioridad está dada por las prestaciones médico - sanitarias y las prestaciones sociales. En este sentido, se ha continuado con todos los planes sociales vigentes.

214. PAMI
Implementación de nuevas prestaciones

Si no fuera así, ¿cuándo serán implementadas?

Respuesta comprendida en la pregunta anterior.

215. PAMI
Lineamientos de la intervención

¿Cuáles son los principales lineamientos que adoptará la intervención del PAMI hasta la finalización de la intervención? Especifique sus contenidos y alcances.

Comprendida en la respuesta número 15.

216. JUBILADOS Y PENSIONADOS
Aumento de haber mínimo

¿Está previsto aumentar el monto mínimo de los haberes a los jubilados y pensionados? ¿En tal caso, cómo se va a instrumentar ese aumento y cuál será el origen de los fondos?

Respuesta Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) administra los fondos recaudados que se destinan al pago de los beneficios previsionales. La recaudación de esos fondos es competencia de la AFIP.

Está previsto y así se reiteró en numerosas oportunidades que en la medida que dicho organismo aumente la recaudación se posibilitará la revisión de los beneficios mínimos a fin de mejorarlos.

217. PLAN SOCIAL
Medidas a adoptar

¿Cuál es el presupuesto arbitrado para la implementación del futuro plan social que debe coordinar? ¿Y cuáles serán las medidas que contendrá?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

El futuro plan social que coordinará acciones de los Ministerios de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Salud y Educación estará dirigido a 500 mil familias indigentes de todo el país. Consistirá en la distribución de suplementos nutricionales, alimentos –o dinero para alimentos- y becas de retención escolar a esas familias. Las familias beneficiarias del programa deberán demostrar que realizan acciones necesarias para la vigilancia nutricional de sus hijos, y que éstos concurren regularmente a la escuela, para poder continuar incluidos en el programa. Este esquema de programa tiene dos requisitos centrales: uno, tener identificadas a las familias del programa, y dos, estar en condiciones de implementar un seguimiento y monitoreo permanente de



las acciones, que permita una evaluación eficaz de su impacto.

Por estas razones, el PIAP (Programa Integral de Ataque a la Pobreza) requiere de una etapa inicial, "piloto", que cumple el objetivo de probar la arquitectura institucional compleja que necesita su implementación. En esta etapa el MDSyMA esta organizando la implementación de su fase de prueba, por lo que aun no se ha presupuestado definitivamente su costo.

218. PLAN SOCIAL Programas y fondos

¿Cómo se prevé la ejecución de dicho plan? Si la respuesta fuera "en forma descentralizada", ¿quiénes serán los responsables del manejo de los fondos y programas?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Se prevé efectivamente una ejecución descentralizada. Es un plan federal, cuya implementación y ejecución estará a cargo de los gobiernos locales. Por esta razón, será necesario ajustar los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las etapas de su ejecución, así como de evaluación de los resultados. El programa prevé la constitución de un organismo integrado por funcionarios designados por los tres ministros y por un equipo técnico, que esté en condiciones de dirigir la implementación y articular las acciones necesarias para la eficiente asignación del gasto y su seguimiento y control.

219. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE Programas sobre medio ambiente

¿Qué planes o programas sobre medio ambiente ha elaborado el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, explicitando objetivos, áreas de aplicación,

tiempos de aplicación, costos e inversiones necesarias (si las hubiere), y recursos que serán imputados a tales fines?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Los planes, programas y proyectos sobre medio ambiente elaborados, en elaboración y en ejecución en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente son los que están bajo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, tal como se estableció más arriba. Una síntesis con los alcances de las cuestiones planteadas se adjunta a este informe como Anexo. Corresponde señalar al respecto, que tales acciones se ejecutan tanto con recursos de fuente interna (asignaciones presupuestarias normales) como con recursos originados en fuentes externas (préstamos de organismos internacionales).

Los proyectos que en la actualidad se ejecutan en la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental con financiamiento internacional son:

Proyecto BIRF N°4085 Bosques Nativos y Areas Protegidas, destinado a generar una amplia base de información para el diseño e implementación de la política forestal sobre los recursos forestales nativos y a asistir en el desarrollo del marco institucional y legal para el aprovechamiento sustentable de tales recursos.

Sus principales componentes son el Inventario Forestal, que se ejecuta en las cinco principales regiones forestales, el que será permanentemente actualizado; el desarrollo del marco de política, legislación y gestión forestal, con énfasis en el fortalecimiento de las administraciones provinciales; y el desarrollo de líneas de investigación aplicada, tendientes a asegurar el más amplio aprovechamiento de los múltiples bienes y servicios forestales.

Proyecto BIRF N° 4281 Gestión de la Contaminación, destinado a proveer de un marco comprensivo para enfrentar los procesos de contaminación que afectan a distintas porciones del territorio nacional, particularmente en las grandes aglomeraciones urbanas e industriales. Su alcance geográfico contempla intervenciones en el conurbano bonaerense, áreas de Zárate y Campana, Puerto Madryn, Alto

Valle y Sistema del Salí - Dulce.

Sus componentes incluyen mejoramiento de los sistemas de información para la evaluación y monitoreo de la calidad ambiental, el desarrollo de proyectos demostrativos en materia de adecuación tecnológica, y el desarrollo de capacidades para la gestión limpia y sustentable.

Proyecto GEF PPG N° 28491 Prevención de la Contaminación Costera y Gestión Sustentable de la Biodiversidad Marina, destinado a asistir en el fortalecimiento de las capacidades para el manejo situaciones de riesgo vinculadas al derrame de hidrocarburos en la zona costera de las provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, y al mejoramiento de la información sobre la biodiversidad marina, con vistas al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y recursos asociados.

Además de tales proyectos y de los planes y programas que se indican en el Anexo, se están gestando nuevas iniciativas (Fondo Ambiental Nacional, Desertificación,) y reactivando otras (Manejo Sustentable de la Reserva de Biósfera Yabotí), y se están reformando otros que tenían un atraso considerable en la ejecución (Gestión de la Contaminación, Prevención de la Contaminación Costera y Gestión Sustentable de la Biodiversidad Marina). Se contemplan asimismo fondos para el Plan Nacional de Valorización de Residuos al incluirlo en el proyecto de Gestión de la Contaminación, el que se ha federalizado al llevarlo a dos polos de contaminación del interior del país con el criterio de trabajar en la remoción de los pasivos ambientales que inciden sobre la competitividad de las producciones de las economías regionales.

Se está trabajando también, en la vertiente del medio ambiente como generador de empleo orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más postergados. Una política que promueva el aprovechamiento de los recursos naturales, movilice actividades sustentables al servicio de los argentinos, y genere espacios incluso para el desarrollo de la industria ambiental.

En cuanto a la crisis del empleo, se visualiza el medio ambiente como un factor dinamizante de actividades cuyas funciones de producción son mano de obra intensivas.

Programas, proyectos y acciones

1.- Medio ambiente y empleo.

Considera el medio ambiente como factor dinamizante de actividades cuyas funciones de producción son mano de obra intensivas. Involucra acciones tanto en ámbitos urbanos como rurales, impactando en la generación y retención de valor agregado local (actividades de reciclado, limpieza del ambiente, saneamiento básico, aprovechamiento de potencialidades naturales para la producción primaria, etc.).

2.- Gestión de control de la contaminación

Sobre la base del actual proyecto, que cuenta con financiamiento internacional, se procede a desarrollar un conjunto de actividades destinadas a enfrentar las actuales deficiencias en el cumplimiento de las regulaciones ambientales, promoviendo generar una acción conjunta con todos los sectores involucrados, con énfasis en las actividades industriales.

3.- Manejo sustentable de la reserva de biosfera Yabotí, en la provincia de Misiones.

Consiste en la directa participación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, en la definición de un modelo de gestión sustentable de una extensa área subtropical donde se conjugan objetivos de mantenimiento de la biodiversidad, ordenamiento territorial, desarrollo rural, manejo y aprovechamiento sustentable de recursos naturales y preservación de valores culturales.

4.- Creación de la Unidad de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorias.

A efectos de asegurar el ejercicio efectivo de los instrumentos de prevención ambiental, contemplados por las diferentes normas de la que es autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, se reforzará la respectiva unidad para que la Secretaría asuma un rol activo en la responsabilidad indeleble de supervisar las evaluaciones de estudios de impacto ambiental que correspondan conforme la legislación vigente.

5.- Prevención de incendios forestales

Se trabaja en una estrategia nacional para enfrentar este flagelo, incluyendo la revisión y adecuación normativa y el mejoramiento de la capacidad de prevención y respuesta.



6.- Relanzamiento de la Oficina Argentina de Implementación Conjunta

En el marco de los compromisos asumidos por la República Argentina en relación a la Convención Marco sobre Cambio Climático, se está imprimiendo un nuevo impulso al funcionamiento de esta unidad, revisando sus objetivos, misiones y modalidades de actuación, teniendo en cuenta las posibilidades existentes para la inserción del país en los Mecanismos de Desarrollo Limpio definidos por el Protocolo de Kyoto.

Se ha constituido ya el Comité Ejecutivo, integrado por todas las áreas gubernamentales con competencia en la temática, y se están reiniciando las tareas de la Secretaría Permanente y del Comité Asesor, donde tienen representación los sectores productivos, el sector académico y las organizaciones no gubernamentales.

En relación a estos temas, es responsabilidad de la Secretaría proceder a la revisión y seguimiento de los compromisos que puede asumir el país en materia de emisión de gases de efecto invernadero.

Por otra parte, y como resultado de la participación de Argentina en la reciente XII Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, el país, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Ambiente Humano asumió el compromiso de coordinar las acciones que en el tema de cambio climático están incluidas en el Plan de Acción del Foro para el período 2000–2001.

7.- Fiscalización de actividades contaminantes

Estas acciones comprenden la identificación de los mecanismos aptos para un protagonismo responsable en materia de fiscalización de actividades contaminantes.

Implican el análisis de las obligaciones resultantes del marco normativo existente y el ejercicio sistemático de acciones de vigilancia y control.

8.- Comunicación social y participación

Consiste en el lanzamiento de distintas iniciativas destinadas a generar un ámbito de interacción cotidiana con la sociedad para el seguimiento permanente de la realidad ambiental, y a instalar y difundir una nueva imagen de la Secretaría.

9.- Programa sobre Bioseguridad

Como resultado de la relevancia creciente del tema y sus repercusiones tanto en la estructura producti-

va primaria como en la calidad alimentaria, los temas vinculados a Bioseguridad ocuparán un espacio relevante en la agenda de la Secretaría, a fin de contribuir a consolidar una política nacional que integre los distintos enfoques involucrados en la problemática de los OGM, en el que la perspectiva ambiental no puede estar ausente.

Una acción específica vinculada a la inserción institucional de la Secretaría en el tratamiento de estas cuestiones, es el impulso a la constitución de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización sostenible de la Biodiversidad

10.- Mercosur

En el marco del proceso de Integración Regional, las acciones de la Secretaría se orientarán a contribuir a la consolidación de ese espacio de consenso, promoviendo la reapertura del proceso del Protocolo Adicional sobre Medio Ambiente. Se participará además en iniciativas a potenciar el aprovechamiento compartido de los recursos comunes, tales como el Acuífero Guaraní.

11.- Inventario y manejo sustentable de los bosques nativos

Sobre la base de las acciones en desarrollo en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas, que cuenta con financiamiento internacional, se intensificarán los esfuerzos para contar con una sólida base que permita movilizar el manejo integral y sustentable de las áreas boscosas. Se trabaja en la actualidad en la reordenación del alcance de las futuras actividades del Proyecto a fin de optimizar el logro de las metas propuestas.

12.- Educación ambiental

Reconociendo que la transformación positiva hacia una nueva forma de utilización y preservación sustentable de los recursos del ambiente, pasa en gran medida por el acompañamiento que haga la sociedad de ese desafío, y que dicha actitud de compromiso requiere de una clara comprensión de las cuestiones involucradas, se desarrollarán diferentes programas de comunicación y educación formal e informal, con la participación los diferentes sectores y actores sociales.

Los componentes a desarrollar en este amplio espacio para la generación de conocimientos y actitudes están siendo definidos en la actualidad, y prevén la participación del Ministerio de Educación, el

Consejo Federal de Educación, Universidades, CTERA y otras organizaciones gremiales

13.- Estrategia nacional de desarrollo sustentable
Concebida como el marco de referencia para la organización y coordinación de la acción del Estado detrás de los objetivos del Desarrollo Sustentable, su diseño se constituye en una de las principales preocupaciones de la Secretaría, que promoverá un amplio y participativo debate.

Simultáneamente, se avanzará en el desarrollo de Indicadores de sustentabilidad

14.- Promoción de la producción sustentable
El programa pone énfasis en el apoyo tecnológico y la promoción de tecnologías limpias y en acciones especialmente dirigidas a las PYMES, haciendo uso de las facilidades de organismos como ONUDI y PNUMA. También se contempla la creación del Registro Nacional de Tecnologías Limpias.

Son objetivos del Programa, promover la adopción de tecnologías, procesos y servicios ambientalmente adecuados y de hábitos de consumo sustentables.

15.- Uso racional de la energía (URE)

Se persigue la reactivación y promoción de iniciativas de URE, en coordinación con otras áreas de gobierno, del sistema científico tecnológico y del sector privado. Tiene relación además con el balance de GEIS originados en el consumo de energéticos fósiles.

16.- Conservación de suelos

Se intensificarán los esfuerzos tendientes al manejo sustentable del recurso y a su manejo eficiente, otorgando especial atención al control de procesos de deterioro y degradación, fortaleciendo las acciones en materia de lucha contra la desertificación.

En la actualidad, se mantienen gestiones para costear estudios que permitan la formulación de proyectos de inversión en las zonas áridas y semi-áridas en el marco del Plan de Acción contra la Desertificación.

17.- Biodiversidad marina

Se reiniciarán y reformularán las orientaciones del proyecto respectivo, a fin de obtener resultados que permitan incidir efectivamente en el manejo costero y en la prevención de cambios en la calidad am-

biental que sean perjudiciales para la biodiversidad marina.

18.- Protección de humedales

Como ambientes de alto valor para el refugio de biodiversidad y para la reserva de recursos hídricos, se acentuarán los trabajos vinculados a la categorización internacional de los mismos y a su administración responsable.

19.- Manejo de residuos sólidos urbanos

En respuesta a las múltiples demandas de Municipios, se generará un ámbito específico para la asistencia a los mismos en el diseño, implementación y monitoreo de sistemas de manejo de RSU.

20.- Manejo sustentable y biodiversidad en áreas indígenas

Compatibilizando los distintos enfoques que integran la noción de desarrollo sustentable, se participa en el diseño de un proyecto de desarrollo sustentable en tres áreas indígenas, incluyendo el componente de biodiversidad como otro elemento ligado a la sustentabilidad ecológica, económica, social y cultural.

21.- Fiscalización y control del aprovechamiento de los recursos naturales renovables

Los graves procesos de deterioro que registran muchos de los recursos naturales, como el agua, los suelos, el aire, la flora o la pesquería marítima, demandan redoblados esfuerzos en las actividades de fiscalización y control, para lo cual se trabaja en una fuerte articulación con las provincias a través de programas comunes.

22.- Presupuestos mínimos

La mora en el cumplimiento del mandato de la Constitución Nacional, acerca del dictado de los presupuestos mínimos de protección ambiental, debe ser rápidamente subsanada, a fin de superar las inadecuaciones e inconsistencias del actual marco normativo en materia ambiental. En razón de ello se ha iniciado en el ámbito interno del organismo un proceso de análisis y discusión sobre la estrategia y política legislativa más adecuada para cumplir con el mandato constitucional. Este proceso supone la participación de los distintos sectores involucrados, públicos y privados, a fin de alcanzar el consenso necesario sobre tales propuestas



23.- Actualización ley residuos peligrosos

A los efectos de tomar en consideración la experiencia desarrollada en la gestión de residuos peligrosos e introducir los ajustes que tanto la innovación tecnológica como la calidad de la gestión lo reclaman, se efectuará una revisión del marco normativo, incorporando las adecuaciones necesarias. Se efectuó en este contexto una revisión de proyectos normativos de presupuestos mínimos, poniendo especial atención en la estrategia legislativa que los mismos adoptan.

Se discuten en la actualidad las políticas legislativas más convenientes para dar respuesta al mandato constitucional del Art. 41.

24.- Calidad y certificación ambiental

Derivado del proceso de globalización y de las crecientes restricciones para el comercio internacional, las exigencias de calidad y certificación de productos y procesos productivos conducen a la necesidad de desarrollar el marco normativo pertinente y los procedimientos de certificación y etiquetado, facilitando de tal manera la colocación de bienes y productos nacionales en el mercado internacional

En razón de ello, la Secretaría ha iniciado actividades vinculadas al establecimiento de un sistema de certificación forestal, en el marco del proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas.

25.- Sistema de información nacional ambiental

Entendido como un instrumento necesario para el conocimiento de la situación en los diversos campos de los que es competencia la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, y para el control de los progresos en la aplicación de las políticas de manejo y utilización de recursos, y a efectos de consolidar los avances registrados por el Sistema se han incorporado nuevos servicios (Buzón Verde) y se amplió la oferta a los usuarios de dicho sistema, orientado a establecer un sistema interactivo, a fin de facilitar el conocimiento cuali y cuantitativo de los recursos, y el acceso a información referida a las actividades que lleva adelante el organismo (Planes, Programas, Proyectos, Talleres, Concursos)

26.- Emergencias y desastres ambientales

Los recurrentes fenómenos naturales asociados a inundaciones, sequías, deslizamientos, avalanchas, incendios, así como incidentes en los que se generan puntuales focos de contaminación, requieren del esta-

blecimiento de sistemas de alerta y de procedimientos de respuesta oportunos y eficientes.

Se han establecido en este marco convenios específicos, como por ejemplo los relacionados con la lucha contra incendios forestales, con la cooperación del Canadá.

Se trabaja asimismo, en la articulación del sistema de emergencias que se está desarrollando en este organismo, con el objeto de articularlo también en el ámbito del Mercosur. A tal efecto se han identificado como fundamental contar con la capacidad operativa y de respuesta a efectos de que tal información se incluya en el sistema de información ambiental.

En el ámbito de la Subcomisión de Medio Ambiente del Tratado con la República de Chile, la Secretaría trabaja en la consideración de esta temática y en la definición de acciones coordinadas.

220. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Programas sobre medio ambiente

Si no hubiera planes o programas de los mencionados en el punto, explicar los motivos de su inexistencia.

Por lo expuesto precedentemente, esta pregunta no se contesta.

221. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Personal dado de baja y despedido

¿Qué cantidad de personal fue dado de baja y despedido? (incluir contratados).

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Bajas en planta permanente: 1

Renuncias en la Planta Permanente y Transitoria: 9

Cesación de servicios de personal contratado: 51

Bajas de personal contratado: 1

222. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
Nuevo personal

¿Qué cantidad de personal ingresó, con que categorías y con qué funciones?

Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

No ha ingresado ningún agente de Planta Permanente o Planta Transitoria. La cantidad de contratados hasta la fecha es de 190 de acuerdo a la Resolución N° 333/00.

que dicho programa está destinado a dar empleo a trabajadores desocupados en zonas de gran vulnerabilidad social, ¿cuáles son las provincias a las que fue destinado? Y en su caso fundamentos.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

El Programa Desarrollo de Empleo Local III ya se ha comenzado a ejecutar en distintas provincias del país. El mismo no es financiado por el Ministerio de Trabajo sino por los Organismos contrapartes de los Convenios que se firman en virtud de la operatoria del Programa.

Hasta la fecha se han firmado convenios con: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Municipalidad de Rafaela y Municipalidad de Rosario (Provincia de Santa Fe), Municipalidad de Junín de los Andes, Gobierno de la Provincia de Chubut y Municipalidad de Pergamino.

223. AFIP
Nombramiento del Dr. Marcelo Ramos

¿Qué elementos se ha tenido en cuenta para nombrar al Dr. Marcelo Ramos en la AFIP, teniendo en cuenta que esta implicado en el caso del fraude del oro?

Respuesta: AFIP

El Dr. Ramos –funcionario de larga y eficaz trayectoria en la AFIP- fue quien firmó la impugnación de los créditos fiscales, intimó a los cedentes y cesionarios (recuperando el 80% de dichos créditos) y efectuó la denuncia penal por la llamada "causa del oro", a través del Departamento Penal Tributario. De modo que, en lugar de estar implicado, fue el denunciante.

225. GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN - DELEGACION SAN LUIS
Personal despedido.

En la Gerencia de Empleo y Capacitación, Delegación San Luis, recientemente se despidieron mas del 80% del personal técnico administrativo de dicha jurisdicción. Usted conoce cuáles fueron los motivos en que se fundaron estos despidos?. Que tipo de evaluación se efectuó al nuevo personal técnico administrativo para cubrir la función del área?.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

En la Gerencia de Empleo y Capacitación de San Luis no se renovaron los contratos de 5 (cinco) personas, una de ellas por voluntad propia. En los restantes cuatro casos los contratos vencieron el 31 de

224. PROGRAMA DE DESARROLLO DEL EMPLEO LOCAL III
Información general

Si ha comenzado a implementarse el Programa de Desarrollo del Empleo Local III, que fuera creado por resolución N 35/2000, ¿cuál es el monto de los recursos que se le asigna? en caso de que haya comenzado a implementarse, dado



diciembre de 1999. Dichos contratos fueron renovados por un mes, hasta el 31 de enero del 2000, y luego por otro más, hasta el 29 de febrero del 2000. A partir de esa fecha los contratos no fueron renovados. La modalidad de dichos contratos era de locación de servicios correspondientes a consultores PNUD 97/014 que estipulan explícitamente la ausencia de una relación laboral con este Ministerio y por ende con la Gerencia. Incluso, dicha modalidad estipula una fecha de inicio y otra de finalización del mismo. En todos los casos de recientes contrataciones en dicha Gerencia, el personal contratado bajo idéntica modalidad de locación de servicios (PNUD 97/014), reúne los requisitos solicitados por el programa.

226. PROGRAMAS TRABAJAR Y DE CAPACITACIÓN LABORAL Pasantías

Con respecto a los Programas Trabajar y de Capacitación Laboral a cargo del Ministerio de Trabajo quisiera conocer si se están otorgando las modalidades denominadas pasantías.

- A. En caso negativo sus fundamentos.
- B. Si la respuesta es afirmativa que se informe por que vía llegan a algunas provincias, es decir como están distribuidas.
- C. Si todos los Gobiernos provinciales tienen participación en el otorgamiento de las mismas o si se efectúan por alguna otra institución.

Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Los Programas Trabajar y de Capacitación Laboral no comprenden modalidades denominadas pasantías. Éstas, por otra parte, están contenidas en los Decretos 340/92 y 1.547/94 y en la Ley 24.165, y en ningún caso son otorgadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Respecto de la primera de esas normas la autoridad de aplicación está constituida por las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones.

En relación al segundo de los decretos citados, las pasantías son discernidas por las empresas que adhieren al sistema, y al mencionado Ministerio sólo le cabe la función de contralor, de convalidación de las certificaciones y de pago de las ayudas económicas al pasante.

Finalmente, respecto de la Ley 25.165, debe señalarse que se crea un régimen que funciona dentro del Sistema Educativo Nacional, totalmente ajeno al Ministerio de Trabajo.

Por todo lo expuesto es imposible contestar al resto de los interrogantes.

227. FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION Oficina de enlace en la Argentina

¿Se han realizado gestiones ante la Food and Agriculture Organization (FAO), a fin de que la misma establezca una oficina de enlace en nuestro país?

a) En caso afirmativo, ¿en qué estado se encuentran dichas gestiones?

b) ¿Cuál es el tiempo que se estima para la culminación del trámite?

c) En caso negativo, ¿por qué no se han iniciado las gestiones? teniendo en cuenta que la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, ofreció a la FAO en el mes de noviembre de 1994, la infraestructura y el personal necesario para instalar dicha oficina.

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

El Director General de la FAO, Sr. Diouf, envió una propuesta relativa a la apertura de una representación FAO en Buenos Aires. De acuerdo con dicha propuesta, el país hospedante se debería hacer cargo de financiar los siguientes servicios:

- un local de entre 200 y 250 m2,
- un vehículo, muebles y equipo para oficina,
- gastos anuales: ayudante administrativo, secretario, empleado/conductor, artículos de oficina, gastos generales de funcionamiento (comunicaciones, agua, electricidad) y provisiones para la amortización del equipo en un período de 3 a 5 años.

Por su parte, la FAO nombraría un representante personal del Director General, cuyo sueldo paga.

Consultada al respecto la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, manifestó que, dadas las restricciones presupuestarias En el presente año, no resultaba posible considerar la apertura de dicha oficina.

228. ISLAS MALVINAS Hidrocarburos

En el caso que el Reino Unido y los isleños decidan continuar con la exploración de hidrocarburos en el área de Malvinas y teniendo en cuenta el atractivo que supone el aumento del precio del petróleo, ¿el Gobierno mantendrá la vigencia del acuerdo sobre hidrocarburos o lo enviará al Congreso para su consideración como lo establece la plataforma de la Alianza?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

La Alianza y el gobierno han manifestado reiteradamente el respecto a la continuidad jurídica y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado.

Ahora bien, ante trascendidos de prensa sobre posibles actos unilaterales de los isleños, desde febrero último se advirtió al Reino Unido que la Argentina considerará tipos de actos, no previstos e incompatibles con la letra y el espíritu de la Declaración Conjunta, como una violación de lo acordado.

229. CUBA Posición del gobierno argentino

La votación de la Delegación argentina en la Comisión de Derechos Humanos

de Naciones Unidas en Ginebra a favor de la resolución patrocinada por los Estados Unidos que censura a Cuba, es una posición que coincide con la del Gobierno del Dr. Menem pero que contradice la del gobierno del Dr. Alfonsín ¿Podría dar las razones de la posición sustentada por la Argentina?

Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros

1.- La resolución sobre la "situación de los derechos humanos en Cuba", aprobada por las 56 Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el pasado martes 18 de abril de 2000 (21 votos a favor, 18 en contra y 14 abstenciones), ha sido presentada por las delegaciones de la República Checa y Polonia.

La han patrocinado Albania, Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, Estados Unidos , Finlandia, Hungría, Israel, Letonia, Japón, Nicaragua, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Checa y Suecia.

2.- Los países que han votado a favor han sido 21, a saber: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania.

En contra han votado 18 países: Bután, Burundi, China, Congo, Cuba, Indonesia, India, Liberia, Madagascar, Niger, Nigeria, Pakistán, Perú, Rusia, Sudán, Túnez, Venezuela y Zambia.

Se han abstenido 14: Bangladesh, Bostwana, Brasil, Colombia, Ecuador, Mauricio, México, Nepal, Filipinas, Qatar, Rwanda, Senegal, Sri Lanka y Swazilandia.

3.- La delegación argentina ha apoyado la resolución privilegiando los principios de la política exterior del Gobierno Nacional en materia de defensa y promoción de los derechos fundamentales y las libertades públicas, particularmente en el área geográfica americana.



Se ha explicado públicamente esta posición en el plenario, destacándose, en primer lugar, que la adopción de la resolución ha sido la vía adecuada para alentar un mayor nivel de cooperación por parte de las autoridades cubanas con los distintos órganos de supervisión internacional para la promoción y la protección de los derechos humanos, establecidos por la Comisión de Derechos Humanos.

4.- Con respecto a la gestión gubernamental de 1989 - 1999, - particularmente desde 1991 cuando introdujo cambios en la política exterior -, se han dejado muy en claro las diferencias de fundamentación del actual voto argentino a favor de la Resolución condenatoria a Cuba. En efecto la delegación argentina junto con la de Chile y la Unión Europea, ha lamentado profundamente que la resolución no recoja la preocupación generalizada sobre las graves consecuencias del embargo económico a Cuba impuesto por los Estados Unidos y otras medidas coercitivas unilaterales que se aplican desde hace años y que afectan al pueblo cubano.

5.- Respecto a la gestión de gobierno 1984-1989 en la que Argentina votaba en abstención la Resolución sobre los derechos humanos en Cuba, se destaca que en aquellos años de la guerra fría, la república, junto a otros países latinoamericanos, buscaba preservar a la región del escenario de confrontación de las superpotencias. El actual contexto internacional es claramente otro y por ende no existe contradicción con las posiciones asumidas en el pasado.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

(ART. 101 CONSTITUCIÓN NACIONAL)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación
y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARIO GENERAL

Dr. Alvaro RUIZ MORENO

4344-3679

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SUBSECRETARÍA TÉCNICA

Dña. María Elena MACHINEA

4344-3821

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SUBSECRETARIO "A"

Dr. Darío Florián RICHARTE

4331-5878

SECRETARÍA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN

Dr. Alejandro Félix CAPATO

4344-3858

SECRETARÍA DE CIENCIA, TÉCNICA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
JEFE DE GABINETE

Dr. Leandro GARCIA SILVA

4311-2028

SECRETARÍA DE TURISMO
COORDINADOR GENERAL

Arq. Hernán VELA

4312-8409

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y
LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

ASESOR

Dr. Marcos DI CAPRIO

4320-1168

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Dr. César MARTUCCI

4346-1607

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO

Sra. Nora Lucía JAUREGUIBERRY

4819-8090

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES

Lic. Angel Pablo TELLO

4346-8821

MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN

Dr. D. Julio Roberto EILBAUM

4349-8114

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN

Lic. D. Manuel CYWIN

4347-9901

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

Dr. D. Carlos Francisco BALBIN

4328-8378

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dr. D. Juan Carlos GOTTIFREDI

4811-3551

SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Lic. D. Andrés G. DELICH

4813-4550

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO DE EMPLEO

Dr. D. Horacio VIQUEIRA

4310-6377

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Dr. D. Guillermo José María GAUDIO

4379-9014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL
Dr. Oscar Ermelindo MASSEI
4348-8285

POR JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL
Lic. J. Raúl PALACIO
4345-0240 / 4345-0149 / 4334-3555

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Dr. Ricardo ENTELMAN
4342-0939 / 4345-1387

SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA
Lic. Leandro POPIK
4331-4949 / 4342-8392

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL
Lic. Juan Carlos RABBAT
4345-1380 / 1371 / 1394

SUBSECRETARÍA DE RECAUDACION
Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
Lic. Marta Nieves BARROS DE CANOSA
4331-9510 / 4342-2249

El equipo profesional y técnico, y el Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus enlaces ministeriales y de las Secretarías de la Presidencia de la Nación han colaborado en la elaboración de este informe.
